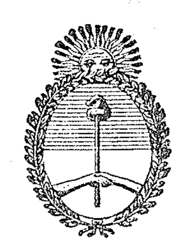


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXV - Buenos Aires, miércoles 13 de diciembre de 1967 - Nº 21.333

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

RIO BELEN
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 17 de octubre, pasada ante el escribano don Raúl Alberto Guyot, se protocolizaron las reformas introducidas en los artículos 4º, 5º, 7º y 8º de los Estatutos de "RIO BELEN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL. INMOBILIARIA ,Y AGROPECUARIA" por la Asamblea General Extraordinaria del 19 de mayo de 1967, que fueron aprobadas por Resolución del señor Secretario de Estado de Justicia, P. J. Nº 001.28, de fecha 8 de septiembre de 1967. — El nuevo texto de los artículos modificados es el siguiente. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000), representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en 100 series de mil acciones cada una, siendo estas cien series de acciones, todas ordinarias y al portador, con derecho a cinco votos para cada acciones de las primeras series y a un voto por cada acción de las ochenta series restantes, estando totalmente suscriptas e integradas en su valor total de $ 10.000.000 moneda nacional. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000), cumpliendo con el Decreto 852 del 14 de octubre de 1955. — Las acciones y|o los títulos que los representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan dentro de los 15 días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de elllas podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Las acciones de las cien series ya emitidas son ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción las primeras veinte series y a un voto por acción las ochenta series restantes. — Las acciones referidas a la elevación del capital de diez millones de pesos moneda nacional a cincuenta millones de pesos de igual moneda, serán al portador o nominativas, según lo resuelva la Asamblea en cada caso, y podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos, y|o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas gozarán de un dividendo adicional que será determinado en cada oportunidad por el Directorio de la Asamblea, en su caso. — La suma de los dividendos que pueden corresponder a las acciones preferidas no superarán el 30 o|o del valor nominal. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voz ni voto en las asambleas, salvo que por falta de utilidades llegaran a quedar pendientes de pago durante un ejercicio los dividendos fijos pactados, en cuyo caso y mientras subsista tal situación tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par, en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de éstas. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de Síndico. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas, total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el Art. 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse, publicándose por tres días en el Boletín Oficial. — A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en el portador y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Artículo Séptimo: Los actos y contratos de la sociedad y todo documento que obligue a la misma requerirá las firmas del Presidente o Vicepresidente con un Director o bien de dos cualesquiera de los directores, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — Queda entendido que la precitada forma de obligar válidamente a la sociedad, reza para la compra y venta de inmuebles de cualquier valor que éstos tengan. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo Octavo: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, en todo lo concerniente a la administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o Vicepresidente, en forma conjuntata cada uno de ellos con un Director o bien de dos cualesquiera de los directores. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos, en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales "ad referendum" de la Asamblea; d) Otorgar, revocar, aceptar, denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos, especialmente de sociedad y de locación de obra o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Constituir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipt", tomar dinero prestado, dentro o fuera del país, con o sin garantías, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquiera otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Adquirir, arrendar, registrar y transferir marcas de fábrica de comercio y patentes de invención y licencias; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y, en general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — ...Raúl Alberto Guyot - Escribano.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.400.— e.13|12 Nº 47.630 v.13|12|67

JUDICIALES

EJECUTIVOS ASOCIADOS
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número cuarenta y seis. — En la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribana autorizante, comparecen don Rajmil Schvarstein, argentino, casado, industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón novecientos noventa y tres mil cuatrocientos sesenta, con domicilio en Melincué dos mil cuatrocientos ocho de Capital Federal; don Arón Luis Goldman, argentino naturalizado, casado, industrial, con domicilio en Tres de Febrero mil quinientos de Capital Federal, Cédula de Identidad número dos millones novecientos noventa y nueve mil doscientos setenta y seis; don Jorge Rubinstein, argentino, casado, abogado, con domicilio en calle Seis número ciento sesenta y uno de la ciudad de La Plata, Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento trece mil quinientos doce; don Abraham Zeida, argentino naturalizado, casado, médico, con domicilio en Charcas mil quinientos cincuenta, séptimo piso, departamento A, de Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número un millón ochenta y cinco mil trescientos cincuenta; don Salvador Todaro, italiano, casado, industrial, con domicilio en Avenida Parral mil ochocientos noventa y cinco de Capital Federal, Cédula de Identidad un millón ochocientos treinta y dos mil ciento veintiocho; don Francisco Seijó Castresana, doctor en ciencias económicas, argentino, casado, con domicilio en Chile mil doscientos cincuenta y tres, cuarto piso, de Capital Federal, Cédula de Identidad un millón ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y dos; doña Celia Betty Halpern, argentina, soltera, abogada, con domicilio en calle Ocho esquina treinta y uno, número noventa y siete, de La Plata, Cédula de Identidad seiscientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y nueve, y don Berardo Dujovne, argentino, casado, arquitecto, con domicilio en Segurola mil trescientos cincuenta y cuatro de Vicente López, Cédula de Identidad tres millones ciento cincuenta y un mil setecientos cinco, todos los comparecientes mayores de edad, de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como que los señores Abraham Zeida, Salvador Todaro, Francisco Seijó Castresana, Celia Betty Halpern y Bernardo Dujovne concurren a este acto por derecho propio, haciéndolo don Rajmil Schvarstein en nombre y representación de "Ledise, Sociedad en Comandita por Acciones"; don Aron Luis Goldman lo hace en nombre y representación de "Rial, Sociedad en Comandita por Acciones"; don Jorge Rubinstein en nombre y representación de "Codemsa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuyas personerías se acreditarán más adelante, y don Bernardo Dujovne, también concurre en nombre y representación de don Israel Dujovne, argentino, casado, ingeniero, con domicilio en Rodríguez Peña mil ochocientos setenta y cinco, sexto piso, departamento B, y de doña Dora Faigon de Dujovne, argentina naturalizada, casada, contador público nacional, Cédula de Identidad de la Policía Federal número ochocientos cincuenta y seis mil doscientos cuarenta, con domicilio en la calle Rodríguez Peña mil ochocientos setenta y cinco; según poder especial que éstos le otorgaron, por ante mí, con fecha tres de julio de mil novecientos sesenta y siete, al folio ciento cuarenta y ocho de este Registro a mi cargo, protocolo del corriente año, doy fe. — Y los señores don Rajmil Schvarstein por "Ledise, Sociedad en Comandita por Acciones", don Arón Luis Goldman por "Rial, Sociedad en Comandita por Acciones", don Jorge Rubinstein por "Codemsa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", don Abraham Zeida, don Salvador Todaro, don Francisco Seijó Castresana, doña Celia Betty Halpern y don Bernardo Dujovne por sí y por don Israel Dujovne y por doña Dora Faigon de Dujovne, dicen: Que vienen por la presente a confirmar y ratificar la constitución definitiva de "Ejecutivos Asociados, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Mandataria", y protocolizar los Estatutos de la misma y acta constitutiva que fueran presentados a la Inspección General de Justicia y llenados los demás requisitos legales previos, el Poder Ejecutivo Nacional en Resolución del Secretario de Estado de Justicia, número quinientos cuarenta y tres de fecha dos de mayo de 1967, aprobó dichos Estatutos y concedió a la Sociedad la autorización solicitada para funcionar en el carácter adoptado. — Resolución que paso a transcribir precedido del acta citado en que se resolvió su constitución y de los Estatutos por los cuales ha de regirse. — "Ejecutivos Asociados, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Mandataria". — Acta constitutiva. — "En la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de diciembre de 1965, se reúnen los señores: 1º) Dora Faigon de Dujovne, argentina naturalizada, casada, Contador Público Nacional, con domicilio en Rodríguez Peña 1875, 6º "B", C. I. 856.240. — 2º) Ledise, Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en Sarmiento 1183, 9º piso, representada, en este acto por don Rajmil Schvarstein, argentino, casado, industrial, con domicilio en Melincué 2408, C. I. 1.993,460. — 3º) Rial, Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en Sarmiento 1183. 9º piso. representada en este acto por don Arón Luis Goldman, argentino naturalizado casado, industrial, con domicilio en 3 de febrero 1500, C. I. Nº 2.999.276. — 4º) Codemsa, Sociedad Anónima Comercial. Financiera e Inmobiliaria", con domicilio en Monteagudo 70, Villa Lynch, re-

presentada en este acto por don Jorge Rubinstein, argentino, casado, abogado, con domicilio en 6 Nº 161, La Plata, L. E. 5.113.512. — 5º) Abraham Zeida, argentino naturalizado, casado, médico, con domicilio en Charcas 1550, 7º "A", L. E. Nº 1.085.350. — 6º) Salvador Todaro, italiano, casado, industrial, con domicilio en Avda. Parral 1895, C. I. Nº 1.832.128. — 7º) Francisco Seijo Castresana, doctor en Ciencias Económicas, argentino, casado, con domicilio en Chile 1253, 4º piso, C. I. Nº 1.885.852. — 8º) Celia Betty Halpern, argentina, soltera, abogada, con domicilio en 8 esquinas 31 Nº 97, La Plata, C. I. Nº 662.969. — 9º) Israel Dujovne, argentino, casado, ingeniero, con domicilio en Rodríguez Peña 1875, 6º "B". — 10) Berardo Dujovne, argentino, casado, arquitecto, con domicilio en Segurola Nº 1354, Vicente López, C. I. Nº 3.151.705 — Todos mayores de edad, hábiles para contratar, con el propósito de constituir una Sociedad Anónima que se denominará "EJECUTIVOS ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y MANDATARIA". — La misma podrá dedicarse por cuenta propia o ajena a la fabricación, producción transformación, montaje, armado, distribución, industrialización y comercialización de automóviles, camiones, motonetas, tractores, aviones y|o vehículos con tracción propia, de cualquier naturaleza y|o clase que sea así como sus repuestos y accesorios. — Luego de un cambio de opiniones quedó resuelto: Primero: Aprobar el proyecto de Estatutos confeccionados por el doctor Jorge Rubinstein y sometido anteriormente a la consideración de los asistentes. — Segundo: Se resuelve emitir acciones por un valor de tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000.—) de los cuales los diez accionistas suscriben en acciones ordinarias tipo "A", lo siguiente: 1º) Dora Faigón de Dujovne, setecientos treinta mil pesos moneda nacional $ 730.000.—). — 2º) Ledise, Sociedad en Comandita por Acciones, trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 375.000.—); Rial, Sociedad en Comandita por Acciones, trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 375.000.—). — 4º) Codemsa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, setecientos treinta mil pesos moneda nacional (730.000.—). — 5º) Abraham Zeida, diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.—). — 6º) Salvador Todaro, setecientos cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 740.000.—); Francisco Seijo Castresana, diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.—); Celia Betty Halpern, diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.—); Israel Dujovne, diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.—). — 10) Berardo Dujovne, diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.—), habiéndose integrado la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000.-) entre los presentes de acuerdo al siguiente detalle: 1º) Dora Faigón de Dujovne, setenta y tres mil pesos moneda nacional ($ 73.000.—). — 2º) Ledise, Sociedad en Comandita por Acciones, treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional ($ 37.500.—; Rial, Sociedad en Comandita por Acciones, treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional ($ 37.500.—); Codemsa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, setenta y tres mil pesos moneda nacional ($ 73.000.—). — 5º) Abraham Zeida, un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.—). — 6º) Salvador Todaro, setenta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 74.000.—). — 7º) Francisco Seijo Castresana, un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.—); Celia Betty Halpern un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.—). — 9º) Israel Dujovne, un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.—). — 10) Berardo Dujovne, un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.—). — Tercero: Designar como integrantes del primer Directorio por un lapso de un año a los señores: Presidente, doctor Abraam Zeida; vicepresidente, Rial, Sociedad en Comandita por Acciones(representada por el señor Arón Luis Goldman); director titular Sra. Dora Faigón de Dujovne; director titular, Sr. Salvador Todaro; directores suplentes, Ledise, Sociedad en Comandita por Acciones (representada por el Sr. Rajmil Schvarstein) y arquitecto Berardo Dujovne; síndico titular, Dr. Francisco Seijó Castresana; síndico suplente: Dr. Jorge Rubinstein. — Cuarto: Instituir a favor de las siguientes personas y empresas que se reconocen en calidad de fundadores de la sociedad por el término de los diez primeros ejercicio anuales corridos al solo efecto de la percepción de utilidad si las hubiere, las siguientes partes de fundador que para cada una de ellas se indica: Sr. Salvador Todaro: dos y medio por ciento (2½ %); Sra. Dora Faigón de Dujovne: dos y medio por ciento (2 ½ %); Ledise, Sociedad en Comandita por acciones; uno veinticinco por ciento (1,25 %); Rial Sociedad en Comandita por Acciones: uno veinticinco por ciento (1,25 %); Codemsa S. A. C. I. F. I.: dos y medio por ciento (2 ½ %), cubriéndose el diez por ciento (10 %) que fija el art. 321 del Código de Comercio. — Los derechos a las partes de fundador constarán en papeles que las especificaran con un plazo de validez y proporción de derechos con los recaudos exigidos por los titulares representativos de acciones de capital de cuanto fueren de aplicación y serán extendidos al portador al solo efecto de la cesión por la simple entrega de papel pudiendo canjearlos para su divisibilidad si lo autoriza el directorio. — Quinto: Designar indistintamente al Dr. Abraham Zeida y|o al Dr. Jorge Rubinstein y|o Dra. Celia Betty Halpern para tramitar ante las autoridades que correspondan la aprobación de los estatutos y la autorización para funcionar como sociedad anónima y aceptar las reformas que sugieran los organismos pertinentes, solicitar las inscripciones en el Registro Público de Comercio, peticionar la publicación de edictos y practicar las demás diligencias del caso. — Con lo que terminó el acta previa lectura y ratificación firmando los comparecientes en prueba de conformidad. — Firmado: Dora Faigón de Dujovne. — Rajmil Schvarstein. — Arón Luis Goldman. — Jorge Rubinstein. — Abraham Zeida. — Salvador Todaro. — Francisco Seijó Castresana. — Celia Betty Halpern. — Israel Dujovne. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen Dora Faigón de Dujovne, Rajmil Schvarstein, Arón Luis Goldman, Jorge Rubinstein, Abraham Zeida, Salvador Todaro, Francisco Seijo Castresana, Celia Betty Halpern, Israel Dujovne y Bernardo Dujovne, son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe. Habiéndose labrado el acta Nº 36, folio 36 del libro I de requerimientos. Avellaneda, 17 de marzo de 1966. Es copia fiel, doy fe. "Estatutos. — Capítulo primero. — Denominación. — Domicilio y objeto. — Artículo primero: Bajo la denominación de "Ejecutivos Asociados, Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Mandataria" queda constituida una sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — La sociedad podrá establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país cuando así lo resuelva el directorio, asignándole o no capital propio. — Artículo segundo. Se fija el plazo de duración de la sociedad en noventa y nueve años a contar de la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional. — Dicho término podrá ser prorrogado por decisión de una asamblea. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto: la fabricación, producción, transformación, montaje, armado, distribución, industrialización y comercialización de automóviles, camiones, motonetas, tractores, aviones y|o vehículos con tracción propia, de cualquier naturaleza y|o clase que sea así como sus repuestos y accesorios. — La sociedad podrá también dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías y productos, patentes de invención y marcas de fábrica nacionales o extranjeras, diseños o modelos industriales, materias primas elaboradas y a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante elaboración y fabricación de productos y subproductos metalúrgicos, textiles, químicos, plásticos, sintéticos, materiales de construcción, máquinas, herramientas y repuestos; c) Financiera: Mediante aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compra venta y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios. — La sociedad no realizará operaciones de las previstas por el artículo noventa y tres de la ley 11.672 y otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobibliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y de granjas; f) Mandatarias: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general. — Para el cumplimiento, y como consecuencia de sus fines, la Sociedad podrá realizar por intermedio de sus representantes legales todos los negocios, operaciones, contratos o actos jurídicos a que se refiere el artículo vigésimo noveno de estos Estatutos, ya sea por cuenta propia o de terceros, dentro o fuera del país. — Capítulo Segundo. — Capital social y acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional ($ 15.000.000 m|n.), dividido en quince (15) series de diez mil (10.000) acciones ordinarias cada una. — Las quince primeras series estarán constituidas por acciones ordinarias tipo "A". — Artículo Quinto: Toda emisión de capital podrá hacerse en una de las siguientes formas o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluidas las reservas legales fijadas por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio; b) Capitalizando beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea mediante el pago de dividendos en acciones liberadas ordinarias y|o preferidas, si así lo resolviera; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general aprobado por la Asamblea General correspondiente mediante la entrega de acciones liberadas ordinarias y|o preferidas, según se resuelva. — Dicho excedente deberá determinarse mediante revaluaciones practicadas con sujeción a los procedimientos establecidos por las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes al momento de esta capitalización, dándose intervención a la Inspección General de Justicia; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones e integrando en dinero efectivo o mediante el aporte en bienes; las acciones emitidas conforme este inciso podrán ser colocadas arriba de la par; e) Por la conversión o la cancelación total o parcial de debentures o cualquier otro pasivo a cargo de la Sociedad; f) Por retribución de servicios prestados, honorarios devengados o regalías acordadas. — El pago así efectuado deberá representar un valor equivalente real al monto en efectivo que les pudiera corresponder, según resolución de la Asamblea; g) Por el pago de acciones liberadas por bienes que interesen a la sociedad. — En todos los casos de aumento de capital autorizado se requerirá la previa aprobación de la Asamblea en cuanto al o a los procedimientos a emplearse. — Las acciones emitidas en los casos de los incisos a), b) y d) se adjudicarán en proporción a las acciones integradas hasta ese momento y se distribuirán en acciones de la mima clase de las cuales fuesen poseedores, sin perjuicio en el caso del inc. d) de lo dispuesto en el Art. décimo segundo. — Artículo Sexto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional ($ 75.000.000), la que fijará las características de las acciones a emitirse. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la determinación de la oportunidad de la emisión y forma y modo de pago de las acciones. — Toda resolución sobre aumento de capital y emisión de acciones hasta el máximo determinado, y deberán cumplirse las disposiciones vigentes referentes a publicación en el Boletín Oficial, elevación a escritura pública, pago del impuesto fiscal en oportunidad de cada emisión de acciones e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de quince millones de pesos más los aumentos efectuados de acuerdo a este Estatuto. — Artículo Séptimo: Para las futuras emisiones de acciones ordinarias y|o preferidas quedan establecidos los siguientes requisitos: a) No podrá emitirse una nueva serie mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 o|o) como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por dos directores y contendrán los demás recaudos a que se hace referencia en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Los certificados que se emitan hasta tanto las acciones no sean integradas serán nominativos y firmados como las acciones. — Su negociación requerirá el previo consentimiento del Directorio; d) Una vez pagadas serán representadas por títulos al portador. — En caso de mora en la integración, por parte de los accionistas, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial y por el tiempo que dure dicha mora, la acción perderá el derecho al voto, quedando facultado el Directorio para adoptar una o todas de las siguientes medidas: 1º) Imponer un interés punitorio de hasta el uno y medio por ciento (1 1|2 o|o) mensual por las cuotas atrasadas; 2º) Exigir judicialmente el pago de las cuotas atrasadas con más sus intereses; 3º) Declarar caducos los derechos del suscriptor que no efectúe el pago de las acciones en las fechas establecidas y ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo si el precio de venta no cubriera la deuda, sus intereses y gastos. — Se aplicará el mismo procedimiento de los casos indicados, para con todos los accionistas morosos que se encuentren en las mismas condicines. — Artículo Octavo: Las acciones ordinarias gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen podrán ser de dos clases: "A" y "B", las acciones de clase "A" tendrán derecho a cinco votos por acción en tanto que las acciones clase "B" tendrán derecho a un voto por acción. — Artículo Noveno: Las acciones preferidas podrán tener las siguientes características: a) Podrán gozar de un dividendo básico que establecerá la Asamblea, pagadero con preferencia al de las acciones ordinarias; b) Podrá tener una participación adicional de las utilidades líquidas y realizadas hasta el porcentaje máximo que establezca la Asamblea; c) Tendrán también preferencia en la devolución del capital en caso de liquidación de la Sociedad en la forma consignada en el artículo trigésimo sexto de este Estatuto; d) El dividendo básico que se les fije podrá tener efecto acumulativo durante el plazo limitado o ilimitado conforme lo determine la Asamblea de manera que si las utilidades de un ejercicio no permitieran abonar íntegramente tal dividendo, el saldo será cubierto con las utilidades de los próximos ejercicios inmediatos. — Las reservas acumulativas podrán emplearse para pagar o completar estos dividendos, cuando los beneficios no fueren suficientes; e) Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las Asambleas, salvo durante el tiempo en que los dividendos pactados en las condiciones de emisión no pudiaran ser pagados íntegramente por falta de utilidades. — Sólo en este caso y a partir de la Asamblea siguiente inclusive de aquellas que no hubieran sancionado en todo o en parte el dividendo correspondiente a las acciones preferidas y mientras subsista tal situación, éstas tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren, con derecho a un voto por cada acción; f) Las acciones preferidas tendrán prioridad en el orden de su emisión respecto a su derecho al cobro de dividendo básico; g) Las características que se determinan para cada emisión dentro de los requisitos establecidos precedentemente, irán impresas al dorso de los respectivos títulos, acciones o certificados provisorios. — Artículo Décimo: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo dueño por cada acción. — En el caso de que hubiera más de un propietario, éstos deberan unificar personería. — Artículo Décimo Primero: La suscripción o posesión de acciones o certificados provisorios, lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de este Estatuto y a las resoluciones de las Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Tendrán derecho de preferencia en la suscripción de nuevas emisiones de acciones ordinarias conforme el artículo quinto, los tenedores de acciones ordinarias en circulación en proporción a la tenencia de acciones de cada clase que posean, debiendo emitirse acciones de todas las clases en circulación en proporción a su monto. — Para el caso de que se emitieran acciones de una sola clase, concurrirán todos los tenedores de acciones sin distinción de clases y en proporción a sus tenencias. — A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia, los accionistas que de acuerdo a lo establecido precedentemente gocen del precitado derecho, deberán pronunciarse dentro del plazo de los quince días siguientes de publicado por el término que establezcan las disposiciones vigentes en el Boletín Oficial, los avisos haciendo saber la emisión de nuevas acciones. — El derecho de preferencia de suscripción de nuevas acciones tan sólo tendrá lugar cuando se emitan acciones ordinarias, no así cuando se emitan acciones preferidas. - Capítulo Tercero. Obligaciones. — Artículo Décimo Tero. — Debentures. — La Sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera de la República por resolución del Directorio y en las condiciones que se consideren convenientes, de acuerdo a las disposiciones legales en vigor a la fecha de la emisión. — Los debentures serán numerados y firmados como las acciones. — Capítulo Cuarto. — Asambleas. — Artículo décimo cuarto: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio en el día, local y hora fijados por éste, dentro de los cuatro meses siguientes al treinta de junio, día en que se fija la expiración del ejercicio económico social. — Artículo décimo quinto: El Directorio fijará el Orden del Día de las Asambleas Generales Ordinarias y no podrán ser pues-

tos en discusión otros puntos de los que el Directorio o el Síndico en su caso, hayan determinado. — La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio lo crea necesario o por convocatoria del Síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — No podrán discutirse en ella asuntos ajenos a la convocatoria.

— Los pedidos de Asambleas formulados conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio deberán atenderse dentro de los diez días de recibida la solicitud en la que se deberá expresar el objeto de la misma. — Artículo décimo sexto: Hasta tres días antes de la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el certificado de acciones, en el cual se determinará la cantidad de acciones depocitadas. — En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por el Banco o casas bancarias regidas por la ley doce mil ochocientos cincuenta y seis. — Artículo Décimo Séptimo: El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por otra persona que podrá ser accionista o no, mediante carta poder dirigida al Directorio. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes o representados, salvo los casos de excepción previstos por el Código de Comercio. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituidas y resolverán válidamente con la representación de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, que se hará dentro de los treinta días, se constituirán con el número de accionistas que concurra cualquiera fuera la cantidad de capital representado y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Tratándose de resoluciones sobre alguno de los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las Asambleas se ajustarán a lo preceptuado en aquel artículo para la primera convocatoria, tanto en materia de quórum como de mayoría, pero si no se obtuviera quórum, se convoccará a una segunda Asamblea, la que se constituirá con el número de accionistas que concurra y cualquiera fuere el capital representado y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos. — Es facultad de toda Asamblea, legalmente constituida pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días hábiles sin necesidad de nueva convocatoria para continuar deliberando válidamente sobre los puntos de discusión, siempre que al reanudarse la sesión, hubiere quórum legal de accionistas presentes o representados. — Artículo Décimo Noveno: La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o en su defecto por el vicepresidente; en caso de ausencia de éstos, por el Director de más edad y en caso de que faltaren todos los Directores, la Asamblea designará para que la presida al accionista presente que posea mayor número de acciones. — Si hay varios accionistas con igual número de acciones, presidirá el de mayor edad. — Artículo Vigésimo: Las resolucione de las Aambleas serán transcriptas en el Libro de Actas que deberán firmar el que preside la Asamblea, el Síndico, si concurre, y dos accionistas designados al efecto por la misma Asamblea. — Artículo Vigésimo Primero: Constituidas las Asambleas de acuerdo al presente Estatuto, representan válidamente a todos los accionistas, siendo las resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes o ausentes, salvo lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo Quinto. — Administración. — Directorio. — Artículo Vigésimo Segundo. — El Directorio que regirá y administrará la Sociedad estará compuesto por tres a once Directores Titulares y dos a cinco Directores suplentes, según lo determine la Asamblea General en cada caso. — Los suplentes serán llamados por el Directorio a reemplazar a los Titulares en el orden en que éste decida. — La retribución del Directorio será fijada anualmente por la Asamblea. — Para ser miembro del Directorio se requiere por lo menos poseer cien (100) acciones ordinarias, las que deberán ser depositadas en la Caja de la Sociedad en Garantía de su gestión mientras dure el término de su mandato. Dichas acciones les serán devueltas cuando hayan sido aprobadas las cuentas del período durante el cual ejercieron sus funciones.

— Artículo vigésimo tercero: El directorio en su primera reunión designará de entre sus miembros al presidente y un vicepresidente, podrán revocar estas designaciones y|o hacer otras nuevas en cualquier momento por mayoría. — Podrá designar en su seno comisiones de uno, dos o más miembros y delegar facultades ejecutivas especiales para determinados asuntos. — El directorio también puede confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de puestos permanentes en la administración de la sociedad los que ellos ejercerán de acuerdo con las disposiciones del directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como miembro del mismo y el directorio podrá remunerar estos servicios prestados a la sociedad con los sueldos fijos que cargará a gastos generales y|o con una participación en las utilidades que llevará también a gastos generales. también podrá el directorio designar a uno o más de sus miembros para el cargo de directores delegados, confiarles como tales comisiones en la dirección y administración de la sociedad dentro del país o del extranjero y retribuir como servicios extraordinarios con cargo a gastos generales. — El directorio otorgará a estas remuneraciones ad referéndum de la próxima asamblea. — El directorio puede en todo momento y por mayoría de votos presentes declarar rescindidos los mandatos que hubiere conferido. —

Artículo vigésimo cuarto: El mandato de los directores titulares y directores suplentes, durará un año.. — Los directores pueden ser reelectos indefinidamente. — El mandato lo ejercerán hasta que una nueva asamblea celebrada en los términos del art. 347 del Código de Comercio haya nombrado los directores que deberán sustituir a los cesantes. — Artículo vigésimo quinto: El directorio se reunirá cuando lo juzgue conveniente el presidente o cuando el síndico o dos de sus miembros lo soliciten al presidente. — Artículo vigésimo sexto: El directorio tendrá quórum con la asistencia de la mayoría del número de directores titulares. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de los votos presentes. — Artículo vigésimo séptimo: Los directores podrán hacerse representar en el seno del directorio por otro director no pudiendo cada uno desempeñar más de una representación, las que solo podrán ejercerse durante el tiempo que determinen expresamente los mandatos. — El director representado será tenido en cuenta a los efectos del quórum. — Los directores podrán asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama. En este último caso los directores que no asistan personalmente a las reuniones no serán tenidos en cuenta para la formación del quórum. — La carta o telegrama al directorio se transcribirá en el acta de la sesión correspondiente y quedará en el archivo de la sociedad. — Artículo vigésimo octavo: El directorio proveerá lo conducente sobre las renuncias presentadas por sus miembros así como las renuncias de los síndicos. — En caso de incapacidad legal o renuncia de uno o más directores suplentes siempre que con los restantes se constituya quórum, el directorio con conformidad del síndico, procederá a la elección del reemplazante quien ejercerá el cargo solamente por el tiempo que falte hasta la próxima asamblea general ordinaria. Si por cualquier causa llegaren a faltar los directores en su número tal que no hubiera quórum, el síndico nombrará interinamente entre los accionistas los reemplazantes hasta la próxima asamblea general extraordinaria que se celebrará dentro de los cuarenta y cinco días (45) subsiguientes y en la cual el síndico dará cuenta de los hechos ocurridos. — Artículo vigésimo noveno: El directorio tiene las más amplias facultades para administrar la sociedad, efectuar las operaciones que interesen a la misma y ejercer su representación en todos los actos y gestiones en que ella tenga intereses o sea parte. — A esos efectos por intermedio de su presidente y un director en forma conjunta dentro de las limitaciones establecidas en las leyes, decretos y reglamentos en vigor, podrá: a) Ejercer la representación de la sociedad ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales. — En caso de actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte, la representación de la sociedad estará a cargo de mandatarios designados por el Directorio, con poderes suficientes al efecto. Estas facultades se confieren sin perjuicio de los que establece el inciso b) de este artículo; b) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con las más amplias facultades. Podrá en consecuencia, realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos, sin excepción, que tengan por causa la gestión que le está confiada, respondan o consulten al interés común y|o propendan al fomento y progreso de la sociedad; comprar y recibir en pago, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, semovientes, forma de pago y demás condiciones que estimare conveniente; constituir, transferir y extinguir prendas y todo otro derecho real; solicitar y explotar concesiones de los poderes públicos nacionales, provinciales y|o municipales, concretar convenios con reparticiones autónomas del Estado; estipular y aceptar la constitución de privilegios en favor de la empresa; suscribir o comprar y vender acciones de otras compañías anónimas en comandita; constituir y liquidar sociedades; realizar las negociaciones de industrialización inherente al objeto estatutario; establecer manufacturas o adquirir fábricas, maquinarias, mercaderías, útiles, existencias o instalaciones industriales y otros bienes o hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades, pagar su precio, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado; dar o aceptar créditos en mercaderías con o sin descuentos; recibir depósitos, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados; solicitar préstamos, abrir y mover cuentas corrientes y realizar cualquier clase de operaciones en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y de otros bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas; ejercer representada por los mandatarios especiales a que se refiere el inciso a) toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales, de cualquier jurisdicción o fuero, pudiendo querellar, transar, comprometer en árbitro juris o arbitradores amigables componedores, estar en juicios como actores o demandados, prorrogar de jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y en general autorizar todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir mención especial de facultad; nombrar apoderados, conferir poderes especiales o generales, renovarlos y revocarlos cuantas veces lo creyeran necesario, celebrar contratos de arrendamiento por más de seis años y por cualquier tiempo y de la locación de servicios, de acarreo, fletamento y transporte, adquirir y transferir o explotar marcas de fábricas y de comercio y patentes de invención y gestionar su inscripción; hacer innovaciones que extingan obligaciones ya existentes, renuncias gratuitas o remisiones y quitas de deudas, girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés u otros efectos de comercio; girar cheques contra esos depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; formular facturas, dar fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios; cartas de crédito; celebrar contratos de seguros como asegurado; endosar pólizas; expedir y endosar conocimientos, guías, cartas de porte y otras especiales de certificados y efectuar todo otro acto de administración y enajenación relacionado directa o indirectamente con los fines de la Sociedad, pues la enumeración que antecede no es taxativa, sino meramente enunciativa; c) Nombrar a uno o más gerentes, que podrán ser o no miembros del Directorio, uno o más subgerentes y|o apoderados y conferirles en cada caso las facultades ejecutivas que considere convenientes y separarlos de sus puestos; d) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias; e) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria el informe sobre la marcha de la sociedad, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; f) Proponer a la Asamblea General Ordinaria el dividendo a distribuir a los accionistas y la parte de beneficios que convenga separar para los fondos especiales de previsión y disponer de estos mismos fondos si lo exigieran las circunstancias, el interés de los accionistas y el crédito o prestigio de la sociedad. Someter a la Asamblea los demás asuntos que deban ser tratados o resueltos por ésta; g) Fijar y distribuir dividendos provisorios en el curso del año, siempre que resulte justificado y con sujeción a las formalidades prescriptas por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; h) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; i) Sancionar los presupuestos de la Administración, crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus sueldos en la forma que resultase adecuada; acordar al gerente o gerentes y demás empleados remuneraciones especiales, habilitaciones y|o simples gratificaciones, las cuales, tanto unas como las otras, deberán cargarse a gastos generales; j) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a los empleados de la sociedad; k) Designar directores interinos de acuerdo con el Síndico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo vigésimo octavo; l) Dictar los reglamentos del régimen interno; m) Efectuar las delegaciones y estipular las remuneraciones que autoriza el artículo vigésimo tercero; n) Reservar eventualmente y cargar a gastos generales las sumas que juzgue convenientes para un fondo de beneficio de empleados y obreros; p) Adquirir acciones de la Sociedad por cuenta de ésta y siempre que la adquisición se haga con las utilidades realizadas y las acciones estén íntegramente pagadas de conformidad con el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio; c) Podrá por intermedio de un director cualquiera o de uno de los gerentes, asistir a juicios verbales y especialmente poner y absolver posiciones. — Artículo Trigésimo: Por fallecimiento, renuncia, ausencia o cualquier impedimento del Presidente, lo reemplazará el Vicepresidente y por fallecimiento, ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento de éstos, el Directorio designará uno de sus miembros para que lo reemplace. — Capítulo Sexto. — Fiscalización.

— Artículo Trigésimo Primero: Anualmente la Asamblea General Ordinaria nombrará un Síndico titular y un Síndico suplente, los que podrán ser reelegidos indefinidamente y cuyas atribuciones y deberes son los que determina el Código de Comercio y en especial los del artículo trescientos cuarenta. — Para desempeñar este cargo no es necesario ser accionista. — La misma Asamblea determinará los honorarios que correspondan al Síndico y en su caso al Síndico suplente. — Por fallecimiento, renuncia, ausencia o cualquier impedimento del Síndico, lo reemplazará el Síndico suplente. — Capítulo Séptimo. — Fondos de Reserva, Balance y Distribución de Utilidades. —

Artículo Trigésimo Segundo: El balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas se confeccionará de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y a las normas técnicas que rigen la materia, efectuándose las previsiones necesarias para todos los gastos e impuestos, las amortizaciones ordinarias y extraordinarias que correspondan y abonándose las remuneraciones especiales, participaciones, habilitaciones y|o gratificaciones que hubiere acordado el Directorio para que los mismos reflejen fielmente la situación económica de la Sociedad. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente:

a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el mínimo establecido por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio; b) Diez por ciento a los fundadores durante los primeros diez años; c) La participación que para el Directorio y Síndico fija la Asamblea. — El monto máximo que por todo concepto pueden percibir los miembros del Directorio, incluso sueldos y otras retribuciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder el veinticinco por ciento (25 o|o) de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas-administrativas por parte de alguno de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje fijado precedentemente, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día; d) Los dividendos básicos convenidos sobre las acciones preferidas, según este

S U M A R I O

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 13|12|67
(48 páginas)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Pág. 1)

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Pág. 14)

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES. (Pág. 27)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 27)
Anteriores. (Pág. 31).

REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 28)
Anteriores. (Pág. 43)

R E C L A M O S
DIVISION PUBLICACIONES
Campichuelo 558

Estatuto lo determine, abonándose en primer lugar los acumulativos adeudados y luego los del ejercicio; e) La participación adicional de utilidades que se hubiere pactado en las condiciones de emisión de las acciones preferidas; f) Las sumas que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio juzgue conveniente destinar a reservas facultativas; g) El remanente corresponde a las acciones ordinarias y se distribuirá a prorrata del valor integrado de las mismas. — Artículo Trigésimo Tercero: Los dividendos no cobrados durante el término de tres años, contados desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, se considerarán prescriptas a favor de la Sociedad y pasarán al fondo de reserva legal. — Capítulo Octavo. — Disolución y Liquidación. — Artículo Trigésimo cuarto: Por resolución de la Asamblea Extraordinaria, la Sociedad podrá disolverse antes del término, refundirse en otra o ceder su activo y pasivo por dinero efectivo y otros bienes o acciones. Se tendrán en cuenta las disposiciones pertinentes de los estatutos que se refieren a la constitución de las Asambleas Generales Extraordinarias y también aquéllas otras de los artículos doscientos noventa y cinco, trescientos veinticinco y trescientos setenta del Código de Comercio. Para los accionistas disidentes será de aplicación el Art. 354 del Código de Comercio. — Artículo Trigésimo quinto: Ninguna Asamblea de Accionistas podrá resolver la disolución anticipada de la Sociedad ni su fusión con otra empresa, ni el cambio de objeto de la sociedad, ni su liquidación sin que proceda a la confección de un Balance, Inventario General, cuya aprobación será sometida a la misma Asamblea llamada a decidir sobre cualquiera de las operaciones. — Artículo Trigésimo sexto: La liquidación de la Sociedad a su término legal, o en los casos pre-previstos en estos Estatutos o por el Código de Comercio se hará por una Comisión Liquidadora designada por la Asamblea y bajo la vigilancia del Síndico. La Asamblea fijará la duración del mandato que confiere a la Comisión Liquidadora y establecerá la remuneración de sus miembros. La liquidación se realizará en el siguiente orden de preferencia: A) Se pagarán todos los gastos de la liquidación; b) Se reembolsará hasta el valor integrado de las acciones preferidas; c) Se reintegrará a prorrata el capital de los tenedores de acciones ordinarias; d) Se abonarán los dividendos básicos acumulativos adeudados de las acciones preferidas si los hubiera; e) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias. — "Es copia fiel, doy fe". — Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Visto el expediente Nº 21.366|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ejecutivos Asociados, Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Mandataria" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ejecutivos Asociados, Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Mandataria", constituida en esta Capital el 17 de diciembre de 1965 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a quince vuelta (15 vta.), con las modificaciones de fojas veintiséis (26) a treinta y tres (33) y sesenta y dos y vuelta (62 y vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse en cuenta el acta de fojas sesenta y cuatro (64) a sesenta y seis (66). — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000543. Firmado: Conrado Etchebarne, Secretario de Estado. — "Es copia fiel, doy fe. — Yo, Escribana autorizante, dejo constancia:

1) Que el señor Rajmil Schvarstein concurre a este acto en su carácter de único gerente y administrador de Ledise, Sociedad en Comandita por Acciones, según surge del contrato social pasado por ante el Escribano de la ciudad de Buenos Aires, don Jacobo Lucasovsky según escritura número seiscientos sesenta y dos de fecha ocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco y que fuera inscripta con fecha veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número setecientos cincuenta y cinco al folio trescientos setenta y seis del libro doscientos treinta y nueve de Contratos Públicos del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, según testimonio que tengo a la vista y cuya copia debidamente autenticada agrego a esta escritura. — 2) Que el señor Arón Luis Goldman concurre a este acto en su carácter de único gerente administrador de Rial, Sociedad en Comandita por Acciones, según surge del contrato social que ha pasado por ante el Escribano de la ciudad de Buenos Aires, don Jacobo Lucasovsky según escritura número setecientos once de fecha veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y cinco y que fuera inscripta el trece de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número mil cincuenta y tres, al folio cuatrocientos cincuenta y siete, del libro doscientos treinta y ocho de Contratos Públicos del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, según testimonio que tengo a la vista y cuyo testimonio debidamente autenticado agrego a la presente. — 3) Y el doctor Jorge Rubinstein concurre a este acto en nombre y representación de Codemsa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, cuya existencia resulta del acta constitutiva estatutos y decreto aprobatorio protocolizados el 11 de noviembre de mil novecientos sesenta ante mí, en este Registro a mi cargo e inscriptos el nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número noventa, al folio trescientos diez del libro cincuenta y tres tomo A de Estatutos Nacionales del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y Reforma de Estatutos según escritura de fecha veinte de marzo de mil novecientos sesenta y tres, por ante mí, protocolo de ese año y que fuera inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número un mil seiscientos setenta y uno, folio ciento sesenta y tres, del Libro cincuenta y siete tomo A de Estatutos Nacionales, doy fe. — La representación invocada por el doctor Jorge Rubinstein surge de las actas de Reuniones de Directorio número cincuenta y tres de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, acta número setenta y cuatro, de fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y seis y número ochenta de fecha once de mayo de mil novecientos sesenta y siete y que transcriptas literalmente dicen: Testimonio. — Acta número cincuenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de mayo de 1965, siendo las 17 horas, bajo la presidencia de su titular, Ingeniero Julio Broner, actuando el Director Secretario doctor Jorge Rubinstein y con la presencia de los Directores Titulares señor José Broner, Dr. Abraham Zeida y Sr. Abraham Broner y del Síndico Titular Sr. Mauricio Oybín se declara abierta la reunión con el siguiente orden del día: Punto Unico: Autorización para participar en la creación de una sociedad anónima. — El Sr. Presidente informa que se están dando los pasos necesarios para concretar la formación de una sociedad anónima, cuyo objeto principal lo constituiría la fabricación, produción, transformación, montaje, armado, distribución, industrialización y comercialización de automóviles, camiones, motonetas, tractores, aviones y|o cualquier unidad y|o vehículo con tracción propia de cualquier naturaleza y|o clase que sea, así como sus repuestos y accesorios. Dichas tratativas son aprobadas por unanimidad. A continuación, a propuesta del Señor José Broner se resuelve designar al señor Omar D. Abruzzese para que en nombre y representación de nuestra sociedad concurra a constituir junto con las personas físicas o jurídicas que resulte conveniente, una nueva sociedad anónima, con amplias facultades para convenir el objeto, estatutos, acta constitutiva, forma de integración de acciones, designación de Directores y Síndico, reconocimiento de beneficios a los fundadores y demás aspectos relacionados con la misma. Podrá suscribir acciones de la nueva sociedad hasta un máximo de cuatro millones de pesos moneda nacional. Asimismo podrá otorgar poder a las personas que se designen para que efectúen los siguientes actos: a) Soliciten al P. E. el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos sociales; b) Acepten las modificaciones que fueren aconsejadas por la Inspección General de Justicia; c) Otorguen la escritura de constitución de la sociedad; d) Soliciten la inscripción en el Registro Público de Comercio y cuanto otro trámite sea necesario para la constitución definitiva de la nueva S. A.; e) Firmar toda clase de instrumentos públicos y privados y poderes. La propuesta del señor José Broner es aprobada por unanimidad. Siendo las 18 horas y no habiendo otro punto por tratar, el señor Presidente da por levantada la reunión. — Es copia fiel, doy fe. — "Acta número Setenta y cuatro: En la ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de diciembre de 1966, siendo las 10 hs., bajo la presidencia de su titular Ing. Julio Broner, actuando el Director Secretario Dr. Jorge Rubinstein y con la presencia de los Directores tiutlares, Sr. José Broner y Dr. Abraham Zeida y del Síndico titular Sr. Mauricio Oybín, se declara abierta la sesión con el siguiente orden del día: Punto Unico: Ratificación de lo actuado por el Dr. Jorge Rubinstein en los trámites constitutivos de "Ejecutivos Asociados Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos" y autorización del mismo para representarla en los trámites futuros de aquella. El señor Presidente informa que la Inspección General de Justicia ha formulado observaciones que hacen al punto del Orden del Día, por lo que es necesario autorizar al Dr. Jorge Rubinstein y ratificar lo actuado por el mismo. — A moción del doctor Abraham Zeida se aprueba por unanimidad la autorización y ratificación. — Siendo las 10.30 hs. y no habiendo otro punto por tratar el señor Presidente da por levantada la sesión". — Firmado: Julio Broner. — Jorge Rubinstein. — José Broner. — Abraham Zeida. — Mauricio Oybín. — Es Copia Fiel, Doy Fe". — Acta Número Ochenta: En la ciudad de Buenos Aires, a los 11 días de Mayo de 1967, siendo las 18 hs. bajo la presidencia de su titular Ing. Julio Broner y del Director Secretario doctor Jorge Rubinstein y con la presencia de los Directores Titulares Señores José Broner y Rómulo Oliveri y del Síndico Titular Sr. Mauricio Oybín, se declara abierta la reunión con el siguiente Orden del Día: Punto Unico: Autorización para otorgar escritura definitiva: El Señor Presidente informa que para la obtención de la Personería Jurídica de Ejecutivos Asociados, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, ha finalizado, por lo que corresponde se otorgue la escritura de Constitución definitiva de dicha Sociedad. — A tal fin propone se autorice al doctor Jorge Rubinstein, quien ha intervenido en tramitaciones anteriores para firmar la misma con amplitud de atribuciones. — Siendo las 18.30 hs. y no habiendo otro punto por tratar el Señor Presidente da por levantada la reunión. — Firmado: Julio Broner. — Jorge Rubinstein. — José Broner. — Rómulo Oliveri. — Mauricio Oybín. — 'Es Copia Fiel, Doy Fe. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y así la otorgan firmando por ante mí, de lo que doy fe. — Firmado: Rajmil Schvarstein. — Arón Luis Goldman. — Jorge Rubinstein. — Abraham Zeida. — Salvador Todaro. — Francisco Seijo Castresana. — Celia Betty Halpern. — Berardo Dujovne. — Hay un sello y una firma que dicen: Dora Resches de Rubinstein Escribana. — La firma y el sello que anteceden se legaliza en el valor de legalización Nº 588898. — La Plata, 11 de setiembre de 1967. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano Dora Resches de Rubinstein obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 7797875 de La Plata, 11 de setiembre de 1967. — Hay un sello que dice Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires. — Hay una firma ilegible. — Hay una firma y un sello que dice Pedro Camilo Galmarini. Consejero.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 69.200.— e.13|12-Nº 47.840 v.13|12|67

VICARAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

Primer Testimonio: Escritura Número: Mil Doscientos Ochenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Víctor Armando Altilio, argentino, que dice ser divorciado, comerciante, con libreta de enrolamiento número un millón ochocientos trece mil ochocientos setenta y siete, domiciliado en la calle Faraday número mil cuatrocientos treinta y nueve de esta ciudad; don Valentín Victorio Altilio, argentino, que dice ser soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento número quinientos nueve mil seiscientos treinta y uno, domiciliado en la calle Faraday número mil cuatrocientos treinta y nueve de esta ciudad; doña Ana Clara Altilio de Scarmato, argentina, que dice ser casada con Mario Domingo Scarmato, comerciante, con libreta cívica número cuatrocientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y cuatro, domiciliada en la calle Añasco número dos mil seiscientos sesenta y cuatro de esta ciudad; doña Nelly Angela Altilio de Fernández, argentina, casada con Julio Fernández, comerciante, con libreta cívica número cuatrocientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y dos, domiciliada en la calle Faraday número mil cuatrocientos treinta y nueve de esta ciudad; don José Altilio, argentino, que dice ser casado con Rosa Catalina Michelis, comerciante, cédula de identidad número dos millones doscientos nueve mil seiscientos cincuenta y nueve, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Faraday número mil cuatrocientos treinta y nueve de esta ciudad; doña Rosa Catalina Michelis de Altilio, argentina, casada con José Altilio, con libreta cívica número cuatrocientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y tres, domiciliada en la calle Faraday número mil cuatrocientos treinta y nueve de esta ciudad; don Julio Fernández, argentino, que dice ser casado con Nelly Angela Altilio, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Faraday número mil cuatrocientos treinta y nueve de esta ciudad; don Claudio Ludovico Schreiber, sudafricano, que dice ser casado con Magdalena Pucek, doctor en ciencias económicas, con cédula de identidad número tres millones trescientos treinta y dos mil trescientos diez y siete de la Policía Federal, domiciliado en la calle Viamonte número mil quinientos noventa y dos, sexto piso, "B" de esta ciudad; don Alberto Horacio Canosa, argentino, que dice ser soltero, comerciante, con cédula de identidad número tres millones ciento ochenta mil ochocientos veinte y tres de la Policía Federal, domiciliado en el Pasaje Hungría número mil veinte y cinco de la Capital Federal; y don Roberto Rafael Del Giúdice, argentino, que dice ser casado con Beatriz Tempone, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento diez mil novecientos noventa y seis, domiciliado en la calle Directorio número tres mil ochocientos cincuenta y ocho, segundo piso, departamento seis de esta ciudad, todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que provisoriamente en esta ciudad el cuatro de mayo del corriente año, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "VICARAL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGRICOLA GANADERA", la que luego de los trámites de estilo, fue autorizada a funcionar como tal mediante la autorización conferida por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, el quince de setiembre último, Resolución Número P. J. Número Cero Cero Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve y que en consecuencia vienen por este acto, a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto del superior decreto mencionado, a cuyo efecto me exhiben el expediente administrativo número veinte y cuatro mil seiscientos sesenta y tres caratulado "Vicaral Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera" que tramita ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación - Inspección General de Justicia, en el cual consta la citada documentación y que íntegramente transcripta por su orden dice textualmente así: "Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: 1) Víctor Armando Altilio, argentino, divorciado, comerciante, libreta de enrolamiento número 1.813.877, domiciliado en Faraday 1439, Capital Federal; 2) Valentín Victorio Altilio, argentino, soltero, comerciante, libreta de enrolamiento número 509.631, domiciliado en Faraday 1439, Capital Federal; 3) Ana Clara Altilio de Scarmato, argentina, casada con Mario Domingo Scarmato, comerciante, libreta cívica número 0.472.354, domiciliada en Añasco 2664, Capital Federal; 4) Nelly Angela Altilio de Fernández, argentina, casada con Julio Fernández, comerciante, libreta cívica número 0.472.352, domiciliada en Faraday 1439, Capital Federal; 5) José Altilio, argentino, casado con Rosa Catalina Michelis, comerciante, cédula de identidad número 2.209.659, Policía Federal, domiciliado en Faraday 1439, Capital Federal; 6) Rosa Catalina Michelis de Altilio, argentina, casada con José Altilio, comerciante, libreta cívica número 0.472.353, domiciliada en Faraday 1439, Capital Federal; 7) Julio Fernández, argentino, casado con Nelly Angela Altilio, comerciante, libreta de enrolamiento número 4.466.469, domiciliado en Faraday 1439, Capital Federal; 8) Claudio Ludovico Schreiber, sudafricano, casado con Magdalena Pucek, doctor en ciencias económicas, cédula de identidad número 3.332.317, Policía Federal, domiciliado en Viamonte 1592, 6º piso, "B", Capital Federal; 9) Alberto Horacio Canosa, argentino, soltero, comerciante, cédula de identidad número 3.180.823, Policía Federal, domiciliado en Pasaje Hungría 1025, Capital Federal; 10) Roberto Rafael Del Giúdice, argentino, casado con Beatriz Tempone, comerciante, libreta de enrolamiento número 4.110.996, domiciliado

en Directorio 3858, 2º piso, Dto. 6, Capital Federal y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones: a) La sociedad se denominará "Vicaral Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. — Comerciales: a) En general, importación, exportación, compra-venta, representación, comisión, consignación y|o distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y b) En especial: sobre productos de granja, aves, huevos, alimentos para ganado, alimentos humanos, productos de apicultura en todas sus formas y|o afines. — Industriales: Madereras, forestales, metalúrgicas, plásticas, químicas, eléctricas y especialmente las que versen sobre productos de granja, carnes, apicultura, alimentos humanos, alimentos para ganado y|o afines o similares. — Financieras: Mediante el aporte de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones y créditos en general con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; compra ventas y negociación de títulos, acciones, cuotas y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualesquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Agrícola-Ganadera: Mediante la explotación y|o administración de campos, bosques, y haciendas, mediante su compra, venta, cultivo, arrendamiento y aprovechamiento integral de sus riquezas. — Segundo: Del capital autorizado se emiten ocho series de acciones ordinarias al portador, clase "A", de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Víctor Armando Altilio, 8.000 — Ord. 5 votos — 800.000. — Valentín Victorio Altilio, 8.000 — Ord. 5 votos — 800.000. — Ana C. Altilio de Scarmato, 8.000 — Ord. 5 votos — 800.000. Nelly A. Altilio de Fernández, 8.000 — Ord. 5 votos — 800.000. — José Altilio, 8.000 — Ord. 5 votos — 800.000. — Rosa C. Michelis de Altilio, 8.000 — Ord. 5 votos — 800.000. — Julio Fernández, 8.000 — Ord. 5 votos — 800.000. — Claudio Ludovico Schreiber, 8.000 — Ord. 5 votos — 800.000. — Alberto Horacio Canosa, 8.000 — Ordinarias 5 votos — 800.000. — Roberto Rafael Del Giúdice, 8000 — Ord. 5 votos — 800.000. — La integración se efectúa por parte de cada accionista en dinero efectivo, en un monto del diez por ciento de su capital suscripto. — Las señoras Ana Clara Altilio de Scarmato, Nelly Angela Altilio de Fernández y Rosa Catalina Michelis de Altilio realizan sus aportes con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Víctor Armando Altilio; Vicepresidente, José Altilio; Director, Ana Clara Altilio; Síndico Titular, Claudio Ludovico Schreiber; Síndico Suplente, Carlos Enrique Ackerman. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos Enrique Ackerman y|o Ricardo Messuti y|o la señora Rosa B. Kretzig de Sellei a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Víctor A. Altilio. — Valentín Altilio. — Ana C. Altilio de Scarmato. — Nelly A. Altilio de Fernández. — José Altilio. — Rosa C. Michelis de Altilio. — J. Fernández. — A. H. Canosa. — R. R. Del Giúdice. — C. L. Schreiber. — Certifico que las firmas que preceden al dorso, son auténticas de los señores: Víctor Armando Altilio, Valentín Victorio Altilio, Ana Clara Altilio de Scarmato, Nelly Angela Altilio de Fernández, José Altilio. Rosa Catalina Michelis de Altilio, Julio Fernández, Claudio Ludovico Schreiber, Alberto Horacio Canosa y Roberto Rafael Del Giúdice, personas de mi conocimiento, doy fe, como asimismo de que dichas firmas han sido estampadas en mi presencia. — A efectos de ser presentado ante la Inspección General de Justicia, expido el presente en Buenos Aires, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — A. Levin. — Hay un sello. — A. Levin. — Escribano. — Hay otro sello. — A. Levin. Escribano. — Registro Nº 485. — Paraná 791, piso 1º A, T. E. 41-4392.

— Estatutos. Título I: Denominación, Domicilio y Duración. — Artículo 1º: Denominación: Con la denominación de "Vicaral Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo 2º: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, sin perjuicio de la facultad de su directorio para acordar la instalación de agencias, sucursales, representaciones, corresponsalías y toda clase de dependencias en el interior del país o en el extranjero, con o sin asignación de capitales determinados. — Artículo 3º: Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autorice su funcionamiento. — Este término podrá prorrogarse por resolución de la asamblea de accionistas, adoptada con la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto y con el voto favorable de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital suscripto, de conformidad con la disposición del inciso segundo del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, salvo el caso de segunda convocatoria, en cuya eventualidad la prórroga deberá ser resuelta en la asamblea con el número de accionistas presentes y por el voto favorable de la mayoría presente. — Título II. — Del Objeto Social. — Artículo 4º — Delimitación del Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, actividades: Comerciales: a) En general, importación, exportación, compra-venta, representación, comisión, consignación y|o distribución de bienes muebles; mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y b) En especial: sobre productos de granja, aves, huevos, alimentos para ganado, alimentos humanos, productos de apicultura en todas sus formas y|o afines o similares. — Industriales: Madereras, forestales, metalúrgicas, plásticas, químicas, eléctricas, y especialmente las que versen sobre productos de granja, carnes, apicultura, alimentos humanos, alimentos para ganados y|o afines o similares. — Financieras: Mediante el aporte de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y personas para operaciones realizadas o a realizarse; financiaciones y créditos en general con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; compra-venta y negociación de títulos, acciones, cuotas y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualesquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, urbanización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. - Agrícola-Ganadera: Mediante la explotación y|o administración de campos, bosques y haciendas, mediante su compra, venta, cultivo, arrendamiento o aprovechamiento integral de sus riquezas. — Título III. — Del Capital, Acciones y Obligaciones. — Artículo 5º

— Capital Autorizado: El capital autorizado se fija en la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representada por cuatrocientas mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, agrupadas en cuarenta series de diez mil acciones cada una. — Artículo 6º: Aumento de Capital: El capital podrá ser aumentado hasta una suma de doscientos millones de pesos moneda nacional de curso legal, por resolución de la Asamblea General que se convoque a tal efecto, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse. — Artículo 7º: Formalidades de la Ampliación de Capital y de las Emisiones de Acciones: Todo aumento de capital por emisión de nuevas series de capital autorizado o por resolución adoptada de conformidad con las disposiciones del artículo sexto, deberá ser anunciado por tres días en el Boletín Oficial. — Toda emisión de nuevas series de acciones del capital autorizado o de la ampliación de este deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, oportunidad en la cual se oblará el impuesto fiscal pertinente. — Artículo 8º: De las Acciones: Las acciones de la sociedad podrán ser ordinarias o preferidas.

Las acciones ordinarias se distribuirán en acciones de clase A voto plural y acciones de Clase B. de voto único, gozando las primeras de cinco votos por acción y las restantes, de un solo voto por acción. — Los certificados de acciones no integradas darán igualmente derecho a voto por el total de las acciones suscriptas. — Artículo 9º Título de Acciones: Todas las acciones serán al portador y contendrán las menciones requeridas por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, debiendo ser firmadas por el presidente y un director. — La sociedad podrá otorgar títulos representativos de una o más acciones. — Los certificados provisorios de acciones no integradas deberán ser nominativos. — Artículo 10: Formas de Suscripción de las Emisiones: La suscripción de las acciones preferidas u ordinarias que se emitan con las formalidades legales y estatutarias del caso, podrá efectuarse mediante: a) Capitalización de reservas efectuadas en balances aprobados por la Asamblea General Ordinaria, salvo aquellas rseervas que por imperio legal no puedan ser liberadas y previa constatación de su desafectación; b) Mediante la entrega de acciones liberadas en pago parcial o cancelatorio de las utilidades que deben distribuirse entre los accionistas y en pago de honorarios al directorio y habilitaciones al personal, debiendo en todos estos casos ser aprobadas las resoluciones respectivas por Asamblea General de Accionistas. — c) Mediante la dación de acciones en pago de derechos o bienes que adquiera la sociedad o del precio de contratos que ésta celebre, o en canje o permuta con acciones de otra sociedad que el directorio considere oportuno adquirir, de conformidad con las condiciones que acuerde el directorio, debiendo en todos los casos dar cuenta de los aportes en especie a la Inspección General de Justicia y acreditar ante ésta, los valores reales de los mismos; d) Lanzando a la suscripción para el aporte de nuevos capitales, acciones de cualquier tipo, con o sin prima; las acciones que en tal virtud se emitieran, serán ofrecidas a los accionistas para el ejercicio del derecho de preferencia en proporción al número y clase de las acciones que poseyeran.

— Al resolver la emisión de nuevas acciones, el directorio dejará constancia de la oportunidad en la cual tales acciones comenzarán a gozar de dividendos, pudiendo determinar que los obtengan en forma proporcional al lapso del ejercicio que transcurriera desde el momento de la suscripción o de la integración o establecer que gocen de dividendos con efectos retroactivos a la fecha de iniciación del ejercicio. En el caso previsto en el inciso d) las personas que entonces fueran tenedoras de acciones de la sociedad, tendrán derecho de preferencia para suscribir las que se emitan, en proporción al tipo y calidad de las acciones que cada uno sea tenedor, a cuyo efecto las nuevas emisiones y sus condiciones, serán publicadas en el Boletín Oficial por tres días y salvo en los casos de emisiones destinadas al pago de bienes o derechos en interés de la sociedad, el derecho de preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días a partir de la última publicación. — Vencido este plazo las acciones que no hubieran sido suscriptas podrán ser colocadas por el directorio en la forma que estime conveniente.

— Artículo 11º: Obligaciones de los suscriptores: Aunque así no constare en los contratos de suscripción, la mora de los suscriptores en el cumplimiento de sus obligaciones de tales y especialmente en el de la integración de las acciones, se producirá por el mero vencimiento de los plazos pactados sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. En el supuesto de mora en la integración del aporte, el directorio de la sociedad podrá optar por ejercer las acciones judiciales tendientes a la integración del saldo o por vender extrajudicialmente en remate público, las acciones de los suscriptores morosos, siendo por cuenta de éstos los gastos de remate y los intereses moratorios en su caso. El procedimiento a aplicarse deberá ser uniforme para todos aquellos suscriptores que en cada oportunidad se encuentren en iguales condiciones. — Artículo 12º: De las acciones preferidas: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo preferencial del quince por ciento, pudiendo asimismo fijárseles una participación adicional en la utilidad líquidas y realizadas. — Dichos dividendos no serán acumulativos ni siquiera en lo que respecta al dividendo preferencial del quince por ciento sobre el importe nominal de las acciones. — Las acciones preferidas tendrán derecho a voz pero no a voto en las Asambleas, salvo el caso en que la sociedad estuviera en mora en el pago de dividendos que le correspondiera, en cuyo caso tendrán un voto por cada acción en las asambleas que se celebren con posterioridad y volverán a perder el voto una vez que la sociedad haya regularizado el pago de los dividendos que se les adeudare. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas en cualquier época luego de transcurrido un año desde su emisión, en cuyo caso la Asamblea que decrete el rescate determinará también la forma y procedimiento en que se efectuará el mismo y en cuyo caso se restituirá el capital nominal con un aumento del quince por ciento y sin perjuicio del pago de las utilidades que le corresponde hasta el último balance. En caso de rescate parcial la determinación de las acciones a rescatarse se hará por sorteo que será anunciado por medio de tres publicaciones en el Boletín Oficial con una anticipación de diez días a la fecha de su realización. — Artículo 13º: Emisión de Obligaciones: El directorio previa autorización de la Asamblea General Extraordinaria podrá emitir debentures fuera o dentro del país, por cualquier tipo de garantía y con sujeción a las disposiciones de la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y demás vigentes sobre el particular. — Título IV: Administración y Fiscalización. — Artículo 14º: Directorio: La administración de la sociedad será ejercida por un directorio compuesto de tres a siete miembros titulares. — Se elegirán también tres directores suplentes que reemplazarán a los titulares en todo caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo, siguiendo el mismo orden de su designación. El número de directores titulares podrá ser aumentado por la Asamblea General hasta el de nueve miembros, pero deberá fijarse siempre en cifras impares. — El directorio designará de su seno un presidente y, si lo estima necesario, un vicepresidente y uno o más directores ejecutivos. — Artículo 15º: Elegibilidad: Para ser miembro del directorio se requiere ser accionista y depositar en la sociedad en garantía de la gestión cien acciones ordinarias de cualquier tipo. — La designación no podrá recaer en personas inhábiles, concursadas o fallidas y no rehabilitadas. — Artículo 16: Duración de los Mandatos: Los miembros titulares del directorio así como los suplentes, incluso los reemplazantes designados de conformidad con el artículo décimo quinto, durarán tres años en sus funciones y sus mandatos se extenderán hasta tanto sean nombrados los reemplazantes por la Asamblea General respectiva convocada de conformidad con el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio o en la forma prevista en el artículo décimo quinto de estos estatutos. — Tanto los titulares como los suplentes serán indefinidamente reelegibles. — Artículo 17º: Representación de los Directores: Los directores podrán otorgar mandato para su representación en el seno del directorio, cuando su ausencia al mismo sea temporaria y no exceda del término de seis meses. — Artículo 18º. Funciones rentadas: Los integrantes del directorio podrán desempeñar funciones rentadas en la sociedad, siempre que las mismas estén directamente vinculadas con la dirección y administración de la sociedad, sin perjuicio de las inherentes a su cargo de directores titulares o suplentes. - En las votaciones que asignen esas funciones no podrán intervenir los propios interesados. — Estas remuneraciones deberán ser fijadas por la Asamblea o por el directorio "ad-referendum" de la misma. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como de uno de los puntos del orden del día. — Artículo 19º: Sesiones de Directorio: El directorio se reunirá cada vez que lo convoque el presidente o le solicite la mayoría de los directores o el síndico. Estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones serán válidas por la mayoría de votos presentes. — El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo 20º: Voto de Desempate: El presidente tendrá voto de desempate en las sesiones del directorio. — Artículo 21º: Firma y Representación Social: La representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente o de quien lo sustituya en su función, o de los directores ejecutivos actuando conjuntamente, cuyas firmas obligan a la so-

ciedad. — El Directorio podrá delegar mediante otorgamiento de mandato, el uso de la firma social en una o más personas, para que actúen en forma conjunta o indistinta o individual. — Artículo 22: Facultad del Directorio: El directorio tendrá en la dirección y administración de la sociedad las más amplias facultades, entre ellas las que se enumeran a continuación, enunciativa y no taxativamente: a) Resolver la emisión de debentures que se hubieran autorizado, de acciones no emitidas del capital autorizado y los aumentos del capital, de acuerdo con lo prescripto en los artículos sexto, séptimo, octavo y concordantes de los presentes estatutos; b) Presentar a la Asamblea General el Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe de la sindicatura y proponer la forma de distribución de utilidades; c) Dictar los reglamentos internos que juzgue necesarios con aprobación de la Inspección General de Justicia en los casos que correspondiere; d) Proponer la creación de reservas especiales que consideren convenientes; e) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias fijando las órdenes del día en la forma que determina el artículo vigésimo quinto; f) Aprobar balances parciales y distribuir dividendos provisorios; g) Adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes, inmuebles, muebles, y semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro bien y enajenarlos, cederlos o caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales, y permutarlos; h) Otorgar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles y semovientes, incluso con prendas con registro y con garantía flotante o fija a cuyo efecto podrá solicitar la inscripción de la sociedad en los Registros de Acreedores prendarios; i) Constituir depósitos en dinero o en cualesquier clase de papeles o títulos de créditos en Bancos y otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlos; j) Tomar dinero prestado a interés de bancos oficiales o privados, comerciantes o particulares, en descubierto, avalados o con garatías personales o reales de cualquier índole: k) Librar, endosar, descontar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquier otra manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, warrants, pólizas y otros papeles de comercio; l) Operar con cualquier clase de operaciones con todos los bancos particulares, oficiales o mixtos de esta plaza o de otras, del país o del exterior. especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. — 11) Efectuar toda clase de pagos personales o por consignación, recibirlos y aceptarlos o impugnarlos; otorgar recibos y otras cancelaciones, comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción como actora, querellante, querellada, demandada o tercerista o cualquier otro carácter procesal y presentarse y actuar ante cualquier otra repartición nacional, provincial o municipal, centralizada o autárquica, existente o por crearse, especialmente ante cualquier ministerio, cada una de las oficinas de éstos y de cualquier otra entidad cuya actividad se relacione con la sociedad, como asimismo ante entidades análogas de las provincias; m) Solicitar el registro de marcas de Comercio, de denominaciones y de patentes de invención, adquirir derechos a esas marcas, patentes o denominaciones y transferirlas; aceptar o conceder el ejercicio parcial de estos derechos en forma gratuita u onerosa, pactando el cobro o pago de regalías u otra forma cualquiera de remuneración: o) Celebrar toda clase de contratos inclusive arrendamientos por más de seis años; p) Comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades; q) Remitir créditos, hacer quitas, renunciar, transar y efectuar cualquier otra clase de actos de disposición; r) Contratar personal, fijar y pagar su remuneración y rescindir sus contratos; s) Otorgar toda clase de instrumentos públicos o privados y poderes generales o especiales de toda índole a mandatarios singulares o plurales, indistintos, conjuntos, alternativos o sucesivos y a personas jurídicas: t) Celebrar contratos con el Estado Nacional, con las provincias y con las Municipalidades y en general con otra índole de organismos estatales dependientes, centralizados o autárquicos; u) Celebrar contratos por los que la Sociedad entre a formar parte de otras de cualquier tipo legal que sean; v) Celebrar cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento de su objeto. — Artículo 23º: Sindicatura: El derecho de fiscalización de los accionistas será ejercido por medio de un síndico titular y un síndico suplente que durará un año en sus funciones y que serán designados en la Asamblea General Ordinaria con las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las que les acuerda este estatuto. — Podrán ser reelectos indefinidamente. — A los efectos de la designación del Síndico Titular y del Síndico Suplente, las acciones ordinarias de cinco votos serán computadas en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias de un voto. — Título V — De las Asambleas: Artículo 24º: Categorías y Facultades: Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias. — Las Ordinarias se celebrarán anualmente dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio. — Serán facultades esenciales de la Asamblea Ordinaria: a) La consideración y aprobación del Inventario, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio sobre el ejercicio a considerar e informe de la Sindicatura; b) Fijar las remuneraciones del directorio y del Síndico; c) La distribución de Utilidades; d) La provisión de vacantes existentes en el Directorio que no hubieran sido provistas por éste con intervención del Síndico y la designación del Síndico; e) Designar de su seno los miembros que deberán contralorear la redacción del Acta de la Asamblea y suscribirla. — Las Asambleas extraordinarias tendrán lugar en los casos previstos en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, debiendo el Directorio convocar dentro de los diez días las que fueren solicitadas por los accionistas que representan la vigésima parte del capital integrado. — Artículo 25º: Convocatoria: Las Asambleas Generales tanto ordinarias como extraordinarias serán convocadas mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez de anticipación en los casos de primera citación y durante tres días con ocho de anticipación, en los casos de segunda convocatoria. — Artículo 26º: Quórum y Mayoría: Las Asambleas Generales se considerarán constituidas y hábiles para resolver en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, aun en los casos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — No obteniéndose el quórum establecido, se convocará a una segunda Asamblea cuyas resoluciones serán válidas cualesquiera sea el capital representado, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, tanto en primera como en segunda convocatoria.

— Las resoluciones sobre asuntos incluidos en el orden del día, únicos que podrán ser considerados, se adoptarán por mayoría de votos presentes o representados, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Los directores se abstendrán de votar en los asuntos que hacen a su gestión o responsabilidad. — Se deja constancia de que lo previsto en el artículo tercero de estos Estatutos, respecto al caso de prórroga de la duración de la sociedad, constituye una excepción al régimen de quórum y mayoría que se ha especificado precedentemente. — Artículo 27º: Requisitos para Integrar la Asamblea: Para la concurrencia a la Asamblea, los accionistas deberán acreditar su condición de tales mediante el depósito de sus acciones en la sociedad o en su defecto la presentación de un resguardo o recibo que justifique que se hallan depositadas en alguna institución bancaria, con anticipación mínima de tres días a la fecha de realización de la Asamblea. — Artículo 28º: Limitación del voto: Cualquiera sea el número de acciones que posea un accionista, su representación se hallará limitada por lo que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título VI. — Balances, Amortizaciones y Utilidades: Artículo 29º: Ejercicio Comercial: El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará el 31 de diciembre de cada año. — En esa oportunidad se confeccionará el inventario de los bienes sociales y un balance general de sus operaciones y un cuadro demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias con los anexos requeridos por la Inspección General de Justicia. — Artículo 30º: Normas para la Confección de Balances: Los Inventarios, Balances Generales, Cuadros Demostrativos de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y sus respectivos anexos complementarios, se ajustarán a las normas técnicas y a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del ejercicio económico se destinarán según el siguiente orden sucesivo: a) Dos por ciento por lo menos para el Fondo de Reserva Legal hasta tanto éste resulte equivalente al diez por ciento del capital suscripto; b) El porcentaje que la Asamblea determine para remuneración del directorio, del síndico titular y del síndico suplente en caso de que éste lo haya reemplazado; c) Las sumas que correspondan al pago de dividendo de las acciones preferidas, y participación adicional teniendo prioridad los acumulativos impagos o participaciones pertenecientes a ejercicios anteriores; d) el remanente, previa deducción de las habilitaciones que podrán acordarse al personal, formación de reservas facultativas y fondos de previsión, todas ellas fijadas por la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio se repartirá entre las acciones ordinarias. — Los dividendos se abonarán dentro del año de realizada la Asamblea que resuelva su distribución. — Artículo 31º: Prescripción de Dividendos: Transcurridos tres años desde la fecha en que los dividendos fueron puestos a disposición de los accionistas quedarán prescriptos los no cobrados y el importe de los mismos se destinará a engrosar cualquiera de las reservas de la sociedad. — Título VII. — Artículo 32º: Remisión: En caso de liquidación de la sociedad, la Asamblea que así lo resuelva dispondrá la manera de llevarla a cabo sin perjuicio de la intervención que corresponda al síndico de conformidad al artículo trescientos cuarenta, inciso sexto del Código de Comercio. — Artículo 33º: Orden de la Liquidación: El producto de la liquidación de los bienes sociales, después del pago del pasivo, será destinado en el orden de preferencia que a continuación se establece y en proporción a las respectivas integraciones: a) Al pago de las acciones preferidas; b) Al pago de las acciones ordinarias; c) El saldo resultante se restituirá a los tenedores de las acciones ordinarias y preferidas, en las proporciones en que se distribuyan las utilidades, conforme al artículo trigésimo. — Título VII. — Disposiciones Generales: Artículo 34º: Sujeción de los Suscriptores a los Estatutos: El hecho de adquirir por suscripción o por mera tradición acciones u obligaciones de la Sociedad importa la expresa conformidad con sus Estatutos y las respectivas modificaciones de los mismos que hayan sido definitivamente publicadas e inscriptas, salvo lo dispuesto en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Víctor A. Altilio. — Valentín Altilio. — Ana C. Altilio de Scarmato. — Nelly A. Altilio de Fernández. — José Altilio. — Rosa C. Michelis de Altilio. — J. Fernández. — A. H. Canosa. — R. R. del Giúdice. — C. L. Schreiber". — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Víctor Armando Altilio, Valentín Victorio Altilio, Ana Clara Al de los señores: Víctor Armando Altilio, de Fernández, José Altilio, Rosa Catalina Michelis de Altilio, Julio Fernández, Claudio Ludovico Schreiber, Alberto Horacio Canosa y Roberto Rafael del Giúdice, habiendo sido estampadas en mi presencia. — Doy fe. — A efectos de ser presentado a la Inspección General de Justicia expido el presente en Buenos Aires a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y siete. — A. Levin. — Hay un sello. — A. Levin, Escribano. — Hay otro sello. — A. Levin, Escribano. — Registro Nº 485. — Paraná 791, piso 1º A, T. E. 41-4392". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1967. — Expte. número 24.663. — Visto lo solicitado y atento al dictamen producido. — El Secretario de Estado de Justicia Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Vicaral, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera" constituida en esta Capital el 4 de Mayo de 1967, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a trece vuelta (13 vta.) con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veintidós vuelta (22 vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma indicada de fojas veintidós vuelta (22 vta.) a veintitrés (23). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Conrado Etchebarne. — Hay un sello: Conrado Etchebarne (h) Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 001449. — "Es Copia Fiel de sus originales que he tenido a la vista, a fojas uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés y veintiséis del expediente citado, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que de esta forma dejan definitivamente constituida la sociedad antedicha, solicitándome a mí el autorizante que de la presente expida los testimonios necesarios a fines de su inscripción correspondiente y demás a que hubiere lugar. — Leída que les fue, los comparecientes se ratifican en su contenido, firmando la presente en la forma que habitualmente acostumbran hacerlo, de conformidad por ante mí, doy fe. — Víctor A. Altilio. — Valentín Altilio. — Ana C. Altilio de Scarmato. — Nelly A. A. de Fernández. — José Altilio. — Rosa C. M. Altilio. — J. Fernández. — C. L. Schreiber. — A. H. Canosa. — R. R. del Giúdice. — Hay un sello. — Ante mí: A. Levin. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio cuatro mil trescientos cincuenta y seis, protocolo corriente del Registro cuatrocientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido el presente testimonio en quince sellos de actuación notarial numerados de la siguiente forma: del ocho millones cuatrocientos once mil quinientos sesenta y nueve siguiendo en orden correlativo al ocho millones cuatrocientos once mil quinientos setenta y seis, del ocho millones cuatrocientos once mil quinientos catorce siguiendo en orden correlativo al ocho millones cuatrocientos once mil quinientos diecinueve, y el presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — A. Levin, Escribano.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 42.800.— e.13|12-Nº 47.798 v.13|12|67

TECHADOS ASFALTICOS EN GENERAL "ASTRA"

Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número 1.085. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 9 días de Junio de 1967, ante mí el Escribano autorizante, comparecen: Don Osvaldo Novoa, argentino, 37 años de edad, casado en primeras nupcias con Ana María Castro, comerciante, L. E. Nº 4.489.640: José Del Vecchio, argentino, 35 años de edad, casado en primeras nupcias con Ethel Ana Bubera, comerciante, L. E. Nº 4.506.396; Ethel Ana Bubera de Del Vecchio, argentina, 30 años de edad, casada en primeras nupcias con José Del Vecchio, rentista, L. C. Nº 3.230.434; Rodolfo Alfredo Bouzo, argentino, casado en primeras nupcias con Lucía Lamberta, de 33 años de edad, comerciante, C. I. Federal Nº 4.661.927; Lucía Lamberta de Bouzo, argentina, 29 años de edad, casada en primeras nupcias con Rodolfo Alfredo Bouzo, rentista, L. C. Nº 3.566.089; Pascual Lamberta, argentino naturalizado, de 62 años de edad, casado en primeras nupcias con María Mastrosimone, jubilado, L. E. Nº 365.441; Catalina Lamberta, soltera, de 30 años de edad, rentista, argentina, L. C. Nº 2.387.227; Roberto Bouzo, argentino, casado en primeras nupcias con María Lo Tártaro, de 47 años de edad, empleado, L. E. Nº 0.444.114; Osvaldo García, argentino, de 34 años de edad, casado en primeras nupcias con María Mastrosimone, empleado, L. E. Nº 4.508.292 y Esteban Bubera, yugoeslavo, de 58 años de edad, casado en primeras nupcias con María Berber de Bubera, comerciante, C. I. Federal Nº 1.774.660, todos los comparecientes son vecinos, domiciliados legalmente en la calle Martín de Vedia 3468 de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que ha sido autorizada para funcionar como sociedad anónima, la sociedad constituida en esta ciudad bajo la denominación de "Techados Asfálticos en General Astra Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria". — Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de diciembre de 1966, se reúnen los señores Osvaldo Novoa, argentino, 37 años de edad, casado con doña Ana María Castro, comerciante, L. E. Nº 4.489.640. — José Del Vecchio, argentino de 35 años, casado con doña Ethel Ana Bubera, comerciante, L. E. Nº 4.506.396. — Ethel Ana Bubera de Del Vecchio, argentina de 30 años, casada con don José Del Vecchio, rentista, L. C. Nº 3.234.434. — Rodolfo Alfredo Bouzo, argentino, casado con Lucía Lamberta, de 33 años, comerciante, C. I. Nº 4.661.927. — Lucía Lamberta de Bouzo, argentina, de 29 años, casada con Rodolfo A. Bouzo, rentista, L. C. Nº 3.566.089. — Pascual Lamberta, argentino naturalizado, de 62 años, casado con María Mastrosimone, jubilado, L.

E. Nº 365.441. — Catalina Lamberta, soltera, de 30 años, rentista, argentina, L. C. Nº 2.387.226. — Roberto Bouzo, argentino, casado con María Lo Tártaro, de 47 años, empleado, L. E. Nº 0.444.114. — Osvaldo García, argentino, de 34 años, casado con María Mastrosimone, empleado, L. E. Nº 4.508.292. — Esteban Bubera, yugoeslavo, de 58 años, casado con María Berber de Bubera, comerciante, C. I. Nº 1.764.660 y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TECHADOS ASFALTICOS EN GENERAL "ASTRA", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA". (Art. 1º). — b) Su término de duración será de 99 años. (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industrial: Mediante la fabricación y elaboración de techados asfálticos, tinglados, lozas y materiales de construcción en general, productos metalúrgicos, textiles, químicos, plásticos, sintéticos, forestales, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos. — Comercial: Compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones y explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotaciones de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, para la negociación en el país y|o fuera de él — Inmobiliaria: Para la compra, venta, construcciones, explotaciones y administración de inmuebles en todos sus aspectos y modalidades. — d) El capital autorizado se fija en m$n. 5.000.000.- representado por 50.000 acciones de m$n. 100, valor nominal cada una y dividida en 5 series de m$n. 1.000.000, cada serie. (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año. (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de 1 voto. — Suscripción. — Integración: Accionistas: Suscribe. — Integra. — Osvaldo Novoa, 100.000. — 10.000. — José Del Vecchio, 100.000. — 10.000. —

Ethel A. B. de Del Vecchio, Rodolfo A. Bouzo, 100.000. — 10.000. — Lucía L. de Bouzo, 100.000. — 10.000. — Pascual Lamberta, 100.000. — 10.000 Roberto Bouzo, 100.000. — 10.000. —

Catalina Lamberta, 100.000. — 10.000. — Osvaldo García, 100.000. — 10.000. — Esteban Bubera, 100.000. — 10.000. — 1.000.000. — 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. Las integraciones de las señoras Ethel A. B. de Del Vecchio, Lucía L. de Bouzo y Catalina Lamberta, fueron realizadas con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a: Osvaldo Novoa, Presidente; José Del Vecchio, Vicepresidente y Rodolfo A. Bouzo, Director; Síndico Titular, Gerardo A. León; Síndico Suplente, don Gerardo Amaranto León, quienes durarán en sus cargos hasta la primera asamblea general de accionistas que realice la sociedad, la que deberá convocarse tan pronto esté constituida e inscripta la entidad para elegir el Directorio definitivo. — Cuarto: Autorizar a los señores Osvaldo Novoa, José Del Vecchio y Rodolfo A. Bouzo, a fin de que, indistintamente o en foma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Esteban Bubera. — José Del Vecchio. — O. García. — Roberto Bouzo. — Ethel Ana Bubera de Del Vecchio. — Catalina Lamberta. — Pascual Lamberta. — R. A. Bouzo. — Lucía L. de Bouzo. — O. Novoa. — Certifico, en mi carácter de Escribano Público, titular del Registro Nº 430, que las firmas que anteceden y dicen: "Esteban Bubera". "José Del Vecchio". "O. García". "Roberto Bouzo". "Ethel Ana Bubera de Del Vecchio". "Catalina Lamberta". "Pascual Lamberta". "R. A. Bouzo". "Lucía L. de Bouzo". "O. Novoa", son auténticas y pertenecen a dos Esteban Bubera, José Del Vecchio, Osvaldo García, Roberto Bouzo, Ethel Ana Bubera de Del Vecchio, Catalina Lamberta, Pascual Lamberta, Rodolfo Alfredo Bouzo, Lucía Lamberta de Bouzo y don Osvaldo Novoa, las que han sido estampadas en mi presencia y son personas de mi conocimiento, de todo lo cual, doy fe. —

A los fines de su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido el presente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Conste. — Carlos N. Facio. — Hay un sello. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — N| 23.813. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 9, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Cód. de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Techados Asfálticos en General "Astra", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 15 de diciembre de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 a fs. 3 y sus estatutos de fs. 4 a fs. 7. — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4832. — Fdo.: Carlos N. Facio. Escribano. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.120.— e.13|12 Nº 47.697 v.13|12|67

SILVA HERMANOS
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Prospecto de Emisión de Debentures. — SILVA HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, Pedro de Mendoza 1635, Capital Federal. — I. Antecedentes. Fecha de autorización del Poder Ejecutivo de 15 de marzo de 1961. Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de Capital Federal, 7 de Diciembre de 1961. Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio de las modificaciones a los Estatutos, 12 de Mayo de 1967. — II. Objeto y Ramo Principal: Metalúrgica en general. Fabricantes de elásticos. Forja. — III. Capital: El capital social autorizado es de m$nacional 2[illegible].000.000.00 millones de pesos representado por 200.000 acciones de 100 pesos moneda nacional cada una, divididas en 2 series de $ 5.000.000.00 y 1 de 10.000.000.00 acciones cada una. El capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a m$n. 20.000.000 pesos moneda nacional, dividido en 200.000 acciones ordinarias clase "A" con derecho a 41.120 votos. — IV. Directorio: El Directorio está constituido así: Presidente: Héctor P. Silva; Directores Titulares: Jorge E. Silva, Emilio S. Silva; Síndico Titular: Alfredo M. Cousido; Síndico Suplente: Oscar A. Alonso. — V. Fideicomisarios e Inscripción del Contrato: Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el Sr. Rafael Angel Cil y Fideicomisario suplente el señor Atilio Santiago Fiua. Con fecha 20 de Octubre de 1967 y ante el escribano de la Capital Federal señor G. Sciurano Castañeda a cargo del Registro de Contratos Públicos número 74, fue suscripto el contrato de emisión por los señores Héctor Pantaleón Silva y Jorge Estanislao Silva, Presidente del Directorio y Director respectivamente de Silva Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera, y el señor Rafael Angel Gil como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la Ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 15 de Noviembre de 1967 bajo el número 44, folio 320 del libro 2 del Registro de Contratos de Debentures Nacionales. — VI. Condiciones Generales del Contrato: Monto de la emisión: Se emiten 5.000.000.00 millones de pesos moneda nacional, representado por 50.000 debentures al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada uno. La emisión se divide en una serie de cinco millones de pesos moneda nacional. — Interés: 20 o|o anual, pagadero por semestre vencido en el Banco Industrial de la República Argentina. El interés pactado se reajustará automáticamente en igual proporción en el caso de que el Banco Central de la República Argentina autorizare un aumento de la tasa de interés bancario. — Plazo y Amortización: Esta emisión se hace por el término de 5 años y se amortizará así: 30 por ciento el día del vencimiento del tercer año; 30 o|o el día del vencimiento del cuarto año y 40 o|o el día del vencimiento del quinto año. La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: La presente emisión se efectúa sin garantía, pero la Sociedad emisora se compromete a constituir las garantías que, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, pudiera exigir el fideicomisario. La Sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del Fideicomisario. — VII. Deudas con Privilegio de la Sociedad Emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la Sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: Prendario: (Banco de Italia y Río de la Plata) m$n. 756.000. — Previsión: Caja de Industria: Moratoria Decreto 7.119|63 y Decreto Nº 1.474 y 1.475|64, sobre un total de 72 cuotas. Deuda consolidada m$n. 1.060.885,08.— Abonado a la fecha m$n. 442.035, quedando un saldo deudor de m$n. 618.850.08 pagadero de la siguiente forma: 5 cuotas de m$n. 17.681,40, m$n. 88.407. 12 cuotas de m$n. 20.628,30, m$nacional 247.539,60. 11 cuotas de m$nacional 23.575,20, $ 259.327,20 y una cuota de m$n. 23.576,28. Moratoria Ley Nº 17.122 no teníamos deuda y continuamos acogidos al régimen de facilidades acordadas. Caja de Comercio: Moratoria Decreto 7.119|63 y Decreto número 1.474 y Nº 1.475|64 sobre un total de 72 cuotas. Deuda consolidada m$n. 505.036,29 abonado a la fecha m$n. 210.430,19, quedando un saldo deudor de m$n. 294.606,10 pagadero de la siguiente forma: 5 cuotas de m$n. 8.417,27, m$n. 42.086,35. 12 cuotas de m$n. 9.820,15, m$n. 117.841,80. 11 cuotas de m$n. 11.223,02 , 123.453,22 y 1 cuota de m$n. 11.224,73. Asimismo en lo que respecta a la Moratoria Ley Nº 17.122 no teníamos deuda y continuamos acogidos al régimen de facilidades otorgadas. El monto total correspondiente a las dos Cajas es de m$n. 913.456,18. Dirección General Impositiva: Impuesto a Actividades Lucrativas: m$n. 400.000. — VIII. Debentures Emitidos con Anterioridad: No se emitieron. — IX. Bienes de la Sociedad: Los principales bienes son los siguientes: Instalaciones $ 1.066.704,68; Maquinarias $ 29.321.684,04; Herramientas $ 381.623,06; Muebles y Utiles $ 1.184.018,91; Matricería $ 2.369.664,24 — X. Cuentas de Ganancias y Pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias de los dos últimos ejercicios. Al 30 de junio de 1966. Ingresos m$n. 178.587.691,52. Egresos m$nacional 160.982.923,87; Ganancia m$nacional 17.604.767,65; incluyendo el resultado de ejercicios anteriores $ 23.110.830,74. Al 30 de Junio de 1967, Ingresos pesos 162.028.429. Egresos m$n. 148.705.641,36 Ganancias m$n. 13.322.787,64; incluyendo el resultado de ejercicios anteriores m$n. 18.475.523,38. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Raspado: valor. — o|o. Vale. — Testado: Egresos m$n. 178.587.691,52. No vale. — Fdos.: R. A. Gil. — H. P. Silva y J. E. Silva.

Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1967 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.760.— e.13|12 Nº 47.649 v.13|12|67

SUR PRODUCTORA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 320. — Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Siete. — En Vicente López, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintidós días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano autorizante, comparecen don Eduardo José Eustacio Fernández, argentino, casado en primeras nupcias con doña Gregoria Macho, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millón novecientos ochenta y siete mil novecientos uno, comerciante, domiciliado en la calle Añasco número sesenta y cinco, de la Capital Federal y don Víctor Sarracino, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Simone, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones doscientos treinta y dos mil trescientos sesenta, domiciliado en la calle Edison número trescientos veintisiete, de la localidad de Martínez, del vecino partido de San Isidro, comerciante; ambos comparecientes mayores de edad, hábiles para contratar, de paso aquí, a quienes conozco, doy fe, como de que concurren a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores don Jorge Alighiero Nazzari, uruguayo, casado en primeras nupcias con doña Muriel Joy Smith, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones seiscientos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho, comerciante, domiciliado en la vecina localidad de Acassuso, de esta Provincia; don Arnoldo Pedro Beck, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Silvia Nilda Longo, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seis millones veintitrés mil treinta y dos, domiciliado en la calle Viamonte número setecientos cincuenta y nueve, de la Capital Federal; don Ronaldo Roy Nazzari, uruguayo, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Guillermina Isabel Beurts, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil setecientos cinco, domiciliado en la calle Viamonte setecientos cincuenta y nueve, de la Capital Federal; don Santiago Francisco Fernández, español, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Elvira Cucchiola, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número treinta y tres, de la Capital Federal; don Juan Blackburn, inglés, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Dorin Jessie Brougham, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos veinte mil setecientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle O'Higgins número mil treinta y siete, de Hurlingham de esta Provincia; Raúl Berrojalviz, argentino, comerciante, casado en segundas nupcias con doña Beatriz Sanguinetti, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos diez y ocho, domiciliado en la calle Constancio C. Vigil, entre las de Buenos Aires y Ayerza, de la localidad de La Reja, de esta Provincia; don Juan Alejandro Marcanik, argentino, comerciant,e casado en primeras nupcias con Berta Rivas, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones seiscientos sesenta y tres mil trescientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Sarmiento mil quinientos veintiocho, de la Capital Federal y don Jorge Zacharovsky, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Margarita Cleichenteil, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seis millones setecientos tres mil ochenta y uno, domiciliado en la calle Maipú dos mil ochocientos veinticuatro, de Olivos, de este Partido; a mérito del Poder Especial que estos últimos les otorgaron por ante mí, en doce del corriente mes y año, al folio doscientos noventa y cinco, de este Registro y protocolo en curso, doy fe, y con facultades suficientes para este otorgamiento, al cual me remito. —

Y los comparecientes en el carácter invocado y acreditado exponen: Que vienen por este acto a protocolizar y a elevar a escritura pública el acta constitutiva y estatutos de la sociedad en formación que se denominará Sur Productora, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria, cuya personería tramitó según expediente del Ministerio de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, bajo el número veinticuatro mil doscientos cuarenta y uno año mil novecientos sesenta y siete, y el que copiado literalmente dice así: "Acta de constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, al primer día del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Jorge Alinghiero Nazzari; Arnoldo Pedro Beck; Eduardo José Eustacio Fernández; Víctor Sarracino; Ronaldo Roy Nazzari; Santiago Francisco Fernández; Juan Blackburn; Raúl Berrojalviz; Juan Alejandro Marcanik y Jorge Zacharovsky y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará SUR PRODUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros toda clase de operaciones: a) Industriales: Mediante la industrialización de productos de ganadería, carne, cebos, lanas, y cueros; de la agricultura: molienda de cereales, producción de jugos de fruta, frutas desecadas, concentrados de frutas y vegetales congelados y productos alimenticios en general; productos forestales, explotación de frigoríficos y la elaboración de productos madereros, químicos y textiles; en plantas industriales propias o no en cualquier parte del país y|o del extranjero. — b) Comerciales: Por compra venta, impor-

tación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados automotores y sus repuestos y accesorios; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras; diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. — c) Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamo a interés y financiaciones y créditos en general con las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, excluidas las operaciones contempladas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y otras para las que se requiera el concurso público. — d) Agropecuarias: Mediante la explotación y administración de campos, bosques y haciendas; mediante su compra, venta, cultivo, arrendamiento y aprovechamiento integral de sus riquezas. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. (Art. 6º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cincuenta millones de pesos moneda nacional representado por quinientas mil acciones al portador, acciones de m$n. cien pesos moneda nacional de valor nominal cada una dividido en cincuenta series de m$n. un millón de pesos moneda nacional cada serie (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará el término de dos años (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el día 30 de junio de cada año (Art. 11º).. — Segundo: Del capital autorizado se emiten primeras diez series de acciones ordinarias. — Las series números uno al cuatrocientos que representa un capital de cuatro millones de pesos moneda nacional serán de acciones ordinarias del tipo "A" con derecho a cinco votos por acción y las series números cinco al diez que representan un capital de seis millones de pesos moneda nacional serán de acciones ordinarias del tipo "B" con derecho a un voto por acción. — Todo ellos de acuerdo al sigueinte detalle: Suscripción. — Integreción — Accionistas: Jorge A. Nazzari. — Acciones: 15.000, clase "A" Monto: 1.500.000. — Accionistas: Jorge A. Nazzari. — Acciones: 10.000. — Clase "B". Monto: 1.000.000. — Accionistas: Arnaldo P. Beck. Aociones: 15.000. — Clase "A". Monto: 1.500.000. — Accionistas: Arnoldo P. Beck. — Acciones: 10.000. — Clase: "B". Monto: 1.000.000. — Accionistas. Eduardo J. E. Fernández.. — Acciones: 5.000.— Clase "A". Monto: 500.000. Accionistas: Eduardo J. E. Fernández. — Acciones: 5.000. Clase "B". Monto: 500.000. Accionistas: Víctor Sarracino. Acciones: 5.000.— Clase "A" Monto: 500.000. Accionistas: Víctor Sarracino. — Acciones. 5.000. Clase "B".. Monto: 500.000. Accionistas: Ronaldo R. Nazzari. Acciones: 5.000. — Clase "B", Monto: 500.000. Accionistas: Santiago F. Fernández. Acciones: 5.000. Clase "B". .Monto: 500.000. — Accionistas: Juan Blackburn. Acciones: 5.000. Clase "B" Monto: 500.000. — Accionistas: Reúl Berrojalviz. Acciones: 5.000. Clase "B". Monto: 500.000. Accionistas: Juan A. Marcanik. Acciones: 5.000. — Clase "B" Monto: 500.000. — Accionistas: Jorge Zacharovsky. — Acciones: 5.000. — Clase "B". Monto: 500.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un diez por ciento del total suscripto en este acto, debiendo integrarse el saldo también en dinero efectivo en el momento en que las necesidades de la sociedad así lo requieran y previo un aviso formulado por el directorio con no menos de diez días de anticipación. Tercero: designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Arnoldo Pedro Beck: Vicepresidente a Jorge Alighiero Nazzari; Vocales a Eduardo José E. Fernández; Víctor Sarracino y Ronaldo R. Nazzari; Síndico titular a Santiago F. Fernández y síndico suplente a Juan Blackburn. — Cuarto: Autorizar a don Eduardo J. E. Fernández y a don Víctor Sarracino, a fin de que gestionen la aprobación de los estatutos ante la Inspección de Justicia, cumplir todos los trámites necesarios para obtener la constitución definitiva de la sociedad y su personería jurídica y para que realicen todas las gestiones y digencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas ilegibles. — Hay un sello que dice: Buenos Aires, 8 de junio de 1967. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 164 de Contratos Públicos, certifico que la (s) firma (s) que antecede (n) es (son) auténtica (s) y ha (n) sido puesta (s) en mi presencia por: Jorge Alighiero Nazzari, Arnoldo Pedro Beck; Eduardo José Eustacio Fernández, Víctor Sarracino, Ronaldo Roy Nazzari, Santiago Francisco Fernández, Juan Blackburn, Raúl Berrojalviz, Juan Alejandro Marcanik, Jorge Zacharovsky. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Carlos Luis Rossi. Escribano. — La resolución que autoriza a la empresa a funcionar como sociedad anónima, transcripta literalmente dice así; "Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Nº 24241. — Hay un sello. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 6, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo determinado por el Dt. Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sur Productora Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 1º de junio de 1967 con el nombre de "Sur Productora, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria Sociedad Anónima", cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 16 y vta. (fojas dieciséis y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 16 vta. (fojas dieciséis vuelta) a fs. 17 (fojas diecisiete). — 2º Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Hay un sello que dice: Ministerio del Interior. — República Argentina Secretaría de Estado de Justicia. — Hay un sello. — Resolución 5490. — "Fdo. Luis E. Coelho. Escribano. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — S|r.: "diciembre", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.800.— e.13|12 Nº 47.675 v.13|12|67

REDALCO
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número mil setecientos treinta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Isaac León Fainman, argentino, casado, domiciliado en la calle Lavalle mil cuatrocientos setenta y tres, primer piso, de este vecindario, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sus propios derechos y en nombre y representación de Sara Rosensztein de Tytiun, argentina, casada, domiciliada en la calle Lavalle dos mil doscientos treinta y seis; Valeria Baby Wolstein Porges de Cohn, uruguaya naturalizada, casada, domiciliada en la calle General Freire dos mil doscientos treinta y uno, piso primero; Salomón Stechel, argentino naturalizado, casado; Kreindel Schlanger de Stechel, polaca, casada, ambos domiciliados en la calle Gavilán número dos mil seiscientos veintinueve; Isaac Zelikzon, argentino, casado, domiciliado en la calle Independencia número cuatro mil trescientos cuarenta y ocho; Jacobo Rapaport, argentino, casado, domiciliado en la calle Alejandro Magariños Cervantes número mil quinientos cuarenta y uno; Mauricio Lovi, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Córdoba número dos mil setecientos cuarenta y cinco; Fejna Grynberg de Zyngier, argentina, casada, domiciliada en la calle Larrea número setecientos setenta y tres, sexto piso; y Chaja Stechel de Luries, polaca, viuda, domiciliada en la calle Entre Ríos número doscientos cuarenta y ocho; todos vecinos de la Capital Federal; cuya personería se acredita con el Poder Especial Irrevocable que éstos le otorgaron con fecha primero de setiembre del año en curso, por ante mí, al folio tres mil setenta y tres, de este mismo Registro de mi adscripción, que en su matriz tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y en el carácter invocado el compareciente dice: Que por documento privado de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y siete, constituyó juntamente con sus representados la sociedad "Redalco, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", y cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres; que a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica se tramitó ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el expediente número veinticinco mil cuarenta y siete, en el que luego de los trámites legales de estilo, se dictó la resolución número cinco mil seiscientos ochenta y siete, de fecha veinte de setiembre del corriente año, por la que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y que a fin de dar cumplimiento a dicha disposición legal, viene por este acto a solicitar de mí, el autorizante, transcriba en este Registro de mi Adscripción el Acta Constitutiva de que se ha hecho referencia, el texto de los Estatutos redactados de acuerdo al Decreto antes citado que han de regir a la Sociedad y la resolución del Inspector General de Justicia antes indicada, todo lo cual, transcripto por su orden, dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Isaac León Fainman, Sara Rosensztein de Tytiun, Fejna Grynberg de Zyngier, Valeria Baby Wolstein Porges de Cohn, Chaja Stechel de Luries, Salomón Stechel, Kreindel Schlanger de Stechel, Isaac Zelikzon, Jacobo Rapaport y Mauricio Lovi, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "REDALCO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a realizar las siguientes operaciones: A. Comerciales: Compra, venta, importación, exportación y representaciones de artículos manufacturados y materias primas en general. — B. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, locación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos, suburbanos, así como la subdivisión y urbanización de tierras en cualquier parte de la República o en el extranjero, constitución de consorcios para la edificación y la realización de operaciones inmobiliarias en general sobre inmuebles comprendidos también en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y sus decretos y disposiciones complementarias. — C. Financieras: Dar y tomar préstamos con o sin garantías reales, personales o constitución de prendas a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas constituidas o a constituirse, consorcio o sociedades, para negocios realizados o a realizarse, aceptación, constitución, transferencia y cancelación de hipotecas, prendas y demás derechos reales, activos y pasivos, compra, venta y negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|o recibir, entregar, transferir y ceder créditos en general, ya sea en forma de descuento de documentos, prendas, o cualquier otra de las permitidas por la Ley. No se realizarán operaciones comprendidas en el Art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El Capital autorizado se fija en la suma de m$n. 15.000.000 (Quince millones de pesos moneda nacional), representado por 150.000 (Ciento cincuenta mil), acciones de m$n. 100.— (cien pesos monedo nocional). valor nominal cada una dividido en 15 (quince) series de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional). — e) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 10 (diez) miembros titulares cuya mandato durará 3 (tres) años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 15 (quince) series de acciones, al portador clase "A" de 5 (cinco) votos, de las cuales se suscriben 3 (tres). — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Isaac I. Fainman 3.000. A — 30.000. — Sara Rosensztein de Tytiun 3.000. — A — 30.000. — Fejna Grynberg de Zyngier 3.000. — A — 30.000 — Valeria Baby Wolstein Porges de Cohn 3.000 — A — 30.000. — Chaja Stechel de Luries 3.000. — A — 30.000. — Salomón Stechel 3.000 — A — 30.000 — Kreindel Schlanger de Stechel 3.000 — A — 30.000. — Isaac Zelikzon 3.000 — A — 30.000. — Jacobo Rapaport 3.000 — A — 30.000. — Mauricio Lovi — 3.000 — A — 30.000. — Total: 30.000. — A — 300.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Las señoras Sara Rosensztein de Tytiun, Fejna Grynberg de Zyngier, Valeria Baby Wolstein Porges de Cohn, Chaja Stechel de Luries, Kreindel Schlanger de Stechel, realizan sus aportes con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el organo administrativo y fiscalizador: presidente a Isaac León Faiman, vicepresidente a Chaja Stechel de Luries, Vocales a Sara Rosensztein de Tytiun, Frejna Grynberg de Zyngier, Valeria Baby Wolstein Porges Cohn, Jacobo Rapaport, Mauricio Lovi. — Suplentes a síndico titular a Isaac Zelikzon y síndico suplente a Salomón Stechel. — Cuarto: Autorizar a los señores Isaac León Fainman y Chaja Stechel de Luries a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. I. L. Fainman Chaja S. de Luries. — Kreindel Stechel. — Salomón Stechel.. — J. Rapaport. — Fejna G. de Zyngier. — Valeria W. de Cohn. — Sara R. de Tytiun. — I. Zelikzon. — Lovi Mauricio. — Certifico: En mi carácter de escribano adscripto al Registro 63 de esta Capital que las firmas que anteceden son auténticas de: Isaac León Fainman, Sara Rosensztein de Tytiun, Fejna Grynberg de Zyngier, Valeria Baby Wolstein Porges de Cohn, Chaja Stechel de Luries; Salomon Stechel; Kreindel Schlanger de Stechel, Isaac Zelikzon; Jacobo Rapaport y Mauricio Lovi; y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y siete. — Hay un sello. —Luis A. Beruti. — Estatutos: ... 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — ... 4. El Capital social autorizado se fija en $ 15.000.000.— (Quince millones de pesos moneda nacional m|n., representados por acciones de $ 100.— (cien pesos moneda nacional), m|n., valor nominal cada una y dividido en series. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 2 (dos) y un máximo de 10 (diez), con mandato por 3 (tres) año(s) siendo reelegibles. —. 11. El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1967. — Visto lo solicitado a fojas ocho; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exije el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la Sociedad "Redalco Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Ciudad el 24 de agosto de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 5687. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Hay un sello que dice: Ministerio del Interior. — República Argentina, Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Lo transcripto es copia fiel del original de su referencia que obra de fojas uno a dos vuelta, de fojas tres a cuatro vuelta y a fojas diez, del expediente número veinticinco mil cuarenta y siete, de la Inspección General de Justicia que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — En la forma expuesta el otorgante por sí y además por sus nombrados representados deja definitivamente constituida la sociedad "Redalco Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Leída que le fué al compareciente se ratifica en su contenido y así la otorga y firma, por ante mí, doy fe. — Luis A. Beruti (Escribano). — Buenos Aires, diciembre 1 de 1967. — Tatiana Serifris, secretaria.

$ 12.400. e.13|12. Nº 47.844. v.13|12|67

OSEINA DEL PLATA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Primer Testimonio. — Escritura número mil trescientos sesen-

ta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano autorizante, comparece el General de División (R) Ingeniero don Carlos Guido Blanco, argentino, casado, domiciliado legalmente en la calle Moreno setecientos noventa y cuatro, Capital Federal, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento doy fe, así como de que concurre por sí en ejercicio de sus propios derechos y además como apoderado de las siguientes personas: de don Bernardo Alejandro Bas, de don Carlos Alberto Abreu, de don Edmundo Molina, de don Dante Moreno Messano, de don Raúl Eduardo Salcedo, de don Carlos Fitte Frias, de don Juan José Passerieu, de doña Jacqueline Bacchini de don Emilio Luis Federico Justiniano Lamas, de don Alfredo Abreu y de don Miguel Marculesco, lo que acredita con el poder especial que los nombrados le confirieran por la escritura pasada ante mí el quince de mayo del corriente año, al folio mil cuarenta y siete de este Registro a mi cargo, de la que resulta la plena capacidad del otorgante para este otorgamiento. — Y en tal carácter y asegurándome la plena vigencia del mandado don Carlos Guido Blanco, Expone:: Que por la escritura antes mencionada y de acuerdo con las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres él mismo juntamente con sus nombrados mandantes constituyeron una sociedad anónima que girará en esta Capital, bajo la denominación de "OSEINA DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA": que habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y de acuerdo con lo que dispone el artículo trescientos diecinueve del mismo Código viene por esta escritura a dejar definitivamente constituida la referida sociedad anónima, cuya acta de fundación, estatuto que la regirá y Resolución número seis mil treinta y cuatro de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar, obran en el Expediente promovido al efecto bajo el número veinticuatro mil quinientos cuarenta y ocho caratulado: "Sociedad Oseína del Plata Soc. Anón. Com. Ind. Fin. y Mandataria - Personería" el que tengo a la vista, todo lo cual, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas al acta de fundación y estatuto por indicación de la Inspección General de Justicia copiado en el orden enunciado, es del siguiente tenor: "Escritura número quinientos veintidós. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a quince de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano autorizante, comparecen el General de División (R) Ingeniero Carlos Guido Blanco, argentino, casado, domiciliado en la calle Tronador mil seiscientos ochenta y ocho; el doctor Bernardo Alejandro Bas, argentino, casado, domiciliado en Julián Alvarez dos mil cuatrocientos sesenta y cinco; el Brigadier (R) Carlos Alberto Abreu, argentino, casado, domiciliado en Monasterio mil seiscientos quince, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. de tránsito aquí; don Edmundo Molina, argentino, casado, domiciliado en Julián Alvarez dos mil cuatrocientos sesenta y cinco; don Dante Moreno Messano, uruguayo, casado, domiciliado en Moreno setecientos noventa y cuatro; el Comodoro (R) Raúl Eduardo Salcedo, argentino, casado, domiciliado en la calle Vicente López mil setecientos noventa y cuatro; el doctor Carlos Fitte Frias, argentino, casado, domiciliado en Arroyo ochocientos treinta y seis; el doctor Juan José Passerieu, argentino casado, domiciliado en Uruguay cuatrocientos doce; la señorita Jacqueline Bacchini, suiza, soltera, domiciliada legalmente en Moreno setecientos noventa y cuatro; el doctor Emilio Luis Federico Justiniano Lamas, argentino, divorciado, domiciliado en Callao mil novecientos cuarenta y cuatro; don Alfredo Abreu, argentino, casado, domiciliado en Pueyrredón dos mil trescientos noventa y cuatro y el doctor Miguel Marculesco, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Billinghurst dos mil ochenta y tres, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario —excepto el Brigadier Abreu— personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, así como de que exponen: Primero: Que resuelven constituir una sociedad anónima, cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "Oseína del Plata, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria" (Artículo primero); b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Artículo segundo); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: A) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, representaciones, comisiones y consignaciones; B) Industriales: Principalmente mediante la industrialización del desdoble de huesos, de grasas y subproductos animales y la fabricación de oseína y sus derivados, de conservas alimenticias y productos comestibles en general; C) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, el otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, excepto las operaciones comprendidas en el Artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público; D) Mandatarias: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativa, comercial, financiera y técnica en general. — Queda excluido el asesoramiento que en virtud de la materia, haya sido reservado a profesionales con títulos habilitantes, según las respectivas reglamentaciones; (Artículo tercero); d) El capital autorizado se fija en la cantidad de veinticinco millones de pesos moneda nacional representado por veinticinco mil acciones de un valor nominal de mil pesos cada una y dividido en veinticinco series de un millón de pesos nacionales cada serie (Artículo cuarto); e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyos mandatos durarán tres años (Artículo séptimo); f) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año (Artículo undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción que son suscriptas por partes iguales entre los doce accionistas o sean quinientos mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. — Los accionistas integran en este acto en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones.

— Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador. Presidente:: General de División (R) don Carlos Guido Blanco; Vicepresidente: doctor Bernardo Aleandro Bas; Vocales: señor Dante Moreno Messano; Brigadier Carlos Alberto Abreu y doctor Miguel Marculesco; Directores Suplentes: señor Edmundo Molina, doctor Carlos Fitte Frias y señorita Jacqueline Bacchini; Síndico Titular: señor José Juan Etcheverry; Síndico Suplente señor Luis Ignacio Segura. — Cuarto: Se resuelve por la presente escritura, conferir poder especial a favor del General de División (R) Carlos Guido Blanco, del señor Dante Moreno Messano, del doctor Carlos Fitte Frias y del Brigadier Carlos Alberto Abreu, para que actuando conjunta o indistintamente uno cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y|o una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — ...Carlos G. Blanco. — Bernardo Bas — Carlos Alberto Abreu — E. Molina. — D. Moreno. — Raúl E. Salcedo. — C. F. Frias. — J. Passerieu. — Jacqueline Bacchini. — Emilio Lamas. — A. Abreu. — M. Marculesco. — Hay un sello. — Ante mí: A. Etulain. N. 24.548. Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. Visto lo solicitado a fs. 8; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar com sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Oseína del Plata, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria" constituida en esta Ciudad el 15 de mayo de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta), con las modificaciones de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta) y sus estatutos de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) a fs. 6 (fojas seis), con las modificaciones de fs. 11 vta. (fojas once vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Hay un sello: Ministerio del Interior. — República Argentina, Secretaría de Estado de Justicia. — Resolución Nº 6.034. — Hay otro sello: Inspección General de Justicia... Leída que le fue al compareciente se ratifica y firma ante mí doy fe. — Carlos G. Blanco. — Hay un sello. — Ante mí: A. Etulain (Escribano).

Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.200.— e.13|12-Nº-47.665-v.13|12|67

TEXAS INSTRUMENTS ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Prospecto de emisión de debentures, TEXAS INSTRUMENTS ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA. — Domicilio: Pasaje Portugal 561, Capital Federal. I. Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 7 de junio de 1957. Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 19 de agosto de 1957. Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones a los Estatutos: 2 de diciembre de 1964 y 23 de febrero de 1967. — II. Objeto y ramo principal: Fabricación de relays y aparatos eléctricos de precisión y control. — III. Capital: El Capital Social autorizado, suscripto y realizado, es de m$n. 80.000.000.— (ochenta millones de pesos) representado por 800.000 acciones m$n. 100.— (cien pesos) cada una, divididas en 31 series, compuestas éstas de 780.000 acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos; y 20.000 acciones preferidas clase "C" del 10 o|o de interés anual. — IV. Directorio: El Directorio está constituido así: Presidente: Ing. Tomás Wolf; Vicepresidente: Dr. Augusto Conte MacDonell; Directores: John F. Wilson, Edward O. Vetter y Manuel M. Risueño; Síndico Titular: Félix Horacio Alliati; Síndico Suplente: Alberto A. Jové. — V. Fideicomisarios e inscripción del contrato: Ha sido designado fideicomisario de esta emisión el señor Raúl Oscar Torres y Fideicomisario suplente el señor Eduardo Manuel Pérez. — Con fecha 9 de octubre de 1967 y ante el escribano Dr. Luis H. Reffino Pereyra, de la Capital Federal a cargo del Registro de Contratos Públicos número 96 fue suscripto el contrato de emisión por el señor Tomás Wolf y Augusto Conte MacDonell, Presidente y Vicepresidente del Directorio respectivamente, y el señor Raúl Oscar Torres como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la Ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires con fecha 27 de octubre de 1967, bajo el número 41 al folio 320 del Libro 2 del Registro de Contratos de Debentures. — VI. Condiciones Generales del Contrato: Monto de la emisión: Se emiten veinticinco millones de pesos moneda nacional representados por 250.000 debentures al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada uno. — La emisión se divide en series de diez millones de pesos moneda nacional cada una (m$n. 10.000.000 c|u.). — Interés: 20 o|o anual, pagadero por semestre vencido en el Banco Industrial de la República Argentina. — El interés pactado se reajustará automáticamente en igual proporción en el caso de que el Banco Central de la República Argentina autorizare un aumento de la tasa de interés bancario. — Plazo y Amortización: Esta emisión se hace por el término de 5 años y se amortizará así: 30 o|o el día del vencimiento del tercer año: 30 o|o el día del vencimiento del cuarto año y 40 o|o el día del vencimiento del quinto año. — La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: La presente emisión se efectúa sin garantía, pero la Sociedad emisora se compromete a constituir las garantías que, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, pudiera exigirle el fideicomisario. — La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio, y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del Fideicomisario. — VII. Deudas con privilegio de la Sociedad emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la Sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: a) Hipotecarias: Hipoteca en 1er. grado a favor del Banco Industrial de la República Argentina sobre terreno ubicado frente a la Ruta Panamericana (Alt. Km. 13,5 de la Av. Gral. Paz), localidad de Bancalari, Partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires. Vencimiento 31|1|71 m$n. 52.945.000.—; b) Prendarias: Prenda con registro número D-452157 a favor del Banco de Londres y América del Sud por compra de maquinarias (vencimiento 26|6|69) según detalle: 1 (una) Fresadora universal marca Astarsa Graffenstaden, modelo FU 073, Nº 002, motor Indela número 39959, completa; 1 (una) máquina inyectora de plástico marca Gawer Nº 5302, motor Corradi Nº 135152, completa; y 1 (una) máquina para tamboreado de piezas marca Rotofinish, modelo DW-36-24-2 tipo TRF, serie 1066, Nº 3635, motor Mocar Nº 765|345, completa. — Saldo a pagar a la fecha pesos moneda nacional 2.674.000.—; c) Generales: 1. Impositivas (a la fecha): Imp. Réditos año 1966 (Moratoria plazo otorgado: 10 meses; a la fecha se adeudan 5 cuotas de m$n. 1.155.952.—), m$n. 5.779.760.—; Imp. Emergencia año 1966 (Moratoria plazo otorgado: 10 meses; a la fecha se adeudan 5 cuotas de m$n. 219.408.—), m$n. 1.097.040.—; Imp. Sustitutivo año 1966 (Moratoria plazo otorgado: 10 meses; a la fecha se adeudan 5 cuotas de pesos moneda nacional 142.464.—), m$n. 712.320.—; e Imp. Actividades Lucrativas año 1967 (Moratoria plazo otorgado: 8 meses; a la fecha se adeuda una cuota de pesos sos moneda nacional 431.577.—), pesos moneda nacional 431.577.—; 2. Sociales: Subsidio Familiar Industria (sin moratoria) m$n. 1.869.862.—; I.N.P.S. (Industria-Moratoria, plazo otorgado: 36 meses, se adeudan 29 cuotas de m$n. 121.075.— cada una) pesos moneda nacional 3.511.175.—; I.N.P.S. (Comercio-Moratoria, plazo otorgado: 36 meses se adeudan 29 cuotas de m$n. 50.893.— cada una); m$n. 1.475.897.— VIII. — Debentures emitidos con anterioridad: No existen. — IX. — Bienes de la Sociedad: Los principales bienes son los siguientes: Activo: Edificio: m$n. 76.616.289.—; Moldes y matrices: m$n. 27.338.443.—; Maquinarias: m$n. 25.841.838.—; Tierras y mejoras (dos lotes de terreno ubicados en la localidad de Bancalari, paraje denominado "El Recreo", Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, designados 44N y 44P, con una superficie de 2,6952 Hs. y 2,4776 Hs., respectivamente (destinados a la construcción de la nueva fábrica), m$n. 24.740.869.—; Muebles y útiles: m$n. 7.954.573.—; Rodados: m$n. 4.089.775.—; Otros bienes: m$n. 11.675.916. — Total del Activo: m$n. 178.257.703. — X. — Cuentas de ganancias y pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios al 31|12|65: Ingresos m$n. 277.086.026. Egresos m$n. 233.687.235. — Ganancia m$n. 43.398.791.—; más utilidades de ejercicios anteriores m$n. 37.399.139.—; arroja una ganancia neta de m$n. 80.797.930. — Al 31|12|66: Ingresos m$n. 355.966.573. — Egresos m$n. 304.271.662. — Ganancia m$n. 51.694.911.—; más utilidades de ejercicios anteriores m$n. 42.929.954.—; arroja una ganancia neta de m$n. 94.624.865. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. — Firmado: Tomás Wolf, Augusto Conte Mac Donell y Raúl Oscar Torres.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.400.— e.13|12 Nº 47.652 v.13|12|67

INDUSTRIAS DEL VALLE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio — Prospecto de Emisión de Debentures. — INDUSTRIAS DEL VALLE SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, Avda. Gral. Mosconi 4150, Buenos Aires. — I) Fecha de Autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 30 de diciembre de 1957 Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal: 19 de junio de 1958. Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones a los Estatutos: 5 de abril de 1962. — II) Fábrica de Jabones y Detergentes. — III) El capital social autorizado es de treinta millones de pesos, representado por trescientas mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en treinta series de diez mil acciones cada una. El capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a veintiún millón ciento ochenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias clase "A", con derecho a 5 votos: ciento sesenta y un mil

ochocientas veinticinco acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto, y no existen acciones preferidas. — IV) El Directorio está constituido así: Presidente: señor Mateo del Valle; Vicepresidente: señora María de la Asunción Elvira Cerbán de Pérez; Director Titular, doctor Aquiles Horacio Guaglianone; Síndico Titular: señor Juan Miguel Pérez Domenech; Síndico Suplente: señor Dionisio Pérez Cerbán. — V) Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el señor Jorge Aníbal Cendoya y Fideicomisario Suplente el señor Francisco Héctor Montepeluso. Con fecha 22 de septiembre de 1967 y ante el escribano de la Capital Federal, don Alberto May Zubiría a cargo del Registro de Contratos Públicos número 512, al folio número 5.324 fue suscripto el contrato de emisión por el señor Mateo del Valle, presidente del directorio de Industrias del Valle Sociedad Anónima, Industrial y Comercial y la señora María de la Asunción Cerbán de Pérez, vicepresidente del directorio de Industrias del Valle Sociedad Anónima, Industrial y Comercial y el señor Jorge Aníbal Cendoya como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 9 de octubre de 1967, bajo el número treinta y tres, al folio trescientos dieciocho del Libro número dos del Registro de Contratos de Debentures Nacionales. — VI) Monto de la emisión: Se emiten siete millones de pesos moneda nacional, représentados por setenta mil debentures al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una. La emisión se divide en series de diez millones de pesos moneda nacional cada una. — Interés: 20% anual, pagadero por semestre vencido en el Banco Industrial de la República Argentina. El interés pactado se reajustará automáticamente en igual proporción en el caso de que el Banco Central de la República Argentina autorizare un aumento de la tasa de interés bancario. — Plazo y Amortización: Esta emisión se hace por el término de 5 años y se amortizará así: 30% el día de vencimiento del tercer año; 30% el día de vencimiento del cuarto año y 40% el día de vencimiento del quinto año. La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: La presente emisión se efectúa sin garantía, pero la Sociedad emisora se compromete, a constituir las garantías que, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, pudiera exigirle el fideicomisario. La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del fideicomisario. VII) Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: Deuda con privilegio prendario: Banco Cooperativo de Caseros Ltdo., préstamo prendario sobre caldera marca Caren, por un monto total de m$n. 2.000.000, saldo a pagar m$n. 844.000; Deudas con privilegios generales: Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria; Moratoria Ley 17.122 a pagar 70 cuotas mensuales de m$n. 99.150 c|u., total m$n. 6.940.491; Facilidad de pago Decreto 17.206 a pagar en 4 cuotas trimestrales de m$n. 393.722 c|u., total 1.570.789 m$n.; aportes y contribuciones posteriores a moratoria m$n. 1.057.147. — Total adeudado a la C. N. P. P. Industria por todo concepto m$n. 9.572.427; Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio: Moratoria Ley 17.122 a pagar en 70 cuotas mensuales de m$n. 124.734 c|u., total m$n. 8.731.393; Facilidad de Pago Decreto 17.206 a pagar en 4 cuotas trimestrales de m$n. 473.232 c|u., total m$n. 1.892.929, aportes y contribuciones posteriores a moratoria m$n. 1.241.022; Total adeudado a C. N. P. P. Comercio por todo concepto 11.865.354 m$n Fondo Nacional de Turismo m$n. 171.194. Instituto Nacional de las Remuneraciones m$n. 117.095; Impuestos a los Réditos, Ventas, Internos, Actividades Lucrativas (Cap. Fed. y Pcia. de Bs. Aires), sellos y Emergencia m$n. 4.909.473; Retenciones varias al personal m$n. 202.010; Sueldos, Jornales y Comisiones a pagar m$n. 1.831.349; Honorarios a pagar m$n. 570.403; Alquileres a pagar m$n. 150.000; Gratificaciones sobre ventas a pagar 462.511 m$n.; Provisión para Sueldo Anual Complementario m$n. 1.803.452; Provisión para Impuestos varios 3.642.610 m$n. — VIII) No existen debentures emitidos con anterioridad. — IX) Los principales bienes son los siguientes: Inmuebles: Avda. Gral. Mosconi, Capital, edificio de 1.050 m2. de superficie cubierta compuesto en planta baja de cuatro galpones de mampostería y cemento, para fábrica, casa habitación y baños para el personal y en planta alta locales para oficinas, laboratorio, fábrica y baños para el personal. Superficie del terreno 789 m2. Valor de Libros m$n 1.194.375; Varios galpones y tinglados construidos en mampostería, chapas de zinc y fibrocemento, para uso de fábrica; Valor de Libros m$n. 369.497; Terreno de 28.189 m2. de superficie ubicado en Gral. Pacheco, Pdo. de Tigre, Pcia. de Buenos Aires con frente a la Ruta Nacional Nº 9, Valor de Libros m$n. 3.503.385; Galpón de 1.000 m2. de superficie cubierta, construido en mampostería, con techo de fibrocemento y estructura de hierro, ubicado en el solar mencionado precedentemente, destinado para depósito, valor de libros m$n. 2.506.764; Terreno de 35.331,9182 m2. de superficie, destinado a planta industrial, ubicado en Gral. Pacheco, Pdo. de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, con frente a ruta 9 (calle Boulogne Sur Mer) y vías del F. C. G. Belgrano, Valor de libros m$n. 6.471.833; Edificios construidos en este solar, Galpón para elaboración de 465 m2. de superficie cubierta, construido con estructura de hierro paredes de mampostería y techo de fibrocemento; Galpón para depósito de 195,50 m2. de superficie cubierta, de mampostería, con techo de fibrocemento; Casa habitación de mampostería de 38 m2. de superficie cubierta; Edificio de mampostería de 195,50 m2. de superficie cubierta, con las siguientes dependencias: vestuarios y baños para el personal, sala de primeros auxilios, laboratorio y cochera; Edificio torre para elaboración de sulfonados, construido con estructura de hierro, sobre fundaciones de hormigón, con piso antiácido, revestimiento y techo de fibrocemento, de tres plantas de 42,50 m2. de superficie cubierta cada una; Edificio de 306 m2. de superficie cubierta construido con estructura de hierro, paredes de mampostería y techos de fibrocemento, para sala de máquinas, sala de caldera, sala de fraccionamiento y taller mecánico; Torre para agua de mampostería, de 2,20 x 2,20 x 7 mts. de alto, 4,84 m2. de superficie cubierta y Galpón con estructura de hierro, para depósito de jabonería; Valor de libros m$n. 12.505.029; Caminos interiores y playas de movimiento construidas en este solar: superficie pavimentada 1.200 m2.; Valor de libros 892.752 m$n.; Obras en Ejecución en el mismo solar: Planta para jabonería, construida con hormigón armado y mampostería, que consta de: sótano, planta baja y dos pisos, de aproximadamente 210 m2. de superficie cubierta cada planta, y terraza, sobre la que está instalado tanque para provisión de agua para toda la fábrica, elementos éstos aún no habilitados; Valor de libros m$n. 11.595.060. — Máquinas e Instalaciones: Valor de libros m$n. 9.574.314. — Herramientas: Valor de libros: m$n. 372.631. Instalaciones y útiles de Laboratorio: Valor de Libros: m$n. 98.265. — Muebles y útiles: Valor de Libros: m$n. 805.144. — Rodados: Valor de Libros: 1.117.343 m$n. — X) Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios: Al 30 de junio de 1965. Ingresos por la suma de 140.724.860,50 m$n. — Egresos — m$n. 130.428.832. — Ganancia m$n. 10.296.028,38, incluyendo el resultado de ejercicios anteriores m$n. 11.190.078,27. Al 30 de junio de 1966 — Ingresos por m$n. 161.104.181,15 — Egresos por m$n. 148.252.345,91; Ganancia m$n. 12.851.835,24 incluyendo el resultado de ejercicios anteriores: m$n. 13.429.368,95. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. Firmado: Mateo del Valle — Presidente: María de la A. E. Cerbán de Pérez — Vicepresidente: Jorge Aníbal Cendoya — Fideicomisario. S|R.: "Diciembre". Vale.

Buenos Aires, 4 diciembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800. — e.13|12-Nº 47.641 v.13|12|67

PROSA PROMOTORA SOCIAL ARGENTINA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria y de Turismo

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Veintitrés. — En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y siete ante mí, Escribano autorizante, comparecen Alberto Enrique Draghi, argentino, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento quince mil seiscientos trece, domiciliado en Córdoba quinientos veinte, Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Juan Tores, italiano, casado, comerciante, Cédula de Identidad número siete millones doscientos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y siete, domiciliado en Esmeralda seiscientos cinco, piso tercero, Capital Federal; Jorge Ricardo Man, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad número un millón cincuenta y seis mil novecientos siete, domiciliado en Díaz Vélez cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis, Capital Federal; José Zimmerman, argentino, casado, contador Público Nacional, cédula de identidad número tres millones quinientos once mil cuatrocientos cincuenta y cinco, domiciliado en Las Casas cuatro mil sesenta y uno, Capital Federal; Norberto Valerio Pérez Ferro, argentino, abogado, Cédula de Identidad número tres millones setecientos ochenta mil novecientos veintiuno, domiciliado en Cabildo quinientos noventa y siete, piso décimo segundo, Capital Federal y las señoras Juana Nuncia Dora Busso de Draghi, argentina, casada, quehaceres domésticos, Libreta Cívica Número un millón setecientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y tres, domiciliada en Córdoba quinientos veinte, Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Iva Moraes Doth de Tores, brasileña, casada, quehaceres domésticos, Pasaporte número cuatrocientos ochenta y seis mil ciento veinte, domiciliada en Esmeralda seiscientos cinco, Capital Federal; Juana Laksman de Man, argentina, casada, quehaceres domésticos, cédula de Identidad número quinientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y uno, domiciliada en Díaz Vélez cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis, segundo piso, Capital Federal; Lelya Berta Kazas de Zimmerman, argentina, casada, domiciliada en Las Casas cuatro mil sesenta y uno, Capital Federal; Dolores Amelia Alvarez de Pérez Ferro, argentina, casada, Libreta Cívica número tres millones setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho, domiciliada en Cabildo quinientos noventa y siete, piso décimo segundo, Capital Federal, de paso aquí, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por la presente a protocolizar el Acta Constitutiva, los Estatutos y la Resolución de la Inspección General de Justicia, que autoriza a funcionar como sociedad anónima a la sociedad PROSA, PROMOTORA SOCIAL ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MANDATARIA Y DE TURISMO, los que obran corriente a fojas uno a ocho inclusive y diecinueve respectivamente y las modificaciones de fojas catorce y quince; y de fojas diecisiete, del expediente de la Inspección General de Justicia número veintidós mil setecientos setenta y nueve, del año mil novecientos sesenta y seis, que tengo a la vista para este acto en su original y copiados en su orden dice así: Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Alberto Enrique Draghi, argentino, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 5115613, domiciliado en Córdoba 520, Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Juan Tores, italiano, casado, comerciante, cédula de identidad número 7275847, domiciliado en Esmeralda 605, piso 3º, "E", Capital Federal; Jorge Ricardo Man, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad número 1056907, domiciliado en Díaz Vélez 4486, piso 2º, dto. "E", Capital Federal; José Zimmerman, cédula de identidad número 3511455, domiciliado en Las Casas 4061, Capital Federal; Norberto Valerio Pérez Ferro, argentino, casado, abogado, cédula de identidad número 3780921, domiciliado en Cabildo 597, piso 12º, dto. "F", y las señoras Juana Nuncia Dosa Busso de Draghi, argentina, casada, quehaceres domésticos, libreta cívica número 1743293, domiciliada en Córdoba 520 Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Iva Moraes Doth de Tores, brasileña, casada, quehaceres domésticos, pasaporte número 486120, domiciliada en Esmeralda 605, piso 3º, dto. "E"; Juana Laksman de Man, casada, argentina, quehaceres domésticos, cédula de identidad número 594741, domiciliada en Díaz Vélez 4486, piso 2º, dto. "E"; Lelya Berta Kazas de Zimmerman, argentina, casada, quehaceres domésticos, domiciliada en Las Casas 4061, Capital Federal; Dolores Amelia Alvarez de Pérez Ferro, argentina, casada, quehaceres domésticos, libreta cívica número 3769438, domiciliada en Cabildo 597, piso 12º, "F", Capital, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar y que concurren por su propio deercho, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Prosa Promotora Social Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria y de Turismo"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, textiles, químicos, de minería, metalúrgicos y plásticos. — Financiera: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del Art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiere el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, eprmita, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades, o períodos distintos de pago. — Mandatarias: De organización, asesoramiento y atención industrial administrativo, comercial, financiero, técnico profesional, en general yeconómico. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante según las respectivos reglamentaciones. — Turismo: Promover y realizar todas las actividades que directa o indirectamente estén relacionadas o tiendan a la concreción del turismo en todas sus formas; d) El capital autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez mil acciones (10.000) de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor nominal cada una y dividida en 5 series iguales de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) cada serie; e) El directorio estará compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con un mandato de tres años, siendo reelegibles; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie con un total de dos mil acciones (2.000) ordinarias, clase A, de cinco votos cada una, todas ellas al portador, que suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Integrado. — Alberto Enrique Draghi 300, A, 30.000, 3.000. — Juan Tores 300, A, 30.000 3.000. — Jorge Ricardo Man 300, A, 30.000, 3.000 — José Zimmerman 300, A, 30.000, 3.000. — Norberto V. Pérez Ferro 300, A, 30.000, 3.000. — Juana N. D. B. de Draghi 100, A, 10.000, 1.000. — Iva M. de Tores 100, A, 10.000, 1.000. — Juana L. de Man 100, A, 10.000, 1.000. — Lelya B. K. de Zimmerman 100, A, 10.000, 1.000. — Dolores A. A. de Pérez Ferro 100, A, 10.000, 1.000. — Tercero: Designar para integrar el primer directorio a las siguientes personas: Presidente: Dr. Norberto Valerio Pérez Ferro. Vicepresidente: Sr. Alberto Enrique Draghi. Directores Titulares: Sr. José Zimmerman, Juan Tores, Jorge Ricardo Man. Directores Suplentes: Juana Laksman de Man, Lelya Berta Kazas de Zimmerman. Síndico Titular: Dr. José Luis Rodríguez. Síndico Suplente: Sra. Dolores Amelia Alvarez de Pérez Ferro. — Cuarto: Autorizar a los señores Norberto Valerio Pérez Ferro y José Zimmerman, a fin de que indistinta, alternada o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente y pertinente el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, aceptar cualquier modificación, aplicación o enmienda exigida, incluso en la denominación social. Una vez acordada dicha autorización quedan igualmente autorizados para efectuar los trámites necesarios hasta dejar constituida definitivamente la sociedad, de inscribirla en el Registro Público de Comercio. — Alberto Enrique Draghi. — Juan Tores. — Jorge Ricardo Man. — José Zimmerman. — Norberto V. Pérez Ferro. — Juana Nuncia Dora Busso de Draghi. — Iva Moraes Doth de Tores. — Juana Laksman de Man. — Lelya Berta Kazas de Zimmerman. — Dolores Amelia Alvarez de Pérez Ferro. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Alberto Enrique Draghi", "Juan Tores", "Jorge Ricardo Man", "José Zimmerman", "Norberto V. Pérez Ferro" "Juana Nuncia Dora Busso de Draghi", "Iva Moraes Doth de Tores", "Juana Laksman de Man", "Lelya Berta Kazas de Zimmerman", "Dolores Amelia Alvarez de Pérez Ferro", son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — 7 de octubre de 1966. — Jorge G. Díaz Arana. — Hay un sello que dice: "Jorge G. Díaz Arana, Escribano". — Foja 14: Modificación de la cláusula segunda del Acta Constitutiva

quedando en definitiva redactada de la siguiente forma: Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie con un total de dos mil acciones (2.000) ordinarias, clase A. de cinco votos c|u. todas ellas al portador que sucriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto Integrado: Alberto Enrique Draghi 300, A, 30.000, 4.500. — Juan Tores 300, A, 30.000, 4.500. — Jorge R. Man 300, A, 30.000, 4.500. — José Zimmerman 300, A, 30.000, 4.500. — Norberto V. Pérez Ferro 300, A, 30.000, 4.500. — Juana N. B. de Draghi 100, A, 10.000, 1.500. — Iva M. de Tores 100, A, 10.000, 1.500. — Juana L. de Man 100, A, 10.000, 1.500. — Lelya B. K. de Zimmerman 100, A, 10.000, 1.500. — Dolores A. A. de Pérez Ferro 100, A, 10.000, 1.500. — N 22.779. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. Visto lo solicitado a fojas 11, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como S. A., previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Prosa Promotora Social Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria y de Turismo", constituida en esta Ciudad el 7 de octubre de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres), con las modificaciones de fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 17 y vta. (fojas diecisiete y vuelta).— 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas, Resolución Nº 4.062. — Hay una firma y sello que dice: Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Es copia fiel, doy fe y los comparecientes continúan diciendo: Que en la forma transcripta dejan protocolizados: El Acta Constitutiva, los Estatutos y la modificación del Acta Constitutiva y de los Estatutos y la Resolución de la Inspección General de Justicia, que autorizan a funcionar como anónima a la denominada "Prosa Promotora Social Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria y de Turismo", solicitando del autorizante se expida de la presente los testimonios necesarios a los fines de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal. Yo el Escribano autorizante dejo constancia de que en la presente escritura se pagará el sellado correspondiente a la emisión de la primera serie de acciones ordinarias al portador, clase A, de cinco votos cada acción, por un valor total de doscientos mil pesos moneda nacional. Impuestos los comparecientes de la presente manifiestan conformidad y aceptación. Leída y ratificada así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Alberto E. Draghi. — Juan Tores. — Jorge R. Man. — José Zimmerman. — Norberto V. Pérez Ferro. — Juana N. D. B. de Draghi. — Iva M. de Tores. — Juana L. de Man. — Lelya B. K. de Zimmerman. — Dolores A. A. de Pérez Ferro. — Está mi sello, ante mí: Jorge G. Díaz Arana. — Entrelíneas: Mandataria. Vale.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.600.— e.13|12 Nº 47.852 v.13|12|67

N E V I S

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución definitiva de "Nevis, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Folio Nº 2.312. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Setenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí: Luis Andrés Pietrani, Escribano Autorizante, titular interino del Registro número cuatrocientos cincuenta y seis, comparecen don Juan Antonio Galera, español, nacido el nueve de agosto de mil novecientos treinta y cinco, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Lamadrid número ciento treinta y ocho, de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, don David Smetniansky, argentino, nacido el primero de diciembre de mil novecientos treinta y siete, casado en primeras nupcias con doña Rosa Marominsky, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento cuatro, domiciliado en la calle Beltrán número doscientos noventa y tres, de la localidad de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, doña María Nélida Vázquez, argentina, nacida el dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta y dos, soltera, con libreta tívica número tres millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos noventa y dos, domiciliada en la calle Charcas número cuatro mil noventa y uno, primer piso, departamento "B", de esta ciudad, doña Delia Josefina Gnisci, argentina, nacida el 19 de noviembre de mil novecientos treinta, soltera, con libreta cívica número ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos noventa y cuatro, domiciliada en la calle Comodoro Rivadavia número ochocientos sesenta y cinco, de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, don Néstor Osvaldo Vázquez, argentino, nacido el veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, casado en primeras nupcias con doña Rita Ester Dos Santos, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos ochenta y tres mil ochocientos noventa, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número setecientos ochenta y dos, de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, doña Olga Mantel, argentina, nacida el siete de diciembre de mil novecientos veinticuatro, casada en primeras nupcias con don Aníbal Manieri, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos diecisiete mil cuatrocientos treinta, domiciliada en la calle Olivieri número doscientos setenta y nueve, de esta ciudad, don Nelson Wáshington Sanjurjo, uruguayo, nacido el veinticinco de marzo de mil novecientos veintiséis, casado en primeras nupcias con doña Esther Méndez, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos setenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Páez número mil novecientos cincuenta y uno, de esta ciudad, don Carlos Lerner, argentino, nacido el diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y cinco, casado en primeras nupcias con doña Sonia Ripsky, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos noventa y nueve mil cincuenta, domiciliado en la calle Solís número mil doscientos ochenta y uno, de la localidad de Témperley, Provincia de Buenos Aires, doña Susana Cristina Nievas, argentina, nacida el veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, soltera, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos ochenta y un mil novecientos cuarenta y tres, domiciliada en la calle Mercedes número ochocientos diecinueve, departamento cuatro, de esta ciudad, y don Jaime Marominsky, argentino, nacido el diez de abril de mil novecientos cuarenta y dos, casado en primeras nupcias con doña Sofía Grinberg, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Oncativo número dos mil ciento cuarenta, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe y exponen: que con fecha catorce de agosto de mil novecientos sesenta y siete, dejaron constituida provisoriamente la sociedad anónima denominada "Rial, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", en base a los estatutos que fueron sometidos a la aprobación de la Inspección General de Justicia de la Nación, para estar a lo dispuesto en los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio y poder funcionar como tal. Que la Inspección General de Justicia aconsejó modificar el texto del acta constitutiva y de los estatutos, cambiándoles la redacción originaria incluyendo su denominación que en definitiva es de "Nevis, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". Que cumplidos los trámites pertinentes se obtuvo con fecha ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, la Resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia de la Nación. Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad anónima "Nevis, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida entre los comparecientes, cuya acta de constitución provisoria con el nombramiento del primer directorio corriente de fojas una a dos vuelta, con la modificación de fojas diez y vuelta, sus estatutos corrientes de fojas tres a cuatro, con la modificación de fojas nueve y Resolución número cinco mil quinientos noventa y dos corriente a fojas trece del expediente número veinticuatro mil ochocientos treinta y siete, año mil novecientos sesenta y siete, de la Inspección General de Justicia de la Nación, tengo a la vista para este acto, doy fe y transcriptos por su orden intercalando en ellos las enmiendas y reformas en el texto definitivo de los mismos, de acuerdo a las modificaciones y|o interpretaciones aceptadas y|o dispuestas por la Inspección General dé Justicia de la Nación, dicen así: Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Juan Antonio Galera, David Smetniansky, María Nélida Vázquez, Delia Josefina Gnisci, Néstor Osvaldo Vázquez, Olga Mantel, Nelson Wáshington Sanjurjo, Carlos Lerner, Susana Cristina Nievas y Jaime Marominsky. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NEVIS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: en general mediante la compraventa y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles y útiles, semovientes y de cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. Industriales: mediante la producción, transformación o elaboración de productos y subproductos, metalúrgicos, madereros, textiles, plásticos, eléctricos, electrónicos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas. Financieras: mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean garantizados o no, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: mediante la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas y forestales en general, explotación de colonias agrícolas y ganaderas, crías de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza; dentro de sus diversas calidades: compra y venta de haciendas, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional), representado por 100.000 (cien mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) cada serie; e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 (diez) series de acciones, ordinarias al portador de cinco (5) votos cada una, de las cuales se suscriben las dos primeras series. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas Suscripción. Acciones. Capital Suscripto. Clase. Integración. Monto. Juan Antonio Galera 3.000. 300.000. "A". 30.000. — David Smetniansky 3.000. 300.000. "A". 30.000. — María Nélida Vázquez 2.000. 200.000. "A". 20.000. — Delia Josefina Gnisci 2.000. 200.000. "A". 20.000. - Néstor Osvaldo Vázquez 2.000. 200.000. "A". 20.000. — Olga Mantel 2.000. 200.000. "A". 20.000. — Nelson Wáshington Sanjurjo 2.000. 200.000. "A". 20.000' — Carlos Lerner 1.000. 100.000 "A". 10.000. — Susana Cristina Nievas 1.000. 100.000. "A". 10.000. — Jaime Marominsky 2.000. 200.000. "A". 20.000. — 20.000. — 2.000.000. — 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan Antonio Galera; Vicepresidente a David Smetniansky; Vocales a ... Suplentes a Nelson Wáshington Sanjurjo; Síndico titular a Bárbaro Juan Moncada y Síndico suplente a Jaime Marominsky. — Cuarto: Autorizar a los señores Nelson W. Sanjurjo y David Smetniansky a fin de que actuando indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Juan Antonio Galera. David Smetniansky. María Nélida Vázquez. Delia Josefina Gnisci. Néstor Osvaldo Vázquez. Olga Mantel. Nelson Wáshington Sanjurjo. Carlos Lerner. Susana Cristina Nievas. Jaime Marominsky ... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación.— Inspección General de Justicia. N. 24.837. Buenos Aires, 8 de septiembre de 1967. Visto lo solicitado a fojas 7, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en éste expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Nevis, Sociedad Anónima Comercial, Indusrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida con el nombre de "Rial, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" en esta Ciudad el 14 de agosto de 1967, cuya acta de constitución provisoria obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 9 (fojas nueve).— 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). I. A. Resolución número 5.592. Hay un sello que dice: Ministerio del Interior. República Argentina. Secretaría de Estado de Justicia. Firmado: Enrique Zaldívar. Hay otro sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Hay otro sello que dice: Inspección General de Justicia. — Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan definitivamente constituída la sociedad anónima "Nevis, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que se regirá por los Estatutos ut-supra transcriptos y solicitan que de la presente les expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa la publicación correspondiente. Y yo, el notario autorizante, doy fe, del contenido de esta escritura y hago constar que en cumplimiento de la ley impositiva en vigencia corresponde una reposición de doce mil pesos moneda nacional de curso legal. — Leída que les es, ratifican su contenido, firmando de conformidad, como acostumbran hacerlo, todo ante mí, doy fe. — Fdo.: Juan Antonio Galera. — Fdo. David Smetniansky. — Fdo. María Nélida Vázquez. Fdo. Delia Josefina Gnisci. Fdo. Néstor Osvaldo Vázquez. Fdo. Olga Mantel. Fdo. Nelson Wáshington Sanjurjo. Fdo. Carlos Lerner. Fdo. Susana Cristina Nievas. Fdo. Jaime Marominsky. Fdo. Luis Andrés Pietrani.— Está mi sello. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio dos mil trescientos doce, del Registro número cuatrocientos cincuenta y seis, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial numerados de la siguiente forma: del siete millones novecientos treinta y ocho mil trescientos cuarenta y tres correlativos al siete millones novecientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y el presente, siete millones novecientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: novecientos, de la, mayo, interpretaciones, cuyo, útiles, cualquier, sucursales, fuera, 3, útiles, producción, directa, resuelve, imputación, en, que, firmas, alguno, que, vigencia, el, General: Vale.— Firmado: Luis Andrés Pietrani. — Hay un sello. — Entre líneas: Folio Nº 2.312. Primer Testimonio, doy fe: Vale.

Buenos Aires, octubre 17 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16.000.— e.13|12 Nº 47.904 v.13|12|67

H E B R O N

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Seiscientos Noventa y Cinco. — Constitución Definitiva de la sociedad "Hebrón", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público autorizante, para dar forma [illegible]as declaraciones que he recibido y redacta-

do, comprece: don Francisco Joaquín Balsells, argentino, casado, jubilado, con cédula de identidad número tres millones ciento cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro, Policía Federal; don Osvaldo Rubén García, argentino, soltero, tenedor de libros, con cédula de identidad número cinco millones ciento veintidós mil quinientos sesenta y nueve, Policía Federal; don Roberto Jorge Ventura, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad número dos millones ciento noventa y siete mil setecientos sesenta y dos, Policía Federal; doña Dora Lidia Salandín de Menotti, argentina, casada, empleada, con cédula de identidad número cinco millones setenta y siete mil ochocientos tres, Policía Federal; doña Eva Bárbara Schmidt, argentina, soltera, empleada, con cédula de identidad número cuatro millones ochocientos cincuenta y tres mil ochocientos dos, Policía Federal; don Esteban Antonio Schmidt, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad número cinco millones quinientos setenta y nueve mil quinientos ochenta y ocho, Policía Federal; doña Elsa Fascioli, argentina, soltera, empleada, con libreta cívica número cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil doscientos setenta y tres; doña Amelia Fascioli de Rodríguez, argentina, casada, empleada, con cédula de identidad número tres millones novecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres, Policía Federal; doña Esther Teresa Sarda, argentina, empleada, soltera, con libreta cívica número cuatro millones setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos uno, y doña Antonia Sole, española, soltera, empleada, con cédula de identidad número cinco millones ciento treinta y ocho mil setecientos veintidós, Policía Federal, todos ellos domiciliados en esta ciudad en la calle Moreno mil seiscientos veintitrés, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe y exponen: Que declaran definitivamente constituída la sociedad anónima denominada "HEBRON", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, la cual se constituyó provisoriamente entre los exponentes, en esta ciudad, el veintitrés de agosto próximo pasado, conforme a los términos del acta que, corregida de acuerdo con las indicaciones dadas por la Inspección General de Justicia de la Nación en el expediente número veinticuatro mil novecientos cuatro|mil novecientos sesenta y siete, que se tiene de manifiesto, es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Francisco Joaquín Balsells, Osvaldo Rubén García, Roberto Jorge Ventura, Dora Lidia Salandín de Menotti, Eva Bárbara Schmidt, Esteban Antonio Schmidt, Elsa Fascioli, Amelia Fascioli de Rodríguez, Esther Teresa Sarda y Antonia Sole y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatutos se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "Hebrón, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria"; b) su término de duración será de noventa y nueve años; c) tiene por objeto las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, textiles, metalúrgicos, químicos y plásticos; c) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago; d) Financieras: mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|o otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo-ganaderas, forestales y avícolas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos forestales; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por cien mil acciones de m$n. 100 valor nominal cada una, dividido en cinco series; e) El directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. - Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones. — Dicha serie es de Acciones Ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración. — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Francisco Joaquín Balsells 2.000, Ord. Port. 5 votos, 20.000. — Osvaldo Rubén García, 2.000, Ord. Port. 5 votos, 20.000. — Roberto Jorge Ventura 2.000 Ord. Port. 5 votos, 20.000. — Dora Lidia Salandín de Menotti 2.000, Ord. Port. 5 votos, 20.000. — Eva Bárbara Schmidt 2.000, Ord. Port. 5 votos, 20.000. — Esteban Antonio Schmidt 2.000, Ord. Port. 5 votos, 20.000. — Elsa Fascioli 2.000, Ord. Port. 5 votos, 20.000. — Amelia Fascioli de Rodríguez 2.000, Ord. Port. 5 votos, 20.000. — Esther Teresa Sarda 2.000, Ord. Port. 5 votos, 20.000. — Antonia Solé 2.000, Ord. Port. 5 votos, 20.000. — 220.000. — 2.000.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Francisco Joaquín Balsells. — Vicepresidente a Elsa Fascioli. — Síndico titular a Roberto Jorge Ventura y Síndico suplente a Eva Bárbara Schmidt. — Cuarto: Autorizar a Francisco Joaquín Balsells, Elsa Fascioli y Osvaldo Rubén García a fin de que actuando en forma individual e indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Las señoras Dora Lidia Salandín de Menotti y Amelia Fascioli de Rodríguez declaran que la integración realizada proviene de fondos propios. — (Firmado): Elsa Fascioli. — E. Schmidt. — F. Balsells. — Esther T. Sarda. — A. Solé. — E. A. Schmidt. — Osvaldo R. García. — Dora Menotti. — Roberto J. Ventura. — Amelia F. de Rodríguez". — Buenos Aires, 3 de octubre de 1967. — Visto: lo solicitado a fojas siete, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreot Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la soicedad Hebrón, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" constituida en esta ciudad el 23 de agosto de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de s. 9 y vta. (fojas nueve y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 9 vta. (fojas nueve vuelta) a fs. 10 (fojas diez). — 2º — Regístrese, diríjase nota acorda al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 5.784. — (Firmado): Enrique Zaldívar". — Hay una firma y un sello que dicen: Francisco Javier Ruiz de Luque, Escribano.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.200.— e.13|12-Nº 47.935-v.13|12|67

BELGRANO CAR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura número mil sesenta y cinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano autorizante, sin la presencia de testigos por considerarlos innecesarios los otorgantes, comparecen: don Juan Antonio Beraza, argentino, nacido el dieciocho de febrero de mil novecientos diecisiete, casado en primeras nupcias con María Adelaida Ramírez, titular de la cédula de identidad número un millón cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos cinco de la Policía Federal, comerciante; doña María Adelaida Ramírez de Beraza argentina, nacida el veintidós de agosto de mil novecientos veinte, casada en primeras nupcias con don Juan Antonio Beraza, comerciante, titular de la Libreta Cívica número dos millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos tres; don Juan Antonio Beraza (hijo), argentino, nacido el quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, soltero, comerciante, titular de la cédula de identidad número cinco millones doscientos setenta y siete mil treinta y seis de la Policía Federal; doña Delia Elba Beraza de Matutis, argentina, nacida el diez de abril de mil novecientos veintiséis, comerciante, casada en primeras nupcias con don César Matutis, titular de la cédula de identidad número cuatro millones ochocientos setenta y dos mil seiscientos treinta y uno de la Policía Federal; don Santiago Roberto Beraza, argentino, nacido el veintiocho de mayo de mil novecientos veintiocho, casado en primeras nupcias con doña Serafina Miguel, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número cinco millones quince mil quinientos cuarenta y ocho. Los cinco comparecientes nombrados se domicilian en la casa calle Monte tres mil seiscientos sesenta y tres; don Juan José Beraza, argentino, nacido el veintitrés de mayo de mil novecientos trece, soltero, médico, titular de la cédula de identidad número un millón setecientos sesenta mil setecientos sesenta y seis de la Policía Federal, domiciliado en la casa calle Veinticinco de Mayo cuatrocientos ochenta y nueve, piso sexto; don Daniel Gerónimo Peluffo, argentino, nacido el once de enero de mil novecientos doce, casado en primeras nupcias con doña María Elena Martínez Lascano, comerciante, titular de la cédula de identidad número ochocientos treinta y cinco mil ochenta y siete, de la Policía Federal, domiciliado en la casa calle Ayacucho mil ciento sesenta y dos; don Nicolás Carullo, italiano, que entiende y habla el idioma castellano, nacido el veintitrés de febrero de mil novecientos veintidós, casado en primeras nupcias con doña Elsa Celina Ramírez, titular de la cédula de identidad número tres millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y tres de la Policía Federal, domiciliado en la casa calle Once de Septiembre número quinientos sesenta y ocho de la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta capital; don Rogelio Raúl Peluffo, argentino, mayor de edad, militar, casado en primeras nupcias con doña Josefina Elsa Balado, titular de la libreta de enrolamiento matrícula cero ciento setenta y nueve mil cuatrocientos ocho, domiciliado en la casa calle Coronel Díaz número dos mil setecientos cincuenta y tres; y don Ricardo García Pazos, argentino, mayor de edad, casado titular de la cédula de identidad número cuatro millones setecientos diez mil ciento noventa y seis de la Policía Federal, domiciliado en la casa calle Hortiguera número mil cuatrocientos sesenta y cinco. Los comparecientes son personas de mi conocimiento, doy fe. Los nueve primeros comparecientes asisten ejercitando sus propios derechos, haciéndolo el señor Ricardo García Pazos en representación de su padre don Manuel García Pazos, argentino, nacido el veintidós de agosto de mil novecientos trece, casado en primeras nupcias con doña Nélida Elvira Fontán, doctor en Ciencias Económicas, titular de la cédula de identidad número un millón sesenta y dos mil quinientos treinta y seis de la Policía Federal, domiciliado en la calle Hortiguera número mil cuatrocientos sesenta y cinco, ejercitando al efecto el mandato que declara no estar revocado ni limitado, otorgado por escritura del seis de junio de mil novecientos sesenta y tres, de esta capital, ante el escribano don Angel Banfi, al folio cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho del Registro Notarial número doscientos setenta y siete. De dicho mandato resultan facultades suficientes para este otorgamiento, doy fe y del mismo se agrega a esta escritura fotocopia del testimonio, certificando el autorizante por el objeto realizado que concuerda con el original que se tiene a la vista y sirvió para su toma. — Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Juan Antonio Beraza, María Adelaida Ramírez de Beraza, Juan Antonio Beraza (h), Delia Elba Beraza, Santiago Roberto Beraza, Rogelio Raúl Peluffo (representado formalmente por el señor Manuel García Ramos), Daniel Gerónimo Peluffo y Manuel García Pazos; Nicolás Carullo y Juan José Beraza y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BELGRANO CAR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". (art. 1º). b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: la compra, venta, permuta y representación de automotores y rodados en general, repuestos y accesorios por cuenta propia o de terceros la compra, venta, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; la explotación de taller de rodados, estación de servicios y garage de automotores; así como toda otra actividad vinculada a tales fines. (art. 3º). d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 50.000.000), representado por 500.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una dividido en 50 series de m$n. 1.000.000 cada serie. (art. 4º). e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará tres años (art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez (10) series de acciones ordinarias, al portador de la clase "A" de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración. — Accionistas. — Acciones — Clase — Monto: Juan Antonio Beraza 1.800.000 "A" 180.000. — María Adelaida Ramírez de Beraza 200.000 "A" 20.000. — Juan Antonio Beraza (h) 200.000 "A" 20.000. — Delia Elba Beraza 1.800.000 "A" 180.000. — Juan José Beraza 200.000 "A" 20.000. — Santiago Roberto Beraza 1.800.000 "A" 180.000. — Rogelio Raúl Peluffo — 1.000.000 "A" 100.000. — Daniel Gerónimo Peluffo 1.000.000 "A" 100.000 — Nicolás Carullo 1.000.000 "A" 100.000 — Manuel García Pazos 1.000.000 "A" 100.000. Totales: 10.000.000 — 1.000.000. — La integración se efectúa en efectivo. El aporte efectuado por la señora María Adelaida Ramírez de Beraza, lo integra dicha suscriptora con bienes propios. Todos los accionistas constituyentes de "Belgrano Car Sociedad Anónima Comercial e Industrial" facultan amplia y expresamente al Directorio de la sociedad para que una vez que la misma se encuentre definitivamente constituida, adquiera en las condiciones que estime conveniente el activo y pasivo, en forma total o parcial de la sociedad Belgrano Car Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato original se inscribió en el Registro Público de Comercio el 11 de febrero de 1960, bajo el Nº 85, al folio 490 del libro 37 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan Antonio Beraza. — Vicepresidente a Rogelio Raúl Peluffo. — Vocales a Daniel Gerónimo Peluffo, Nicolás Carullo. — Suplentes a Santiago R. Beraza, Delia Elba Beraza. — Síndico titular a Manuel García Pazos y Síndico Suplente a Juan Antonio Beraza (h). — Cuarto: Autorizar a D. Manuel García Pazos y a D. Oscar Della Valle a fin de que en forma indistinta o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. J. A. Beraza. — María R. de Beraza. — J. A. Beraza (h). — Delia E. Beraza. — S. R. Beraza. — M. García Pazos — p. Rogelio Raúl Peluffo. — D. G. Peluffo. — M. García Pazos. — Nicolás Carullo. — J. J. Beraza. Y los comparecientes dicen: Que del expediente caratulado "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. Exp. Nº 24.919, Sociedad Belgrano Car S. A. motivo personería número de orden 1|67", que exhiben los comparecientes y por consiguiente el autorizante tiene a la vista, resulta: Que a fojas veintiocho la Inspección General de Justicia, dictó la siguiente resolución: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. Nº 24.919. Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. Visto: lo solicitado a fojas 8, atento a que la constitución de la entidad se han cumplido requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Belgrano Car Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 12 de junio de 1967, con el nombre de "Belgrano Car Sociedad Anónima", cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1, (foja una) a fs. 2 vta. (foja dos vuelta), con la modificación de fs. 25 (fojas veinticinco) a fs. 26 (fojas veintiséis) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 26 (fojas veintiséis). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 6.003. — Alberto Guillermo Pico. Debajo un sello que dice: Alberto Guillermo Pico. — Sub-Inspector General de Justicia. Letrado a cargo Inspección General. — Lo transcripto es copia fiel de la mencionada resolución doy fe. Agregan los comparecientes: Que de conformidad con la resolución transcripta, constituyen en

este acto en forma definitiva la sociedad "Belgrano Car Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". Enmendado: Pazos — efectivo — acordada — al — Vale. E|L. de. Vale. — Fdo.: Eduardo C. Medina, Escribano.

Buenos Aires, 29 noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.720 — e.13|12-Nº 47.738 v.13|12|67

CLINICA PRIVADA CIUDADELA
Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número quinientos treinta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de agosto de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Pedro Aníbal Pablo Miró, argentino, casado, de profesión médico, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones quinientos sesenta y siete mil novecientos noventa y dos, domiciliado en la calle Güemes seiscientos cincuenta y seis, de la localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; doña María Julia Grisolía, argentina, soltera, con Cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires un millón cuatrocientos veintisiete mil seiscientos cincuentitrés, de profesión médica, domiciliada en la calle Güemes seiscientos cincuenta y seis de la localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Miguel Ernesto Steinberg, argentino, soltero, de profesión empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones, ochocientos cuarentisiete mil novecientos setenta, domiciliado en la calle Navarro tres mil doscientos cincuenta y uno; don Marcos Samuel Steimberg, argentino, soltero, de profesión comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones ochocientos cuarenta y siete mil novecientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Navarro tres mil doscientos cincuenta y uno; doña Dora Olga Steinberg, argentina, soltera, de profesión estudiante, con cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones seiscientos veinticuatro mil trescientos sesenticinco, domiciliado en la calle Navarro tres mil doscientos cincuenta y uno; don Adolfo Steinberg, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones novecientos noventa y un mil trescientos veintinueve, domiciliado en la calle Navarro tres mil doscientos cincuenta y uno; don Mauricio Jaime Steimberg, argentino, soltero, de profesión médico, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones trescientos sesentidós mil cuatrocientos cincuentidós, domiciliado en la calle Navarro tres mil doscientos cincuenta y uno: don Saúl David Steimberg, argentino, soltero, de profesión médico, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones novecientos noventinueve mil quinientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Navarro tres mil doscientos cincuenta y uno; don Gabriel Pailos, argentino, casado, de profesión comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal un millón ochocientos setentiocho mil seiscientos treinticinco, domiciliado en la calle Inclán tres mil trescientos cincuentiocho, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, salvo el doctor Miró y la doctora Grisolía, quienes se encuentran de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, concurriendo todos por sí, con excepción del señor Mauricio Jaime Steimberg, quien lo hace además en nombre y representación de don Raúl Rodolfo Serrano, en mérito del mandato que el mismo le otorgó según escritura pasada ante el Cónsul General de la República Argentina en la ciudad de París, capital de la República Francesa; don Werner Burghardt el veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete, según escritura número cuarenta y uno, pasada al folio setenta, hoja quince mil trescientos diez del Protocolo Notarial del mencionado consulado, el que en testimonio debidamente autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, agrego a la presente; y los comparecientes exponen: Que por instrumento privado de fecha primero de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Clínica Privada Ciudadela Sociedad Anónima Comercial" aprobando el Estatuto que habría de regirla; que solicitada a la Inspección General de Justicia de la Nación se concediera a la misma personería jurídica por medio del escrito que obra a fojas nueve del respectivo expediente que lleva el número veinte y tres mil ciento veinte, año mil novecientos sesenta y seis, en el cual previo los trámites de estilo se dictó la pertinente resolución que lleva el número cuatro mil ciento noventa y siete de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, que la autoriza a funcionar como Sociedad Anónima bajo la denominación de "CLINICA PRIVADA CIUDADELA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL" y aprueba su estatuto. Que a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias, vienen por la presente a dejar constituida definitivamente a la sociedad anónima "Clínica privada Ciudadela Sociedad Anónima Comercial", solicitándome a mí el autorizante, eleve a escritura pública el texto definitivo del Acta Constitutiva, el Estatuto Social y la referida resolución de la Inspección General de Justicia, todo lo cual tengo a la vista en el expediente administrativo citado; instrumentos que por su orden son del siguiente tenor: Acta Constitutiva: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Marcos Samuel Steimberg, Adolfo Steinberg, Pedro Aníbal Pablo Miró, Raúl Rodolfo Serrano; Miguel Ernesto Steinberg; Mauricio Jaime Steimberg, Saúl David Steimberg, Gabriel Pailos y Dora Olga Steinberg y María Julia Grisolía y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto nº tres mil trescientos veintinueve|sesentitrés y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Clínica Privada Ciudadela Sociedad Anónima Comercial"; b) Su término de duración será de noventinueve años; c) Tendrá por objeto la instalación y explotación de establecimientos asistenciales médico-quirúrgicos y de reposo, ejerciendo su dirección administrativa y abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con aquéllas. Asimismo podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la importación, exportación, compra-venta de apartos y maquinarias e instrumentos relacionados con aquélla actividad: d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cince series de un millón de pesos cada serie; e) El directorio estará compuesto de dos a doce miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos,, suscribiéndose en su totalidad, según se detalla a continuación: Accionistas — Acciones — monto pesos moneda nacional. — Pedro Aníbal Pablo Miró — mil quinientas — ciento cincuenta mil. — Raúl Rodolfo Sarrano — mil — cien mil. — María Julio Grisolía — quinientas cincuenta mil. — Miguel Ernesto Steinberg — novecientas — noventa mil. — Marcos Samuel Steimberg — mil cien — ciento diez mil. — Dora Olga Steimberg — cuatrocientas — cuarenta mil. — Adolfo Steinberg — mil seiscientas — ciento sesenta mil. — Mauricio Jaime Steimberg — mil doscientas — ciento veinte mil. — Saúl David Steimberg — ochocientas ochenta mil. — Gabriel Pailos — mil — cien mil. — Total suscripto: diez mil. — un millón. — La integración se efectúa en dinero efectivo, diez por ciento de lo suscripto por cada accionista. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Sr. Miguel Ernesto Steinberg; Vicepresidente: Sr. Pedro Aníbal Pablo Miró; Síndico: Leonor Steremberg; Síndico Suplente: Sr. Próspero Victorio Campagna. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Próspero Victorio Campagna y Jorge Cipriano Peñalba y Srta. Leonor Steremberg, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Testado: "técnica" y ",". Vale. — E|l.: "Síndico Suplente: Sr. Próspero Victorio Campagna". Vale. — Pedro A. Miró. — Raúl Serrano. — María Grisolía. — M. E. Steinberg — M. Steimberg. — D. O. Steinberg. — A. Steinberg. — M. J. Steimberg. — S. Steimberg — G. Pailós. — En mi carácter de Escribano Público, adscripto al Registro Nº ciento cuatro de Contratos Públicos de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden y dicen: Pedro A. Miró; Raúl Serrano; María Grisolía; M. E. Steinberg; M. Steinberg; D. O. Steinberg; A. Steinberg; M. J. Steimberg; S. Steimberg y G. Pailos, pertenecen a los señores: Pedro Aníbal Pablo Miró; Raúl Rodolfo Serrano; María Julia Grisolía; Miguel Ernesto Steinberg; Marcos Samuel Steimberg; Dora Olga Steinberg; Adolfo Steinberg; Mauricio Jaime Steimberg; Saúl David Steimberg y Gabriel Pailos, quienes son personas de mi conocimiento y las han suscripto en mi presencia. Buenos Aires, noviembre primero de mil novecientos sesenta y seis. Está su sello. "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº veinte y tres mil ciento veinte. — Buenos Aires, diciembre veinte y nueve de mil novecientos sesenta y seis. — Visto lo solicitado a fs. nueve; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres, el Inspector General de Justicia, resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. segundo del Dto. Nº tres mil trescientos veinte y nueve| sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la sociedad "Clínica Privada Ciudadela Sociedad Anónima Comercial", constituida en esta Ciudad el primero de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, cuya acta constitutiva obra de fs. uno (fojas uno) a fs. dos (fojas dos) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. seis (fojas seis). — Segundo: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. Resolución número cuatro mil ciento noventa y siete. Hay otro sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia." — Es copia fiel, doy fe. — En consecuencia los comparecientes todos por sí y el señor Mauricio Jaime Steimberg en nombre y representación de don Raúl Rodolfo Serrano, argentino, casado, de profesión médico, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones doscientos un mil ciento uno, domiciliado en la calle Santamarina trescientos cuarenta y uno, de la localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, dejan por este acto constituida la sociedad anónima "Clínica Privada Ciudadela Sociedad Anónima Comercial". — Fdo.: Arturo Hortal Escribano. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.640.- e.13|12 Nº 47.716 v. 13|12|67

COMPAÑIA PANAMERICANA DE ACEROS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Exportadora e Importadora

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número ochocientos cuarenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, comparecen don Juan Antonio Ciocca, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en Artigas mil quinientos veinticuatro, de esta Capital; don Leonardo Nicolás Mingrone, soltero, Luis Viale mil quinientos cuarenta y tres, de esta Capital; don Juan Francisco Nuñez, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en Arenales dos mil ochocientos noventa y ocho, de Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Blanca Elena Mansilla de Nuñez, casasada en primeras nupcias, comerciante, domiciliada en Arenales dos mil ochocientos noventa y ocho, de Florida, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Domingo Diomedi, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en Emilio Ravignani mil setecientos cuarenta y dos, de esta Capital; doña María Marta Tavaglioni de Zanniello, casada en primeras nupcias, argentina, domiciliada en Treinta y Tres, cuarenta y siete, tercer piso, departamento dieciocho, de esta Capital; don Francisco Estanislao Zanniello, casado en primeras nupcias, industrial, domiciliado en Treinta y Tres cuarenta y siete, departamento dieciocho, tercer piso, de esta Ciudad; don Federico Storani, casado en primeras nupcias, industrial, domiciliado en Salvador María del Carril tres mil quinientos cincuenta y dos, de esta Capital; doña María Blanca Cánepa de Storani, casada en primeras nupcias, argentina, domiciliada en Salvador María del Carril tres mil quinientos cincuenta y dos, de esta Capital; don Oscar Eugenio Storani, casado en primeras nupcias, industrial, domiciliado en Pringles quinientos cuarenta, de esta Capital, y doña Lidia Isabel García Campbell de Storani, casada en primeras nupcias, argentina, domiciliada en Pringles quinientos cuarenta, de esta Capital. — Todos los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen a dejar definitivamente constituida la sociedad "Compañía Panamericana de Aceros, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Exportadora e Importadora", que fuera provisoriamente instrumentada con fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y siete, todo lo que más detalladamente resulta del respectivo expediente, que tramitó ante la Inspección General de Justicia bajo el número veinticinco mil ciento veintiocho, el cual tengo para este acto a la vista, doy fe. — Solicitada la autorización pertinente para actuar en el carácter de persona jurídica, la Inspección General de Justicia, previos los trámites de estilo, dictó la resolución número cinco mil ochocientos cincuenta y dos, de fecha trece de octubre de mil novecientos sesenta y siete, que corre al folio diez del citado expediente, que tengo a la vista, y copiada íntegramente dice así: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia acc. Número 25.128. — Buenos Aires, octubre 13 de 1967. — Visto: lo solicitado a fojas ocho; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Compañía Panamericana de Aceros, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Exportadora e Inportadora", constituida en esta Ciudad el 24 de agosto de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquise a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 5.852". — Es copia fiel, doy fe, y los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos dieciocho y concordantes del Código de Comercio, declaran protocolizada en este Registro de Contratos Públicos: a) La resolución de la Inspección General de Justicia acordando personería jurídica a la sociedad; y b) El Estatuto que ha de regirla, solicitando de mí el autorizante transcriba a continuación el texto definitivo del mismo, como así también el del acta constitutiva a que se ha hecho referencia. — Certifica el autorizante teniendo a la vista el referido expediente, que la mencionada acta de constitución provisoria y el texto definitivo del estatuto aprobado, son por su orden los siguientes: "Acta de constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Juan Francisco Núñez, Blanca Elena Mansilla de Núñez, Juan Antonio Ciocca, Domingo Diomedi, Federico Storani, Oscar Eugenio Storani, Francisco Estanislao Zanniello, Lidia Isabel García Campbell de Storani, Leonardo Nicolás Mingrone, María Blanca Cánepa de Storani, y María Marta Tavaglioni de Zanniello, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COMPAÑIA PANAMERICANA DE ACEROS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, EXPORTADORA E IMPORTADORA" (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta y|o permuta, de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no. — Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos. — Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la alimentación, forestales, madere-

ros, textiles, matalúrgicos, químicos, electroquímicos, plásticos, sintéticos, materiales para la construcción, máquinas y motores para la industria, implementos y herramientas. — Fundición de metales ferrosos y no ferrosos; laminación, trafilación y cualquier trabajo de la industria metalúrgica. — Financieras: Mediante aporte e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, dar y tomar dinero con o sin garantía y otorgamiento de créditos en general, ya sean en forma de prenda o cualquier otro título de garantías de las permitidas por las leyes. — La sociedad no efectuará operaciones previstas en el artículo 93 de la ley 11.672 u otras que requieran el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. — Exportadora e Importadora: Mediante la importación y exportación de toda clase de mercaderías y materias primas y especialmente hierros, aceros, herramientas y maquinarias (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 4.000.000.— (cuatro millones de pesos moneda nacional), representado por 40.000 (cuarenta mil) acciones de m$n. 100.— (cien) pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series de m$n. 800.000.— (ochocientos mil pesos moneda nacional) cada serie. (Art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten 1 (una) serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello, de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Juan Francisco Núñez, 4.100, ord. 5 vts. 410.000. — Blanca Elena Mansilla de Núñez, 300, ord. 5 vts. 30.000. — Juan Antonio Ciocca, 300, ord. 5 vts. 30.000. — Domingo Diomedi, 300, ord. 5 vts. 30.000. — Federico Storani, 800, ord. 5 vts. 80.000. — Oscar Eugenio Storani, 800, ord. 5 vts. 80.000. — Francisco Estanislao Zanniello, 800, ord. 5 vts. 80.000. — Lidia García Campbell de Storani, 150, ord. 5 vts. 15.000. — Leonardo Nicolás Mingrone, 150, ord. 5 vts. 15.000. — María Blanca Cánepa de Storani, 150, ord. vts. 15.000. — María Marta Tavaglioni de Zanniello, 150, ord. 5 vts. 15.000. 8.000. 800.000. La integración se efectúa en dinero efectivo en la proporción de 10 % del capital suscripto por cada socio fundador, cuyo importe abonan en este acto al Presidente de la Asamblea, para su depósito legal. — El noventa por ciento restante será integrado también en dinero efectivo cuando el Directorio lo determine. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan Francisco Núñez; Vicepresidente a Francisco Estanislao Zanniello; Vocales a Oscar Eugenio Storani; Síndico titular a Juan Antonio Ciocca, y Síndico Suplente a Leonardo Nicolás Mingrone. — Cuarto: Autorizar al Escribano Carlos Alberto Rezzónico a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. F. Núñez. — B. M. de Núñez. — Domingo Diomedi. — Lidia I. C. de Storani. — O. E. Storani. — Juan Ciocca. — María M. T. de Zanniello. — Francisco E. Zanniello. — Leonardo Mingrone. — F. Storani. — María C. de Storani. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 323 de esta Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Juan Francisco Núñez, Domingo Diomedi, Blanca Elena Mansilla de Núñez, Lidia Isabel García Campbell de Storani, Oscar Eugenio Storani, Juan Antonio Ciocca, María Marta Tavaglioni de Zanniello, Francisco Estanislao Zanniello, Leonardo Nicolás Mingrone, Federico Storani y María Blanca Cánepa de Storani, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1967. — Hay un sello. — Carlos A. Rezzónico. Escribano. — E|L.: "García", vale.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.920.— e.13|12-Nº 47.936 v.13|12|67

ACLARACION

NAVIFRUT

Sociedad Anónima, Naviera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Se hace saber que en la publicación del estatuto de la citada sociedad, efectuada en la edición del Boletín Oficial del 30|10|67, se deslizó el siguiente error de imprenta en el título:

Donde dice: GRISANTE, Sociedad Anónima Naviera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Fienenciera.

Debe decir: NAVIFRUT Sociedad Anónima Naviera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera.

e.13|12 Nº 39.745 v.13|12|67

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONGRESO MAQUINARIAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, el día veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores: Jorge Francisco Fazio (libreta enrolamiento número ciento catorce mil setecientos cinco), casado en primeras nupcias con Olga Temin; Juan Diego Garat (libreta enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve, casado en primeras nupcias con Lydia Rita Contini) y Jorge Hugo Alvarez (libreta enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos un mil trescientos diez y siete, soltero), argentinos, mayores de edad y domiciliados en esta Capital; Pedro Lozano dos mil setecientos cincuenta y nueve, J. Salguero mil cuatrocientos cincuenta y cuatro y Pasaje Zapala mil quinientos treinta y tres respectivamente, se ha convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se denominará CONGRESO MAQUINARIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá una duración de veinte (veinte) años a contar desde el día primero de julio de mil novecientos sesenta y siete, fecha a la que se retrotraen sus efectos, reconociéndose válidas para esta sociedad todas las operaciones efectuadas por sus integrantes desde esa fecha. — Segunda: La sociedad constituye su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente calle Rivadavia número cuatro mil trescientos trienta y cinco, pudiendo establecer sucursales, agencias, etc., en cualquier punto del país o del exterior así como modificar su domicilio legal, mediando conformidad unánime de los socios. — Tercera: La sociedad tiene por objeto principal la explotación del ramo de maquinarias metalúrgicas, de carpintería, agrícolas e industriales en general, motores eléctricos y de combustión, así como todos sus repuetsos y accesorios, herramientas, materiales industriales y afines en todas sus etapas y comercialización de automotores. Podrá asimismo realizar todo otro tipo de operaciones, aun de importación, exportación, inmobiliarias, industriales, agrícola-ganaderas, financieras, etc., con el oslo requisito de la previa y unánime conformidad de los socios expresada en acta. — Cuarta: Para cumplir con los objetos antes expresados, la sociedad podrá sin limitación alguna: a) Comprar, vender, permutar, alquilar, prendar, hipotecar, administrar y disponer en cualquier forma de toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, títulos, valores de cualquier naturaleza, derechos, patentes, marcas, etc. b) Participar en otras empresas en cualquier forma, así como realizar toda clase de operaciones bancarias y financieras con todos los Bancos e instituciones de crédito del país o del extranjero, incluyendo: Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, etc. c) Actuar en toda forma ante las autoridades, reparticiones, etc., de cualquier gobierno y en todas las jurisdicciones administrativas, judiciales, etc., así como actuar en juicio en todas las intancias, etc., siendo estas enumeraciones puramente enunciativas, no limitativas. — Quinta: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos m|n., de cruso legal (moneda pesos nacional un millón quinientos mil) dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se halla totalmente suscripto e integrado en partes iguales de quinientos mil pesos moneda nacional curso legal por cada socio, de conformidad al estado patrimonial inicial debidamente certificado que forma parte de este contrato. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de sus tres componentes, en forma indistinta, revistiendo el carácter de gerentes con las más amplias facultades en la gestión de los negocios que hacen al objeto de la empresa. La firma social es atributo conjunto de dos socios, indistintamente, y no podrá ser comprometida en operaciones ajenas al objeto social ni para garantizar obligaciones de terceros. — En todos los casos las firmas irán acompañadas de la leyenda Congreso Maquinarias, S. R. L. Gerentes. Al solo efecto del endoso de documentos, cheques, valores, etc., para ser depositados en cuentas bancarias a nombre de la sociedad, bastará la firma de uno cualquiera de los socios. Las inversiones y realizaciones de bienes de uso requerirán también la conformidad previa y unánime de los socios. — Séptima: La sociedad llevará como mínimo los libros de contabilidad que determinan las leyes, y de conformidad a las normas técnico contables de uso consagrado; practicará balances anuales con fecha treinta de junio y distribuirá sus resultados previa constitución de la reserva legal, por partes iguales entre los tres socios con crédito o débito a sus respectivas cuentas particulares. — Octava: Las cuentas personales de los socios no devengarán intereses en ningún sentido; los socios podrán efectuar retiros de fondos con cargo a dichas cuentas, en las oportunidades y por los montos que se fijen por acta, de las utilidades líquidas y realizadas. — Novena: Las resoluciones sobre los negocios inherentes al objeto social se tomarán por simple mayoría de votos, correspondiendo un voto a cada cuota de capital. Se llevará un libro de actas rubricado donde se consignarán suscintamente las deliberaciones, resoluciones adoptadas, notificaciones de los socios y toda otra materia que se estimare de interés o solicitare un socio. — Décima: Si un socio deseare retirarse de la sociedad con antelación al término convenido de la misma, podrá hacerlo notificando a los otros dos de su decisión con un preaviso mínimo de seis (seis) meses, a cuyo vencimiento se le liquidará la totalidad de sus haberes por cuotas de capital y proporción de reservas acumuladas, en hasta diez (diez) cuotas trimestrales iguales con más un interés del doce por ciento (doce por ciento) anual sobre saldos; todo ello si no se aceptase la cesión de sus cuotas a terceros, por unanimidad. — Décima Primera: En caso de fallecimiento de un socio, será optativo de los otros dos aceptar a los derecho habientes del causante en su reemplazo —los que a tales fines deberán unificar personería y representación ante la sociedad— o liquidar totalmente sus haberes por todo concepto en las condiciones expresadas en la cláusula anterior. — Décima Segunda: En caso de incapacidad de un socio que le impida ejercer sus funciones normales en la empresa por más de dos años y mediando la resolución de los otros dos socios, o por más de tres años con la resolución de uno solo, se procederá a liquidar sus haberes en hasta doce (doce) cuotas mensuales iguales con un interés del quince por ciento (quince por ciento) anual sobre saldos. — Décima Tercera: Cuando proceda o se decida la liquidación de la sociedad, la realización de sus bienes y la cancelación de todas sus obligaciones serán efectuadas conjuntamente por los tres socios los que, finalmente, procederán a la distribución de los excedentes que hubieren o contribuirán a cubrir los faltantes que resultaren, proporcionalmente a sus respectivas cuotas de capital. — Décima Cuarta: Toda divergencia entre los socios deberá someterse a arbitraje privado como requisito previo indispensable para recurrir a la vía judicial. Para todos los efectos legales y judiciales a que hubiere lugar, los socios se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con expresa renuncia y exclusión de todo otro fuero o jurisdicción que pudieren corresponderles. Juan D. Carat. Jorge F. Fazio. Jorge Hugo Alvarez. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.000 — e.13|12-Nº 47.681-v.13|12|67

J E L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de noviembre de 1967, entre los señores Leopoldo Joaquín Mellid, argentino, casado, domiciliado en la calle Patrón 6129, Departamento 1, de Capital Federal; Ernesto Peña, argentino, soltero, domiciliado en la Avenida del Trabajo 3569 de Capital Federal; Jaime Américo Pita, español, casado, domiciliado en la calle Vieytes 1209 de la localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires; Pedro Norberto Marín, argentino, casado, domiciliado en la calle San Luis 2844, piso 4º, departamento 6, de Capital Federal, y Ramón Florencio Ortiz, argentino, soltero, domiciliado en la calle Tupungato 722 de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad, hábiles y capacitados para contratar, se ha resuelto la constitución de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los nombrados queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro "JEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituyendo domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en el Local 7 de la galería Floridita, ubicada en la calle Florida 323, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o en el extranjero. Segunda: El objeto principal de la sociedad será la venta de bebidas, cafés, helados, jugos de frutas, y demás mercaderías inherentes a la explotación de un bar y copetín, pudiendo ampliar el mismo y anexar otras actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto principal. Podrá, además, comprar, vender e hipotecar bienes raíces, para lo cual podrá otorgar, aceptar y suscribir cuantas escrituras públicas o instrumentos privados fueren menester; tomar participación en otros negocios o sociedades y en general podrá efectuar todos los actos comerciales, industriales, bancarios y financieros relativos al desarrollo y fomento de sus intereses, no debiendo considerarse la enumeración que antecede como limitativa, sino simplemente como indicativa, pues de común acuerdo entre los socios, y en cualquier momento de la duración del presente convenio, podrán ser ampliadas o modificadas sus actividades. Tercera: La duración de la sociedad se establece en diez años, a partir del día primero de julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. El socio que quisiera separarse antes del término fijado deberá comunicar su decisión, con un plazo no menor de 90 días a la fecha de su retiro. El socio renunciante recibirá por todo concepto, el aporte de capital que haya integrado hasta la fecha que se produzca su separación, más el saldo acreedor de su cuenta particular o menos el saldo deudor de la misma a esa fecha. Asimismo si la separación se realiza con posterioridad a la fecha de cierre de algún ejercicio, se establecerá la utilidad o pérdida entre dicha fecha y la de la separación, y la proporción que corresponda de dicha ganancia o pérdida al socio saliente se considerará también en el capital a reintegrar. Los socios restantes, podrán continuar con el giro de los negocios sociales, dejándose establecido que el socio renunciante no podrá exigir el pago al contado de la parte del capital y cualquier otra suma que pudiere corresponderle, sino que queda obligado a recibirla en doce cuotas trimestrales, iguales y sucesivas sin interés. Sin perjuicio de lo que antecede, la devolución podrá efectuarse en un plazo menor por mutuo acuerdo entre los contratantes. La disolución total de la sociedad, antes del vencimiento del plazo establecido, podrá ser efectuada por resolución de la mayoría que represente no menos del setenta y cinco por ciento del capital social. Cuarta: Ningún socio podrá transferir parcial o totalmente su parte de capital a personas ajenas a la sociedad, sin previo consentimiento de los restantes, quienes tendrán prioridad en igualdad de condiciones y en proporción a los capitales aportados. Quinta: El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000 m|n.), dividido en dos mil (2.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 moneda nacional) cada una en la proporción siguiente: Leopoldo Joaquín Mellid, quinientas (500) cuotas que representan un capital de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.); Ernesto Peña, quinientas (500) cuotas que representan un capital de quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 500.000 m|n.); Jaime Américo Pita, quinientas (500) cuotas que representan un capital de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.); Pedro Nor-

berto Marín, doscientas cincuenta (250) cuotas que representan un capital de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m|n.) y Ramón Florencio Ortiz, doscientas cincuenta (250) cuotas que representan un capital de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m|n.). El capital citado se encuentra totalmente integrado en muebles y útiles, máquinas, instalaciones, vajilla, etc., según consta en el balance, inventario que los socios firman por separado. Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Leopoldo Joaquin Mellid, Ernesto Peña y Jaime Américo Pita, quienes asumen el carácter de socios gerentes teniendo por lo tanto el uso de la firma social, pudiendo firmar en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, pudiendo comprometerla para comprar bienes inmuebles; solicitar créditos hipotecarios y cancelarlos; operar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y|o cualquier otro Banco oficial o privado; solicitar créditos con o sin garantía real o personal; descontar documentos de terceros; hacer depósitos y retirarlos, firmando según los casos, cheques, vales, pagarés y|o cualquier otro documento necesario; girar en descubierto hasta las sumas acordadas por los Bancos; otorgar poderes generales o especiales; presentarse ante las reparticiones administrativas Nacionales, Provinciales o Municipales, realizando toda clase de trámite, peticiones y reclamaciones; participar en juntas de acreedores, aceptando o rechazando concordatos y arreglos; conceder quitas y cartas de pago; presentarse ante la justicia, cualquiera fuera su fuero o jurisdicción entablando o contestando demandas y haciendo todo trámite encaminado a la defensa de los intereses sociales, con la sola limitación de no utilizarla en fianzas o garantías de terceros ajenos al interés de la sociedad. Para hacer uso de la firma social los socios suscribirán con sus firmas individuales a continuación del rubro social. Los socios gerentes pondrán a disposición de los demás socios, cuando éstos lo requieren, los libros y documentación de la sociedad para efectuar las verificaciones que consideren convenientes. Séptima: El día 30 de junio de cada año finalizará el ejercicio comercial, debiéndose confeccionar un inventario y balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas de los negocios sociales que deberán ser aprobados por la asamblea de socios, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación que podrán realizarse en cualquier momento. Las ganancias o pérdidas resultantes de cada ejercicio, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus capitales. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. El saldo resultante se acreditará en la cuenta particular de cada uno, pudiendo ser retirado en tres cuotas iguales, sin interés, a los sesenta, noventa y ciento veinte días de aprobado el balance general, sin perjuicio de lo cual los retiros podrán hacerse en un plazo menor, de común acuerdo. Octava: Los socios, de común acuerdo distribuirán entre sí los distintos trabajos y atención personal de los negocios sociales. Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad podrá optar por: a) Continuar los negocios con los herederos y|o representantes legales quienes deberán unificar su representación al efecto. b) Adquirir la parte del capital del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberá abonarse a los herederos o sucesores del causante, lo que le correspondiere de acuerdo a lo establecido en las cláusulas tercera y cuarta del presente, para determinar el haber y la forma de pago. Décima: La asamblea de socios será convocada cuando así lo dispongan los socios gerentes o a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. Toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad se tomarán por simple mayoría de votos, excepto aquellos para los cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — A los efectos precedentes, cada cuota de capital representa un voto. — Las resoluciones adoptadas se asentarán en un libro de actas rubricado que firmarán los socios presentes. — Décima Primera: Cualquier diferencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, ya sea durante la existencia legal de la sociedad, su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán a su vez a un tercero para el caso de desacuerdo, siendo el fallo de este tribunal arbitral definitivo e inapelable, renunciando las partes desde ya a recurrir a la justicia, cualquiera fuera su fuero. — Décima Segunda: En todo cuanto no esté previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y demás leyes y reglamentaciones vigentes en lo que corresponda. — Por ser lo convenido, las partes ratifican el contenido del presente contrato, firmando en prueba de ello en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Firmado: Leopoldo J. Mellid. — Ernesto Peña. — Jaime Américo Pita. — Ramón Florencio Ortiz.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.200.— e.13|12 Nº 47.695 v.13|12|67

GACH, MUCHOW Y FOLDESI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Laszlo Ercsei Gach, húngaro, casado, domiciliado en Esmeralda 455, 3º, Capital; Rodilfo Guillermo Cristian Muchow, argentino, casado, domiciliado en Esmeralda 455, 3º, Capital; y Zoltan Foide..., argentino naturalizado, casado, domiciliado en Esmeralda 455, 3º, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "GACH, MUCHOW Y FOLDESI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en Esmeralda 455, 3º, Capital, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Tercera: Su duración será de 10 años a partir del 1º de enero de 1967. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 9.000.000 dividido en nueve mil cuotas de $ 1.000 cada una, suscriptas por los socios por partes iguales a razón de $ 3.000.000 cada uno y totalmente integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: El objeto de la sociedad consiste en la compra y venta, importación y exportación de productos manufacturados en general y sin manufacturar, mercaderías, materias primas, maquinarias, herramientas, accesorios, equipos para construcciones, pesqueros y el hogar, productos del país, agropecuarios, ganaderos, pesqueros y sus subproductos, operaciones de cambio en general, comisiones, consignaciones y representaciones. — Sexta: La sociedad será administrada por socios gerentes. — Quedan nombrados al efecto los tres socios, quienes tendrán también la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercido por dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. — Para endoso de cheques y documentos para ser depositados en cuenta corriente de la sociedad, la realización de trámites ante cualquier repartición nacional, provincial, municipal, autárquicas, Tribunal de Faltas, Ministerio de Trabajo y Previsión, Aduana de la Capital y demás Reparticiones públicas inclusive ante los Tribunales Ordinarios y actos que no comprometan el patrimonio social bastará la firma de uno cualquiera de los socios gerentes. — En cualquier caso la firma del o de los socios deberá ser precedida del sello de la razón social. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá por intermedio de sus socios gerentes, realizar todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales; operar con todos los bancos oficiales y privados y cualquier institución de crédito, solicitar y otorgar créditos, comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar, inscribir a la sociedad como Acreedor Prendario, inscribirse como proveedor del Estado, presentarse en licitaciones públicas y privadas, otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas, como así también todos los actos previstos en el art. 1881 del Código Civil que se dan por reproducidos siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. — La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros, salvo de común acuerdo. — Octava: Anualmente cada 31 de diciembre será practicado un balance general e inventario de los negocios sociales. — Previa deducción del 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin previo acuerdo de la mayoría de los socios y se estará en todos los casos a lo previsto en el art. 12 de la Ley 11.645. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. — La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. — Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y serán asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. — Asimismo se asentará en el libro de actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Décimo Segunda: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes en forma fehaciente con 120 días de anticipación. — Para establecer los haberes del saliente se practicará un inventario y balance general, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. — Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma y condiciones como en ese entonces se convendrá de común acuerdo. — Décimo Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio, la sociedad no se disolverá. — Los restantes socios incorporarán a los herederos o derecho habientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería, o en su defecto se abonará a los mismos sus haberes en la forma y condiciones como se estipula en la cláusula anterior. — Décimo Cuarta: Cualquier duda o divergencia en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero cuyo fallo, al serle requerido por ser necesario será inapelable. — Décimo Quinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones de la ley 11.645 en especial y por las del Cód. de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los 22 días del mes de noviembre de 1967. — Fdo.: Laszlo Ercei Gach; Rodolfo Guillermo Cristián Muchow; Zoltan Foldesi.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.000. e.13|12 Nº 47.692 v.13|12|67

EDITORIAL FASCINACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre de 1967, la señora Paula Lorenza Regina Rocca de Del Río, argentina naturalizada, casada, domiciliada en la calle Santa Fe 3424, Capital Federal, en nombre y representación del señor Ernesto Rocca según poder especial otorgada el día 20 de septiembre de 1967, en Roma, Italia, ante el escribano doctor Alfredo Tassitani Farfaglia y la señora Mercedes Elvira Molina de Izzo, argentina, casada, domiciliada en la calle Rodríguez Peña Nº 486, Capital Federal, en nombre y representación del señor Roberto Rocca según poder especial otorgada el día 20 de septiembre de 1967 en Roma, Italia, ante el escribano doctor Alfredo Tassitani Farfaglia; y expresan lo siguiente: Que los señores Ernesto Rocca y Roberto Rocca son los únicos socios de "EDITORIAL FASCINACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida por instrumento privado de fecha dieciseis de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, inscripta en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de diicembre de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número cuatro mil doscientos ochenta y seis al folio trescientos sesenta y tres del libro treinta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con las modificaciones introducidas por instrumentos privados de fecha veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y uno, inscripto en el mencionado Registro el once de agosto de mil novecientos sesenta y uno bajo el número mil novecientos veintiséis al folio doscientos doce del libro cuarenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; de fecha primero de agosto de mil novecientos sesenta y tres, inscripta el veintiocho del mismo mes y año bajo el número mil novecientos cuarenta y ocho al folio doscientos cuarenta y tres del libro cuarenta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y de fecha veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y cinco; inscripto el treinta y uno de mayo del mismo año bajo el número mil ciento sesenta y ocho al folio cuatrocientos sesenta del libro cincuenta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que habiendo vencido el citado contrato social el día treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y seis, continuaron hasta la fecha de hecho, la sociedad habida entre ellos, ratificando por el presente y desde la fecha indicada todos los actos realizados y que a efectos de regularizar la situación por el presente resuelven prorrogar el contrato social lo que efectúan bajo las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "Editorial Fascinación Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo domicilio actual en la Capital Federal es en la calle Rodríguez Peña cuatrocientos ochenta y seis, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la Capital o del interior y establecer sucursales, agencias, o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. — Segunda: La duración de la sociedad es de diez años a partir del primero de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, importación, exportación, representación, impresión y edición de libros, revistas y todo género de publicaciones tanto nacionales como extranjeras, como así también negocios afines. A los efectos del mejor cumplimiento de los fines especificados en el presente artículo, la sociedad por intermedio de sus representantes legales tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negicos, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales y particulares de esta plaza u otra, solicitando y percibiendo préstamos comunes, hipotecarios o con prenda, con o sin desplazamiento, abrir cuentas corrientes, descontar documentos, firmar letras, pagarés, cheques y otros documentos como girante, endosante, aceptante u avalista; por cualquier título adquirir y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, arrendarlos, transferirlos, prendarlos, o gravarlos con derechos reales; tomar u otorgar dinero en préstamo, con o sin garantías, por los plazos y demás condiciones que se convengan; aceptar prendas con o sin desplazamiento, constituirlas y cancelarlas; recibir y dar bienes en pago, permutar bienes; adquirir o ceder, como cedente o cesionario, créditos, derechos y acciones de cualquier naturaleza; estar en juicio, como actora o demandada; otorgar todos los poderes judiciales, de administración o disposición que estimen convenientes o necesarios; formular denuncias y promover querellas criminales; registrar patentes, marcas y denominaciones comerciales y adquirirlas, transferirlas o negociarlas; aceptar, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fuesen necesarios a los fines expresados. Esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa, por los que la sociedad podrá realizar cualquier acto o contrato que directa o indirectamente favorezca el desarrollo de los negocios sociales. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional, formado por mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, capital totalmente suscripto e integrado por los socios en la forma siguiente: novecientas cuotas que representan novecientos mil pesos m|n. por el señor Roberto Rocca y cien cuotas que representan cien mil pesos m|n. por el señor Ernesto Rocca. — Quinta: El treinta y uno de agosto de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, como así también un cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas de la sociedad y previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal y amortizaciones correspondientes; las utilidades se distribuirán y las pérdidas se soportarán entre los socios en proporción al capital aportado. — Sexta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de dos gerentes, que lo serán los señores Roberto Rocca y Ernesto Rocca, a quienes se designa en este acto y tendrán el uso de la firma social, pudiendo actuar los nombrados en forma conjunta, separada o indistinta, y tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre y representación de la sociedad, quedando también facultados para realizar los actos jurídicos que exigen poderes especiales, que en este acto se les otorgan conforme a lo previsto en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocienchos ochenta y uno, incisos primero al cuarto, séptimo al décimo segundo y décimo séptimo del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Les queda prohibido a los gerentes constituir a la sociedad en fiadora de obligaciones personales o de terceros y comprometer la firma social en fianzas o garantías por actos ajenos a las operaciones sociales. — Séptima: Cuando por cualquier circunstancia sea necesario proceder a la liquidación de la sociedad, los gerentes se desempeñarán como liquidadores de la misma, cumpliendo su cometido conforme a las normas impuestas por el Código de Comercio. — Octava: Toda duda o divergen-

cia que surja entre las partes durante la vigencia del presente contrato o para decidir cualquier cuestión acerca del incumplimiento o la rescisión del mismo será dirimida por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando las partes a cualquier otro fuero jurisdicción. Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato que las partes se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho. SR: "domiciliada, Federal, Roberto, sociales. pérdidas: Valen". Firmado: M. Molina de Izzo — Paula Rocca de Del Río. — Entre líneas: Lorenza Regina. Vale.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.200. e.13|12 Nº 47.637 v.13|12|67

FABRICA DE PARQUETS MARIANO MORENO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato Social de: "Fábrica de Parquets Mariano Moreno" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores José Ramón Moreno, español, casado; Miguel Pafundi, italiano, casado; y Augusto Julio Bertoni, argentino, casado, todos mayores de edad y hábiles, en su carácter de únicos socios de "FABRICA DE PARQUETS MARIANO MORENO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida según contrato del siete de agosto de mil novecientos sesenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio el nueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número dos mil seiscientos sesenta y ocho, al folio trescientos dieciocho, del libro cuarenta y uno de sociedades de responsabilidad limitada, modificado parcialmente por contrato del veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio el primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número tres mil quinientos diez y siete, al folio trescientos treinta y ocho del libro cincuenta y dos de sociedades de responsabilidad limitada, Convienen: Que la sociedad entre ellos constituida el siete de agosto de mil novecientos sesenta y uno, tuvo una duración de cinco años desde el primero de julio de mil novecientos sesenta y uno, habiendo vencido por lo tanto dicha sociedad, de común acuerdo los socios detallan a continuación las cláusulas bajo las cuales la sociedad se seguirá rigiendo constituyéndose así en continuadora en todos sus aspectos. — Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por este contrato y las disposiciones de la Ley Nº 11.645. — Segundo: La sociedad se denominará Fábrica de Parquets Mariano Moreno, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercero: La sociedad tiene su domicilio principal en la calle Avenida del Trabajo 4545|47 de esta Capital, pudiendo trasladarlo como también establecer sucursales, talleres, depósitos, agencias y representaciones en cualquier lugar del país y del extranjero — Cuarto: La sociedad tiene por objeto la fabricación venta y colocación de parquets para pisos, pudiendo ampliar sus actividades a otras ramas del comercio o industria que convenga a los intereses sociales, siempre que haya acuerdo entre los socios. — Para el cumplimiento pleno de su objeto la sociedad podrá realizar todas las operaciones comerciales, financieras, industriales e inmobiliarias que fueren necesarias. — Quinto: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde el primero de julio de mil novecientos sesenta y seis, fechà a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Sexto: El capital social es de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional dividido en tres mil cuotas de mil pesos cada una que se encuentra totalmente integrado como surge del Balance General al treinta de junio de mil novecientos sesetna y seis, que firmado por separado forma parte integrante del presente contrato. — Dicho capital pertenece a los socios en partes iguales de mil cuotas por valor de un millón de pesos cada uno. — Séptimo: Las cuotas de capital son intransferibles a terceros salvo acuerdo en contrario de los socios. — Octavo: La gerencia y uso de la firma social estará a cargo de los socios, suscribiendo dos indistintamente, pero en forma conjunta y utilizando las firmas personales a continuación del nombre social no pudiendo emplear la firma social en operaciones ajenas a la sociedad ni en garantías, avales o fianzas a favor de terceros o en provecho propio. — Cualquiera de los socios gerentes con su sola firma ejercerá la representación legal de la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales, institutos de previsión y cualquier otro organismo público o privado del país y del extranjero, como asimismo ante los tribunales de todo fuero o jurisdicción en que la sociedad sea parte como actora, demandada o en cualquier otro carácter. — Bastará asimismo la firma de uno cualquiera de los socios gerentes para todo tipo de gestiones sin exclusión alguna, entre otras las recionadas con la presentación de ofertas y aceptación de adjudicaciones y órdenes de compra en las licitaciones del Estado nacional, provincial o municipal y de empresas particulares, como así también para toda gestión con los institutos bancarios y entidades financieras públicas o privadas del país o del exterior, con la sola excepción de la emisión de cheques y firma de obligaciones. — Los gerentes podrán delegar total o parcialmente sus funciones mediante el otorgamiento de poderes generales o especiales. — Noveno: Los socios gerentes tendrán las facultades acordadas por la ley y las que a título enunciativo y no limitativo se enumeran a continuación, a saber: dirigir y administrar todos los negocios sociales, a cuyo efecto podrán adquirir a título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, mercaderías, inmuebles, derechos y accesorios, enajenarlos, permutarlos, gravarlos con derechos prendarios hipotecarios; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Industrial, Hipotecario Nacional o cualquier banco oficial o particular del país o del extranjero; registrar y defender patentes y marcas. — Podrán asimismo comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicció por sí o por apoderado. — Se deja formalmente estipulado que para operaciones relativas a inmuebles y bienes que forman el activo fijo de la sociedad, su enajenación, permuta o gravamen, realización de contratos de compra, de producción, venta y administración, como para toda otra operación de carácter fundamental para la marcha de los negocios sociales, será requisito indispensable la firma de todos los socios. — Décimo: El día 30 de junio de cada año se cerrará el ejercicio económico practicándose un inventario, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias, sin perjuicio de los balances de comprobación que realizarán cuando lo solicite alguno de los socios. — De las utilidades de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — El remanente se distribuirá a prorrata de los capitales. — Las pérdidas, si las hubiere se distribuirán en igual forma. — Undécimo: En un libro de actas rubricado se consignarán las resoluciones que se tomen en las reuniones de socios que se efectuarán a pedido de cualquiera de los mismos. — Para la consideración del Balance Anual los socios se reunirán dentro de los 90 días de la fecha del mismo y aquél se considerará aprobado si no fuera observado justificadamente en la misma reunión. — Duodécimo: Los socios podrán, por resolución que deberá constar en el libro de actas, fijarse los sueldos que convengan los que deberán estar en relación con la participación en las utilidades que tenga cada socio. — Décimotercero: Todas las resoluciones de la sociedad como ser: incorporación o retiro anticipado de socios, trransferencia de cuotas, remoción y designación de gerentes, aprobación de balances, serán tomadas de común acuerdo. — Décimocuarto: En caso de fallecimiento, incapacidad legal o real de alguno de los socios, los herederos o representantes tendrán derecho a solicitar la devolución del capital y utilidades que resulten del Balance al momento del deceso o incapacidad, el que se efectuará computándose todos los bienes sociales con sus valores actualizados a esa fecha, realizándose el pago en seis cuotas trimestrales iguales y consecutivas, la primera de ellas dentro de los treinta días del fallecimiento o incapacidad. — Décimoquinto: Si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad, podrá hacerlo previo aviso por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — En tal caso le será reintegrado su capital y utilidades en la forma establecida en el artículo anterior siendo facultad de la sociedad decidir si el socio saliente prestará su concurso a la misma durante el plazo del preaviso. — Décimosexto: En caso de disolución de la sociedad, su liquidación será practicada por los mismos socios o por quien o quiénes sean designados al efecto de común acuerdo. — Décimoseptimo: Si con motivo de la disolución alguno de los socios deseara hacerse cargo del activo y pasivo para continuar el giro de los negocios, y contando con el consentimiento de los demás, podrá hacerlo sobre la base que en tal caso se estipule. — Décimooctavo: Todas las divergencias que se susciten entre los socios sobre la interpretación y aplicación de este contrato, durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación ,serán resueltas exclusivamente por uno o tres amigables componedores designados de común acuerdo, y en su defecto uno por cada parte y un cuarto por estos tres, antes de conocer la cuestión que dirimirán. — La decisión será inapelable y tendrá todos los efectos legales necesarios para su cumplimiento. — En prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha al principio expresado. — Fdo.: José Ramón Moreno — Miguel Pafundi — Augusto Julio Bertoni.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.200.— e.13|12-Nº 47.804-v.13|12|67

TESTA Y BERNACCHIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veintisiete días de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, los señores Enrique Salvador Testa, argentino, casado, comerciante con Libreta de Enrolamiento matrícula ciento diez y seis mil quinientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Simbrón tres mil seiscientos cuarenta y ocho, de esta Capital; don Héctor Paulino Bernacchia, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad Policía Federal número tres millones doscientos cincuenta y seis mil ciento treinta, domiciliado en la calle San Nicolás tres mil ciento sesenta y nueve, de esta Capital; don Renato Mariano Bernacchia, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal dos millones seiscientos doce mil trece, domiciliado en la calle San Nicolás tres mil ciento sesenta y nueve, de esta Capital; don Vito Mazzara, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro, con domicilio en la calle Charcas cuatro mil setecientos treinta y cuatro planta baja, departamento "B", de esta Capital; don Rolando Seba, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cuarenta mil ciento veintisiete, domiciliado en la calle A. R. Bufano dos mil setecientos setenta y dos, de esta Capital; y don Italo Armando Biglieri, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Thames dos mil cuatrocientos veintidós, de esta Capital, todos mayores de edad, hábiles, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá de conformidad a las siguientes cláusulas: Primera: La denominación de la sociedad será: "TESTA Y BERNACCHIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijando su domicilio en esta Capital, calle Simbrón tres mil seiscientos cuarenta y ocho, pudiendo además establecer sucursales, agencias, representaciones y designar agentes en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, comercialización y venta fraccionada al público de comestibles en general, sándwiches fríos y calientes, empanadas de carne y dulce, bebidas de todo tipo, parrilladas, refrigerios y todo lo atinente al ramo de los gastronómicos. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir de la fecha, pudiendo disolverse anticipadamente únicamente por resolución expresa y unánime de la totalidad de los componentes. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional de curso legal, el que se encuentra dividido en trescientas cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en este acto en la siguiente proporción: Enrique Salvador Testa treinta por ciento, o sea novecientos mil pesos moneda nacional; Héctor Paulino Bernacchia, treinta por ciento, o sea novecientos mil pesos moneda nacional; Renato Mariano Bernacchia, diecinueve por ciento, o sea quinientos setenta mil pesos moneda nacional; Vito Mazzara, el diez por ciento, o sea trescientos mil pesos moneda nacional; Rolando Seba, el ocho por ciento, o sea doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, e Italo Armando Biglieri, el tres por ciento, o sea noventa mil pesos moneda nacional, de acuerdo al Balance e Inventario suscripto por sus componentes en maquinarias, muebles, útiles e instalaciones, que se agrega al presente y forma parte integrante del mismo. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios en forma indistinta, quienes quedan investidos del carácter de Gerentes. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios en forma conjunta, con excepción del endoso de cheques que podrá hacerlo uno solo de ellos. — Tendrán las más amplias facultades que sean necesarias para el desenvolvimiento del objeto social, con la sola limitación de no utilizarla en negociaciones ajenas al mismo, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — En consecuencia, los actos enumerados en los incisos uno al cuarto y siete al diecisiete inclusive del artículo ochocientos ochenta y uno del Código Civil y del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio los cuales se dan aquí por especialmente reproducidos, podrán ser ejecutados por los socios en la forma expresada. — Podrán realizar toda clase de operaciones bancarias, operando con los Bancos del país o del extranjero, sus agencias y sucursales y en general actuar ante las instituciones nacionales, provinciales y municipales, empresas particulares o mixtas, creadas o a crearse. — Representarán a la sociedad ante los organismos que requieran, por cualquier circunstancia, la acreditación de personería y la requerida que sea a la sociedad, incluso tribunales de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción. — A tales fines podrán suscribir toda clase de escrituras y contratos públicos o privados, conferir poderes generales, especiales y judiciales y revocarlos, y en general, suscribir contrataciones y realizar cuantos más actos conceptúen conducentes o indispensables al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General, ello sin perjuicio de los Balances de comprobación o parciales que podrán efectuarse en cualquier momento que alguno de los socios lo requiera. — Dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio comercial, se someterá el Balance General a consideración de los socios, quienes podrán objetarlo dentro de los quince días de recibido y puesto a disposición de los mismos. — Si transcurrido dicho término, no se hubiesen formulado observaciones o si éstas fueren desestimadas, se lo tendrá por aprobado y firme a todos sus efectos. — Octava: Los socios que se designen mediante acta labrada al efecto, se obligan a aportar todo su tiempo en las tareas que le asigne la sociedad. — Novena: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en las siguientes formas: se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, y las utilidades restantes serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado; las pérdidas si las hubiere se soportarán en igual forma. — Los retiros mensuales que podrán realizar los socios serán a cuenta de utilidades y se imputarán a las cuentas especiales personales respectivas, debiendo los retiros ser determinados en el Libro de Actas. — Décima: La Asamblea de socios será convocada a pedido de los que representen las dos terceras partes del capital social, debiendo contar con la misma mayoría las decisiones que se adopten para la conducción de la sociedad. — Décima Primera: Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad ni ceder total o parcialmente sus cuotas a los restantes socios y|o a terceras personas. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento y|o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad solamente podrá continuar si los herederos del fallecido y|o incapacitado unificaren su presonería. — Décima Tercera: Resuelta la liquidación de la sociedad ésta quedará a cargo de los socios gerentes que disponga la Asamblea que a tal efecto se convoque, o de la persona que la misma designe. — Décima Cuarta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación y disolución, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, que serán designados uno por cada parte quienes antes de comenzar a considerar los puntos controvertidos, designarán un tercero para el caso de desacuerdo; el fallo de aquéllos o de este último en su caso, será inapelable y de obligado cumplimiento. — Décima Quinta: Serán causas de disolución la modificación del contrato social en forma que importe la exclusión o cambio de socio, la reducción de capital o modificación de su objeto social. — Décima Sexta: En cualquier fecha durante la vigencia de este contrato, los socios podrán por simple mayoría resolver la transformación de esta sociedad en cualquiera de otro tipo admitida por la legislación vigente al tiempo de adoptarse tal decisión. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda constituida la sociedad "Testa y Bernacchia", Sociedad de Respon-

sabilidad Limitada. — E|L.: "Armando" Vale. — Fdos.: E. S. Testa — H. P. Bernacchia — R. M. Bernacchia — V. Mazzara — R. Seba e I. A. Bigliori.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. — Lucio P. Meléndez, secretario.

$ 10.000. —e.13|12-Nº 47.656-v.13|12|67

A R C A B

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores: Alberto Barandela, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Olavarría Nº 325, Capital Federal; Aldo Canapeti, italiano, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Luis Viale Nº 2259, Capital Federal y Luciano Belforti, italiano, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Rose Marie Paz Nº 468, de la localidad de Muñiz, Provincia de Buenos Aires, únicos componentes de la razón social "ARCAB" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de agosto de 1957, bajo el número 2047, al folio 456, del libro 32 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; con fecha 2 de junio de 1959, por retiro del señor Heriberto Aron, se inscribió en el mismo Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1217, al folio 490, del libro 36 de Sociedades de Responsabilidad limitada y por último con fecha 29 de noviembre de 1961, bajo el número 3318, al folio 492, del libro 42 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se inscribió en el mismo Registro Público de Comercio el primer aumento del capital social y las cláusulas tercera, quinta y novena de su contrato social, resuelven: Primero: Modifícase la cláusula cuarta del contrato original de acuerdo al siguiente texto: Se eleva el capital social a la suma de siete millones ciento cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, ($ 7.140.000) dividido en 7.140 (siete mil ciento cuarenta) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripta por los socios en partes iguales, o sea, 2.380 (dos mil trescientas ochenta) cuotas de capital, por valor de dos millones trescientos ochenta mil pesos moneda nacional ($ 2.380.000) cada uno de los socios nombrados. — El capital suscripto se halla totalmente integrado en la forma especificada en el Balance General practicado el 31 de diciembre de 1966, que forma parte de este contrato y que por separado firman las partes contratantes y para mejor proveer ha sido firmado por Contador Público Nacional. — Segundo: Por este acto los socios deciden mantener las demás cláusulas del contrato social en sus términos iniciales, sirviendo el presente de suficiente modificación en el sentido de las cláusulas indicadas. — El presente documento se inscribirá en el Registro Público de Comercio a sus efectos. — De conformidad las partes firman en Buenos Aires, a los 16 días del mes de noviembre de 1967. — Fdos.: A. Barandela. — A. Canapeti y L. Belforti.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.920. e.13|12 Nº 47.677 v.13|12|67

MIGUEL PIROLO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 29 de setiembre de 1967, los socios componentes de MIGUEL PIROLO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, modificaron la cláusula quinta del contrato social, conforme al siguiente nuevo texto: "Cláusula Quinta: La dirección, administración y representación de la Sociedad será ejercida por un gerente general a cuyo cargo estará exclusivamente el uso de la firma social y la representación comercial y jurídica de la sociedad. — Dicho gerente general tendrá el uso exclusivo de la firma social sin más limitaciones que la de no emplearla en asuntos ajenos al giro de la Sociedad ni en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas o garantías a terceros. — El gerente General tiene todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad aun en los casos en que los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y los incisos uno al cuatro y siete al diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio exigen poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — También será función del Gerente General de la Sociedad la de distribuir el trabajo entre los socios y entre el personal al servicio de la Sociedad, asignar tareas, cambiarlas, ordenar los horarios, organizar los turnos de descanso, vacaciones, etc., en la forma que estime más conveniente para la buena marcha de los negocios sociales. — El socio y|o los socios que estimen que el gerente general no procediese de forma justa en el ejercicio de las facultades premencionadas en la frase que antecede podrán ocurrir ante la Asamblea de socios la cual por mayoría consistente en la unanimidad de los votos personales de los socios presentes menos tres, podrán revocar y|o modificar la respectiva resolución impugnada del Gerente General. Mientras el negocio esté abierto al público todos los socios deberán obediencia inmediata a las órdenes, indicaciones o instrucciones del Gerente General o de la persona que lo represente transitoriamente en la dirección de la explotación de los negocios sociales, aun cuando consideren dichas órdenes desacertadas o improcedentes y sin perjuicio del derecho que tendrán de someter la cuestión a consideración de la asamblea de socios, la cual podrá revocar y|o modificar las órdenes, indicaciones o instrucciones impugnadas por la misma mayoría premencionada en la frase anterior. — En este acto todos los socios por unanimidad designan Gerente General al señor Miguel Pirolo, el cual podrá hacerse sustituir transitoriamente en la dirección de los negocios sociales por cualquier otro socio otorgándole carta poder.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.240.— e.13|12-Nº 47.708 v.13|12|67

TELE AMERICAN FILMS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Sres. Héctor Augusto Gaudencio Canziani, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Sarmiento 2192, piso 2º "A" y Adolfo Zicovich Wilson, rumano, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Sarmiento 1967, piso 1º Dep. 13, únicos componentes de la razón social "TELE AMERICAN FILMS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio comercial en la calle Lavalle 1919, piso 2º, oficina 9, cuyo contrato fuera inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de febrero de 1964, bajo el Nº 222, al folio 199, del libro 41 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y su modificación de fecha 26 de mayo de 1965, bajo el Nº 1.060, al folio 155, del libro 49 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y la Sra. María del Carmen Salom, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Sarmiento 2192, piso 2º "A", Capital Federal, han resuelto de común acuerdo formalizar el presente contrato de **cesión de cuotas** bajo las siguientes cláusulas: Primera: El Sr. Adolfo Zicovich Wilson, vende, cede y transfiere las 750 cuotas de un mil pesos cada una, que tenía en la sociedad, a favor del socio Sr. Héctor Augusto Gaudencio Canziani, 600 cuotas y a la Sra. María del Carmen Salom, 150 cuotas. — Segunda: La presente cesión se realiza por su valor nominal o sea la suma total de Setecientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional que el Sr. Adolfo Zicovich Wilson, recibe a entera conformidad del Sr. Héctor Augusto Gaudencio Canziani y de la señora María del Carmen Salom. — En razón de la cesión de cuotas mencionada, los socios Sr. Héctor Augusto Gaudencio Canziani y la Sra. María del Carmen Salom dejan modificadas las cláusulas 4ª y 5ª del contrato social las que quedarán redactadas de la siguiente forma: Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en un mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: El Sr. Héctor Augusto Gaudencio Canziani, un mil trescientas cincuenta cuotas o sea la suma de un millón trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional y la señora María del Carmen Salom ciento cincuenta cuotas o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del señor Héctor Augusto Gaudencio Canziani el que revestirá el cargo de Gerente con las más amplias facultades y sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales, obligándose a llevar, ordenadamente y de acuerdo a derecho todos los detalles de su actuación. — En virtud de lo que antecede los socios dejan formalizado el presente contrato de cesión de cuotas y modificación, firmando en Buenos Aires a los 17 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Héctor A. G. Canziani. — María del Carmen Salom. — Adolfo Zicovich Wilson.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.520.— e.13|12-Nº 47.648-v.13|12|67

PIELANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Modificación de Contrato. — En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los respectivos Gerentes de las firmas "Elías Celestino Suárez y Compañía Sociedad Colectiva", representada por el señor Elías Celestino Suárez, "Silvio Fernández y Compañía Sociedad Colectiva", representada por el señor Silvio Fernández, y "Guillermo Espada e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", representada por el señor Héctor Espada, en su carácter de socios de la firma "PIELANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal constituido en la calle Independencia Nº 321, piso 12, oficina 47, de esta Capital Federal, según contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de octubre de 1966, bajo el Nº 2725, al folio 288, del libro 54 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y convienen de común acuerdo: Primero: Ante los deseos del señor Silvio Fernández en representación de la firma "Silvio Fernández y Compañía Sociedad Colectiva", de retirarse de la Sociedad, ceden sus derechos y acciones al señor Norberto Arnaldo Goday, con domicilio en la calle Independencia Nº 321, Capital Federal, argentino, mayor de edad, hábil para contratar, quien ingresa a la sociedad en carácter de socio, aceptando los representantes de las sociedades "Elías Celestino Suárez, Sociedad Colectiva" y Guillermo Espada e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", su ingreso a la misma aportando mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sea un millón de pesos moneda nacional, quedando el artículo cuarto del contrato original redactado de la siguiente forma: "Cuarto: Capital Social. — Se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, divididos en la siguiente forma: la firma "Elías Celestino Suárez y Compañía Sociedad Colectiva", por intermedio de su gerente aporta dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea dos millones de pesos moneda nacional, la firma "Guillermo Espada e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada", por intermedio de su gerente aporta mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea un millón de pesos moneda nacional; y el señor Norberto Arnaldo Goday, aporta mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea un millón de pesos moneda nacional, de acuerdo con el balance practicado a la fecha que se acompaña debidamente autenticado por el Contador Público Nacional Oscar A. Carretero". — Segundo: En el mismo acto se modifican los artículos quinto y séptimo del contrato original, quedando redactados de la siguiente forma: "Quinto: La Dirección, Gerencia y Adminisración, estarán a cargo de los señores Elías Celestino Suárez y Máximo Espada, quienes ya sea actuando en forma conjunta o separada, alternativa e indistintamente cualquiera de ellos, podrán dirigirla y administrarla con sujeción a lo preceptuado por la Ley 11.645, dejándose establecido que el uso de la firma social para toda clase de operaciones bancarias, apertura de cuentas, libramiento de cheques, descuentos de pagarés y asimismo para realización de actos que comprometan en general o en particular a la sociedad, actuarán los dos socios gerentes en forma conjunta, quedando también facultados para la firma de todo documento y obligación que comprometa la firma, por lo que podrán suscribir documentos privados o públicos, salvo en el caso de compra y venta de propiedades en que también debe intervenir el señor Norberto Arnaldo Goday para representarla en todos sus actos". — "Séptimo: Distribuición de utilidades. — De las utilidades realizadas se destinará el 5 o|o para la formación de un fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o de capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieren. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios de la siguiente manera: Para la Sociedad "Elías Celestino Suárez y Compañía Sociedad Colectiva", el 50 o|o; para la firma "Guillermo Espada e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada", el 25 o|o; y para el señor Norberto Arnaldo Goday, el 25 o|o, procediéndose de la misma manera en los casos de pérdidas. — Se deja establecido que ninguno de los señores Gerentes percibirá sueldo por las funciones que desempeñe". — Asimismo se deja constancia en el presente contrato que no se modifican los otros artículos actualmente en vigencia, estableciéndose que la presente modificación es a partir del 1º de octubre de 1967. — En la fecha señalada dejan las partes modificado el contrato de la sociedad en un único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, firmando los socios actuales y el saliente de común acuerdo y conformidad. Firmado: Elías Celestino Suárez. — Héctor Espada. — Norberto Arnaldo Goday. — Silvio Fernández.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.480. e.13|12 Nº 47.635 v.13|12|67

ROSCAY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintitrés días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y siete, los señores Pedro Alfredo Rossi, argentino, casado de sesenta y dos años de edad, C. I. Nº 6.777.952 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Paraguay 1873, 6º piso, y Lorenzo Caymaris, argentino, casado de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Senillosa 1417, C. I. Nº 3.215.139 de la Policía Federal, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, que será regida por las siguientes cláusulas: Art. 1º La sociedad girará bajo la razón social "ROSCAY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y es continuadora de los negocios de la sociedad de hecho Caymaris y Rossi dedicada a la fabricación de calzado con domicilio en la calle Estrada Nº 90 de la Capital Federal, de cuyo activo, pasivo y antigüedad del personal se hace cargo. — Art. 2º Su domicilio legal se fija en esta ciudad, calle Estrada 90, Capital Federal, sin perjuicio de poder cambiarlo en el futuro, como también de extender sus actividades a cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Art. 3º El objeto principal de la sociedad será, la fabricación de calzado sin perjuicio de realizar todo tipo de negocios comerciales, industriales, inmobiliaros y financieros, en el país o en el extranjero, inclusive en operaciones de importación y exportación, que no obstaculicen su finalidad principal. — Art. 4º El término de duración del presente contrato queda fijado en diez años a partir del 1º de enero de 1967. — Art. 5º El capital de la sociedad queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las cuales son suscriptas por los socios en la siguiente proporción doscientas cincuenta cuotas por el señor Pedro Alfredo Rossi, lo que representa la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Doscientas cincuenta cuotas por el señor Lorenzo Caymaris o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos totalmente suscripto e integrado en dicha proporción, en dinero, créditos, mercaderías y demás bienes inmuebles provenientes del activo líquido según balance al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, que se agrega y forma parte integrante del presente contrato. — Art. 6º La gerencia, dirección y administración de la sociedad estará a cargo exclusivo del|o los gerentes que la sociedad designe. El uso de la firma social adoptada estará igualmente a cargo de dichos gerentes, los que actuarán conjunta, separada, alternativa o indistintamente, pudiendo ampliar la misma para todos los actos contratos y operaciones inherentes al giro social, estando expresamente facultados pliar la misma para todos los actos conjurídicos y contratos civiles y comerciales como sujeto activo y pasivo, incluyendo la compra, venta y permuta de bienes muebles e inmuebles, locaciones, préstamos, prendas, hipotecas, depósitos, mandatos, sociedades seguros, transportes y otros no enumerados. b) Adquirir bienes, disponer libremente de ellos, administrarlos, venderlos y gravarlos. c) Librar, endosar, y aceptar, toda clase de papeles comerciales. d) Otorgar garantías, fianzas y avales. e) Estar en juicio, como actora y demandada: en cualquier fuero e instancia.) Realizar todo tipo de gestión ante las reparticiones del estado, autárquicas o no: nacionales, provinciales o municipales; y ante las instituciones bancarias, oficiales o particulares; incluyendo al

Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Banco Industrial de la República Argentina. Debe entenderse que la enumeración precedente no es limitativa, y que la entidad jurídica creada puede actuar sin restricciones en cumplimiento de sus fines, interpretándose las disposiciones anteriores en su mayor amplitud. — Art. 7º Nómbranse en este acto, gerentes de la sociedad a los socios señores Pedro Alfredo Rossi y Lorenzo Caymaris, todos los que actuarán conjunta, alternativa, indistinta o separadamente. Art. 8º Anualmente, el día treinta y uno de diciembre se efectuará un balance e inventario general de los bienes sociales, con las intervención ineludible de uno de los gerentes, sin perjuicio de los balances parciales mensuales o de comprobación que estimen necesarios o convenientes. Estos balances deberán estar totalmente cerrados antes del treinta y uno de marzo de cada año y los mismos serán tenidos por expresamente aprobados por los socios, si hasta el día treinta de abril de cada año no fuera impugnado en forma fehaciente por alguno de ellos. — Art. 9º De las utilidades líquidas y realizadas que resulte de cada balance, se distinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital de acuerdo al artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el remanente, una vez deducidos los porcentajes que se destinarán a fondos de reservas especiales y amortizaciones permitidas por la ley del Impuesto a los Réditos se distribuirá en proporción a los capitales. Las pérdidas serán distribuidas en la misma proporción. — Art. 10º Cada cuota social es indivisible y representa un voto en las decisiones sociales. — Art. 11º Toda transferencia de cuota social a terceros extraños a la sociedad podrá efectuarse únicamente previa aprobación unánime de todos los socios, debiendo en todos los casos, darse cumplimiento a las formalidades legales como asimismo a la inscripción y publicación del instrumento por el que se hace dicha transferencia según lo establece el artículo doce apartado tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Negada por éstos dicha transferencia y acordada judicialmente, de acuerdo a los términos del artículo doce de la citada ley el transmitente deberá poner en su conoimiento de sus socios en forma fehaciente el monto de lo que le abonan por sus cuotas capital, nombre y domicilio del futuro adquirente, hecho lo cual dentro de los quince días de dicha notificación, los socios tendrán privilegio para optar por adquirir parte o la totalidad de las cuotas que se transfieren por el pecio ofsecido por los terceros extraños. los socios adquirentes, lo podrán abonar en tres cuotas iguales y sin interés pagaderas a los trescientos sesenta, setecientos veinte y un mil ochocientos días respectivamente de la fecha en que el exsocio libró la notiicación denunciando los presentes adquirentes de sus cuotas-capital. — También podrán transferirse dichas cuotas-capital entre socios, en cuyo caso no se precisará conformidad de los demás integrantes de la sociedad, como también se podrán transferir a los herederos forzosos y legatarios de los mismos, dentro de lo legislado especialmente para este caso en el artículo décimo catorce de este contrato. — Art. 12: Los socios podrán reunirse en las oficinas de la Sociedad, toda vez que lo crean conveniente, para tratar los asuntos del interés social y sus resoluciones y acuerdos, para ser válidos, requerirán la simple mayoría de votos, computados por las cuotas que cada uno posea y con la asistencia de socios que represente no menos de setenta y cinco por ciento del capital; con excepción de aquelas que tengan establecida una mayoría especial en este contrato o en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Art. 13: Se llevará un libro de actas en el que los socios harán constar sus resoluciones o acuerdos, firmando todos los que hayan asistido a la reunión. — Art. 14: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios o incapacidad declarada judicialmente, los herederos o legatarios del mismo o su curador respectivamente, tendrán la obligación de continuar en la sociedad por el plazo fijado en el contrato social, con todos los derechos y obligaciones de su antecesor, con la excepción de que no desempeñarán cargos administrativos, ni percibirán sueldos, debiendo efectuar sus funciones de control e intervención en este ente jurídico, por intermedio de un representante único que nombrará de común acuerdo o en su defecto será nombrado de oficio por el juez de la sucesión del ex-socio. En los casos a que se refiere este artículo, los socios supérstites o capaces, dentro de los sesenta días de ocurrido el hecho o a su solo arbitrio y de común acuerdo, podrán optar: a) Por liquidar la sociedad, en cuyo caso procederán de acuerdo a lo législado por el Código de Comercio Argentino, siendo liquidadores los socios gerentes supérstites, no teniendo los sucesores del causante o curador del insano, otra intervención, en dicha liquidación, que la de mero control que ejercerán también por intermedio de un representante único; b) o bien podrán decidir continuar con la sociedad, haciéndose cargo de su activo y pasivo social, abonando a los herederos o al curador el haber del ex-socio, en cuyo caso su monto quedará fijado por el importe que por todo concepto hubiera arrojado el último balance practicado en la sociedad, más la sumas que arrojen a su favor su cuenta particular y cuentas de reservas no exigibles y ganancias que le correspondan por el tiempo transcurrido desde el último ejercicio cerrado, cuyo importe se fijará, promediando por los meses transcurridos en el nuevo ejercicio hasta la fecha del fallecimiento o incapacidad, la ganancia que al ex-socio le correspondió en el último balance aprobado en este ente jurídico. En ningún caso se fijará valor a las marcas y llaves sociales. El haber que hubiera que abonar como consecuencia de lo reglamentado en este artículo, será abonado a los herederos o curador del ex socio en diez cuotas trimestrales e iguales que ganarán el quince por ciento de interés anual pagadero por trimestre adelantado y sobre el saldo deudor, debiendo abonarse la primera cuota a los noventa días de ocurrido el fallecimiento del socio o declarada su incapacidad legal; e) y por último, los socios supérstites capaces podrán optar por continuar con la sociedad con los herederos o curador del ex socio, en las condiciones reglamentadas al comienzo de este artículo. — Art. 15: Después de transcurridos cinco años, o sea a partir del día 1º de enero de mil novecientos setenta y dos, cualquiera de los socios podrá retirarse de esta sociedad, para lo cual deberá comunicar su decisión a los demás socios, por telegrama colacionado, que les enviará con seis meses de anticipación a la fecha en que desea dejar de pertenecer como socio a esta sociedad. Recibida dicha notificación, los demás socios, dentro de los noventa días deberán decidir por mayoría de votos que representen las tres cuartas partes de las cuotas capital restantes en la sociedad, excluidas las cuotas del socio que desea retirarse, si optan: a) por liquidar la sociedad, en cuyo caso se procederá de acuerdo a lo legislado en el Código de Comercio; b) o bien, si continúa con el giro social, haciéndose cagro del activo y pasivo en cuyo caso el haber del socio que se retira será fijado por el haber que a su favor arroje el balance que se practicará a la fecha de su cese en los negocios sociales, en el que las marcas y llaves no tendrán valor. El importe que corresponda, le será abonado en diez cuotas trimestrales e iguales que no ganarán interés, pagadera la primera de ellas a los noventa días de practicado el balance citado. — Art. 16: Queda expresa y absolutamente prohibido, a todos los socios comprometer la firma de la sociedad, en asuntos ajenos a la misma y a su índole ni en negocios personales, ni como fiadora solidaria o avalista. — Art. 17: En caso de resolver la liquidación de la Sociedad, quedan designados liquidadores el o los socios gerentes. — Art. 18: Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato o en la disolución, será dirimido por amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a llenar su cometido designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo que dictaren los amigables componedores o el tercero en su caso, será inapelable y acatado por todos los socios, quienes desde ya se obligan a concurrir a los Tribunales Ordinarios para dirimir sus cuestiones puramente sociales. — Art. 19: A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal en los consignados anteriormente para cada una de ellas. — Art. 20: En todo lo que no esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada y las de los Códigos de Comercio y Civil que resultan aplicables. — Art. 21: Al finalizar el término de este contrato, los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social, en caso de querer evitar la liquidación de la sociedad, podrán hacerse cargo del activo y pasivo social en las condiciones prescriptas en el artículo catorce inciso b) del presente. — Bajo veintiún artículos precedentes, las partes declaran vigente el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho, quedando constituida la entidad "Roscay" Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En prueba de conformidad con todo lo establecido precedentemente, las partes firman el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en el lugar y fecha arriba indicada. — S|r.: "presta". Vale. — Fdos. P. A. Rossi y L. Caymaris. Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.880.- e.13|12 Nº 44.969 v.13|12|67

TROMEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número dos mil ciento ochenta y uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Carlos Pastor, que dice ser casado en primeras nupcias con doña María Esther Lepretre, nacido el cinco de octubre de mil novecientos diez, uruguayo, con cédula de identidad número un millón ochenta y nueve mil ochocietnos siete de Capital Federal, domiciliado en la calle Pichincha número tres mil setecientos diecinueve, de San Justo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carlos Alberto Pastor, que dice ser soltero, nacido el veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y nueve argentino, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos ochenta y un mil seiscientos siete, domiciliado en la calle Pichincha número tres mil setecientos diecinueve de San Justo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Roberto Pastor, que dice ser soltero, nacido el diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, argentino, con cédula de identidad número dos millones cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres, de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Pichincha número tres mil setecientos diecinueve, de San Justo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Julio Luis Pastor, que dice ser casado en primeras nupcias con doña María Elena Abeledo, nacido el veitniuno de junio de mil novecientos diecinueve, argentino, con cédula de identidad número un millón ochocientos setenta y siete mil ciento sesenta y seis, de Capital Federal, domiciliado en la calle Acassuso número cinco mil cuatrocientos noventa y nueve de esta ciudad. Los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que formalizan el siguiente contrato de responsabilidad limitada. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "TROMEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Acassuso número cinco mil cuatrocientos noventa y nueve de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de esta República. — Segunda: La sociedad se constituye por cinco años a contar desde el día primero de octubre del corriente ao, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Tercera: La sociedad tiene por objeto principal la producción y comercialización metalúrgica en general y todo lo relacionado con explotación e industrialización, comercialización, elaboración de productos y subproductos metalúrgicos; mecánicos y eléctricos, electrometalúrgicos y electromecánicos, de electrónica y electrotécnicos, de herramientas, repuestos para automotores en general; artefactos para el hogar y de refrigeración y todo producto que como parte, repuesto, complemento o de alguna manera se vincule con esa producción y comercialización. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir bienes, muebles, inmuebles o semovientes, o de cualquier otra naturaleza, venderlos, hipotecarlos, permutarlos y en general, realizar cualquier acto lícito o permitido por la ley. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal dividido en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportada por los socios en la siguiente forma: don Carlos Pastor, ochocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sea la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional; don Carlos Alberto Pastor, doscientas cuotas de mil pesos nacionales, cada una, o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional; don Roberto Pastor, doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional; y don Julio Luis Pastor, ochocientas cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, o sea la cantidad de ochocientos mil pesos moneda nacional, e integrado por materiales; máquinas y equipo; matricería y equipo; muebles y útiles; y la suma de sesenta y dos mil quinientos treinta pesos moneda nacional en dinero efectivo, todo lo cual resulta del balance e inventario confeccionado por las partes con fecha primero de octubre del corriente año, que debidamente certificado por Contador Público Nacional agrego a la presente y forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, quienes quedan designados gerentes. — Para obligar a la sociedad será indispensable la firma de dos cualesquiera de ellos, actuando en forma conjunta, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a su giro, fianzas o prestaciones gratuitas o personales. En consecuencia podrán adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, títulos, créditos, derechos y acciones, venderlos, permutarlos, hipotecarlos, arrendarlos aun por plazos mayores de seis años y realizar cualquier operación de venta o transferencia de los mismos; gravarlos, arrendarlos, dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales y personales, ya sea de particulares, de sociedades o de establecimientos bancarios y de crédito, inclusive en los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Banco Central de la República Argentina o cualquier otra institución nacional, provincial o particular, hacer depósitos de dinero y valores en cualquier institución, sin limitaciones, pudiendo en forma indistinta extraer esos depósitos o girar en descubierto cuando fueren autorizados por los Bancos girando, firmando, endosando en todos los casos los cheques, órdenes de pago, letras de cambio, pagarés y demás documentos de créditos, ya sean como libradores, aceptantes o endosantes de la sociedad, transar cualquier cuestión administrativa o privada, comprometer en árbitros de derecho, amigables componedores, otorgar los poderes generales o especiales para actuar en juicios, firmar los documentos públicos y privados que se requieran. La presente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. Para cualesquiera representación o trámite que la sociedad deba efectuar ante los Ministerios Nacionales, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires o Municipalidades Provinciales, Obras Sanitarias de la Nación, Correos y Telecomunicaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, Cajas de Jubilaciones, Juzgados Nacionales de todos los fueros, Tribunales del Trabajo y sus Comisiones de Conciliación y Arbitraje, Dirección General Impositiva, Cámaras de Alquileres, Dirección General Inmobiliaria, Aduana, Empresas de Transportes, de Navegación y Ferrocarriles, será suficiente la firma de uno solo de los socios. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, se continuará el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso éstos deberán unificar personería dejándose expresamente establecido que dichos herederos o representantes podrán de común acuerdo con los socios restantes incorporarse a la sociedad o bien en caso de que así se conviniese, los socios restantes abonarán a los herederos o representantes mencionados el importe correspondiente a las cuotas integradas del causante o incapaz, con la utilidad al cerrarse el balance del ejercicio durante el cual hubiera ocurrido el fallecimiento o la incapacidad y agregando o deduciendo según correspondiere el saldo de su cuenta particular, en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, debiendo abonarse la primera de dichas cuotas a los ciento ochenta días de la fecha del fallecimiento o incapacidad del socio. — En cuanto a los valores inmateriales como ser llaves del negocio patentes, marcas, etcétera, existentes a la fecha del fallecimiento o incapacidad, deberán las partes, de común acuerdo, asignarles el valor correspondiente. — En caso de no haber acuerdo en la estimación se pedirá al Juez de Comercio en turno, el nombramiento de un perito, cuya estimación será obligatoria para las partes — Séptima: El día treinta de Septiembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, que se considerará aprobado esté o no firmado por los socios, cuando no se observare dentro de los treinta días de su terminación, lo que se comunicará a los socios en forma fehaciente. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará: el dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas que puedan producirse serán soportadas en igual forma. — Octava: Se llevarán un Libro de Actas donde se registrarán las resoluciones adoptadas, las que para su validez, deberán estar suscriptas por socios que representen no menos del sesenta por ciento del capital social. — Novena: El socio que deseare retirarse de la sociedad deberá comunicarlo por telegrama colacionado con una anticipación no menor de tres meses a los otros socios quienes tendrán prioridad para la adquisición de sus cuotas de capital. — La determinación del valor y el pago del importe que le correspondiere podrán hacerlo los socios restantes en igual for-

ma que ha quedado establecida en la cláusula sexta para el caso de fallecimiento o incapacidad de uno cualesquiera de los socios. — Décima: La sociedad entrará en liquidación si el Balance General arrojase pérdidas por un valor del cincuenta por ciento del capital. — Asimismo se disolverá y liquidará por las causas enumeradas en el Código de Comercio debiendo los socios de común acuerdo nombrar el o los liquidadores que ajustarán su cometido a las normas legales en vigencia. — Undécima: Todas las divergencias que se susciten con motivo del cumplimiento del presente, serán sometidas a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, y en cuanto a lo no previsto en el mismo se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — Bajo las once cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Previa Lectura así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, todo por ante mí, doy fe. — Carlos Pastor. — Carlos A. Pastor. — R. Pastor. — Julio Pastor. — Está mi sello. — Ante mí: Benjamín Vitaver. — Concuerda la presente fotocopia con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seis mil seiscientos veintidós del Registro trescientos cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad se expide el presente primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Está mi sello. — Benjamín Vitaver. — Para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido la presente que es copia fiel de la escritura transcripta. — Buenos Aires, treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Sobrerraspado: tres — tercera — única — del — Vale.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ 11.800.— e.13|12-Nº 46.000 v.13|12|67

CHILDREN'S
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, entre los señores don Angel Miselevich, argentino, casado, domiciliado en la calle Carril novecientos setenta y cinco, piso tercero, departamento "A"; don Judas León Erlich, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Bulnes mil novecientos cincuenta y seis, piso primero, departamento "A"; doña Marta Susana Domínguez, argentina, soltera, mayor de edad, y don Luis Miselevich, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Tres Arroyos novecientos quince, todos mayores de edad, y de esta Capital Federal, declaran y convienen lo siguiente: Primero: Que entre los suscriptos existe constituida la sociedad denominada "CHILDREN'S, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio el cuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número mil quinientos veinticinco, al folio ciento cincuenta y cuatro del libro cuarenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada: con la modificación inscripta en igual Registro con fecha veintidós de noviembre mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número tres mil trescientos ochenta y ocho, al folio trescientos veintidós del libro cincuenta y dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Que por común acuerdo entre los suscriptos, don Judas León Erlich, cede, vende y transfiere a su valor nominal a don Angel Miselevich, las dos mil cuotas capital de un mil pesos moneda nacional (pesos mil moneda nacional) cada una, equivalentes a moneda pesos nacional dos millones. — Tercera: En este acto el cesionario paga al cedente, en dinero efectivo, la suma correspondiente a la cesión efectuada, que éste declara percibir de plena conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Cuarta: Asegura el cedente que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes y que los derechos y acciones que transfiere el cesionario no los tiene cedidos, embargados ni comprometidos en forma alguna. — Quinta: En consecuencia, el cedente transfiere al cesionario todos los derechos, acciones y obligaciones que por dichas cuotas había y tenía en la sociedad, colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación en forma en todos sus derechos, inclusive respecto del capital, reservas, créditos y débitos, así como las utilidades o pérdidas actuales o futuras que pudieren corresponderle por las cuotas cedidas y en proporción a éstas. — Por lo tanto, las partes por sí y por la sociedad se otorgan recíproca y total carta de pago respecto de todas las obligaciones emergentes de los vínculos jurídicos que las unían, renunciando expresamente a todo reclamo ulterior. — Sexta: Acto seguido, los actuales socios, señores Angel Miselevich, Marta Susana Domínguez y don Luis Miselevich, en su calidad de únicos socios de la sociedad, resuelven revocar la designación de Gerentes efectuada y modificar al artículo Quinto y Sexto del contrato social original, el cual continúa en su plena vigencia en todo lo que no haya sido objeto de modificación. — Los artículos modificados quedan redactados así: "Quinto: El capital es suscripto por los socios en la proporción siguiente: don Angel Miselevich, suscribe cuatro mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, equivalentes a moneda pesos nacional cuatro millones moneda nacional; don Luis Miselevich, suscribe cien cuotas, equivalentes a pesos cien mil moneda nacional; y doña Marta Susana Domínguez, suscribe cien cuotas, equivalentes a pesos cien mil moneda nacional. — El capital se encuentra totalmente integrado en bienes, de acuerdo al Balance oportunamente acompañado". — El artículo Sexto queda redactado de la siguiente manera: "Sexto: Gerencia — Firma Social: Será Gerente de la Sociedad don Angel Miselevich, quien tendrá a su cargo la dirección y administración de la misma y el uso de la firma social en forma individual, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a los fines de la sociedad. — La firma social consistirá en el nombre de la Sociedad seguido de la firma personal del gerente indicado. — En consecuencia, será suficiente la firma individual del Gerente, don Angel Miselevich, para realizar todas las operaciones ordinarias y no ordinarias de administración y|o de disposición, como ser: compras, pagos, ventas, cobros, importaciones, exportaciones y operaciones con cualquier Banco, oficial o particular, abriendo cuentas, obteniendo créditos, descuentos, adelantos, extrayendo fondos, librando, descontando, renovando y firmando letras, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio, así como también adquirir y enajenar bienes inmuebles, constituir derechos reales, otorgar fianzas, suscribir instrumentos públicos, otorgar poderes no judiciales, delegando todas o parte de sus facultades, incluso el uso de la firma social, etcétera. — En idéntica forma el Gerente indicado representará en Justicia a la Sociedad en todas las actuaciones judiciales en que ella intervenga, cualquiera sea el fuero, instancia o jurisdicción, con amplias facultades para promover y contestar demandas y|o querellas, presentar escritos, poner y absolver posiciones, ofrecer y producir otras medidas de prueba, conceder esperas, efectuar quitas, renunciar a privilegios, interponer recursos, constituir apoderados judiciales, con amplias facultades, constituir, percibir, transar y en general para solicitar todas las medidas y realizar cuantos más actos creyera convenientes al mejor desempeño de su mandato. — En igual forma y con iguales facultades será representada la sociedad en todas las gestiones administrativas por ante los poderes públicos nacionales, provinciales, entes autónomos, etcétera". — Séptima: En prueba de conformidad, se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — J. Erlich. — A. Miselevich. — Luis Miselevich. — M. S. Domínguez.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.000. e.13|12 Nº 47.678 v.13|12|67

D E T E C T O R
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores José Lado, Egisto Orlando De Benedetti, Horacio Héctor Furlong y Horacio Andrés Frasca, estos dos últimos como apoderados de la sociedad "F. G. Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta el 6 de junio de 1967, bajo el Nº 1478, al Fº 121, del Lº 56 de contratos de S. R. L., con domicilio en Uruguay 917, Capital Federal, según surge del poder especial de fecha 22 de junio de 1967 pasado ante el Escribano Carlos Luis Rossi, bajo el Folio 1.163 escritura número seiscientos quince, resuelven: Que los nombrados José Lado, Egisto Orlando De Benedetti, y "F. G., Sociedad de Responsabilidad Limitada", convienen constituir una S. R. L., que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social DETECTOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en Carlos Pellegrini 27, piso 9º, "I", Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Tercera: Su duración será de 10 años prorrogables por períodos iguales, previa inscripción en el Registro Público de Comercio, a partir del 1º de abril de 1967, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente, pudiendo los socios retirarse de la sociedad en cualquier momento mediante un preaviso de 60 días. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto la explotación comercial en el país y en el extranjero de una patente de invención denominada "Un dispositivo mejorado, indicador de las variaciones en la presión que reina en la cámara de aire de una rueda de vehículos", la que se encuentra registrada en la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial bajo el Nº 156.032, con fecha 31 de julio de 1967. — Quinta: El capital social se fija en la suma de $ 200.000 m|n., dividido en 200 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, que los socios aportan como sigue: señor José Lado $ 50.000 m|n. en efectivo; señor Egisto Orlando De Benedetti $ 50.000 m|n. en efectivo y "F. G., Soicedad de Responsabilidad Limitada" la patente aludida en la cláusula anterior, a la que se le asigna un valor de $ 100.000 m|n., quedando transferida en este acto. — La transferencia de esta patente tendrá efecto en esta República Argentina como en cualquier país del mundo en que se halle patentada en la actualidad o se patente en el futuro. — El capital está totalmente integrado según balance que se firma por separado. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo de los señores José Lado y Horacio Héctor Furlong en froma conjunta. — Para endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta corriente de la sociedad, la realización de trámites ante cualquier repartición nacional, provincial, municipal, autárquica, Tribunal de Faltas, Ministerio de Bienestar Social, Aduana de la Capital y demás reparticiones públicas, inclusive ante los Tribunales Ordinarios y actos que no comprometan el patrimonio social, bastará la firma de uno cualesquiera de los socios gerentes. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula cuarta, la sociedad podrá por intermedio de sus socios gerentes, realizar todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales; operar con todos los Bancos oficiales y privados y cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar créditos; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles, importar y exportar, inscribir a la sociedad como acreedor prendario, inscribirse como proveedor del Estado, presentarse en licitaciones públicas y privadas, otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas, como así también todos los actos previstos en el artículo 1.881 del Código Civil que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto, sin limitación de ninguna naturaleza, que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. — La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente cada 31 de marzo será practciado un inventario y balance general de los negocios sociales. — Previa deducción del 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas en la siguiente forma: señor José Lado 15 o|o; señor Egisto Orlando De Benedetti 15 o|o y "F. G., Sociedad de Responsabilidad Limitada" 70 o|o. — Novena: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. — Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y serán asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. — Asimismo se asentará en el libro de actas sociales la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Por cualquier asunto de importancia para la sociedad, que por diferencia de interpretación u opción requiera un desempate en los votos, las partes en divergencia podrán nombrar cada una un árbitro arbitrador, para dilucidar la cuestión, quienes antes de tomar una decisión definitiva y siendo necesario nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, los restantes podrán optar: a) Por la incorporación de los derecho habientes del mismo, quienes deberán unificar su representación ante la sociedad; o b) Por la compra de las cuotas del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso las mismas serán pagadas a un precio no mayor del que resulte de un balance que se hará a la fecha del deceso o incapacitación. — En igual forma se procederá si algún socio solicitara su retiro de la sociedad. — En caso de venta de los cuotas serán preferidas para su compra los socios restantes en la misma proporción de las que posean, debiendo tomarse como base para la compra de las cuotas las especificadas precedentemente. — Undécima: Disuelta la sociedad entrará en liquidación, la que será efectuada por el socio gerente o quien los socios resuelvan. — Se realizará el activo y se extinguirá el pasivo, distribuyendo el remanente entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales, con la excepción siguiente, sobre la patente aportada por "F. G. Sociedad de Responsabilidad Limitada": a) En caso de disolución promovida por los señores José Lado y|o Egisto Orlando De Benedetti, la patente aportada por "F. G., Sociedad de Responsabilidad Limitada" le será restituida a esta persona jurídica, sin pago de indemnización alguna; b) En caso de disolución promovida por "F. G., Sociedad de Responsabilidad Limitada", cada una de las partes intervinientes en el presente convenio, tendrán sobre la patente aportada por "F. G., Sociedad de Responsabilidad Limitada" la participación que resulte de prorratear su valor en función de los capitales asignados en este contrato. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de 1967. — Los datos personales de los firmantes son los siguientes: José Lado, argentino, casado con Aurina Corteguera, C. I. 2.251.246, empleado, domiciliado en Caupolicán 1531, Ramos Mejía, mayor de edad; Egisto Orlando De Benedetti, argentino, casado con Pura Teresa Nogueira, domiciliado en Corrientes 1922, Capital, L. E. 2.750.325, comerciante, publicista, mayor de edad, Horacio Héctor Furlong, argentino, casado con Haydée Leda Oliveira, domiciliado en Primera Junta 570, San Isidro, C. I. 1.148.184, comerciante, mayor de edad; Horacio Andrés Frasca, argentino, casado con Nelly Ana Furlong, domiciliado en Catamarca 310, Martínez, C. I. 1.031.891, periodista, mayor de edad. — José Lado. — Egisto Orlando De Benedetti. — Horacio Héctor Furlong. — Horacio Andrés Frasca. — S|r. "Diciembre". Vale.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.120.— e.13|12 Nº 47.799 v.13|12|67

PROV - SERV
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, hágase saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Mauricio Milman, argentino, casado, Céd. de Identidad Nº 3.559.665, domiciliado en la calle Potosí 4347, dep. "A", de esta Capital Federal, y Norberto Enrique Ríos, argentino, casado, Céd. de Identidad número 2.871.533, con domicilio en Varela 3660, Capital Federal, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes disposiciones particulares: 1º) Con la denominación de "PROV-SERV, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituida esta sociedad con domicilio legal en Mom 2546, Buenos Aires, o el que ulteriormente se fije. — 2º. La sociedad tendrá por objeto la producción, comercialización, distribución de repuestos y accesorios para automotores, materiales para ser utilizados en estaciones de servicio y afines, dentro y fuera del territorio del país, pudiendo para un más completo desarrollo de sus actividades, establecer sucursales y|o representaciones y|o agencias, en el interior o exterior del país. — 3º) La sociedad tendrá una duración de 5 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este plazo prorrogable por períodos de 5 años, en forma indefinida, previa inscripción de la prórroga en dicho Registro. En caso contrario, la sociedad se tendrá por disuelta de pleno derecho. — 4º) El capital se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas (200) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, integrado por los socios en efectivo y por partes iguales. — 5º) La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios con carácter de socios gerentes; actuando siempre en forma conjunta. A tales efectos podrán realizar todas las operaciones necesarias para el buen funcionamiento de los negocios sociales, sin más limitaciones que las que impongan las disposiciones legales en vigor. — 6º) La firma social no tendrá valor alguno en asuntos ajenos al giro de la sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros, ni para asuntos particulares de los socios gerentes. — 7º) Anualmente se practicará un balance al 30

de septiembre de cada año de acuerdo con las normas comerciales e impositivas en vigor. De las utilidades se destinará un 5 o|o para formar la reserva legal y el remanente será distribuido por partes iguales entre los socios. — 8º) En caso de fallecimiento o incapacidad comprobada de uno de los socios, los herederos o representantes podrán continuar en la sociedad debiendo para ello designar quien los represente. No tendrán ninguna obligación o derecho a desempeñar tarea alguna dentro de la sociedad. — 9º) Después de transcurridos dos (2) años de vigencia de este contrato, los socios podrán de común acuerdo resolver la disolución anticipada de la sociedad, actuando ambos en ese caso con el carácter de liquidadores y de acuerdo con lo establecido por el Código de Comercio en la materia. — 10) En caso de divergencia entre los socios, éstas serán dirimidas por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y un tercero en caso de discordia, debiendo ser su fallo expendido dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles posteriores a su nombramiento acatado por las partes, quienes renuncian desde ya a toda intervención judicial. A efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y en prueba de conformidad las partes firman este contrato en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Mauricio Milman. — Norberto Enrique Rius.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.000.— e.13|12 Nº 47.748 v.13|12|67

ST. JAMES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día este edicto:

Contrato de cesión de cuotas: En la Ciudad de Buenos Aires a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y siete, entre el señor Manuel Cisneros, español, casado, domiciliado en la Avenida Centenera número tres mil doscientos sesenta y uno, por una parte, en adelante llamado "cedente", y por la otra el señor Ventura Méndez, español, casado, domiciliado en la Avenida Córdoba número seiscientos noventa y nueve, ambos de capital, en adelante llamado "cesionario", mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: — Primero: El "cedente" en su carácter de titular de cinco mil doscientas cuotas, votos de capital, de la entidad "ST. JAMES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo contrato original se encuentra inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número mil treinta y cuatro, al folio noventa y tres, del libro cuarenta y siete de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, con fecha dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, cede, al "cesionario" las mismas por la suma total de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que el "cedente" recibió de manos del cesionario con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, fecha a la cual se retrotrae la presente operación, sirviendo el presente de suficiente recibo y formal carta de pago en forma. — Segundo: El "cedente", en virtud de la cesión que realiza se aparta totalmente de la sociedad "St. James, Sociedad de Responsabilidad Limitada" inclusive de la gerencia de la misma, colocando al "cesionario" en su propio lugar, grado y prelación y declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la socieadd. — Tercero: La cláusula sexta se modifica en la siguiente forma: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Antonio Maio, Juan José Irigoyen, Angel Fernández y Antonio Maio, que actuarán en carácter de gerentes, en forma indistinta, representando a la sociedad con la firma conjunta de dos de ellos. Así podrán actuar y comprometer a la sociedad sin limitaciones conforme con lo establecido en el artículo dieciséis de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarto: El "cedente" declara bajo juramento no estar inhibido para disponer de sus bienes y que las cuotas que por este acto transfieren no se encuentran embargadas. — Quinto: Firman de conformidad los socios que representan a la mayoría de capital, prestando aprobación a la presente cesión de cuotas. En prueba de total conformidad firmamos en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Firmado: Manuel Cisneros, Ventura Méndez, Antonio Maio, Fernando Benito Méndez (que firma Fernando B. Méndez), Juan José Irigoyen, Angel Fernández, Teodoro Maio, Celeste Coianis, José Perfecto Rodríguez (que firma José Rodríguez), Emilio Alvarez, Antonio Maio, Jesús Cueto y Manuel Constantino Fernández (que firma M. Fernández). — Certifico que las firmas que anteceden osn auténticas y corresponden a los señores Manuel Cisneros, Ventura Méndez, Antonio Maio, Fernando Benito Méndez (que firma Fernando B. Méndez), Juan José Irigoyen, Angel Fernández, Teodoro Maio, Celeste Coianis, José Perfecto Rodríguez (que firma José Rodríguez), Emilio Alvarez, Antonio Maio, Jesús Cueto y Manuel Constantino Fernández (que firma M. Fernández). Firmado José A. Basso (hijo). Escribano Titular. Registro número doscientos veinticinco. — Buenos Aires, agosto dos de mil novecientos sesenta y siete. Prestan conformidad Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Andrés Salvio, Miguel Falgas y Rogelio de la Fuente, por su propio derecho, con domicilio real en la calle Uruguay 196, Capital, en donde también lo constituyen legal, en los autos caratulados "St. James Sociedad de Responsabilidad Limitada" s|cesión de cuotas, se presentan ante vuestra señoría y dicen: Que, por este acto, y en su carácter de socios de la referida sociedad, con la cantidad de cinco mil doscientas cuotas de mil pesos cada una y por cada uno de los firmantes, vienen a prestar expresa conformidad con la cesión de cuotas cuya inscripción se gestiona en autos. Provea de conformidad, será Justicia. — Firmado: Andrés Salvio Miguel Falgas (que firma A. Falgas) y Rogelio de la Fuente. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.400 — e.13|12-Nº 47.646-v.13|12|67

D E L T A
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Alfredo Dante Arcondo con cédula de identidad cuatro millones setecientos cincuenta y seis mil seiscientos noventa y dos de la Capital Federal con domicilio en la Avenida Juan B. Justo número 9637 de Capital Federal y Carlos Alberto Lartigue con cédula de identidad número cuatro millones setecientos ochenta y dos mil trescientos veintitrés de Policía Federal, con domicilio en la calle Ramón L. Falcón número 6545 de Capital Federal, argentinos, solteros, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, deciden constituir una sociedad bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Esta sociedad girará bajo la razón social de DELTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Rivadavia número 6836, 2º piso, pudiendo establecer sucursales o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de 10 años a partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta y siete, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes en general. — b) Comerciales: Por la importación, exportación, compra y venta de cualquier tipo de bienes, mercaderías, productos y subproductos del país y del extranjero, ya sea como mayorista o minorista, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — c) Inmobiliarias: Por la compra y venta de inmuebles en general, ya sea urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. — d) Financieras: Por préstamos con o sin garantías, a corto plazo, aportes de capitales a empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso del público. — e) Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas. — Cuarto: El capital social está constituido por la suma de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.400.000) dividido en mil cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado por los asociados en la siguiente forma: por el señor Arcondo la suma de setecientos setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 770.000) equivalente a setecientas setenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y por el señor Lartigue la suma de seiscientos treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 630.000) equivalente a seiscientas treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, dicho capital se halla constituido por dinero en efectivo, créditos y mercaderías provenientes del activo líquido del balance de iniciación al 1º de agosto de 1967 que se agrega como parte integrante de este contrato. — Quinto: La dirección, administración y representación legal de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los dos socios que actuarán como socios gerentes. — La sola firma de cualquiera de ellos a continuación de la razón social obligará en todos los casos a la sociedad. — La firma social no podrá ser comprometida en fianzas y|o negocios ajenos a la sociedad con la prevención de que actos de tal naturaleza serán sin valor alguno para ella. — Sexto: Sin perjuicio de su gestión los socios administradores podrán designar apoderados generales o especiales de la sociedad a quienes se les podrá confiar la representación legal y administración de la sociedad y el uso de la firma social. — Estas designaciones deberán elevarse a escritura pública. — Séptimo: Los socios administradores o los administradores que ellos designaran de acuerdo a lo previsto en la cláusula anterior tendrán las más amplias facultades de disposición y administración inclusive las contempladas en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que al efecto se tienen por reproducidas. — Sin que la siguiente enunciación tenga carácter limitativo los administradores podrán: a) Otorgar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, inclusive para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios; solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y de cualquier modo gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar en toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; demandar, querellar y comparecer en juicio ante cualquier jurisdicción, abrir cuentas corrientes bancarias con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar y negociar letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de crédito, conocimientos, cheques u|y otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones bancarias, acordar las garantías, normales del giro del negocio, inscribir patentes de invención y registrar marcas de comercio, de ganado e industriales, solicitar la inscripción de la sociedad en la Dirección Nacional de Aduanas y en el Registro de Créditos Prendarios. — Dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora, adquirir, construir y arrendar establecimientos afines al objeto social; renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas. — b) Solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco de la Nación Argentina, o a cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, existentes o a crearse, en el país o en el extranjero de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o Tribunal Nacional, Provincial o Municipal de naturaleza administrativa o judicial. — c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio. — d) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales, sin restricción, ni limitación alguna. — Octavo: El 31 de julio cada año se practicará un inventario, balance general y estado de la cuenta de pérdidas y ganancias que deberá estar concluido dentro de los setenta días corridos de la fecha antes citada. — Si dentro de los treinta días corridos posteriores a su conclusión no mediare observación por parte de la mayoría del capital, se considerará aprobado el mismo. — Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio previa deducción para la constitución del Fondo de Reserva Legal y de las sumas que se asignen los socios administradores por el desempeño de tareas técnico administrativas serán acreditadas a los componentes de la sociedad en proporción a los respectivos aportes de capital dentro del ejercicio en que se devengaron. — Las pérdidas si las hubiera serán imputadas al Fondo de Reserva Legal, extinguido éste las soportará el capital social y en proporción a los aportes realizados por cada socio. — Noveno: Podrán incorporarse nuevos socios que se considerarán sujetos a las cláusulas del presente contrato salvo modificaciones expresas que se introdujeran al momento de su incorporación. — Los socios podrán retirarse de la sociedad cediendo sus cuotas previa comunicación de tal circunstancia a la sociedad en forma fehaciente y con antelación no menor a 60 días corridos. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente a cualquiera de los socios, el o los restantes decidirán en el término de treinta días corridos de producidos los hechos, si aceptan el ingreso de los herederos o curador. — En caso afirmativo, los sucesores deberán unificar la representación en una sola persona que tendrá todos los derechos y deberes que este contrato establece. — En el supuesto de no admitirse a los herederos o curador del incapaz, la participación que le corresponda se liquidará en la siguiente forma: se practicará a la fecha de producido el acontecimiento un inventario y balance general a efectos de determinar la parte de capital y utilidades que pudiere corresponderle al socio fallecido o incapacitado; en caso de pérdidas, las mismas se deducirán de la parte de capital. La suma total que arroje el precedente cálculo se abonará en cuatro cuotas iguales anuales sin interés a partir de los treinta días corridos de producido el hecho. — Décimo Primero: Todas las decisiones sobre la marcha de la sociedad, incluso para los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, serán resueltas con el voto favorable que presente la mayoría del capital de la sociedad. — Décido Segundo: En cualquier caso de disolución, será liquidador de la sociedad el socio mayoritario, quien tendrá a su cargo todas las tareas de disolución y liquidación, ajustando su cometido a las normas del Código de Comercio, cancelando el pasivo, incluso los gastos de liquidación, el remanente se distribuirá entre los socios o dudas de interpreta. aportes efectuados. — Toda divergencia entre los socios o dudas ed interpretación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato, o sus consecuencias durante la vigencia del mismo, o en el período de liquidación, serán resueltas en la Ciudad de Buenos Aires, por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, quienes antes de entrar a deliberar deberán designar un tercero para el caso de desacuerdo. — Los árbitros deberan laudar dentro de los sesenta días corridos de la aceptación del cargo, siendo su fallo definitivo e inapelable. — Bajo las cláusulas precedentes, los otorgantes dejan formalizada la constitución de Delta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose de acuerdo a derecho y firmando en prueba de conformidad a los 15 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Alfredo D. Arcondo. — Carlos A. Lartigue. — E|L.: "argentinos, solteros", vale.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.120.— e.13|12 Nº 47.643 v.13|12|67

FARMACIA HAHNEMANN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Responsabilidad Limitada: Entre Haydée López de Román, argentina, farmacéutica, con domicilio en la calle Arengreen número 1454 de esta Capital y Delia Lucrecia Vitellini de Bava, argentina, farmacéutica, con domicilio en la calle Estados Unidos Nº 4302 de esta Capital, ambas mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y todas las disposiciones reglamentarias de la Secretaría de Salud Pública de la Nación, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye girará bajo la razón social de "FARMACIA HAHNEMANN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Rivadavia Nº 2560. — Tercera: Tendrá por objeto el comercio de productos de Farmacia, Perfumería y Afines. — Cuarta: El capital social queda constituido en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000), formado por seiscientas (600) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Haydée López de Román cuatrocientas ochenta (480 cuotas o sea la suma de cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 480.000) y Delia Lucrecia Vitellini de Bava ciento veinte (120) cuotas o sea la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000) las que quedan integradas y

suscriptas de acuerdo al balance inicial que forma parte del presente contrato. — Quinta: La duración de la sociedad será por el término de diez años a partir del día primero de junio del año mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Sexta: Se designa por este acto como directora técnica a la socia Farmacéutica, Delia Lucrecia Vitellini de Bava de acuerdo a las disposiciones legales de la Secretaría de Salud Pública de la Nación. — Séptima: Desempeñará las funciones de gerente la socia farmacéutica Haydée López de Román, y la responsabilidad emergente de la relación contractual corresponderá única y exclusivamente a la socia gerente referente a las obligaciones económicas, administrativas e impositivas. — Octava: Para el uso de la firma social se requerirá la firma de la socia gerente. — Novena: La firma social no podrá ser comprometida por ninguna de las socias en operaciones de préstamos, descuentos, fianzas u otras ajenas al objeto de la sociedad. — Décima: Los balances se practicarán el día treinta y uno de mayo de cada año. — Las bases para la confección de los mismos serán las siguientes: la valuación de inventarios se hará según valor de costo y las amortizaciones se harán según las disposiciones vigentes de la Dirección General Impositiva, o cualquier otro organismo que se creare y de acuerdo a sanas normas técnicas contables. — Décimo Primera: Las utilidades que se obtengan en el ejercicio comercial serán distribuidas en la siguiente forma: el cinco por ciento (5 o|o) para la formación de la reserva legal hasta completar el diez por ciento (10 o|o) del capital. — Del remanente el ochenta por ciento (80 o|o) para la socia Haydée López de Román y el veinte por ciento (20 %) para la socia Delia Lucrecia Vitellini de Bava. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimo Segunda: Si la socia farmacéutica que ejerce la dirección técnica, decidiera ceder sus cuotas sociales, total o parcialmente, a otro farmacéutico, antes del vencimiento del contrato social, previamente deberá ofertárselas a la otra socia quien tiene prioridad absoluta de compra siempre que esté en condiciones de hacerlo de acuerdo a las disposiciones legales de la Secretaría de Salud Pública de la Nación. — Décimo Tercera: Las decisiones sobre la marcha comercial de la sociedad serán adoptadas por mayoría de capital. — De acuerdo a las cláusulas que anteceden y a cuyo cumplimiento se obligan las partes, se firma el presente contrato a los siete días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: Delia Lucrecia Vitellini de Bava. — Haydée López de Román.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.000.— e.13|12 Nº 48.689 v.13|12|67

PERFIMET
Comercial e Industrial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nisen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores David Mejliker, argentino, casado, domiciliado en Mendoza 2549, 1er. piso, departamento 7, Capital; Adolfo Litvak, argentino, casado, domiciliado en Tucuman 1728, 6º piso "C", Capital, y Gregorio Mejliker, argentino naturalizado, casado, con domicilio en Estanislao Zeballos 3715, Rosario, Provincia de Santa Fe, socios integrantes de "PERFIMET, COMERCIAL E INDUSTRIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y el señor Salomón Rubinstein, argentino, soltero, domiciliado en Virrey Olaguer y Feliú 3161, departamento 2, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven: De acuerdo al artículo 12 de la Ley 11.645, los socios aceptan por unanimidad la transferencia de las sesenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, y de sus derechos, acciones y obligaciones que el socio Adolfo Litvak efectúa a favor del señor Salomón Rubinstein, por la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, declarando este último conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato constitutivo de la sociedad, que se halla inscripta en el Registro Público bajo el número 2639, al folio 381, del libro 49 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, con fecha 23 de setiembre de 1965, realizándose dicha cesión con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1966. En prueba de conformidad firman los socios y el señor Salomón Rubinstein en fecha ut-supra. Fdo.: A. Litvak. D. Mejliker. Gregorio Mejliker. S. Rubinstein. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.760 — e.13|12-Nº 47.807-v.13|12|67

LUPPI, YEREGUI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante se hace saber por un dia el siguiente edicto:

Entre los señores Angel José Luppi, argentino, viudo, con domicilio en Ciudad de La Paz 17, José Angel Yeregui, argentino, casado, domiciliado en Avelino Díaz 1371; y Héctor Antonio Luppi, argentino, casado, con domiciilo en México 1056, primer piso, Dto. "G" también de esta ciudad, se conviene en modificar el contrato social de "LUPPI, YEREGUI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripto en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro el 17 de setiembre de 1963, bajo el número 2176, al folio 275 del libro de sociedades de responsabilidad limitada, en la siguiente forma Primero: Refórmase la cláusula quinta del citado contrato la que quedará redactada así: La duración de la sociedad será de seis (6) años a contar del primero de enero de 1963. — Segundo: Salvo en la prórroga que resulta del artículo anterior se confirma en todas sus partes el precitado contrato social. — En un total acuerdo se suscribe el presente en Buenos Aires, a 22 días de noviembre de 1967. — Firmado: J. A. Yeregui. — A. J. Luppi. — H. A. Luppi. — S|r.: casado — responsabilidad — "Vale".

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600. — e.13|12-Nº 47.808 v.13|12|67

CASA PATERNAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro. Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Isidoro Roitman, de estado civil casado, argentino, domiciliado en la calle Luis Viale Nº 684, Dto. 2, Capital Federal, y Víctor Sarna, argentino, de estado civil casado, domiciliado en la calle Coronel Ramón L. Falcón Nº 5154, Depto. 5, Capital Federal, ambos mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar y convienen en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "CASA PATERNAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Luis Viale número seiscientos noventa y nueve de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la industrialización y comercialización de sábanas, fundas, manteles, colchas y en general todo lo relacionado con la industria textil, pudiendo ampliar dicho objeto a cualquier ramo lícito que convenga a los intereses sociales. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de veinte años, con retroactividad al 1º de Junio de mil novecientos sesenta y siete. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de dos millones doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.200.000), dividido en dos mil doscientas cuotas de un mil pesos (m$n. 1.000) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, según surge del balance que debidamente firmado por los socios se acompaña y forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en carácter de gerentes, los que tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, con todas las facultades, incluso las que requieren poder especial por los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y uno del Código Civil, estando prohibido comprometer la firma social en fianzas y|o avales a favor de terceros en operaciones ajenas a la sociedad. — Sexta: La sociedad tendrá plena capacidad para ejercitar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, industriales y financieras, mobiliarias e inmobiliarias que se consideren necesarias como por ejemplo: comprar y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, permutarlos, arrendarlos, tomarlos a su vez en locación, con o sin contrato, darlos y tomarlos en pago; comprar y vender, explotar y transferir toda clase de marcas y patentes, así como solicitar su inscripción y renovación; efectuar toda clase de operaciones bancarias sin limitación alguna, con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro Banco Oficial, mixto y|o privado de esta República o del extranjero, existente o a crearse: solicitar, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales de particulares, de bancos oficiales y|o privados; adquirir y ceder derechos reales, celebrar contratos de prenda de cualquier clase; tomar participaciones e incorporarse a otras sociedades o empresas que fueren objeto de análogo fin o complementario al propio, ejercer representaciones y mandatos; dar y aceptar comisiones; participar en licitaciones públicas y privadas, oficiales y particulares, inscribiéndose para tal fin en el Registro de Proveedores del Estado. — Séptima: El ejercicio económico se cerrará el día treinta y uno del mes de mayo de cada año, a cuya fecha se practicará un inventario y balance general que se deberá confeccionar de acuerdo con normas y técnicas contables habituales, aceptadas por arganismos fiscales. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, una vez deducidas las sumas necesarias para integrar la reserva legal y las reservas especiales y|o previsiones que se resuelvan constituir, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus capitales. Las pérdidas serán soportadas en análoga forma. Si transcurridos treinta días de la realización del balance, éste no mereciera observaciones, se considerará aprobado por el transcurso del plazo dejando constancia en el Libro de Actas. — Novena: En caso de que cualquiera de los socios resolviera transferir parte o la totalidad de sus cuotas de capital, tendrá prioridad para su adquisición el otro socio y para el supuesto de desinterés podrá efectuarse su transferencia a un tercero. — Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de cualesquiera de los socios. Los derecho-habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieren al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente. En este último caso, se practicará un balance general dentro de los noventa das, no haciéndose considerar suma alguna en concepto de valor llave del negocio. La suma que resulte será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos con más el interés que rija en esos momentos para los descuentos comerciales comunes en el Banco de la Nación Argentina, a partir de los sesenta días de aprobada la liquidación. — Undécima: Todas las divergencias o cuestiones que llegaran a suscitarse entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta Sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, los que en caso de desacuerdo designarán un tercero cuyo fallo será inapelable y obligatorio para todos los socios. — De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha inticados precedentemente. — Firmado: Isidoro Roitman. — Víctor Sarna. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.800.— e.13|12 Nº 47.859 v.13|12|67

CALZADOS NITO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores, don Gabriel Purita, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Crisóstomo Alvarez Nº 3839; don José Antonio Fraga, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Crisóstomo Alvarez Nº 3839; y don Eusebio Francisco José Pie Garriga, español, viudo, mayor de edad, con domicilio en la calle Godoy Cruz Nº 3220, todos de esta Capital Federal y hábiles para contratar, convienen de común acuerdo en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 11.645, rigiéndose la misma preferentemente por las cláusulas siguientes: Primero. — Desde la fecha y con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará y tendrá por rubro social el de: "CALZADOS NITO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su objeto el de dedicarse a la fabricación y venta de calzado fino para bebé, criatura y niños, así como el de calzado general. — Esta Sociedad es continuadora de la que bajo igual rubro social se constituyera con fecha 13 de abril de mil novecientos cincuenta y siete y que fuera inscripta con fecha veinte de agosto de mil novecienos cincuenta y siete, bajo el número 2.600 al folio 44 del Libro Nº 33 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El domicilio legal se fija en esta Ciudad en la calle Crisóstomo Alvarez Nº 3837; sin perjuicio de cambiarlo en el futuro cuantas veces se considere necesario y de poder establecer fábrica y|o talleres y|o sucursales en esta Ciudad o en cualquier punto del país. — Tercero. — El término de duración de la Sociedad será de tres años a contar del primero de enero del corriente año. — Pero transcurrido un plazo de un año, cualquiera de los socios podrá retirarse, debiéndose hacer conocer esta decisión a los demás socios por telegrama colacionado con una anticipación no menor de sesenta días. — En este caso la Sociedad o los socios podrán adquirir su cuota de capital, reintegrándole el mismo con más las utilidades que le correspondan de acuerdo con el balance que a tal efecto se practicará, cincuenta por ciento al contado y el resto en diez cuotas mensuales iguales con un interés del ocho por ciento anual. — Si la Sociedad o los socios no quisieran o no pudieran adquirir las cuotas del socio saliente éste podrá transferirlas a terceras personas. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Trescientos noventa mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil novecientas cuotas de cien pesos cada una, correspondiendo a cada uno de los socios la cantidad un mil trescientas cuotas o sea la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional. — Este Capital se halla totalmente suscripto e integrado de conformidad con el balance que de común acuerdo firman por separado los socios. — Quinto. — La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo del señor Eusebio Francisco José Pie Garriga y el uso de la firma social estará a cargo del señor Eduardo Francisco José Pie Garriga juntamente con cualquiera de los otros socios y en tal forma podrán representar a la Sociedad pudiendo en consecuencia otorgar cuantos instrumentos públicos o privados se consideren necesarios así como librar cheques, giros, letras de cambio, pagarés, vales, firmar endosos y avales. — La enunciación anterior no es limitativa sino meramente enunciativa y sus facultades no reconocerán más límites que los impuestos por las leyes y los intereses sociales. — Los socios no podrán comprometer la firma social en ningún negocio ajeno a la sociedad ni darla para fianzas o garantía de ningún género. — Cualquiera de los socios podrá representar a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de Trabajo, Vocalías de Conciliación, Instituto Nacional de Previsión Social y Dirección General Impositiva. — Sexto: Los socios deberán dedicar todo su tiempo y saber a la atención de los negocios sociales, no pudiendo dedicar ninguna clase de atención a negocios ajenos a la sociedad. — Los socios gozarán de una remuneración mensual que se dejará establecida en el libro de actas de la Sociedad y serán imputados a gastos generales. — Séptimo. — Las resoluciones y determinaciones sociales serán tomadas en todos los casos por mayoría de votos y serán asentadas en un Libro de Actas que se llevará al efecto. — Los ausentes o impedidos podrán hacerse representar mediante carta-poder. — Octavo: El treinta oficiales, en las condiciones que se practicará un balance e inventario general de los bienes de la sociedad a los efectos de fijar las utilidades o pérdidas habidas durante el ejercicio sin perjuicio de los balances e inventarios parciales que en cualquier momento se podrán practicar a pedido de cualquiera de los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas de acuerdo con el balance a que se ha hecho referencia, previa las deducciones y amortizaciones que técnicamente corresponda y del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal se distribuirán entre los socios en proporción a su capital social. — Las pérdidas serán distribuidas en idéntica proporción. — Noveno: Para el mejor desempeño de sus funciones, la Sociedad podrá locar, vender, comprar, e hipotecar, prendar bienes muebles e inmuebles; solicitar préstamos al Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina o en cualquier otro Banco Oficial o particular, sus agencias o sucursales, con entidades privadas u oficiales, en las condiciones que se pactaren de acuerdo con la carta orgánica de cada institución, pudiendo girar en descubierto, en cuenta corriente, descontar documentos al cobro y realizar operación comercial que tuviera atinencia con sus fines. — Décimo: A los efectos de la liquidación y partición de la sociedad, el socio gerente será el liquidador de la misma debiendo proceder con las normas establecidas en el Código de Comercio y las que se establecieren. — Undécimo. — En caso que durante la vigencia del presente contrato falleciera o se incapacitare alguno de los socios, los otros socios deberán decidir: a) Por disolver totalmente la Sociedad: o bien b) Hacerse cargo del activo y pasivo social, en cuyo caso liquidarán a los herederos del socio desaparecido el capital que a éste le correspondía de acuerdo con el balance que al efecto se practi-

cará, salvo que decidan los socios aceptar continuar la Sociedad con los herederos del socio desaparecido, a cuyo efecto deberán unificar su representación social. — El haber que resultare a favor del socio desaparecido le será abonado por la Sociedad en los plazos y condiciones que se indican en la cláusula tercera. — Duodécimo. — En caso que durante la vigencia del presente contrato se suscitare entre los socios y|o sus herederos cualquier divergencia sobre aplicación o interpretación del mismo, ella será dirimida por un tribunal de árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte. — Los árbitros antes de laudar designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable, debiendo las costas del juicio ser abonadas por el socio que lo promoviera aun cuando ganase el pleito. — De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha al comienzo indicado. — Entre líneas: no. Vale. — G. Purita. — J. A. Fraga. — L. F. J. Pie Garriga. — S|raspado: 7. Vale. Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.200. — e.13|12-Nº 47.905-v.13|12|67

CRIADERO DE MAIZ HIBRIDO Y SEMILLERO EL PELADO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Acta para Modificar el Art. 5º del Contrato Social: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de setiembre de 1967, se reúnen la señora Mencia María de las Mercedes Marcela Caro y Atucha de Ballester, en su carácter de apoderada general de la señora María A. Atucha de Caro conforme al poder general otorgado el 15-12-64, ante escribano, Mario O. Maqueda según escritura transcripta al folio 1626 del registro Nº 30; el señor Juan Antonio Ballester y la señora Francisca Martini de Caro que concurre por derecho propio y en representación de Alejandra María, María Sol, Consuelo Elena y Alvaro Carlos Caro y Martini; la señora Inés Ortiz Basualdo no asiste por encontrarse en Europa. — Todos los presentes mencionados anteriormente, Socios del Criadero de Maíz Híbrido y Semillero "El Pelado" S. R. L., representan 1.027 cuotas de las 1.050 que componen el capital social, habiéndose reunido para reformar el artículo 5º del contrato, a los efectos de suplir las vacantes producidas en la gerencia de la sociedad con motivo del fallecimiento de don Carlos Caro Atucha y la renuncia presentada por el señor Jorge de Atucha (h.), la cual es aceptada en este acto. — En virtud de lo expuesto, se resuelve por unanimidad de los socios presentes modificar el artículo 5º del contrato social, el que quedará actualizado de la siguiente forma: Artículo 5º: La dirección y administración de la sociedad para todos los efectos jurídicos y sociales estará a cargo del señor Alberto José White, de nacionalidad argentino y la señora Mencia María de las Mercedes Marcela Caro y Atucha de Ballester de nacionalidad española, ambos domiciliados en Corrientes 576, 3º piso, Capital Federal, quienes se desempeñarán en el carácter de gerentes. — El uso de la firma social con todas las facultades del artículo 16 de la ley 11.645 estará a cargo indistinto de cualquiera de ambos gerentes en la forma y con todas las facultades previstas en el artículo 5º del contrato original. — En prueba de conformidad se suscribe la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados, debiendo la presente ser inscripta ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, a cuyo efecto se faculta a las personas designadas como gerentes en este acto o a las personas o personas que cualquiera de ellos indique. — Se deja constancia que el contrato social y posteriores modificaciones de la sociedad "CRIADERO DE MAIZ HIBRIDO Y SEMILLERO EL PELADO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se encuentr inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, el 27 de junio de 1951, bajo el número 1.062, al folio 356 del libro 19; el 5 de setiembre de 1951, bajo el número 2.419, al folio 21 del libro 22; el 18 de setiembre de 1953, bajo el número 2.026, al folio 490 del libro 23; el 17 de octubre de 1957, bajo el número 3.396, al folio 159 del libro 33; el 20 de noviembre de 1961, bajo el número 3.249, al folio 401 del libro 41; y el 22 de noviembre de 1966, bajo el número 2.838, al folio 464 del libro 51, todas de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Firmado: Mencia María Caro de Ballester. — Francisco Martini de Caro. — Juan Antonio Ballester.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.960.— e.13|12 Nº 47.916 v.13|12|67

MINERALES JUJEÑOS GAVILA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Arturo Gavila, argentino naturalizado, nacido el diecisiete de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, casado en primeras nupcias con doña María Sara Caro, L. E. Nº siete millones doscientos setenta y tres mil cuarenta, mayor de edad, hábil, domiciliado en calle Cástulo Aparicio, departamento ocho, Villa Ciudad de Nieva, San Salvador de Jujuy, de paso en Capital Federal, constituyendo domicilio especial en esta ciudad en calle Lavalle mil seiscientos veinticinco, y Jorge Federico Herrera, argentino, nacido el veintitrés de Agosto de mil novecientos veintiocho, casado en primeras nupcias con doña Ema Barrio Laiz, C. I. Nº tres millones setecientos setenta mil ochocientos doce, mayor de edad, hábil, domiciliado en calle Lavalle mil seiscientos veinticinco de esta ciudad, resuelven formalizar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Entre los nombrados queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro MINERALES JUJEÑOS GAVILA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Domicilio: La sociedad tiene su domicilio en calle Lavalle mil seiscientos veinticinco, planta baja, oficina cuatro de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y en el exterior, como así también constituir especiales. — Tercero: El objeto de la misma será la realización de toda clase de actividades comerciales e industriales lícita, sin limitación de ninguna naturaleza y especialmente las siguientes: Comerciales: Mediante la exportación, importación, compra-venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones, consignaciones, transporte, depósito. Industriales: Mediante la extracción y procesamiento, comercialización y distribución por cuenta propia o de terceros de minerales y materiales pétreos. Financiera: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares o a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrantes, o cualquiera otra permitidas por la ley, no realizando las operaciones del artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y otras por las que se requiere el concurso público; para su objeto podrá actuar ante toda clase de autoridades nacionales, provinciales, municipales y|o cualquier otra naturaleza, y muy especialmente con Bancos oficiales o privados. — Cuarto: Se constituye la sociedad por el término de diez años, pudiendo disolverse anticipadamente, existiendo conformidad de ambos socios, como así también prorrogarse por otro lapso igual si no mediare oposición a su vencimiento. — Quinto: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, quienes en carácter de directores gerentes, actuarán conjunta, separada e individualmente, pudiendo cualquiera de ellos obligar a la sociedad en los negocios normales de la misma, con prohibición absoluta y expresa de realizar negociaciones incompatibles con su objeto, o comprometer la firma en garantías o fianzas y|o prestaciones a título gratuito, so pena de nulidad, pudiendo realizar también todos los actos para los cuales la ley exige poder especial, incluso promover querellas penales. — Sexto: Constituye el capital social la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas, de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente manera: el señor Gavila, tres mil quinientas cuotas y el señor Herrera, un mil quinientas cuotas. Todo el capital ha sido aportado en maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, pertenencias mineras y derechos de exploración y cateos en la provincia de Jujuy, obligándose el señor Arturo Gavila a gestionar ante las autoridades pertinentes su transferencia a la sociedad. El inventario de bienes que constituye el aporte se agrega por separado y constituye parte integrante del presente. — Séptimo: Anualmente a partir de mil novecientos sesenta y ocho, se practicará al treinta y uno de Julio de cada año, un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que tendrán lugar cuando cualquiera de los socios lo solicite. De las ganancias se reservará un cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital. Las ganancias que se originen se distribuirán en la misma forma que se soportarán las pérdidas, que se prorratearán de acuerdo al capital aportado por cada socio. Los socios podrán hacer retiros mensuales, cuyos montos determinarán de común acuerdo, imputables al rubro gastos generales por trabajos realizados para la sociedad. — Octavo: Las decisiones de importancia se adoptarán por unanimidad y se asentarán en el libro de Actas que llevará la sociedad al efecto. — Noveno: Para la disolución, liquidación y todo lo no previsto por este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y subsidiariamente las de los Código Civil y de Comercio. — Décimo: Para el caso de muerte o incapacidad de los socios se incorporarán los herederos o representante legal del socio premuerto o incapacitado, bajo una sola representación legal. — Décimo primero: A todos los efectos de este contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal excluyendo expresamente el fuero federal si les correspondiere y constituyen domicilio legal especial en los especificados al comienzo de este contrato. Los concurrentes, ratifican el contenido de las cláusulas precedentes y en prueba de conformidad suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados ut-supra. — Arturo Gavilla. — Jorge Federico Herrera. — Entre líneas: por trabajos realizados para la sociedad. — Vale.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.800.— e.13|12-Nº 47.928-v.13|12|67

EDENTIER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas-Capital. — En Buenos Aires, a los 23 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores: "Kantier", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, representada por su Vicepresidente señor Gregorio Kancepolski; "Vázquez y Cía.", Sociedad en Comandita por Acciones, representada por el señor Saturnino Mier, y el señor Hugo Gorlovetzky, en su carácter de únicos integrantes de la razón social "Edentier", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de marzo de 1963, bajo el Nº 365 al folio 137 del libro 46 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificación inscritpa en el mismo Registro el 4 de marzo de 1964, bajo el número 260 al folio 483 del libro 45, y también presentes los señores: Juan Martínez, argentino, casado, empleado, C. I. Nº 2.612.670, con domicilio en Chiclana 3357, Capital y Julio Frenkel, argentino, casado, comerciante, C. I. Nº 5.385.676, con domicilio en Villarroel 1052, primer piso, Dpto. "B", Capital, se resuelve de común acuerdo la siguiente transferencia de cuotas sociales. — Primero: "Kantier" S. A. I. C. I. A. F., cede, vende y transfiere, 200 cuotas-capital de las 650 que le corresponden en "EDENTIER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la siguiente manera: a) 50 cuotas por su valor nominal de m$n. 50.000.— (cincuenta mil pesos moneda nacional), al señor Juan Martínez; b) 150 cuotas por su valor nominal de m$n. 150.000.— (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional) al señor Julio Frenkel, y comprende todos los derechos y obligaciones emergentes del contrato social. — Segundo: La transferencia de cuotas al señor Juan Martínez, se efectúa con efeceto retroactivo al 1º de agosto de 1965. — Tercero: El cedente manifiesta haber recibido el valor de las cuotas antes de este acto y otorga mediante el presente suficiente recibo y carta de pago. — Cuarto: Quedan subsistentes y sin modificación el resto de de las cláusulas sociales. — En un todo de conformidad se suscribe el presente en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Firmado: Gregorio Kancepolski; Saturnino Mier; Hugo Gorlovetzky; Juan Martínez; Julio Frenkel. — Sobre raspado: siete; Vale. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.300. — e.13|12-Nº 47.901-v.13|12|67

LUIS Y EDUARDO VIGANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacioanl de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete, entre el señor Luis Pedro Viganó, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Once de Septiembre 1902 de la Capital Federal, y el señor Eduardo Luis Viganó, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Acoyte 384 de la Capital Federal, ambos integrantes de "LUIS Y EDUARDO VIGANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato de fecha dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha seis de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número 1.447 al folio número 7 del Libro 18 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el presente convienen: Primero: Disolver, con retroactividad al treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, dicha Sociedad. — Segundo: El señor Eduardo Luis Viganó, se hace cargo, a partir del primero de diciembre de mil noevcientos sesenta y seis del activo y pasivo social, pudiendo continuar con la explotación del negocio y con las mismas especialidades y clientela. — Tercero: El señor Luis Pedro Viganó vende, cede y transfiere a favor del señor Eduardo Luis Viganó todos los derechos que le correspondían o podían corresponderle por efecto de la tenencia del cincuenta por ciento de las cuotas de capital de dicha Sociedad, por el precio total de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 5.000.000.—), que el señor Eduardo Luis Viganó pagó al señor Luis Pedro Viganó antes de ahora, estando incluidos en la presente cesión, tanto dichas cuotas capital, como todos sus frutos, ganancias o créditos de cualquier naturaleza que tuviera a su favor en la nombrada Sociedad, sin reservas, excepción ni limitación alguna. — Cuarto: Queda autorizado el señor Eduardo Luis Viganó para realizar ante el Registro Público de Comercio todos los trámites pertinentes a esta disolución. — De total conformidad en el lugar y fecha ut-supra, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de los cuales será presentado al Registro Público de Comercio y los restantes se entregarán a cada uno de los socios. — Firmado: Luis P. Viganó y Eduardo L. Viganó. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.920. — e.13|12-Nº 47.927-v.13|12|67

ESTABLECIMIENTO IMPRESIONES DE ENVASES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Los socios de "ESTABLECIMIENTO IMPRESIONES DE ENVASES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en forma unánime resuelven por escritura de fecha 3 de noviembre de 1967, pasada por ante el Escribano Miguel Angel Funes, de esta Capital, modificar la cláusula quinta del Contrato Social, la que quedará redactada en la forma siguiente: "Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Ignacio Bertaina y|o dos socios y|o dos apoderados de Cadip Sociedad de Responsabilidad Limitada. Para obligar a la sociedad, será necesario la firma del señor Ignacio Bertaina, conjuntamente con un socio o apoderado de "Cadip Sociedad de Responsabilidad Limitada" y|o la firma de dos socios y|o apoderados de esta última. Con dichos requisitos quedan facultados a realizar todos los negocios, actos o contratos que requiera el objeto de la sociedad a más de los contenidos en la siguiente enumeración que no tiene un carácter taxativo: a) Concluir contratos de toda clase con los particulares y los Poderes Públicos; b) Adquirir, enajenar o permutar toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, por cualquier título que sea, como cualquier otro derecho real, constituir, aceptar, transferir y cancelar hipotecas, prendas comunes y con registro, cauciones y cualquier otro derecho real; c) Tomar y dar en arrendamiento, incluso por más de seis años en sublocación o comodato, toda clase de bienes: celebrar locaciones de obras o de servicios. Podrá asimismo modificar o rescindir estos contratos y percibir alquileres; d) Colocar o tomar dinero en préstamo con cualquier garantía o sin ella entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio; e) Conferir poderes generales y especiales; f) Constituir o formar parte de otras sociedades de cualquier índole; g) Firmar, girar, endosar, descontar o avalar letras, giros, pagarés, cheques, warrants, vales, conocimientos, pólizas de seguros, guías y demás papeles de comercio; aceptar o conceder créditos de cuenta corriente, comercial o bancaria, girar en descubierto, realizar toda clase de operaciones bancarias, con Instituciones de Crédito, oficiales o particulares, abrir cuentas corrientes, contratar créditos documentados, celebrar contratos de fletamentos y transportes en general; h) Adquirir, explotar, vender, transferir, ceder o registrar marcas de comercio y ganado y patentes de invención, pudiendo convenir con terceros cualquier forma de regalía, royalty, retribución o participación; i) Efectuar pagos ordinarios o no de la administración; cobrar o percibir importes de di-

nero, títulos, frutos, productos o cualquier otro valor; j) Nombrar y despedir empleados y fijar sus sueldos, comisiones, gratificaciones o habilitación, designar apoderados generales o especiales; exigir, otorgar y firmar cartas de pago y cancelaciones, reconocer, novar y extinguir operaciones preexistentes o posteriores; hacer remisiones o quitas, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores; k) Prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, acusar, querellar, entablar o contestar demandas de cualquier fuero o jurisdicción y ejercer la representación de la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, practicando toda clase de diligencias, incluso ante la Dirección Nacional de Aduanas y sus administraciones, en cuanto haga operaciones de importación, exportación, retorno y trasbordo, pago o repetición de derechos y tasa, actuación en sumarios aduaneros y en toda suerte de expedientes; presentar ante esos mismos entes administrativos escritos, solicitudes y lo inherente a licitaciones públicas, declaraciones, denuncias, reclamos, solicitudes de permisos especiales o inscripción de cualquier naturaleza ante el Superior Gobierno y sus Ministerios y ante cualquier otra repartición o dependencia nacional, provincial o municipal; l) Otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos o privados que fueren convenientes para el mejor cumplimiento del presente contrato".

Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.000.— e.13|12-Nº 47.875-v.13|12|67

I K S P I L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio:: Entre los señores José Narbón y Leonor Martín de Narbón, españoles, casados, mayores de edad, domiciliados en Jerónimo Salguero 1851, 2º piso, 16, tienen constituida la sociedad "Ikspil Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta el 31 de agosto 1961, bajo el Nº 2116 al Fº 239 del Lº 41 de contratos de SRL., con contrato modificatorio inscripto el 13 de junio de 1966, bajo el Nº 1245 al Fº 79 del Lº 54 de contratos de SRL., que fuera constituida por 5 años a partir del 1º de julio de 1961. — Vienen en consecuencia a formalizar las cláusulas bajo las cuales se regirá en lo sucesivo la sociedad que son las siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "IKSPIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Tiene su domicilio legal y comercial en Jerónimo Salguero 1851, 2º 16, Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias, talleres y depósitos en cualquier lugar del país. — Tercero: Se constituye por el término de 5 años a partir del 1º de julio de 1966, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 1.000.000 dividido en 1.000 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, suscripto por partes iguales e integrado en el giro de los negocios sociales según balance que se firma por separado. — Quinto: Anualmente cada 30 de junio se realizará un inventario y balance general de los negocios sociales. — Previa deducción del 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Sexto: El objeto de la sociedad será la fabricación por cuenta propia o de terceros de carreteles de madera y sus anexos, importación y exportación, consignación y|o distribución de productos, actividad que podrá ser ampliada sin límite alguno. — Séptima: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes gozarán de todas las facultades necesarias para desenvolver los negocios sociales entre los que se encuentra también los siguientes: intervenir en juicios y representar ante las reparticiones públicas y|o privadas, nacionales, provinciales, municipales, celebrar contratos de arrendamientos y realizar en nombre de la sociedad todos los actos para los cuales se requieren poderes especiales, según las leyes vigentes, y para operar con los Bancos oficiales y|o particulares, abrir depósitos, librar cheques y solicitar préstamos con garantía real o sin ella, será suficiente la firma personal e indistinta de cualquiera de los socios. — Octavo: Cualquiera de los socios que deseare retirarse de la sociedad, deberá preavisar al restante con sesenta días de anticipación y al efecto será practicado un balance e inventario general y estipulados los haberes del saliente. Los mismos le serán abonados en las formas y condiciones que previamente se firme por acta social, dejándose constancia que los mencionados haberes deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados que se llevarán al efecto. — Novena: En caso de disolución anticipada de la sociedad, o por cualquier otro motivo, la liquidación será practicada por los mismos socios, o por la persona o personas que designen al efecto y dentro de lo prescripto por la Ley 11.645 y Código de Comercio. Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá. El socio restante podrá formalizar nuevo contrato con los herederos o derecho habientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería, o en su defecto se abonará a los mismos sus haberes en la forma y condiciones como se estipula en la cláusula Octava. — Undécima: La sociedad llevará entre otros, un libro de actas rubricado, en el cual quedarán asentadas todas las resoluciones que se tomen con respecto a la sociedad o cualquier otra que se juzgue de importancia para la vida económica-financiera de la sociedad. — Duodécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero en caso de que hubiera discordia, cuyo fallo será inapelable. — De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los 27 días del mes de noviembre de 1967. — Fdo.: José Narbon. — Leonor Martín de Narbon.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.000.— e.13|12 Nº 47.693 v.13|12|67

P L E S A R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Roberto Asch, casado, alemán, domiciliado en la calle Mendoza número dos mil ciento diez; don Carlos Asch, argentino, soltero, domiciliado en la calle Mendoza número dos mil ciento diez y don Pablo Borge Aluf Nielsen, dinamarqués, casado, domiciliado en la calle Pringles número cuatro mil ochenta y uno de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada el que subordinan a las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día de la fecha, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada con sede en esta Ciudad, con la denominación de "PLESAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio actual de la sociedad es la calle Mendoza número dos mil ciento diez, tercer piso de esta Ciudad, pudiendo ejercer sus actividades en cualquier parte de la República o del exterior e instalar sucursales o agencias. — Tercera: El plazo de duración será de diez años, a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos, con opción a diez años más si no mediara en este último caso manifestación en contrario de cualquier socio con una anticipación a los otros de por lo menos seis meses al vencimiento del primer plazo, mediante notificación fehaciente. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la industrialización, fabricación y comercialización de productos plásticos, especiales y cualquier otro producto o artículo afín y los negocios de importación y exportación. — Para el cumplimiento de tal objeto, la sociedad tendrá capacidad para celebrar cualquier acto jurídico y en especial, comprar, vender, permutar, administrar y locar bienes muebles o inmuebles, constituir y aceptar hipotecas, prendas con o sin registro y toda especie de derechos reales, aceptar u otorgar mandatos generales o especiales, representaciones y consignaciones, efectuar cualquier clase de operaciones con los bancos oficiales, nacionales, provinciales o municipales, o con los privados, existentes o que se crearen en el futuro, aceptando sus respectivos reglamentos, adquirir o ceder créditos, derechos y acciones, registrar, adquirir o ceder marcas de fábrica y patentes de invención, otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios, abrir o cerrar cuentas corrientes, librar cheques, giros, pagarés o cualquier otro documento, solicitar créditos, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos respectivos actuar ante las autoridades judiciales en todo caso en que la sociedad sea parte como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con amplias facultades. — Esta enumeración es simplemente explicativa por cuanto la sociedad tendrá la más amplia capacidad jurídica para cumplir su objeto. — Quinta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un valor de mil cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: el señor Roberto Asch, quinientos cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, o sea quinientos cincuenta mil pesos; el señor Carlos Asch, cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, o sea cuatrocientos mil pesos y el señor Pablo Borge Aluf Nielsen, cincuenta cuotas de mil pesos cada una o sea cincuenta mil pesos. — Dicho capital se halla totalmente integrado, mediante la transferencia a la sociedad de las cosas a que se refiere el inventario instrumentado por separado, que se agrega al presente y que firmado se considera parte integrante de este contrato. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Roberto Asch y Carlos Asch, quienes quedan designados por el presente, gerentes de la misma. — Obligarán a la sociedad con la firma individual de cualesquiera de ellos con la única prohibición de no comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros que no tengan por objeto el ejercicio de negocios sociales. — Podrán en consecuencia, ejercitar todos los actos que enumera la cláusula cuarta del presente contrato y cualquier otro que fuere menester para el cumplimiento del objetivo social. — Séptima: El ejercicio comercial de la sociedad durará un año y se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Octava: La sociedad llevará los libros rubricados que exige el Código de Comercio y además un libro de actas, donde se asentarán todas las resoluciones las que se adoptarán por unanimidad. — Al cerrarse el ejercicio comercial se practicará un inventario de los bienes sociales, un balance general de los negocios de la firma y un cuadro demostrativo de las cuentas "pérdidas y ganancias" que se ajustará a las normas legales vigentes y a las que resulten técnicamente concordantes con aquéllas. — Si dentro de los quince días de puesto en conocimiento fehaciente de los socios el balance no fuera observado, quedará automáticamente aprobado. — Novena: De las utilidades líquidas que resulten se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — El saldo se distribuirá entre los socios, en proporción al capital aportado. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes podrán: a) continuar los negocios sociales con el representante del incapaz o con los herederos del fallecido, debiendo éstos unificar su representación; b) Disolver la sociedad entrando en liquidación. — Dentro del plazo de treinta días de producido elhecho, se procederá a levantar un inventario y balance general del patrimonio social, lo que deberá aprobarse dentro de los diez días subsiguientes. — El haber resultante se abonará al beneficiario dentro del plazo de seis meses a contar de la terminación del plazo anterior. — Undécima: Queda entendido que las ocupaciones especificadas de cada socio será: el señor Pablo Borge Aluf Nielsen, la parte técnica y organización industrial y los señores Roberto Asch y Carlos Asch, la parte administrativa y ventas, debiendo cada uno, dedicar a sus respectivas ocupaciones todo el tiempo necesario para el mejor resultado de los negocios sociales. — Para toda cuestión emergente de este contrato, las partes renuncian a la jurisdicción arbitral, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de esta Ciudad. — Bajo las cláusulas precedentes dejan redactado el respectivo contrato social, firmando en prueba de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a 17 días del mes de noviembre de 1967. — Fdos.: R. Asch — C. Asch y P. Nielsen. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.520.— e.13|12 Nº 47.876 v.13|12|67

CIDEGRAF ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 23 días del mes de noviembre de 1967, entre los señores Jorge Ernesto Llopis, domiciliado en Benito Pérez Galdós 1917, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, argentino, casado, mayor de edad, cédula de identidad número 3.383.670, y Juan Carlos Ventura, con domicilio en la calle Diego Palma 526, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, argentino, casado, mayor de edad, cédula de identidad Nº 4.479.920, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará CIDEGRAF ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Tucumán 1581, 5º piso, de esta Capital, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias o sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la edición, compraventa y distribución de libros y|o revistas al por mayor y menor, importación y exportación de los mismos, pudiendo realizar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto. - Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de dos años a contar desde el 1º de septiembre de 1967, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Cualquier socio podrá retirarse de la misma preavisando por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) dividido en cien (100) cuotas de mil pesos cada cuota que ha sido suscripto e integrado totalmente, a razón de cincuenta (50) cuotas cada socio según inventario que se acompaña y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios como gerentes, en forma conjunta, siendo necesaria la firma de ambos para obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representar a la sociedad en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades. — Sexta: Cada 31 de agosto se efectuará el balance general y los beneficios líquidos obtenidos previa deducción de un 5 o|o para el fondo de reserva legal y las previsiones que estimen conveniente se distribuirán entre los socios en proporción al capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad se considerará disuelta, debiendo el socio sobreviviente practicar la liquidación correspondiente. — Octava: Cualquier duda o divergencia entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que nombrarán un tercero y el fallo o laudo que se pronuncie será inapelable. — En caso de desacuerdo de los árbitros para nombrar el árbitro tercero, el mismo será designado por el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.— Novena: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — E|L.: como gerentes: Vale. — Firmado: Jorge Ernesto Llopis. Juan Carlos Ventura.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600 e.13|12 Nº 47.800 v.13|12|67

RIDOLFI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Ridolfi Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Modificación Parcial del Contrato Social. En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Silvio Ernesto Ridolfi, casado, domiciliado et la calle Arregui número cuatro mil seiscientos cuarenta; Astolfo Rafael Ridolfi, casado, domiciliado en la calle Pedro Lozano cinco mil doscientos sesenta y cinco y Roberto Eduardo Ridolfi, casado, domiciliado en la calle Arregui número cuatro mil seiscientos cuarenta, todos de la Capital Federal, argentinos, mayores de edad y hábiles, en el carácter de únicos socios componentes de la razón social "RIDOLFI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida por escritura pública del cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, número quinientos cuarenta y cuatro, pasada al folio ochocientos cincuenta y cinco del Registro doscientos noventa y cinco a cargo del Escribano José A. Degregorio e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el diez de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil doscientos once al folio cuatrocientos noventa y nueve del libro veintidós de sociedades de responsabilidad limitada, de común acuerdo, Convienen: Modificar la cláusula décima del contrato original con vigencia desde el primero de enero del año mil novecientos sesenta y seis, la que queda redactada en la siguiente forma: Décima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando el mismo alcance el diez por ciento del capital. El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual forma. — De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha

al principio expresado. — Fdo.: Silvio Ernesto Ridolfi. — Astolfo Rafael Ridolfi y Roberto Eduardo Ridolfi. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560.— e.13|12 Nº 47.795 v. 13|12|67

POL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Pablo Daniel Pol, Pablo Carlos Pol, Leoncio José Tamiozzo, Antonio Arístides Carafenchos y Delia Ferrando, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en la Capital Federal y hábiles para contratar, resuelven lo siguiente: Primero: Aclarar que en el contrato de transferencia de cuotas de POL. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, entre Pablo Daniel Pol y Delia Ferrando, se deslizó un error en el monto de la transferencia, siendo que la misma se efectuó por doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional divididos en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y no por doscientos veinte mil pesos moneda nacional divididos en doscientas veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una como se declaró en el testimonio anterior. Las partes firman como acostumbran de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veinticinco días dle mes de octubre del año mil novecientos sesenta y siete. — Pablo Pol, Pablo Carlos Pol, A. A. Carafenchos. L. J. Tamiozzo. Delia Ferrando.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.560.— e.13|12 Nº 47.764 v.13|12|67

ZORMAN Y DEKLEVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Luis Estanislao Zorman, argentino, casado en primeras nupcias con Rosa Delfina Dekleva y Andrés Juan Dekleva, argentino, casado, en primeras nupcias con Lidia Emilia Bosich, ambos con domicilio en calle Corvalán número quinientos cincuenta de esta Capital Federal, se ha convenido constituir una sociedad regida por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las condiciones siguientes: Artículo Primero: Con la denominación "ZORMAN Y DEKLEVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituida una sociedad con domicilio en calle Corvalán número quinientos cincuenta de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte de la República y en el extranjero, como así trasladar el domicilio donde lo crea conveniente de acuerdo a los fines perseguidos. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será por el término de veinte años a partir del primero de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, cuyo plazo será prorrogado por igual tiempo, siempre que uno de los socios no solicitare su disolución, con un aviso previo de tres meses de anticipación y por telegrama colacionado dirigido al otro socio. — Artículo Tercero: El Capital Social queda fijado en la suma de Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional dividido en mil cuatrocientas cuotas de Quinientos Pesos cada una, y aportado en la siguiente forma: El socio Luiz Zorman, setecientas cuotas, o sean Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional y el socio Andrés Juan Dekleva, setecientas cuotas, o sean Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional. — Artículo Cuarto: La integración del capital se hace aportando Maquinarias, Muebles y Utiles y Mercaderías, según balance practicado en fecha primero de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. balance que se agrega y forma parte de este contrato que arroja un capital de Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, los socios declaran conocer el balance dando su expresa conformidad. — Artículo Quinto: El objeto principal de la sociedad lo constituye el ramo de herrería de obra y afines, como asimismo la industrialización y comercialización de toda clase de materiales y productos en el mercado interno, así como la importación y soportación de los mismos. — Artículo Sexto: A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes con particulares, sociedades o bancos sean éstos oficiales, privados o mixtos, en consecuencia podrá efectuar todas sus operaciones financieras y bancarias, pudiendo abrir cuentas corrientes, caja de ahorro, plazo fijo o de cualquier otro tipo, comprar, vender y permutar, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos, con o sin garantía, depositar, extraer, aceptar, avalar, endosar, pagarés, cheques giros, vales, etcétera, tomar participación accidental o permanente en empresas, sindicatos, solicitar de los Poderes Públicos que correspondan en el país o en el extranjero, patentes de invención o de comercio, marcas, etcétera, adquirirlas por compra o por cualquier otro título; esta enumeración no es taxativa y en consecuencia, la sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los demás actos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Artículo Séptimo: La administración y Representación de la Sociedad estará a cargo de ambos socios conjuntamente, actuando en carácter de Gerentes de la misma con su firma personal bajo el sello "Zorman y Dekleva Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional". — Artículo Octavo: Los Socios Gerentes además de las facultades que les reconocen las leyes y puedan otorgárseles por la Sociedad, tienen las que a título enunciativo y no limitativo se enumeran a continuación, conjuntamente podrán representar a la Sociedad ante las autoridades públicas Ejecutivas, Legislativas, Judiciales o Administrativas de la Nación, Provinciales o Municipales en todos los actos propios de sus fines y en todos aquellos que consideren inherentes a los mismos, incluso actuar a nombre de la Sociedad con las más amplias facultades en toda clase de juicios; tomar a su cargo la administración de la Sociedad en la extensión fijada por este Contrato y las leyes Nacionales y Provinciales subsidiariamente; celebrar en nombre de la Sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la Sociedad; firmar todos aquellos documentos de la administración relativos a las operaciones sociales, nombrar y separar empleados y fijarles sus obligaciones y remuneraciones; otorgar y aceptar poderes especiales y generales y renunciarlos y además realizar todos los actos que se relacionen con el artículo cuarto de este contrato, estando asimismo facultados para realizar los actos del artículo número seiscientos ocho del Código de Comercio y los del artículo Número mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos quinto y sexto, artículos que se dan aquí por reproducidos. — Artículo Noveno: Los socios dedicarán toda su actividad económica en beneficio exclusivo de la sociedad. — Cada socio retirará mensualmente y con cargo a las cuentas de gastos, las sumas que decidan de común acuerdo. — Artículo Décimo: El día treinta y uno de diciembre de cada año y sin perjuicio de los balances parciales que se practiquen o en cualquier otra fecha que fije la gerencia, pero que deberá abarcar siempre períodos anuales, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y, las utilidades realizadas y líquidas o las pérdidas que resultaren una vez deducidos los gastos, practicadas las amortizaciones, hechas las reservas facultativas que se convinieren y las reservas de ley, se distribuirán o se soportarán de acuerdo a los aportes de capital; previamente se deducirán las remuneraciones especiales que correspondan a la actividad personal de los socios en el negocio y se podrán destinar hasta un cincuenta por ciento de las utilidades como remuneración especial al personal superior que determinen los socios. — Artículo Undécimo: Las resoluciones de los socios se asentarán en un libro de actas. — Los balances deberán estar terminados sesenta días después de la fecha de cierre. — Artículo Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se procederá a practicar un balance general siguiendo las normas de contabilidad y balancs anteriores, al fin del mes en que se produjo el deceso con el objeto de establecer el haber que corresponda al socio fallecido o incapaz. — El otro socio podrá abonar en ocho (ocho) cuotas trimestrales con interés del quince por ciento sobre saldos al heredero o herederos del fallecido o representante del incapaz, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades; o aceptar la incorporación del heredero o representante del incapaz en cuyo caso podrá exigir la unificación de su personería — En caso de que el representante legal del socio fallecido o incapaz no deseare su incorporación a la sociedad, se le aplicarán las normas del socio que no desee continuar con el negocio. — Las normas a que se ajustarán los balances que se practiquen en los casos previstos en este artículo, serán las siguientes: Los bienes del Activo Fijo se inventariarán por su valor en plaza a esa fecha, los bienes del Activo Circulante a su valor de costo; los demás bienes del Activo se inventariarán de acuerdo a lo que aconseje la sana técnica contable; en cuanto al Pasivo se tomarán los valores de libros y demás registraciones contables. — Artículo Décimo Tercero: En caso de disolución de la Sociedad serán sus liquidadores quienes ejerzan la Gerencia, actuando en la forma indicada en el presente contrato. — El socio que no desee continuar con la Sociedad deberá avisarlo al otro con no menos de treinta (treinta) días de anticipación para que el otro opte entre la disolución o la adquisición de las cuotas partes, que pagará en seis (seis) cuotas semestrales al quince por ciento de interés anual sobre saldos, al precio que arrojen los libros sin computarse valor llave alguno. — Artículo Décimo Cuarto: Toda duda o divergencia en la interpretación de las cláusulas de este contrato o a su cumplimiento, que se suscitara entre los socios, sus herederos o representantes de éstas, durante la vigencia del mismo o en el tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes a su vez antes de conocer en el asunto designarán un tercero para caso de discordia. — El laudo que se dicte tendrá para las partes fuerza de cosa juzgada y no podrá interponerse ningún otro recurso, salvo lo previsto por el Código de Procedimientos. — Artículo Décimo Quinto: Para los efectos legales, los firmantes se someterán a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Conforme las partes con todas las cláusulas que anteceden, firman de conformidad dos copias de un mismo tenor y efecto del presente contrato, en Buenos Aires, a dos días del mes de Noviembre de un mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Luis Estanislao Zorman. — Andrés Juan Dekleva. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.400.— e.13|12 Nº 47.898 v.13|12|67

SZULANSKI HNOS. Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por el término de un día, el siguiente edicto:

Contrato. Entre los señores Herc Szulanski, Pinchus Szulanski, León Szulanski y Rubin Szulanski, casados, argentinos naturalizados, comerciantes, domiciliados en Cánning 270, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad continuará los negocios sociales de Szulanki Hnos. y Cía., S. R. L., inscripta al número 1.393, folio 317 del libro 32 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificación de fecha 11 de agosto de 1958, inscripta bajo el número 2.266 al folio 75 del libro 35 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, atento haberse operado el vencimiento del plazo contractual. — Segunda: En razón de lo expuesto precedentemente, los efectos del presente contrato se retrotraen al día 5 de marzo de 1967. — Tercera: La sociedad girará bajo la denominación de SZULANSKI HNOS. Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en Cánning 270, de la ciudad de Buenos Aires. — Cuarta: El tiempo de duración de la sociedad se fija en 50 años, a partir del 5 de marzo de 1967, prorrogándose de pleno derecho por un plazo igual, salvo manifestación expresa en contrario de sus componentes. — Quinta: La sociedad explotará fundamentalmente los negocios de mercería, tejidos, plásticos, juguetería, perfumería y sus afines, importación y exportación de toda clase de artículos y materias primas y a todo aquello inherente al ramo. Para tales propósitos, la sociedad, por el órgano de la Gerencia, asume la más amplia capacidad jurídica tocante a la adquisición y venta de toda clase de bienes, muebles y|o inmuebles y semovientes para gravarlos, arrendarlos, subarrendarlos, para adquirir y ceder créditos, aceptar y comprar y vender derechos y acciones de cualquier otra sociedad o empresa particular, formar sociedades permanentes o accidentales con otras personas o empresas particulares, abrir sucursales o agencias en cualquier punto del país y del extranjero, otorgar toda clase de poderes generales y especiales, actuar ante los poderes públicos, nacional, provincial o municipal, lo mismo que ante la justicia, sean en el fuero nacional o en lo provincial, depositar dinero o vales de cualquier naturaleza, en cuenta corriente, caja de ahorros, a plazo fijo, al cobro, en garantía o en custodia y extraer total o parcialmente, esos depósitos en el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y demás Bancos Oficiales, privados o mixtos, creados o a crearse o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o en poder de particulares, librar, endosar, aceptar, cobrar, pagar, descontar, avalar, adquirir, enajenar, ceder, negociar en cualquier Banco, sobre cualquier plaza o con cualquier persona o compañía, sociedad o entidad pública o privada del país o del extranjero, letra de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, prendas, carta de porte, etc., contraer préstamos o girar en descubierto sobre créditos aprobados o a acordarse y en general, actuar ante los Bancos del país y del extranjeros oficiales o particulares, comprometiéndose respecto a esas instituciones de crédito con arreglo a sus leyes orgánicas, estatutos y reglamentos. — Por lo demás podrá realizar, todo acto necesario y conveniente a su eficaz desenvolvimiento económico, pues la enunciación precedente no es limitativa. — Sexta: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 300.000,00), y se divide en cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios de la siguiente manera: Don Herc Szulanski, aporta setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una o sea la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 75.000,00); Don León Szulanski, aporta setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una o sea la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 75.000,00); don Rubin Szulanski aporta setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una o sea la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional (75.000,00; m$n.); Don Pinchus Szulanski, aporta setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una o sea la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional (75.000.00 m$n.). — Este capital se encuentra totalmente integrado conforme resulta del balance correspondiente a la sociedad Szulanski Hnos. y Cía. S. R. L. cerrado el 31 de diciembre de 1966 que se agrega al presente. — Séptima: La administración y Gerencia de la sociedad estará a cargo de los señores Herc Szulanski, León Szulanski, Rubin Szulanski y Pinchus Szulanski, quienes asumen el carácter de socios gerentes con las facultades y responsabilidades de ley para comprometerla a su sola firma indistinta dentro de las actividades que señala el artículo quinto y sin perjuicio de lo que se establece en el siguiente, tocante a los actos de disposición. — Queda expresamente establecido que, en lo referente a las operaciones bancarias en particular, que ya figuran en el artículo quinto, podrán efectuarse con la firma de cualquiera de los socios gerentes, indistintamente. — En consecuencia, de acuerdo con las amplias facultades de administración que establece el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los gerentes podrán resolver todos los asuntos sociales, aún en las operaciones que requieran poder especial según las leyes vigentes y sólo les queda prohibido, además de lo dispuesto en el artículo catorce de la misma ley, comprometer la sociedad en prestaciones gratuitas o garantías a favor de terceros, a menos que concurra para ello la voluntad unánime de los socios. — Los socios conservan entre sí, el derecho de fiscalización de las operaciones sociales y de la contabilidad que otorga el artículo doscientos ochenta y cuatro del Código de Comercio, y que podrán ejercer por sí mismos o por intermedio de otras personas autorizadas a tal fin por poder especial. — Queda expresamente establecido que la atención técnica del negocio estará a cargo, con carácter permanente, de todos los socios gerentes quienes ejercerán la Dirección y representación técnica de la Empresa. — Octava: La decisión de los socios tocante a la aprobación de los balances generales anuales, anexo de pérdidas y ganancias y reparto de los resultados, se expresará en asambleas anuales realizadas dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la fecha de cierre de cada ejercicio económico. — A tal efecto, la administración cursará las citaciones a los socios, acompañando copia de dichos estados contables con una anticipación de por lo menos ocho días hábiles. — Cada vez que se trate de tomar decisiones de mero carácter administrativo, de las que entran en las facultades ordinarias de la gerencia, frente a las cuales ésta haya considerado conveniente consultar a la asamblea general de socios y siempre respecto de actos de disposición, las decisiones se tomarán por simple mayoría de capital social. — Considerándose expresamente actos de disposición, la designación y remoción de gerente o apoderados, fijación de remuneraciones de los gerentes y socios que presten servicios personales a la empresa, el tratamiento de las cuentas particulares de los socios, la compra-venta, locación y gravamen de bienes inmuebles, la ampliación de capitales en negocios o inversiones de cualquier naturaleza, ajenos a la explotación específica de la empresa y en general, todos aquellos así considerados en otras disposiciones de estos Estatutos. — Los gerentes no necesitarán acre-

ditar ante terceros, en ningún sentido y sean estos quienes fueren, las facultades conferidas por la asamblea, al realizar actos de disposición. — Su responsabilidad se resolverá siempre dentro de la esfera social. — Para todos los demás actos que importen una modificación de estos estatutos o amplíen en cualquier sentido la responsabilidad de los socios, las decisiones solo serán válidas si se toman por unanimidad de votos. — Todas las deliberaciones de los socios en asamblea general, con sus resultados, se asentarán en un libro de actas o se manifestarán por simple cambio de correspondencia o se documentará fehacientemente en cualquier otra forma y las computaciones de los votos se regirán por lo que dispone el artículo diecinueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los socios que no pudieren asistir a las asambleas, podrán hacerse representar en las mismas por cualquiera de los demás integrantes de la sociedad, bastando, a tal efecto, una simple autorización por carta o telegrama, o por poder especial otorgado a favor de un tercero, extraño a la sociedad. — La gerencia deberá convocar a asamblea general de socios inexcusablemente cada vez que lo solicite expresamente cualquier socio, o su apoderado especial, dentro del plazo de diez días. — Novena: El ejercicio economico abarcará el lapso comprendido entre el primero de diciembre y el treinta de noviembre del año inmediato siguiente. —
En el inventario del balance se tomarán por su costo de origen los valores de capital fijo, menos las amortizaciones calculadas en función al tiempo posible de su vida útil; las mercaderías, sea cual fuera su naturaleza y origen por el precio de costo o el de venta, el que fuera menor, los créditos a cobrar por el saldo de libro, previo castigo de los incobrables; las inversiones de capital, ajenas al giro específico de la empresa, por su valor de origen disminuído en su caso por las amortizaciones necesarias. —
Entre las cargas de la explotación, girará la cuota anual de la reserva para despido y las otras que fueren necesarias al cumplimiento de las leyes sociales vigentes. — Por lo demás, se estará a las reglas técnicas corrientes en materia contable y a las exigencias de orden fiscal. — Décima: Las utilidades realizadas y líquidas dadas por cada balance, se distribuirán del modo siguiente: un cinco por ciento a la reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — Por voluntad de la asamblea de socios, en acto de disposición y por los montos a fijarse libremente en cada oportunidad, podrán acordarse gratificaciones especiales al personal y del mismo modo constituirse reservas especiales para el respaldo de cualquiera contingencia, o para la expansión de los negocios, los cuales podrán movilizarse a voluntad, pero siempre por acto de disposición de los socios, mientras no se haya producido utilización o capitalización. —
El excedente será distribuido entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán cargadas a la reserva legal y en caso de insuficiencia de ésta, si no hubiera otra aprovechable a ese fin con margen suficiente, el importe a saldo pasará sobre el capital en cuotas de los socios en la misma proporción de que gozan de los beneficios o se pasará por sus cuentas particulares, si así se acuerda por unanimidad de votos. — Mientras no se resuelva una capitalización de pérdidas o disminución de capital social, toda pérdida de arrastre, aun pasada por las cuentas particulares de los socios, si no se ha cubierto o compensado con acreditaciones legítimas y por lo que respecto a cada socio, deberá ser enjugada por las utilidades realizadas y legítimas de ejercicios posteriores, de modo que quede constituido el capital social, previamente a toda separación de la sociedad. — En caso de pérdidas repentinas o acumuladas, que alcance el cincuenta por ciento del capital social, la asamblea de socios, determinará la política a seguir, sino prefiriera afrontar de inmediato la disolución de la sociedad. — Décima Primera: Producida la disolución de la sociedad por cualquiera de las causas previstas en el artículo cuatrocientos veintidós del Código de Comercio, en lo pertinente a esta clase de sociedades y con arreglo, en su caso, a lo dispuesto en el artículo anterior, tocante a la pérdida de capital, su liquidación, salvo el caso de quiebra, estará a cargo de uno o varios liquidadores, nombrados por la asamblea general de socios. — El liquidador o liquidadores tendrá los poderes más amplios y extensivos según las leyes y usos del comercio, para realizar los bienes de la sociedad, sea en pública subasta o por ventas parciales, o privadas o aun mediante la transferencia del fondo de comercio, o una empresa constituida o a constituirse. — Sin emgargo, si la disolución se opera con resolución de uno o algunos de los socios de no prorrogar la duración de la sociedad, o por negativa de los sucesores del socio premuerto o incapacitado a ingresar a la misma, según lo que dispone el artículo siguiente, los otros socios tendrán derecho a retener para sí el fondo de comencio (activo y pasivo) con arreglo al balance general preparado en los términos del artículo noveno, si la disolución coincide con un fin de ejercicio, o al que practicará dentro de los treinta días de la disolución, en caso contrario, sobre las bases establecidas sobre el mismo artículo noveno, o caso de aplicación, en el artículo décimo quinto. — En tal caso, al o a los socios salientes o a sus sucesores, se les abonará la parte que les corresponde por todo concepto, mediante cuatro pagos semestrales, en cuotas de igual valor y al interés del siete por ciento anual. — Por lo demás se estará a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos veintidós y cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio.
— Décima Segunda: En caso de muerte, interdicción, quiebra o incapacidad física de un socio, sus sucesores podrán optar por el abandono de la empresa o previa conformidad de los otros socios, por el ingreso a la misma en condición de socios y unificando su personería. —
En caso de abandono de la sociedad por parte de los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado, por propia decisión, la computación y reintegro de la parte correspondiente, se efectuará sobre las bases establecidas en el artículo anterior. — Si en cambio el alejamiento se produce por oposición a su ingreso de los otros socios, la computación del capital se hará a opción de dichos sucesores, bajo las mismas bases o mediante un nuevo balance general que actualice los elementos fijos y de inversión, según los precios o valores corrientes que puedan corresponderles, siempre que no medie un acuerdo previo sobre el valor actual de las cuotas en los términos del artículo décimo quinto. —
Para el pago se mantendrán los mismos plazos. — Las cuotas de capital vacante, en cualquiera de los supuestos de este artículo y del precedente se distribuirán entre los demás socios, en la forma que previamente acuerden por acto de disposición. — Décima Tercera: Las cuotas de capital son libremente cesibles entre los socios y en cualquier momento. — En cambio para la transferencia parcial o total a terceros extraños a la sociedad, que no obedezca a la situación del artículo anterior, regirá lo dispuesto en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En concepto de "en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños" de dicha disposición, a la transferencia, bajo la limitación del valor teórico de las cuotas (capital neto más reservas libres, sin computar las técnicas de la ley once mil setecientos veintinueve y otras de similar naturaleza), con arreglo al último balance general practicado, o al que practicará dentro de los treinta días por decisión de esos mismos socios, salvo lo que dispone el artículo siguiente. — Queda expresamente entendido que la transferencia de cuotas de capital, sea por la causa que fuere, no lleva consigo derecho alguno a ocupar cargos dentro de la empresa, los cualen en cada caso deberán asignarse por la asamblea general de socios. — Décima Cuarta: La asamblea de socios por unanimidad, podrá cada vez que lo considere oportuno o necesario, fijar el valor máximo reconocible a las cuotas de capital, con debida constancia en actas u otra documentación fehaciente y esta determinación obligará sin más a todos los socios, mientras no se modifique expresamente bajo la misma formalidad. — Esta disposición comprende las situaciones previstas en los tres artículos anteriores, en beneficio del o de los socios que desearen tener el fondo de comercio, o adquirir cuotas de capital de los demás socios. — Por lo demás y mientras no se acuerde cosa distinta por unánime voluntad de los socios, las cuotas objeto de transferencia, sea por las causas que fuere, llevarán consigo el derecho y obligación a participar en los resultados del balance (ganancias y pérdidas). — En la parte que total o parcialmente les correspondiera dentro de las participaciones establecidas en el artículo décimo. — Décimo Quinto: Cualquier cuestión, duda o divergencia que se suscitare entre los socios o entre éstos y la gerencia o la asamblea general de socios, sea durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse el caudal social, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitral, compuesto por tantos miembros como partes divergentes hubiere y designados dentro de los quince días de producido el conflicto. — En caso de disidencia, dichos árbitros o amigables componedores, designarán a un último árbitro cuyo laudo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándolo en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete. — Vale: mixtos, cincuenta, balance, Cláusulas, Anteceden. — H. Szulanski. — P. Szulanski. — L. Szulanski. — R. Szulanski. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.880.— e. 13|12 Nº 47.835 v. 13|12|67.

TRIDENTE

Promociones no Convencionales

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre: Los señores Ariel Darío Rossi, argentino, casado, domiciliado en Avda. Sucre 180, Boulogne, Pcia. de Buenos Aires; Jorge Schus Sheim, argentino, casado, domiciliado en V. Olaguer y Feliu 2649 de esta ciudad; y Pedro Isaac Gdansky Orgambide, argentino, casado, domiciliado en Manzanares 2161 de esta Capital, convienen en celebrar en la fecha el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda por este acto constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro social de "TRIDENTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PROMOCIONES NO CONVENCIONALES" que tendrá su domicilio legal en la calle V. Olaguer y Feliu 2647 de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y|o agencias o cualquier otra representación dentro o fuera del país, asignándoles o no un capital determinado. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, al ramo de publicidad en todos sus aspectos y a cualquier otra, actividad que se relacione directa o indirectamente con el objeto expresado. — Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su giro social, como asimismo efectuar toda clase de operaciones comerciales y|o financieras. — Podrá también realizar operaciones de toda clase con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial, y con todos los demás bancos e instituciones nacionales, provinciales, municipales, particulares creados o a crearse. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de dos años a contar desde el día de la fecha, plazo que se renovará automáticamente por períodos iguales si alguno de los socios no hiciere saber su decisión en contrario de manera fehaciente a los otros socios, con una antelación no inferior a los treinta días corridos al vencimiento del respectivo período. — Cuarta: El capital social se encuentra constituido por la suma de trescientos mil pesos m|n. ($ 300.000.— m|n.), integrado por trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben íntegramente por partes iguales, es decir, cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. — Este capital se encuentra integrado según balance que se adjunta y que firmado por los socios, forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistinamente por cualquiera de los tres socios quienes tendrán asimismo en forma indistinta el uso de la firma social, con la excepción de aquellos documentos que obliguen a la sociedad en cuyo caso deberán firmar conjuntamente dos cualesquiera de ellos. — Los socios tienen amplias facultades para representar a la sociedad conforme a lo dispuesto por el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos ouarenta y cinco, pudiendo constituir toda clase de derecho reales o personales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, nombrar agentes, otorgar poderes generales o especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes raíces, contratar en cualquier clase de negocios, solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto cuando hubiere derecho a ello, y a efectuar toda clase de operaciones ante los entes oficiales, privados o mixtos de todo el país, constituir hipotecas en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejándose constancia que la enumeración precedente es meramente enunciativa y no taxativa, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Se prohibe expresamente a los socios otorgar garantías o fianzas por razones ajenas al giro de la sociedad. — Sexta: Para ceder por cualquier título cuotas sociales a terceros, será imprescindible la conformidad de los socios restantes. — Séptima: Los socios se reunirán por lo menos una vez por año para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las reuniones que pudieran realizarse en cualquier momento que lo requiera uno de los socios. — Octava: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales y balances de comprobación que se podrán practicar en cualquier momento que lo pida uno de los socios. — Novena: Las ganancias líquidas y realizadas, luego de efectuadas las amortizaciones y quitas que se estimen convenientes, previa separación del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, serán distribuidos entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Décima: En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no será necesariamente disuelta, ya que los herederos podrán continuar en reemplazo del socio fallecido o incapaz, unificando para ello su representación. — Undécima: Disuelta la sociedad, entrará en liquidación, y ésta será efectuada por quien o quienes resuelvan los socios. — Duodécima: Para cualquier controversia emergente del presente contrato, las partes declaran someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital, con exclusión de cualquier otra que pudiere corresponder, constituyendo los socios demicilio para todos los efectos en los indicados al comienzo. — De conformidad se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de 1967. — El L.: Isaac Orgambide. — Vale. — Ariel Darío Rossi. — Jorbe Schussheim. — Isaac Pedro Gdansky Orgambide. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 61 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden y dicen: A. Rossi, J. Schussheim, Pedro I. G. Orgambide, han sido puestas en mi presencia por Ariel Darío Rossi. — Jorge Schussheim y Pedro Isaac Gdansky Orgambide, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1967. — Conste. — Hay una firma y un sello: Julio Federico Saavedra, escribano.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.000.— e.13|12 Nº 47.918 v.13|12|67

C O M P A L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Roberto Guzmán, argentino, casado, domiciliado en la calle Avda. Santa Fe 3641; Carlos Rubén Guzmán, argentino, casado, domiciliado en Avda. Santa Fe 3641; Elías Utin, argentino, casado, domiciliado en Catamarca 2090; Jacobo Libertun, argentino, casado, domiciliado en Coronel Niceto Vega 5647 y José Wienudel, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Coronel Niceto Vega 5647, todos de esta Capital Federal, mayores de edad, convienen en la fecho lo siguiente: Primero: Entre los nombrados existe una sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "COMPAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tiene su domicilio y asiento legal de sus negocios en la Avda. Santa Fe 3641 de la Capital Federal, que se rige por el contrato de sociedad suscripto en fecha 14 de octubre de 1964, inscripto con fecha 19 de noviembre de 1964 bajo el Nº 3217 al Fº 190 del Lº 50 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio. — Segundo: De común acuerdo aceptan el egreso de esta sociedad en sus calidades de socios de los señores Roberto Guzmán y Carlos Rubén Guzmán, para cuyo fin éstos venden, ceden y transfieren a los otros socios las mil cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una que tienen suscriptas e integradas por partes iguales, representando la suma de un millón de pesos moneda nacional. — Los cesionarios adquieren las cuotas de capital referidas, en proporciones iguales, por lo que el capital social de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000.— m|n.) suscripto e integrado, corresponde a los actuales socios en las siguientes proporciones: a) al señor Elías Utin, la cantidad de 667 cuotas de capital, de pesos 1.000.— m|n. cada una, que representan la suma de $ 667.000.— m|n.; b) al Sr. Jacobo Libertun, la cantidad de 667 cuotas de capital, de $ 1.000.— m|n. cada una, que representan la suma de $ 667.000.— m|n.; y c) al Sr. José Wienudel, la cantidad de 666 cuotas de capital, de $ 1.000.— m|n. cada una, que representan la suma de $ 666.900.— m|n. — Los cedentes Sres. Roberto Guzman y Carlos Rubén Guzmán, declaran haber recibido de manos de sus cesionarios, la cantidad de un millón de pesos m|n. ($ 1.000.000.— m|n.) en pago total y definitivo de las cuotas de

capital que ceden, otorgando por el presente el más suficiente recibo y carta de pago en forma. — Tercero: Los socios cesionarios, modifican la cláusula quinta del contrato en el sentido de que al quedar designados gerentes de la sociedad munidos de todas las facultades necesarias e inherentes a dicho cargo, gozan del uso de la firma social indistintamente, anteponiendo a sus firmas personales, el sello de la razón social. — La dirección y administración de los negocios sociales serán ejercidas por cualquiera de los socios en forma indistinta. — Cuarto: Los socios actuales modifican asimismo la cláusula séptima del contrato de sociedad vigente, estableciéndose que de las utilidades netas y líquidas que arroje cada balance anual, se destinará el 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta completar el 10 % del capital integrado. — Las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas entre los socios por partes iguales. — Quinto: Todos y cada uno de los efectos del presente contrato se retrotraen al día primero de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, con la declaración expresa de todos los aquí firmantes de que nada tienen que reclamarse recíprocamente entre sí con motivo de los negocios sociales realizados hasta la fecha precedentemente indicada. — Asimismo los señores Roberto Guzmán y Carlos Ruben Guzmán manifiestan que nada tienen que reclamar por ningún concepto a esta sociedad de la que formaban parte hasta el día treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y siete. — De igual manera la sociedad manifiesta por intermedio de sus socios que nada tienen que reclamar contra los señores Roberto Guzmán y Carlos Ruben Guzmán por ningún motivo ni concepto. — Con la declaración que todas y cada una de las cláusulas del contrato individualizado en la cláusula primera que no hubiesen sido modificadas por el presente quedan en plena vigencia, firman de conformidad en un solo ejemplar para su debida inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Roberto Guzmán; Carlos Ruben Guzman; Elías Utin; Jacobo Libertun; José Wicnudel. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.400.— e.13|12 Nº 47.919 v.13|12|67

EDENLAND

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato Social de "Edenland" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores "Kantier" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 3855, Capital, representada por su vicepresidente, señor Gregorio Kancepolski; Mario Freda, argentino, casado, comerciante, C. I. Nº 3.691.316, con domicilio en la calle Avelino Díaz Nº 659, Capital; Juan Celín, argentino, casado, comerciante, C. I. Nº 3.340.143, con domicilio en la calle Castro Nº 1270, Capital; Marcelo Celin, argentino, soltero, comerciante, C. I. Nº 3.564.383, con domicilio en la calle Castro Nº 1270, Capital; Andrés Homar, argentino, casado, comerciante, C. I. Nº 1.201.538, con domicilio en la calle José Mármol Nº 756, dto. A, Capital; Martín Sarasa, argentino, casado, empleado, L. E. Nº 4.481.272, con domicilio en la calle Pedro Goyena Nº 1272, piso 8º, dto. A., Capital: Manuel Cobas, español, casado, comerciante, C. I. Nº 1.756.013, con domicilio en la calle Venezuela Nº 4680, Villa Martelli, provincia de Buenos Aires: "Jucabe" Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Corrientes Nº 1770, Capital, representada por su socio solidario señor Guillermo Cyrulnik: "Sadagor" Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Echeverría Nº 3396, piso 1º, dpto. 1, Capital, representada por su socio solidario señor Hugo Gorlovetzky; Rodolfo Pazos, español, casado, comerciante, C. I. Nº 1.712.567, con domicilio en la calle Zequeira Nº 7030, Capital; Alberto Héctor Pazos, argentino, soltero, comerciante, C. I. Nº 5.180.627, con domicilio en la calle Zequeira Nº 7030, Capital; Enrique Vázquez, español, casado, comerciante, C. I. 4.846.944, con domicilio en la calle Bacacay Nº 3227, Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires; y "Vázquez y Compañía" Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Avda del Trabajo Nº 5937, Capital, representada por su socio solidario señor Saturnino Mier; y José Domingo Reges, argentino, casado, doctor en ciencias económicas, C. I. Nº 2.305.176, con domicilio en la calle Nahuel Huapi Nº 4979, Capital, todos hábiles para contratar, se ha convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "EDENLAND" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en la Capital Federal, constituyendo su actual domicilio en la calle Rivadavia Nº 3855, Capital Federal, pudiendo trasladarlo como asimismo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. También podrá transformarse la presente entidad en Sociedad Anónima por resolución mayoritaria de capitales. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto: a) Como Inmobiliaria y Constructora: Mediante la realización de toda clase de compraventa de loteos de inmuebles urbanos y rurales, actuando como empresa constructora o mediante subcontrataciones o cualquier contrato similar, incluyendo la reforma, ampliación, administración y explotación de toda clase de inmuebles; b) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas o derechos reales, compraventa de títulos, acciones y|u otorgamientos de créditos comunes, prendarios, hipotecarios o con otras garantías. En general la sociedad podrá derivar a todo cuanto tenga relación con los objetos expresados. — Tercero: El Capital Social se fija en la suma de tres millones ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.000.000), dividido en tres mil ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se suscriben de la siguiente manera: "Kantier" S. A. I. C. I. A. F., 456 cuotas; Mario Freda, 304 cuotas; Juan Celín, 304 cuotas; Marcelo Celín, 304 cuotas; Andrés Homar, 304 cuotas: Martín Sarasa, 152 cuotas; Manuel Cobas, 380 cuotas; "Jucabe" S. C. A., 190 cuotas; "Sadagor" S. C. A. 95 cuotas; Rodolfo Pazos, 266 cuotas; Alberto Héctor Pazos, 266 cuotas; Enrique Vázquez, 266 cuotas; "Vázquez y Cía." S. C. A., 380 cuotas y José Domingo Reges, 133 cuotas. El capital se halla totalmente integrado según balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. En caso de que las necesidades sociales lo requieran, por simple mayoría se podrán requerir a los socios aportes cuyo total no podrá exceder de una suma igual a la que ya se ha aportado. De total y común acuerdo se establece que en el supuesto que un socio no diese debido cumplimiento a su obligación de integrar estos nuevos aportes, dentro de los diez días corridos de haberlo intimado al efecto la sociedad por telegrama colacionado, tal incumplimiento determina en cualquier etapa del desarrollo de los negocios sociales, la exclusión del socio por voluntad de la mayoría en la reunión de socios que a tal efecto se realice. Esta resolución involucrará la pérdida del carácter de gerente si así lo fuera. Determinada la exclusión de la sociedad del socio que de tal modo haya incumplido sus obligaciones, el socio excluido sólo tendrá derecho a percibir las sumas que hasta ese momento haya aportado a la sociedad en concepto de capital con menos el veinte por ciento de tal suma, deducción ésta que quedará a favor de la sociedad en concepto de indemnización. Las cuotas sociales que correspondían al socio excluido serán prorrateadas entre los restantes socios en proporción a sus respectivos porcentajes sociales; y supuesto que uno o más socios no adquiriesen las que le correspondan por prorrata, esas cuotas serán adquiridas por los socios que así lo deseen a prorrata. El acta de la reunión que resuelva la exclusión del socio que haya incumplido con sus obligaciones de aporte será protocolizada ante Escribano Público, notificada al socio excluido e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de treinta años a contar desde el día 1º de julio de 1967. — Quinto: Una vez transcurridos seis años de existencia de la sociedad, podrá cualesquiera de los socios pedir su retiro de la misma. En caso de retiro voluntario por cesión de cuotas o fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los demás podrán adquirir sus cuotas con sus acreencias, efectuándose la distribución de las mismas entre quienes expresen su interés en proporción a sus respectivos capitales. El importe que por todo concepto correspondiera al socio que se retire cediendo sus cuotas, será abonado en la siguiente forma: el veinticinco por ciento al contado y el resto en tres cuotas cuatrimestrales, iguales, documentadas, con el ocho por ciento de interés anual sobre saldos. El valor de las cuotas-capital más los créditos eventuales del socio contra la sociedad, se establecerá de acuerdo con las cifras que resulten del Balance General, cerrado con anterioridad a dicha fecha. En ningún caso se tendrá derecho a suma alguna en concepto de "llave". — Sexto: Administrarán la sociedad con el cargo de gerente con las más amplias facultades todos los socios. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes nombrados, actuando conjuntamente con la modalidad de que una por lo menos de las firmas deberá corresponder al representante de "Kantier" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera y podrán en nombre de la sociedad firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuera menester, contraer préstamos, hipotecas, prendas y toda clase de obligaciones, vender y enajenar inmuebles, dar y cancelar cualquier clase de hipotecas y|o prendas, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarios, endosarios, protestarios, transar renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir, conferir poderes generales y especiales de administración para asuntos judiciales, incluso los casos de denuncias o querellas, sin que esta enumeración excluya otras facultades no enunciadas y con la sola limitación de no comprometer la firma en negocios, actos, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los socios gerentes podrá, individual o indistintamente, representar a la sociedad ante los Tribunales de Trabajo y Tribunales de Conciliación o ante cualquier fuero o jurisdicción. — Séptimo: Quedan autorizados los socios a dedicarse a ocupaciones o negocios o empresas, aunque su objeto social coincida con el de la sociedad. — Octavo: Cada año se practicará un Balance e Inventario General de la Sociedad, con fecha 30 de junio. El Balance, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio correspondiente, considerándose de hecho aprobado si no fuere observado dentro de los treinta días posteriores a dicha fecha. La aprobación del Balance, implica, además la gestión administrativa de los gerentes. Efectuadas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva y descontado el fondo de reserva legal y las reservas que de común acuerdo se convinieran, las utilidades líquidas y realizadas restantes se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: "Kantier" S. A. I. C. I. A. F., doce por ciento; Mario Freda, ocho por ciento; Juan Celin, ocho por ciento; Marcelo Celin, ocho por ciento; Andrés Homar, ocho por ciento; Martín Sarasa, cuatro por ciento; Manuel Cobas, diez por ciento; "Jucabe" S. C. A., cinco por ciento; "Sadagor" S. C. A., dos y medio por ciento; Rodolfo Pazos, siete por ciento; Alberto Héctor Pazos, siete por ciento; Enrique Vázquez, siete por ciento; y "Vázquez y Cía." S. C. A., diez por ciento y José Domingo Reges, tres y medio por ciento. — Noveno: Se llevará un libro de Actas en el que se asentaran las resoluciones, notificaciones de liberación y resoluciones producidas en las reuniones de socios que serán convocadas a pedido de cualesquiera de los gerentes mediante citación dirigida a los socios a sus domicilios constituidos con una anticipación de por lo menos tres días corridos, indicando los puntos a tratar, la notificación del balance a que se refiere el artículo octavo no requerirá comunicación previa, bastando su mero asiento en el libro de inventarios respectivo, transcurridos los plazos previstos. Todas las resoluciones deberán ser aprobadas por la mayoría prevista por el articulado de la Ley 11.645. — Décimo: Resuelta la disolución social por cualquier causa, ésta entrará en liquidación correspondiendo a la totalidad de los gerentes las funciones de liquidadores, debiendo éstos dar por finalizadas sus tareas en el menor plazo posible y en un término que no podrá exceder los seis meses a contar de la fecha de disolución. — Décimo primero: En el supuesto de fallecimiento o incapacidad permanente de un socio, los herederos o representantes legales del incapacitado procederán a unificar su representación, optando por continuar en la sociedad asumiendo los derechos y obligaciones contractuales, salvo los de administración, por revestir éstos carácter personal, o bien ofrecer las cuotas capital más las acreencias al resto de los socios procediéndose en este supuesto en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto. Dicha opción deberá ser ejercitada inexcusablemente dentro del plazo de sesenta días de comunicado el fallecimiento o incapacidad. Transcurrido dicho plazo y no ejercitada la opción, se considerará que los herederos optan por continuar en la sociedad. — Décimo segundo: Cualquier dificultad entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para caso de nueva discordia, y si no se pusieren de acuerdo para su designación dentro del quinto día acerca de su nombramiento, éste será designado por "Kanmar" Sociedad Anónima, Financiera, de Administración y de Mandatos, con sede actual en la calle Rivadavia Nº 3855, de la Capital Federal, firma que queda designada desde ya como única vendedora y administradora de las cobranzas por ventas de inmuebles que negocie la sociedad. El fallo de los árbitros será inapelable, renunciando las partes desde ya a recurrir al fuero judicial de cualquier jurisdicción, salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. — En un todo de conformidad se suscriben los ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Firmado: Gregorio Kancepolski. — Mario Freda. — Juan Celin. — Marcelo Celin. — Andrés Homar. — Martín Sarasa. — Manuel Cobas. — Guillermo Cyrulnik. — Hugo Gorlovetzky. — Rodolfo Pazos. — Alberto Héctor Pazos. — Enrique Vázquez, — Saturnino Mier. — José Domingo Reges. — Sobre raspado: regimen, Sociedad, tres, Andrés, Enrique, requieran, acuerdo, establece, ciento, cualesquiera, debiendo, representación, la, asumiendo, acreencias, de mismo, C. I. 3.340.143. "Vale" — Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.400.- e.13|12 Nº 47.894 v.13|12|67

LUVACO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Jorge M. Mayer, por sí y en su carácter de socio de Luvaco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número seiscientos treinta y ocho al folio doscientos sesenta y siete del libro veintidós de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, doctor Alvise Landini, por sí y en su carácter de Apoderado Especial de los socios de la citada sociedad, señores Eugene Lubovitch e Ingeniero Giorgio Valerio y el señor Carlos Alberto Gutiérrez, por sí, todos constituyendo domicilio en la calle Cangallo número trescientos veintiocho, Capital Federal, convienen lo siguiente: a) El doctor Alvise Landini, en el carácter que inviste de Apoderado Especial de los socios de "LUVACO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores Eugene Lubovitch e Ingeniero Giorgio Valerio, vende, cede y transfiere al señor Carlos Alberto Gutiérrez, cuatro cuotas de capital de "Luvaco", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que les pertenecen en la proporción de dos cuotas a cada uno a los señores Eugene Lubovitch e Ingeniero Giorgio Valerio. b) La venta y cesión de las cuatro referidas cuotas, de un valor nominal de cinco mil pesos moneda nacional cada una, se efectúa por la suma de veinte mil pesos moneda nacional, o sea el valor nominal, que el vendedor recibe en este acto de manos del comprador, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago total. c) El doctor Jorge M. Mayer, vende, cede y transfiere al doctor Alvise Landini, seis cuotas del capital de "Luvaco", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que le pertenecen en su carácter de socio de la mencionada sociedad. d) El precio de la venta y cesión de las referidas cuotas es de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, que el vendedor entrega en manos del comprador, sirviendo el presente de suficiente recibo de pago y carta de pago total. e) Queda expresamente establecido, que los señores: Eugene Lubovitch, Giorgio Valerio y Jorge M. Mayer se desvinculan totalmente de "Luvaco", Sociedad de Responsabilidad Limitada y que no tienen nada y por ningún concepto que reclamar a la sociedad, ni ésta a los cedentes. f) Los socios señores Alvise Landini y Carlos Alberto Gutiérrez, convienen modificar las cláusulas quinta y sexta del contrato social en la siguiente forma: Artículo Quinto: El capital de la sociedad lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez cuotas de cinco mil pesos de igual moneda cada una, totalmente integradas y distribuidas en la siguiente forma: el doctor Alvise Landini seis cuotas, o sean treinta mil pesos moneda nacional y el señor Carlos Alberto Gutiérrez cuatro cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional. — Artículo Sexto: La sociedad será administrada por ambos socios, quienes quedan designados gerentes, actuarán para obligarla legalmente en forma individual o conjunta, pudiendo usar de la firma social para todos los actos, contratos y operaciones sociales, siéndoles prohibido afectarla o comprometerla en operaciones, asuntos o negocios ajenos al giro social. Su acción quedará sujeta por lo demás a lo dispuesto en los artículos quince, dieciséis y veintiuno, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los gerentes quedan

facultados para realizar por su cuenta o de terceros operaciones análogas a las de la sociedad. g) Todo lo convenido tiene efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos sesenta y siete. h) La presente modificación será inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Firmado: Carlos Alberto Gutiérrez, Jorge M. Mayer, Alvise Landini, P. P. Eugene Lubovitch y Giorgio Valerio, Alvisie Landini. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.000.— e.13|12-Nº 47.803-v.13|12|67

NISIM JINDI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 9 de noviembre de 1967, el señor Héctor David Jindi, argentino, soltero, domiciliado en la calle Chile Nº 250 de San Isidro, Pvcia. de Bs. As., autorizado judicialmente para ejercer el comercio, ingresa a la sociedad "NISIM JINDI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al día 1º de setiembre de 1967, suscribiendo la cantidad de 250 cuotas o sea la suma de m$n, 250.000. En virtud del presente ingreso modifícase la cláusula 5ta. del Contrato Social que dirá así: El capital social de la sociedad se fija en al suma de m$n, 1.250.000, dividido en 1.250. cuotas de m$n. 1.000 cada una correspondiendo a Nisim Jinde 750 cuotas o sean m$n. 750.000 a Roberto Mauricio Jindi, 250. cuotas o sean m$n. 250.000 y a Héctor David Jindi, 250 cuotas o sean m$n. 250.000. — La integración de las cuotas de capital se ha efectuado en bienes muebles, instalaciones, mercaderías y cuentas a cobrar según balance general que firmado por las partes y por separado forma parte integrante del presente contrato. Modifícase la cláusula 7ma. en lo que respecta a la distribución de utilidades o las pérdidas si las hubiere se soportarán o distribuirán en la siguiente proporción: Nisim Jindi 56o|o — Roberto Jindi 22o|o y Héctor David Jindi 22o|o.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.960. e.13|12 Nº 47.874 v.13|12|67

CABEZAS Y LOPEZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. Entre la señora María Moreno viuda de Cabezas, argentina, viuda, domiciliada en Rosales 3387, Olivos, Prov. de Buenos Aires, por una parte y el señor Rodolfo Hombre argentino, casado, domiciliado en 25 de Mayo 1059, Dock Sud, Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, por la otra, ambos hábiles para contratar convienen lo siguiente: — Primero: El Sr. Hombre, cede y transfiere en plena propiedad a favor de la señora María Moreno viuda de Cabezas las cien (100 cuotas de capital, de valor nominal de cien mil pesos moneda nacional en total, que tiene y le corresponde en la sociedad Cabezas y López, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por contrato de fecha 31 de enero de 1966, bajo el número 1038, al folio 307 del libro 51 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y su modificación de fecha 17 de noviembre de 1966 inscripta con fecha 8 de febrero de 1967 bajo el número 419 del libro 54 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. La cesión se realiza por la suma de cien mil pesos moneda nacional que se abona en este acto, en dinero efectivo, por cuyo importe el cedente otorga por el presente suficiente recibo de pago. — Segundo: El Sr. Rodolfo Hombre, en virtud de la cesión que efectúa, se aparta totalmente de la sociedad CABEZAS Y LOPEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, colocando a la cesionaria en su propio lugar, grado y prelación y declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad, declaración que a su vez hace esta con relación a aquél, presente en este acto el señor Ernesto Silenio López en su carácter de socio de Cabezas y López, S. R. L., presta su conformidad a la cesión convenida de acuerdo a lo establecido en el artículo séptimo del contrato social. En prueba de conformidad se firma el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires a treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete. Fdo.: María Moreno Viuda de Cabezas, Rodolfo Hombre. Ernesto Silenio López. Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.560 — e.13|12-Nº 47.720-v.13|12|67

ODAR PUBLICITARIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 17 de noviembre de 1967, los señores Eduardo Smolarz y Abraham Smolarz, venden, ceden y transfieren las 250 cuotas de capital de m$n. 1.000 cada una, que tienen y le corresponden a cada uno en la sociedad ODAR PUBLICITARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los Srs. Marcos Beer, argentino naturalizado, domiciliado en Pasteur Nº 251 5to. piso, Dto. 12, y a Miguel Antonio Del Río, argentino, domiciliado en San Benito de Palermo Nº 1641, 3º piso, Dto. B, ambos de Capital, casados y mayores de edad, quienes las adquieren por partes iguales y por precio total de m$n. 500.000. Modifícase el art. 3 del Contrato social, estableciendo el domicilio de la sociedad y asiento de las operaciones comerciales en la calle Pasteur Nº 251 5to. piso, Dto. 12, Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.320. e.13|12 Nº 47.878. v.13|12|67

MIGUEL PIROLO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 3 de octubre de 1967, el Sr. Nicandro Domínguez, cedió, vendió y transfirió al socio Sr. Miguel Pirolo, las 360 cuotas de capital que poseía en "MIGUEL PIROLO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". La cesión de cuotas se realiza por la suma total de 360.000 pesos. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760 — e.13|12-Nº 47.709-v.13|12|67

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

ELINGE
Sociedad en Comandita por Acciones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura Pública Nº 1.260, de fecha 3 de julio de 1967, pasada ante el Escribano don Carlos N. Facio, la totalidad de socios que representan además al total del capital social, han resuelto por unanimidad declarar Disuelta a partir de la fecha a la sociedad ELINGE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y designar liquidadora de la misma con todas las facultades que le otorga el C. de Comercio y el Contrato social a la socia solidaria doña María Angélica Clivera de Iglesias con intervención del Sr. Síndico don Rafael Iglesias. — Fdo: C. N. Facio, Escribano.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920. — e.13|12 Nº 47.696. v.13|12|67

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil 1, Secretaría 2, comunica por cinco días a la madre de la menor AGUSTINA BOUCHE, se presente a estar a derecho, dentro del término de quince días, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, en los autos "Bouche, Agustina, s/adopción".

Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.000. — e.13|12 Nº 49.018 v.19|12|67.

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña DOLORES LEON DE ROBLEDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800. — e.13|12 Nº 49.046 v.27|12|67

Nº 3

El señor Juez en lo Civil Nº 3, Secretaria Nº 6, cita y emplaza a herederos y acreedores de CORRIPIO de ALONSO, CARMEN MARIA, por el término de 30 días. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800. — e.13|12 Nº 49.261 v.27|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA PONTAUT. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800. — e.13|12 Nº 49.019 v.27|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTER CONCEPCION MARTINEZ de MURILLO PENTON. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800. — e.13|12 Nº 49.008 v.27|12|67

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO REYNALDO SAN MARTIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.800. — e.13|12 Nº 49.184 v.27|12|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ESTEBAN URIAL BONNEU. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.800. — e.13|12 Nº 49.088 v.27|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LUISA MALACARNE de SELVA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800. — e.13|12 Nº 49.066 v.27|12|67

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA MIGOYA PEREYRA de FERNANDEZ BLANCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800. — e.13|12 Nº 49.096 v.27|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5 y Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN VALERIO o JUAN BARTOLOME VALERIO CANOVA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800. — e.13|12 Nº 49.173 v.27|12|67

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL FRANCISCO SARRAQUIGNE y SERAFINA SARRAT de SARRAQUIGNE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1967. L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800 e.13|12 Nº 49.209 v.27|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días que se ha declarado en estado de concurso civil a EMILIO RODOLFO VICCHI, nombrándose síndico al Dr. Elías Goldman, Paraná 467, piso 8º, Dto 31. — Fíjanse treinta días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.000 e.13|12 Nº 49.083 v.19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días que se ha declarado en estado de concurso civil a ADELA ESPOSITO nombrándose Síndico al Dr. Elías Goldman, Paraná 467, piso 8º, Dto. 31. — Fíjanse quince días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — L. M. Ambrosioni Boch secretario.

$ 2.000 e.13|12 Nº 49.092 v.19|12|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELESTINO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.800 e.13|12 Nº 49.197 v 27|12|67

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN REISINGER. — Publíquense por diez días.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.400 e.13|12 Nº 49.063 v.27|12|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA GUGLIELMINO de PERSANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800 e.13|12 Nº 49.142 v 27|12|67

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil número 13, Secretaria número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER MONFORT o MONTFORT de MORDEGLIA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 2.800 e.13|12 Nº 48.998 v 27|12|67

Nº 14

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO ANTONIO ZERBONI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.400 e.13|12 Nº 48.972 v 27|12|67

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIANA MIGUEZ de SUAREZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.800 e.13|12 Nº 49.004 v 27|12|67

Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA LINCOFF de CHESQUI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.800 e.13|12 Nº 49.246 v.27|12|67

Nº 17

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LOSADA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1967. — Roberto E. Greco secretario.

$ 2.400 e.13|12 Nº 49.029 v.27|12|67

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS DEL NOTARO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.800 e.13|12 Nº 48.992 v.27|12|67

Nº 22

Juzgado Civil N. 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA GONZALEZ de GARRE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 28 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 2.400 e.13|12 Nº 48.973 v.27|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA EMILIA RADRIZZANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 2.800 e.13|12 Nº 48.962 v.27|12|67

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA JUAN DIAZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.400 e.13|12 Nº 48.964 v.27|12|67

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don JORGE MARCOS EMILIANO SAUBIDET o SAUBIDET BILBAO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.800 e.13|12 Nº 49.039 v.27|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GRACIA BRUNO de PATERNO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.13|12 Nº 49.017 v.27|12|67

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOY JESUS ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400 e.13|12 Nº 49.262 v.27|12|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO SANCHEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.13|12 Nº 48.957 v.27|12|67

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA SIMONETTI de ZENOBI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.13|12 Nº 49.168 v.27|12|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO SIMONETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.13|12 Nº 49.167 v.27|12|67

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400. e.13|12. Nº 48.937 v.27|12|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALONSO o ANTONIO ALONSO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.13|12. Nº 49.260 v.27|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RITA JOSEFA FRANCONE de GROSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.13|12. Nº 49.013 v.27|12|67

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO ARAMENDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. e.13|12. Nº 49.213 v.27|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita al propietario del bien, sito en esta Capital, calle GRITO DE ASENCIO Nº 3186, para que comparezca a estar en juicio por sí o por apoderado dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.200. e.13|12. Nº 49.187 v.19|12|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GERONIMA o AMANDA GERONIMA VACAREZA o VACCAREZZA de VACCAREZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.13|12. Nº 49.116 v.27|12|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ESCOBAR, ALBERTO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.200. e.13|12. Nº 48.965 v.19|12|67

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ETELVINA MARIA OREGGIA de RICAGNO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — G. J. Paysás, secretario.
$ 1.400. e.13|12. Nº 49.244 v.19|12|67

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita a don GABRIEL ANTONIO DORIA, en los autos caratulados "Minginette de Heligón Fernanda y otra c|Doria Gabriel Antonio y otro, s|cobro ordinario", para que se presente en autos en el plazo de 3 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente y en atención a desconocerse su domicilio. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.560. e.13|12. Nº 49.253 v.15|12|67

Nº 42

El Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA PACIFICO de GLIATTA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.400. e.13|12. Nº 48.949 v.19|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de S.A.R.E.T. S.A.C.I., fecha provisoria de cesación de pagos 31 de mayo de 1963. Síndico: Gabino Rossi, domicilio Avenida Pueyrredón 860, piso 11, Estudio Soma, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de treinta días. — Señálase el 7 de febrero de 1968, a las 10 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 3.600. e.13|12. Nº 48.955. v.19|12|67

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en autos CASA TAHA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s|convocatoria, que se ha postergado para el 6 de marzo de 1968, a las 7.30 horas, la junta de acreedores, que se celebrará con los que concurran. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.800. e.13|12. Nº 48.976. v.27|12|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de CARRIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Fecha provisoria de cesación de pagos: 4 de diciembre de 1961. — Síndico: Francisco Kovacevich, con domicilio en Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase la audiencia del día 6 de febrero de 1968, a las 9 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 4.000. e.13|12. Nº 49.157. v.19|12|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en la quiebra de GUALDI RICARDO, que éste ha pedido su rehabilitación. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 480. e.13|12. Nº 49.060. v.14|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, de la Capital, Secretaría Nº 31, cita al demandado Jorge A. Giralt, en los autos BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|GIRALT JORGE s|cobro de pesos, para que dentro del término de cinco días a contar de la última publicación, comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial de ausentes, en turno para que lo represente. — Buenos Aires, octubre 11 de 1967. — José M. Romero, secretario.
$ 1.800. e.13|12. N: 49.037. v.15|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 5

El Doctor Enrique L. Ungar a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 5, cita y emplaza por el término de cinco días a FURGOMOTOR S.R.L., para que dentro de tercero día de la última publicación comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e.13|12. Nº 12.447. v.19|12|67

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días, en los autos: "COMERCIAL AVELLANEDA S. A. C. I. I. F. s|quiebra c|LOUISIANA S. A. I. C. I. F., s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Julio A. Pordelanne y Cía., rematarán el miércoles 20 de diciembre, a las 15 hs., en sus oficinas Corrientes Nº 980, piso 3º, Capital, 2 inmuebles en block, con frente a Gonçalves Dias 1099 y 1101|03|05 entre Luján y Villarino, de esta Capital y que miden: El 1099: 12,12 m. fte. al Este por 69,28 m. de fondo al Oeste, previéndose que en el costado Norte de la línea de la calle para el fondo a los 47,63 m. se encuentra un martillo en contra de 866 mm. por el resto del fondo. - El 1101 al 05: Edificada sobre 2 fracciones de terreno, las que unidas miden: 25,97 m. de fte. al Este por 84,02 m. de fondo en el costado Sur y 69,28 m. en el del Norte, debiéndose considerarse las medidas con lo más o menos que resulte de sus linderos. Según cláusula sexta, punto a): La deudora queda obligada a abstenerse de arrendar los inmuebles hipotecados sin previa conformidad de la acreedora dada por escrito. Toda locación que por sus condiciones menoscabe el valor venal del inmueble, será considerada inexistente y sin valor alguno. El comprador deberá fijar su domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base en conjunto de $ 7.750.000, al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (en efectivo). — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 8.000 e. 13|12 Nº 49.225 v. 19|12|67

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días en los autos: "CONSORCIO DE PROP. CORRIENTES 985|89|99 c|JOSEFINA C. de VIOLA, s| ejec.", que el martillero Horacio F. Martínez de Hoz, rematará el 28 de diciembre, a las 10 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, la unidad Dto. 3, piso 1º, de la finca Corrientes 985|89|99 (Ley 13.512). Sup. propia 38,30 m2. Porcentual: 1,63 o|o. Ocupado. Contrato de locación vigente hasta 31|3|72. Base 320.208 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Visitar días hábiles, de 14 a 17 hs. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 3.200 e. 13|12 Nº 49.043 v. 19|12|67

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "GOMIS MARIA ESTHER su testamentaria", que el martillero Francisco de la Fuente, rematará en el departamento, unidad 9, piso 4º del edificio Avda. Coronel Díaz 1708|10, de la Capital, el lunes 18 de diciembre de 1967, a las 18 horas, muebles, heladera, porcelanas y objetos inventariados. Sin base. A mejor postor. Al contado. Comisión 10 o|o. Exhibición, de 15 a 18. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1680 e. 13|12 Nº 49.091 v. 15|12|67

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por cinco días en autos "FABBRI JUAN —sucesión— que el martillero José María Lloveras rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 22 de diciembre a las 16.30 horas, 18 unidades de vivienda ubicadas en Mar de Ajó Norte, partido de General Lavalle, provincia de Buenos Aires, con frente a la Av. Costanera Gral. Lavalle y Av. Jorge Newbery, designadas en el plano P.H. 42-39-67, del agrimensor Marcos Ruiz Sáenz, con los Nos. 1 - 3 a 9 y 11 a 20, y unidad complementaria "A". Superficies funcionales desde 15,84 m. a 107,05 m. Bases de $ 80.000 a $ 400.000.— m|n. Condiciones de la venta: a) Entrega libre de ocupantes; b) Se incluye en el precio los muebles existentes en cada unidad; c) El importe de la operación podrá abonarse así: 10 o|o de seña en el acto del remate, 40 o|o dentro de los 5 días de aprobada la subasta, otorgándose de [illegible] la posesión provisoria de la unidad y el 50 o|o restante a un año de plazo, constituyéndose hipoteca de primer grado al 16 o|o de interés anual, pagadero por trimestres adelantados a contar de la fecha de posesión; d) escriturar ante el escribano designado en autos; e) Los compradores se obligan a aceptar el reglamento de copropiedad y el porcentual que en definitiva quede determinado; f) Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 7.800.— e.13|12 Nº 49.104 v.19|12|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, comunica por 5 días en autos "ORFUS BENCION y otra c|QUIROGA ANILDA s|hipotecario" que el martillero Julio Miller, rematará en la calle Bolívar Nº 314, piso 2º, escr. 28, el día jueves 21 de diciembre de 1967 a las 17 horas, el departamento Nº 10 del primer piso del edificio calle Sarmiento Nº 2046|48 entre Ayacucho y Junín, con una superficie propia de 21,21 mts. cuadrados y un porcentual de 0,93 o|o. — Terreno mide 7,58 mts. de frente por 59 mts. de fondo. — La cláusula quinta de la hipoteca dice: la deudora se obliga a no arrendar total ni parte del departamento, mientras se encuentre vigente la presente obligación hipotecaria, por un alquiler no menor a los intereses hipotecarios estipulados en la presente escritura. — En caso de ejecución y venta del departamento en remate judicial, la deudora deberá entregar al o los que resulten compradores. — Base $ 500.000 m|n. (quinientos mil pesos). Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. (Ambas en efectivo).
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 5.600.— e.13|12 Nº 48.943 v.19|12|67

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, comunica por 5 días en el juicio "CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROV. DE BS. AS. c|TOUSON ISAAC s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 21 de diciembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Santa Fe 5225, Capital, mide 10,90 m. frente S.O., 10,90 m. contrafrente y 42,03 m. de fondo en sus costados N.O. y S.E. — Ocupado por la esposa del demandado. Base $ 4.000.000 contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. Héctor López Carrillo, secretario.
$ 3.600.— e.13|12 Nº 48.995 v.19|12|67

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por cinco días en el juicio "VAN DEN MUYSENBERG, LORENZO y otro c|PARRA, JUAN JOSE, s|ejec. hipotecaria" que el martillero Sr. Luis J. Caronni, rematará el día 19 de diciembre de 1967, a las 17.30 horas, en la calle 25 de Mayo 140, 1er. piso, Capital, una finca edificada sobre el lote de terreno designado con el Nº 2 de la manzana Nº 249, con frente a la calle Aguado s|nº y que mide 10 mts. de frente por 20 mts. de fondo. — Nomenclatura catastral: circunscripción II, sección W, manzana 304, parcela 2. — Partido de Merlo, jurisdicción de la Prov. de Bs. Aires.— Base $ 140.000.— Al contado. — Completamente desocupada y en el estado que se encuentra. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. — En dinero efectivo. Remate sujeto aprobación judicial. — El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción de Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. Jorge M. Beltrán, secretario.

$ 5.400.— e.13|12 Nº 48.960 v.19|12|67

Nº 23

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio "MANZANO HNOS. S. A. I. C. F. I. A. c|JURI FELIPE s|cobro hipotecario", que el martillero José María Lloveras, rematará el 27 de diciembre, a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, Cap. Federal, 2 lotes de campo ubicados: Uno en el Cuartel III, del Partido de 25 de Mayo, parte del lote 62 c. de la división del Establecimiento "La Merced", plano 109, 57, 59, en el que se designa como lote 62 e. y mide 80 Has. 18 as. 47 cas., y el otro ubicado en el Cuartel IV del Partido de Roque Pérez, que es parte del lote 550 -f- de la división del mismo establecimiento, que por plano 91, 26, 59 se designa como lote 550 u. y mide: 8 Has. 68 as. 43 cas., ambos en la Provincia de Buenos Aires. Base en bloque $ 1.240.833 m|n., al contado. Se hace conocer la cláusula 6ª del mutuo: Los deudores declaran que los inmuebles descriptos son ocupados y explotados por ellos; que no existen contratos de arrendamiento, aparcerías o locación sobre los mismos, comprometiéndose a mantenerlos en iguales condiciones y obligándose a no cederlos ni arrendarlos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador debe constituir domicilio en jurisdicción de la Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 6.300 e. 13|12 Nº 49.107 v. 19|12|67

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días, en el juicio "GARUTI, WALTER y RAUL c/ SOCIEDAD COLECTIVA JANARIZ HERMANOS, s/ejecución hipotecaria", que el martillero don Luis J. Dordoni rematará en la Corporación de Rematadores, sita en la calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 26 de diciembre de 1967, a las 14.30 horas, cinco lotes de terreno de chacra, ubicados en el pueblo y partido de Puan, Provincia de Buenos Aires, designados con los Nros. 17, 18, 29, 30 y 31 de la sección letra D, con una superficie total de 261 Ha, 93 A, 75 Ca, según título. Se hace constar que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 6ª de la escritura hipotecaria, los deudores, en caso de ejecución, se han comprometido a entregar los lotes desocupados. Asimismo, quien resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de esta Capital. Base m$n. 5.090.000. Seña 8 %. Comisión 3 %. Al contado.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.

$ 5.200. — e.13|12 Nº 48.973 v.19|12|67

JUZGADOS NACIONAL DE PAZ

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/CORZI de MICCOLI, AMELIA MARIA, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 7960, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 5.250 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.680. — e.13|12 Nº 49.113 v.15|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/FLORES FABIAN TIMOTEO, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, el siguiente objeto: Una cocina a gas, marca Siam, modelo G. N., Nº 58367, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 16.970 m|n. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.680. — e.13|12 Nº 49.109 v.15|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/MACHADO MARIO RAFAEL, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, el siguiente objeto: Una cocina a gas, marca Siam, modelo G. N., Nº 58444, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 14.135 m|n. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.560. — e.13|12 Nº 49.103 v.15|12|67

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/LOLLI JOSE BRUNO, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, el siguiente objeto: Una lustradora-enceradora eléctrica, marca Electrolux, Nº 9514619, fabricada por Siam, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 6.900 m|n. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Atilio Fazio, oficial 1º.

$ 1.680. — e.13|12 Nº 49.106 v.15|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA S. A. c|CERRUDO ARMANDO, Ejec. prendaria, que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, el siguiente objeto: Una bomba diafragma, marca Siam, modelo Torre, Nº 4801, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 5.310 m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1967. — Atilio Fazio, oficial 1º.

$ 1.680 e.13|12 Nº 49.101 v.15|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 16 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FERRARI RICARDO HECTOR, Ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 611495, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 7.216 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1967. — Atilio Fazio, oficial 1º.

$ 1.680 e.13|12 Nº 49.099 v.15|12|67

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GARRO GABINO, Ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, el siguiente objeto: una heladera a kerosene marca Siam, modelo A.306, Nº 47880, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551 — Base $ 7.440 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1967. — Carlos Horacio Gargano secretario.

$ 1.680 e.13|12 Nº 49.098 v.15|12|67

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BAEZ de DEBIA CELMIRA, ejec. prendaria", que le martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo Electrolux Nº 511463, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 9.000 m|n. Al contado Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo. secretario.

$ 1.680 e. 13|12 Nº 49.108 v. 15|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LOPEZ JOSE RAMON, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropa eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo Mark III, Nº 707989, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 15.200 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.560 e. 13|12 Nº 49.105 v. 15|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DELUCA ARCANGEL, Ejec. Prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrica marca Hoover, modelo 30, fabricado por Siam, número 281813, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 13.110 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.680 e.13|12 Nº 49.112 v.15|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FERNANDEZ OSCAR HECTOR, Ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 143964, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 6.060 m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.680 e.13|12 Nº 49.110 v.15|12|67

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PEREZ VICTORIANO VICENTE, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 301630, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base pesos 9.630 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.680 e. 13|12 Nº 49.114 v. 15|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VILLAGRA de RIAL MARIA SERBELONIA, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover Mark III, fabricado por Siam Nº 710509, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 6.561 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.680. e.13|12. Nº 49.118. v.15|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GIOVAGNOLA HECTOR OSCAR, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, el siguiente objeto: Una estufa a garrafa, marca Siam, modelo E. G. Nº 23330, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 6.300 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.680 e. 13|12 Nº 49.102 v. 15|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nro. 1, Secretaría Nro. 1, comunica por tres días en los autos: "MAURO JUAN c| MARIANOFF BERNARDO, s|ejec. prendaria", que el martillero Cono Calió rematará el 22 de diciembre de 1967, a las 15.30 hs., en el domicilio de Defensa 819, de la Capital, el siguiente bien: Un automotor marca Mercedes Benz, tipo rural, modelo 1952, motor 63691605756, patente Ciudad de Bs. As. Nro. 427609, con la base de $ 179.691, al contado, que se exhibe en Defensa 819, de la Capital. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.800 e.13|12 Nº 49.002 v.15|12|67

Juzgado en lo Comercial Nro. 1, Secretaría Nro. 1, comunica por tres días en los autos: "CHIESA JUAN JOSE c| FERNANDEZ LUIS, s|ejec. prendaria", que el martillero José Singereisky rematará el día 22 de diciembre de 1967, a las 10 hs., en Zavaleta 85, de la Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor Chevrolet, sedán 4 puertas, modelo 1951, motor MCBA 119092, patente 261.641 de la Ciudad de Bs. As., con la base de $ 168.750, al contado, que se exhibe en Cabildo 3266, de la Capital. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.920 e.13|12 Nº 49.252 v.15|12|67

Juzgado en lo Comercial Nro. 1, Secretaría Nro. 1, comunica por tres días en los autos: "FUTURO, S. A. c|ACEVEDO PEDRO JORGE, s|ejec. prendaria", que el martillero José Singereisky rematará el día 22 de diciembre de 1967, a las 9.30 hs., en Zavaleta 85, de la Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Federal Volcador, modelo 1947, motor J.X.E.3.1.664.632, chasis 493.143, con la base de $ 96.687,50, al contado, que se exhibe en Avda. Rosales y Gaboto, de Remedios de Escalada, Pcia. de Bs. Aires. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vezz aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.920 e.13|12 Nº 49.174 v.15|12|67

Juzgado en lo Comercial Nro. 1, Secretaría Nro. 1, comunica por tres días en los autos: "NORT. CAR S.R.L. c| RODRIGUEZ LUIS, s|ejec. prendaria", que el martillero José Singereisky rematará el 22 de diciembre de 1967, a las 9.45 hs., en Zavaleta 85, de la Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor tipo sedán Di Tella 1500, modelo 1965, motor 15AANL.-44801, S., serie Nro. A.037947, patente de la Pcia. de Bs. As. Nro. 1102913, con la base de $ 340.672, al contado, que se exhibe en Av. del Libertador 1303, de Vicente López, Pcia. de Bs. As. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.920 e.13|12 Nº 49.258 v.15|12|67

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "CIA. SUMACAL c|LOPEZ NICANOR, s|ej. prend.", que el martillero Alberto Díaz rematará el día 27 de diciembre de 1967, a las 10 horas, en Hipólito Yrigoyen 771, donde se exhibe, el siguiente bien: Una máquina de sumar manual marca "Olivetti" modelo Summa Prima 20, Nº 990-50.340, nueva, adaptada al sistema "Regisuma", con funda. Base m$n. 21.600. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.800 e.13|12 Nº 49.025 v.15|12|67

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "RIBEIRO, MANUEL J., contra MADRID, PINTO JUAN E. y otro, sobre ejecución prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 28 diciembre actual, hora 16,30, rematará en Constitución 2857, donde se exhibe, una motocicleta N. S. U., modelo año 1953, de 300 cc., motor y cuadro Nº 1375, Pat. 43.159. Capital Federal. Base $ 93.600 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En caso fracasar subasta, se hará una nueva, media hora después sin base y al mejor postor.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1967. Jorge A. González, secretario.

$ 1.800.— e. 13|12 Nº 49.215 v. 15|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días que en autos "AGRI, MARIO H., contra HORACIO, GARCIA, sobre ejecución", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará en el local calle Esparza Nº 76, el 20 diciembre 1967, a las 11 hs., donde se exhiben, los siguientes bienes: Una mesita para televisor, con ruedas. Cuatro platos decorativos, porcelana inglesa. — Una mesita rectangular, con ruedas, tipo bar. — Un juego de living, compuesto de un sofá y dos sillones y una mesa, estilo Provenzal. — Un aparador de cuatro puertas, con tapa de vidrio. — Una parrilla de hierro, con rueditas. — Una estufa marca Orbis, infrarrojo, a garrafa. — Una radio a transistores, marca Misel-Men, gabinete de madera y una camioneta Rastrojero Diesel, de doble cabina, color verde, Pte. de la Prov. de Río Negro Nº 306, motor Nº 870714, chasis Nº 35995, serie 1491, modelo R. D. Sin base. Venta al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1967. Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 3.120.— e. 13|12 Nº 49.186 v. 15|12|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días, en el juicio "SANTISI, SALVADOR, contra PANEBIANCO, VIRGILIO LORENZO, sobre ejecutivo", que el martillero don Juan Carlos Quiroga, rematará el día 20 de diciembre de 1967, a las 15 hs., en Bolívar 391, 4º piso, oficina "C" de la Capital Federal, el inmueble ubicado en Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, calle Munilla Nº 2494|98, esquina San Pedro (Munilla 2774, según títulos), edificada en los lotes de terreno designados con los números uno, dos y tres, inscriptos al dominio Fº 2334|60, compuesto cada uno de ellos de las siguientes medidas y linderos, Lote uno: 5,66 mts. de frente al NE, sobre calle Munilla, 45 mts. al NO, lindando con la calle San Pedro, 4,25 mts. en su ochava al N, 8,66 mts. al SO, lindando con más terreno de su manzana y 48 mts. al SE, lindando con el lote dos, teniendo una superficie de cuatrocientos once metros, dieciocho decímetros cuadrados. Lote dos: 8,66 mts. de frente por 48 mts. de fondo, o sea una superficie de cuatrocientos quince metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, lindando por su frente al NE, con la calle Munilla, al NO, con el Lote uno, al SE, con el Lote tres y al SO, con más terreno de su manzana. Lote tres: 8,66 mts. de frente por 48 mts. de fondo, o sea una superficie de cuatrocientos quince metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, lindando por su frente con la calle Munilla, al NO, con el Lote dos, al SE, con el Lote cuatro y al SO, con más terreno de su manzana. Base m$n. 724.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1967. Jorge A. González, secretario.

$ 7.600.— e. 13|11 Nº 49.169 v. 19|12|67

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "FERREIRO JOSE MANUEL c/DENOT HUGO OMAR y otro, s/ejecución prendaria", que el martillero A. Gómez Sanjaume, nombrado a propuesta de parte, el día 28 de diciembre de 1967, a las 11 hs., rematará en Patricios 1660 el siguiente objeto: Un automotor tipo ómnibus frontal, marca Ford, modelo 1946, chasis Nº 16405, con motor a gas-oil marca Kamper, de 100 CV, Nº 50461, en el estado que se encuentra, que se exhibe en el lugar del remate. Venta sujeta a aprobación judicial. Base $ 330.000 m|n. (50 % de la deuda). Seña 30 %. Comisión 10 %, todo contado y efectivo.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.280. — e.13|12 Nº 49.191 v.15|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en autos "CAJA DE CREDITO CAPITAL c/BENGEN JULIO y otros, s/ejec.", que el martillero Carlos M. Páez rematará, el día jueves 21 de diciembre de 1967, en Moreno 1441, donde se exhibirán, un dressoir con espejo de pared, de aprox. 1,20 m de frente, con una mesita con patas de bronce artístico, dos silloncitos tipo francés; un combinado marca Zenith, con dos llaves grandes y una chica de comando al frente, cambiador 4 velocidades; un bahut con 2 puertas al frente y un vidrio horizontal y otro vertical. Al contado. Sin base. Comisión 10 %.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.160. — e.13|12 Nº 49.171 v.15|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "MAYOR DRUMMOND COMERCIAL Y DE MANDATOS, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES c|MURAD, FARES, s|ejecución prendaria", que el martillero Alberto Lorenzo Jiménez, con oficinas en calle Córdoba 652, piso 9º, "F", rematará el día 26 de diciembre de 1967, a las 10 horas, en la calle Planes 1385, de la Capital Federal, una máquina impresora plana, marca "Heidelberg", Nº 19.043, de exposición, de dos colores, formato 56 x 77 cms., funcionando con fuerza motriz eléctrica, en el estado en que se encuentra. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — La máquina a rematarse deberá ser examinada en calle Crámer 1664 —fondo—, de Capital Federal. — Base $ 592.000 moneda nacional. — Al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 3.000. e.13|12. Nº 49.160 v.15|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "MAYOR DRUMMOND COMERCIAL Y DE MANDATOS, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, c/ MURAD, FARES, s/ejecución prendaria", que el martillero Alberto Lorenzo Jiménez, con oficinas en Córdoba 652, piso 9º "F", rematará, el día 26 de diciembre de 1967, a las 9 y 30 horas, en la calle Planes 1385, de la Capital Federal, una impresora plana automática, marca Rex, modelo 1938, Nº 480434, tamaño interior de rama 37 x 46 1/2 cm, con dos juegos de cilindros, dos ramas, caja de control eléctrica y motor eléctrico marca AEG, Nº 2854041, de 3 CV, 220—380 V, en perfecto estado de funcionamiento; una guillotina marca "Gloria", Nº 8431, modelo GG 86/86, prensado a volante, de 86 cm de luz de corte y 9 cm de altura de carga, con cuchilla MGA—3, con motor eléctrico, corriente alternada monofásica 220 V, marca "Armen", Nº 1200, de 2,5 CV y 2380 rpm, completa, MMB—4; y una cosedora modelo C 33 mm, sin remachar, con su correspondiente motor eléctrico de corriente alternada monofásica 220 V, marca Czerweny Hnos., Nº 154.453, de 0,5 HP, en el estado en que se encuentran. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Las máquinas a rematarse podrán ser examinadas en calle Crámer 1664 —fondo—, de la Capital Federal. Base $ 270.000 m|n., al contado. Seña 10 %. Comisión 3 %, ambas en efectivo.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 4.560. — e.13|12 Nº 49.156 v.15|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos caratulados: "FIRE S. A., contra CAVILLIOTI de HARDY, MARTHA H., sobre ejecución prendaria", que el martillero Daniel Alonso rematará al contado y al mejor postor, en la calle Gral. Urquiza 630, en donde se exhibe, el día 27 de diciembre, a las 10 horas, el siguiente bien: Un automotor marca "Autounión", motor 43229, modelo del año 1965, serie 30, chasis 9303C, con carrocería rural universal, patente de la Capital Federal número C 031370. El bien no será entregado hasta una vez aprobado el remate. Base: m$n. 119.812,50; seña 30 o|o; comisión: diez por ciento.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.040.— e. 13|12 Nº 49.042 v. 15|12|67

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "GOROSOD JOSE c|ANITO WALTER, s|ejecutivo", que el martillero Eduardo J. Porta, rematará en Acevedo 2415, lugar donde se exhibe el bien, el 21 de diciembre de 1967, a las 16 horas: televisor Encat, pantalla 23 pulgadas. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entrega previa aprobación judicial del remate.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.120. e.13|12. Nº 49.073 v.14|12|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días, que en autos "SERRA HNOS. S.A.I.C.I. c|SOCIEDAD COOPERATIVA GENERAL ESCOLAR LTDA. "MANUEL BELGRANO", s|ejecutivo", que el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235), rematará el día 18 de diciembre de 1967, a las 15 horas, en Santa Fe 5007, donde se exhiben: 101.650 cuadernos de dibujo, de 12 hojas; 14.346 cuadernos, de 48 y 96 hojas rayadas con tapas flexibles y duras y 20.616 fajas de repuestos, de 8, 24, 48 y 96 hojas lisas y rayadas para cuadernos de tapas movibles. — Mayores detalles y lotes en prospectos a retirarse, en Santa Fe 5007. — Venta sin base y al contado, en el estado en que se encuentran. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, en dinero en efectivo.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.600. e.13|12. Nº 48.959 v.14|12|67

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, que en autos caratulados: "STANKIEWICH FERNANDO c|MOLINA CARLOS C., s|Ejecución Prendaria", el martillero Néstor O. A. Morillo Capurro, rematará el día 15 de diciembre de 1967, a las 7.30 horas, en el local de la calle Saraza 471, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor tipo furgón, marca "Ford", modelo 1931, motor Nº 3685646, patente de la Capital Federal Nº 707979, año 1965, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 34.800. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.160. e.13|12. Nº 48.984 v.15|12|67

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días, en el juicio ESCRIU NESTOR A. s|quiebra, que el martillero Norberto E. Broggini rematará sin base, al contado y al mejor postor, el 16 de diciembre de 1967, a las 10.30 hs., en Galicia 2302, esquina Caracas, donde se exhiben: heladeras, balanza, estanterías, etc. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate judicialmente. — (Art. 520 del Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.200. e.13|12. Nº 49.056. v.14|12|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial 12, Secretaría 24, comunica por cinco días que en autos PRENDAMAC C.I.F.S.C. por A. c|VALENTIN O. CEJAS y otros s|prenda, el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235), rematará el día 20 de diciembre de 1967, a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta Capital, la propiedad del Sr. Juan Cejas sita en la Ruta 8 Km. 22 (unos 80 metros después del mojón), lado Sud, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Bs. Aires, nomenclatura catastral, Circunscripción IV, Sección J, Fracción XII, Parcelas 7c y 7f del plano de subdivisión 47-19-57 empadronada en guía para 1967 como Partidas 94.341 y 157.523 con frente de 16,52 metros a la Ruta 8 y contrafrente de 10 mts. a la calle llamada de la Estación, con una superficie irregular total, según plano mencionado, de 1.908,28 metros cuadrados. — Con todo lo edificado en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 718.667.— al contado. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 5.600. e.13|12. Nº 48.956. v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 2 días en los autos: LOPEZ BARREIRO RODOLFO EDUARDO y otro c|SIVERINO ALICIA y otro, s|prep. vta. ejecutiva, que el martillero Horacio F. Martínez de Hoz, rematará el 28 de diciembre, a las 15 hs., en Bernardo de Irigoyen 645, los derechos y acciones emergente del boleto de venta de fs. 30 del departamento letra E del piso 3º de la calle Medrano 1715 (living-comedor, dormitorio, baño y cocina) en terminación. — Sin base. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.920. e.13|12. Nº 49.044. v.15|12|67

JUDICIAL: —Juzgado Comercial Nº 12, Sría. Nº 23, comunica por 2 días en los autos JUSTO S.C.P.A. c|VINAZZA EDUARDO S. y otro s|Ej. prend., que el martillero A. Larocca rematará el día 28 de diciembre, a las 17 horas, en la calle Mariscal A. J. Sucre 1350, donde se exhibe: un automotor marca Chevrolet modelo 1960 motor Nº F0531— J. E.A. — 5860, Patente Nº 244204, Cap Fed. — Base $ 210.616. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, el bien se entregará una vez aprobado Judicialmente el remate. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.200. e.13|12. Nº 49.078. v.14|12|67

Juzgado de Comercio Nº 12, secretaría Nº 24, comunica por 2 días en el juicio "CHIOVINO CARLOS F. c|CEJAS OSCAR A., s|ejec.", que el martillero Alberto C. E. Richelme, el 15 de diciembre de 1967, a las 18.30 hs., en Honduras 4370, rematará un televisor "Protonia"; un tocadiscos "Gaymont"; una estufa "Rosario" a garrafa; dos sillones con almohadones y una mesa ratona metálica, que se exhiben en el lugar. Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial del remate.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.280.— e.13|12 Nº 49.135 v.14|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio "RECORD S. R. L. c|DISTARSIL S. R. L. s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 27 de diciembre actual, hora 17, rematará en Catamarca 111, donde se exhibe, una máquina de escribir Remington, modelo 700, 130 espacios, Nº AS. 537.888. En el estado que se encuentra. — Base m$n. 28.000.— Seña 30 o|o.— Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta (arts. 520 Cód. Ptos.).
Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.800.— e.13|12 Nº 49.210 v.15|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio: "YAJID DE CHARAF JOSE c| ACHAGA OSVALDO ANTONIO s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 26 de diciembre próximo, hora 17, rematará en José María Moreno 369, donde se exhibe: un automotor Rastrojero Diesel, tipo transporte carga, Modelo NP66|67, motor Borgward Nº 102.856. Chasis Nº 40599-66, serie 1371. Dominio Nº B-072.018. Pcia. Bs. Aires, año 1967. En el estado que se encuentra. — Base m$n. 686.600. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta. (Art. 520 Cód. Ptos.)
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.160.— e.13|12 Nº 49.211 v.15|12|67

Juzgado de Comercio Nº 12, secretaría Nº 23, comunica por 2 días en el juicio "GOLDMAN ADOLFO c|SADOFSCHI VICTOR, s|ejec.", que el martillero Alberto C. E. Richelme, el 15 de diciembre de 1967, a las 18.30 hs., en Honduras 4370, rematará un combinado "Ken Brown", con cambiador automático, de pie; un televisor portátil "Monarch" y un lavarropas "Tor-Grandex", que se exhiben en el lugar y se entregarán previa aprobación judicial del remate. — Sin base, al contado y mejor postor.— Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.280.— e.13|12 Nº 49.134 v.14|12|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días que en autos "PRODUCCIONES PENTAGRAMA, S. R. L., s/quiebra", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará, el 19 de diciembre 1967, a las 10 y 30 horas, en Avellaneda Nº 695, donde se exhibirán al público el mismo día, desde las ocho horas, los siguientes bienes: Un aparato con 4 cabezas grabadoras de sonido, con sus complementos. Rectificador de voltaje. Rollos de películas. Armazones de hierro. Accesorios para proyectores y demás bienes afines a la cinematografía, según inventario agregado en autos a fs. 105 y 106 vta. Sin base. Venta al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. (Entrega inmediata.).
Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.280. — e.13|12 Nº 49.185 v.15|12|67

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "C.I.D.A.S.A. (Antes Siam Automotores), s|quiebra, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el 14 de diciembre de 1967, a las 10, en la planta industrial de la fallida, calle: Charcas y Margarita Weild, Monte Chingolo, Lanús, Prov. Bs. As., el gran stock de pinturas, esmaltes, lacas, nitrosintéticos, impresión, anticorrosivos, antirruidos, barniz, latex, pasta pulir, masilla, ácidos y productos químicos, de las afamadas m|Duperial, Milux, Colorín, Alba, Pajarito, en envases de 1, 4 y 18 lts. Tambores c|pinturas, thinner, solvente y diluyentes, etc. — Cantidades de tambores de 200 lts. vacíos, y con combustibles. — Se exhiben los bienes en la citada planta los días 9, 12 y 13, de 9 a 19 hs. — El 19 diciembre, a las 10 hs., se rematará en Boedo 660, Cap., cubiertas de marcas: Fate; Firestone; Good-Year, Dunlop, Pirelli, en medidas de: 590 x 14; 695 x 14; 560 x 15; 640 x 15; 750 x 20; 1100 x 20; 600 x 15, en su mayoría nuevas, algunas c|cámaras y cámaras sueltas; ruedas armadas y llantas separadas. Se exhiben los días 16 y 18 de 14 a 19 horas. — Ambas subastas sin base. — Entrega inmediata. Al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — En efectivo. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 4.320. e.13|12. Nº 47.633. v.14|12|67

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido en forma equivocada la fecha del remate, en las ediciones del 6 al 11|12|67.

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en autos "BENVENUTO, SACI c/HUERTA OSCAR A., s/ord.", que el martillero Carlos M. Páez rematará en Moreno 1441, donde se exhibirán, el jueves 21 de diciembre de 1967, a las 17 y 30 horas, sesenta pares de zapatos para hombre, de cuero, mamón, distintas medidas y colores, nuevos. Sin base. Seña 30 %. Comisión 10 %. Sujeto a aprobación judicial. Exhibición: martes 19 y miércoles 20, de 10 a 12 y de 16 a 18 horas.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.800. — e.13|12 Nº 49.170 v.15|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal número 1, Secretaría Nº 31, comunica por tres días que en el juicio "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/SUCESION JERAMEL MASEL, s/ejecución prendaria", el martillero Eduardo Ramos Oromí, con domicilio en Vicente López 1853, Capital, rematará, el día 21 de diciembre a las 11 horas, en Santiago del Estero 1450, Martínez, al contado, sin base y al mejor postor, y en el estado que se encuentran, los siguientes bienes: Un automotor baqueano "Willys IKA", modelo 1960, patente Nº 734955, Capital Federal. Un equipo compresor 2 cilind. marca "Raba", Nº 9158, alta y baja, modelo 1010. Un equipo compresor 1 cilindro, marca "Raba", Nº 36217/1. Un dispositivo para carga de 1 horno, marca "Bira", Nº 36217/17. Un dispositivo para prueba de expansión volumétrica, marca "Bira", Nº 36217/3. Un banco de prueba, marca "Bira", número 36217/20, hidráulico, para 200 atm. Un horno para normalizado de garrafas, marca "Bira", Nº 36217/17, para levantar a 650º. Un aparato detector de pérdida de garrafas, marca "Irving-Lal", número 123, serie C. Un dispositivo para regulación automática de picos de inyección a gas, marca "Bira", Nº 36217/6. Puede visitarse días hábiles. Seña 30 %. Comisión 10 %, en efectivo. Inf.: Banco Industrial de la República Argentina, 25 de Mayo 145, 5º piso, o en oficinas del martillero.

Nota: Los bienes deben retirarse del depósito dentro de los diez días corridos de la fecha de la resolución aprobatoria de la subasta; en su defecto, serán a cargo del comprador los gastos de depósito a partir del vencimiento de dicho plazo.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — José M. Romero, secretario.
$ 5.400. — e.13|12 Nº 49.061 v.15|12|67

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LINDA LUISA TONIN de ARIAS o LUISA TONIN de ARIAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.300 e. 12|12 Nº 48.829 v. 26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JULIO KORTKAMP. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. e.11|12. Nº 48.356 v.22|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALBERTO BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. e.11|12. Nº 48.293 v.22|12|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINO PANDIANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400.— e.7|12 Nº 48.062 v.21|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN JOSE ACHUCARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.7|12 Nº 48.014 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400. e.5|12. — Nº 47.520 v.19|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELTRAN BARTOLOME CHOUROUT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. e.5|12. — Nº 47.490 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SPINELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800 e. 12|12 Nº 48.680 v. 26|12|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMINIA BLASI de DE LIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400 e. 12|12 Nº 48.694 v. 26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIMOTEO SATURNINO GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800. e. 5|12. — Nº 47.345 v. 19|12|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, de la Capital Federal, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO DAL CORSO. —
Buenos Aires, 24 de noviembre de
Publíquese por diez días.
1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e. 29|11 Nº 46.423 v. 13|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONINO DI NATALE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1967. — Carlos Raul Sanz, secretario.
$ 2.800. — e. 1º|12 Nº 46.952 v. 15|12|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO FRANCISCO CASTIÑEIRAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800. — e. 1º|12 Nº 46.780 v. 15|12|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO o JULIO TOMAS RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Santo S. Faré (h.) secretario.
$ 2.400 e. 30|11 Nº 46.670 v. 14|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO TORIBIO MUÑOZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre tres de 1967 — Santo S. Faré (h.). secretario
$ 2.400 e. 30|11 Nº 46 584 v. 14|12|67

El Juzgado Naciona, en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA BELLA de ARENAZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800 e. 30|11 Nº 46.522 v. 14|12|67

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NILO GASPAR FONTANELLA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2 800 e. 12|12 Nº 48.709 v. 26|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELSA LIA BRINKMANN de MARTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800 e. 12|12 Nº 48.648 v. 26|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL ANDRES TORRE REVELLO y MARIA DEL ROSARIO SIERRA de TORRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 3.200. e. 11|12. Nº 48.345 v. 22|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA o ANA JOSEFINA POMPOZZI de BELLELLI. — Este edicto debe publicarse por diez días.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e. 7|12 Nº 48.045 v. 21|12|67

Juzgado en lo Civil N 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SICARI y de CONCEPCION BUGGE de SICARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Setiembre 11 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e. 7|12 Nº 47.962 v. 21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGAPITO VARELA o AGAPITO VARELA VEIGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800. e. 5|12. — Nº 47.499 v. 19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTOBULO ABEL DIAZ RIVAROLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800. e. 5|12. — Nº 47.325 v. 19|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO OTMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400. e. 4|12. — Nº 47.258 v. 18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BIAVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400. e. 4|12. — Nº 47.155 v. 18|12|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO HELMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400. — e. 4|12-Nº 47.049-v. 18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO CANDIDO o ANTONIO CANDIDO CORONEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800. — e. 1º|12 Nº 46.909 v. 15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MILA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400.— e. 29|11 Nº 46.409 v. 13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS RICCIARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e. 29|11 Nº 46.486 v. 13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA NAVA Vda. de CALCAGNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — César Antonio Pescio secretario.
$ 2.800.— e. 29|11 Nº 46.499 v. 13|12|67

Nº 3

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CORRAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. e. 11|12. Nº 48.400 v. 22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO HERMEGILDO ORO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. e. 11|12. — Nº 48.468 v. 22|12|67

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BERNEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400. e. 11|12. Nº 48.272 v. 22|12|67

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIRIA VALENTINA STEFANI de DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. e. 11|12. Nº 48.270 v. 22|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO DI LELLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e. 7|12 Nº 48.067 v. 21|12|67

Juzgado Nacional Civil 3, Secretaría 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IRENE ROMAN DE BONACALZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Setiembre 6 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e. 7|12 Nº 48.072 v. 21|12|67

Juzgado en lo Civil Nro. 3, Secretaría Nro. 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DESIDERIO ROMANO CATELLANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e. 7|12 Nº 48.170 v. 21|12|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE BACALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e. 7|12 Nº 47.954 v. 21|12|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a SION MIGUEL SACCA que debe comparecer a estar a derecho como tercer poseedor en autos "Mariñansky Luis c|Jamui Isaac s|ejecución Hipotecaria" bajo apercibimiento de ser designado el defensor de ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.000.— e. 7|12 Nº 48.202 v. 14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GEORGINA LUISA CLOT de PEÑA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. — El Secretario.
$ 2.800 e. 6|12 Nº 47.897 v. 20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nro. 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMILIANA REMESAL de PRIETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre tres de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e. 6|12 Nº 47.644 v. 20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM JACOBO IGLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400. e. 4|12. — Nº 47.156 v. 18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FELIX LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400. — e. 1º|12 Nº 46.907 v. 15|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HIPOLITO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. — e. 1º|12 Nº 46.939 v. 15|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA ROMANO y SEBASTIAN PUPILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e. 30|11 Nº 46.549 v. 14|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO SPATARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e. 29|11 Nº 46.427 v. 13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e. 29|11 Nº 46.496 v. 13|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO HORACIO HERRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e. 29|11 Nº 46.488 v. 13|12|67

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO CECCHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 noviembre de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400 e. 12|12 Nº 48.710 v. 26|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedorse de doña NELIDA MARTA GUTIERREZ o GUTIERREZ MORCHIO de SENDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Airse, 29 de noviembre de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e. 12|12 Nº 48.690 v. 26|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil, Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA BELLI de RICCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e. 7|12 Nº 47.996 v. 21|12|67

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 8 a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAURICIA MANSILLA de FUENTES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1967. Omar J. Cancela, secretario.
$ 3.600.— e. 7|12 Nº 47.945 v. 21|12|67

Juzgado Civil Nº 4 Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MARTINEZ o RAMON MARTINEZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800 e. 6|12 Nº 47.762 v. 20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BRANCOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e. 6|12 Nº 47.774 v. 20|12|67

Juzgado Civil Nº 4 Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO DE VITA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e. 6|12 Nº 47.611 v. 20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SOUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800. e. 5|12. — Nº 47.431 v. 19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400. e. 4|12. — Nº 47.160 v. 18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO POMERO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1967. Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400.— e. 29|11 Nº 46.450 v. 13|12|67

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS MACIA o MACIA DEL VALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. e. 11|12. Nº 48.523 v. 22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita, por cinco días a doña MARIA DEL PILAR CANOSA, para comparecer en juicio "Canosa María del Pilar Rosa, s|Adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.800. e. 11|12. Nº 48.438 v. 15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA JARA de LUCERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. e. 11|12. Nº 48.435 v. 22|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAZARO BURACZEK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. e.11|12. Nº 48.371 v.22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400. e.4|12. — Nº 47.238 v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS GUILLERMO POTTHOFF. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.30|11 Nº 46.038 v.14|12|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|11 al 29|11|67.

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días acreedores y herederos de VICTORIO SOLARI o VICTORIO FELIX SOLARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.30|11 Nº 46.668 v.14|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA PERI de VIGLINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. e.30|11. Nº 46.545 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATAN JONAS JUNG. Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1967. Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.29|11 Nº 46.472 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CIRILLO de LAPADULA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 — e.29|11 Nº 46.471 v.13|12|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES PINKAS KONGRECKI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1967 — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. e.29|11. Nº 46.420. v.13|12|67

Nº 6

Juzgado Civil 6, Secretaría 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FRANCISCO GHIANO y LUISA JULIANA CARPIO de GHIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires agosto 30 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.12|12 Nº 48.787 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA INES BONNAHON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.12|12 Nº 48.618 v.26|12|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA NAIDICH. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e. 11|12 Nº 48.391 v. 22|12|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMINDA CIOLINA de PIQUE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e. 11|12 Nº 48.557 v. 22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARRIER ALBERTO y JUANA BARILARI de CARRIER. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e. 11|12 Nº 48.364 v. 22|12|67

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL FEDERICO HIGUERA. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.7|12 Nº 48.048 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: VICENTE FRANCISCO SEBASTIAN ARMENGOT. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.7|12 Nº 47.948 v.21|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DA PONTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.864 v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUFEMIA PORTILLO de DEFFERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.4|12. — Nº 47.188 v.18|12|67

Juzgado Nacional Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GARIBOLDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.4|12. — Nº 47.135 v.18|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JULIA MENDEZ de LOPEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. — e.1º|12 Nº 46.888 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MAZZOTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. e.29|11. Nº 46.271. v.13|12|67

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA WAGNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400 e.12|12 Nº 48.872 v.26|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO FEDERICO SCHLAMPP. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.12|12 Nº 48.671 v.26|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SCAFATI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e. 11|12 Nº 48.527 v. 22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HIRAM MORI o HIRAN MORI o HERAN MORIS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e. 11|12 Nº 48.432 v. 22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LEONCIO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.7|12 Nº 48.216 v.21|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FELISA MARTINEZ de VERGARA. — Pub. 10 días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.7|12 Nº 48.049 v.21|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA LOPEZ DE RAMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.7|12 Nº 48.005 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ELISA CAPDEPONT de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.771 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO FULGENCIO MARCELO PALAZON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.778 v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON SOLOMNICOFF o SOLOMNIKOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.636 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO ISAIAS LUZZATI o ALDO LUZZATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.5|12. — Nº 47.415 v.19|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR ELIAS NAVAJAS CENTENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.4|12. — Nº 47.308 v.18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA DOROTEA o ANGELA COLUSSI de COLUSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.4|12. — Nº 47.123 v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARCELINA SANTANGELO de MORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.1º|12 Nº 46.979 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO INOCENCIO PERROTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.1º|12 Nº 46.986 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARLOS MAC LEAN BOWERS o CARLOS Mc LEAN BOWERS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.1º|12 Nº 46.892 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL URIN y ANA ARLOVICH de URIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 16 de octubre de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.1º|12 Nº 46.827 v.15|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROGELIO D'OVIDIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.30|11. Nº 46.651 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IVES JULIAN NOUSSAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400. e.30|11. Nº 46.583 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RAMIREZ Y MURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — César R. Herbón, secretario
$ 2.400. e.30|11. Nº 46.513 v.14|12|67

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO JUAREZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.12|12 Nº 48.598 v.26|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS DOMINGO GARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e. 11|12 Nº 48.406 v. 22|12|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CALOGERO DI SANTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1967. José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e. 11|12 Nº 48.476 v. 22|12|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTINA SOAVI de GALLO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e. 11|12 Nº 48.324 v. 22|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE VARDE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.7|12 Nº 48.187 v.21|12|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO FORTUNATI. — Notifíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — José María Monclá, secretario.
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.767 v.20|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA CRAVELLO de CANTU. — Publíquese por diez días
Buenos Aires 17 de noviembre de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.701 v.20|12|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA IRAVEDRA de GOMEZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.619 v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAUL HORACIO DEYMONNAZ Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.4|12 Nº 47.237 v.18|12|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE o ANTONIO JORGE o ANTONIO SALVADOR JOSE SERRALLER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.4|12 Nº 47.074 v.18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION ZOTTO de PRESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.1º|12 Nº 46.785 v.15|12|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO RANDAZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400. e.30|11. Nº 46.539 v.14|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MAXIMILIANO, MASCINO o MAXIMILIANO PABLO MUROTTO, y de doña ELISA DALL'ANESE de MUROTTO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 3.200.— e.4|12 Nº 47.060 v.18|12|67

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX ENRIQUE PANUNZZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.12|12 Nº 48.609 v.26|12|67

Juzgado Civil 9, secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA MELLADO de PORTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.7|12 Nº 48.197 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KEVORK DEMIRDJIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.7|12 Nº 48.239 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CELDRAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.7|12 Nº 48.028 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MACCHI de DIAZ y de JUAN DIAZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.7|12 Nº 48.024 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PORTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.7|12 Nº 47.934 v.21|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGAPITO MILLAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.4|12 Nº 47.063 v.18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL o ELISABETH o ELIZABETH FEISS o FIESS de RECAÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967.
— Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.200 e.1º|12 Nº 46.762 v.15|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEMAGNA DOMINGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1967.
— Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.1º|12 Nº 46.804 v.15|12|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MARIA DEL SOCORRO RUIZ de FOX. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967.
— Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.30|11. Nº 46.610 v.14|12|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA ELISABETH VON SEMASCO de WESTBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1967.
— Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.783 v.26|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM SAFDIE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967.
— Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400. e.12|12. Nº 48.636 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA BATALLER de FILERETO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967.
Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e. 11|12 Nº 48.291 v. 22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA o AMELIA DELGADO RODAS de SCALA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1967.
Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e. 11|12 Nº 48.273 v. 22|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SICILIANI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967.
— Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.7|12 Nº 48.120 v.21|12|67

Juzgado Civil Nº 10. Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO PEDRO MARTINENGO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967
— Mario C. Russomanno secretario.
$ 2.400 e.7|12 Nº 47.980 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por cinco días a ALEJANDRO ODYNIEC, para que comparezca en juicio "Straszynski Elena c|Odyniec Alejandro s|divorcio" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967.
— Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800 e.7|12 Nº 47.916 v.14|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967.
— Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. e.5|12. — Nº 47.545 v.19|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS o NICOLAS MARIA CAROSELLA o CAROSELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967.
— Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.1º|12 Nº 46.845 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION FERNANDEZ de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1966.
— Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.1º|12 Nº 46.988 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR BENITA PRIANI de ELICETCHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967.
— Mario C. Russomanno, secretario
$ 2.800 e.1º|12 Nº 47.032 v.15.12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE LIGOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967.
— Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400. e.30|11. Nº 46.724 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO SADDAKNI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. e.29|11. Nº 46.351. v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR RAUL CINCOTTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. e.29|11. Nº 46.299. v.13|12|67

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BONELLI de MAZZUOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967.
— Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. e.12|12. Nº 48.589 v.26|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARTIN FEIGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.11|12 Nº 48.561 v.22|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN BRANDI de FIGINI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.11|12 Nº 48.386 v.22|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, en los autos "DOBREE HARDY, LENNOX JACK s|Cancelación de hipoteca", cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la última publicación, a Irene Winifred Dobrée Adams, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1967
— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.600 e.7|12 Nº 48.114 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAFALDA MENNELLA de REYNA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. — Norman J. Astuena, secretario
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.744 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BRACCHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.6|12 Nº 47.839 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUINTEIRO ADOLFO. Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, noviembre 27 de 1967.
— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.4|12 Nº 47.209 v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO JUAN RECAGNO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.4|12 Nº 47.211 v.18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA OZTRANSKYTE o OSTRANSKYTE o ASTRAUSKYTE de FAYA Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.4|12 Nº 47.140 v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MORFU. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.4|12 Nº 47.139 v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM BRODSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967.
— Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. e.1º|12. Nº 47.026 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORNELIO HILDERING. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967.
— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.1º|12. Nº 46.896 v.15|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967.
— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.30|11. Nº 46.548 v.14|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALFREDO DE LA VEGA del MARMOL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.29|11. Nº 46.406. v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO FIRSTATER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. e.29|11. Nº 46.421. v.13|12|67

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADALGISA JUSTINA CORANA de SCHIROSA o MARIA ADALGISA JUSTINA CORANA o MARIA ADALGISA CORANA y PERNIGOTTI de SCHIROSA o MARIA ADALGISA CORANA y PERNIGOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 4.000. — e.11|12 Nº 48.280 v.22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MAZZEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967
— Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.7|12 Nº 48.198 v.21|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME SARTORIO y MARIA ROSA MAGDALENA COVA de SARTORIO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967.
— Luis Solari, secretario
$ 2.800. e.1º|12. Nº 46.899 v.15|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. LEON STREIT o STRAIT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre cuatro de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.7|12 Nº 48.007 v.21|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PAVEL POSTERNAC. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. e.4|12. Nº 47.200. v.18|12|67

Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER IRIANNI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, noviembre veinte de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.4|12. Nº 47.281. v.18|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA OFELIA LIBONATTI Vda. de DELACROIX. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.4|12. Nº 47.287. v.18|12|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GRACIA PAPA de FARACE o PAPA y CRISCUOLO de FARACE. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, noviembre trece de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.4|12. Nº 47.286. v.18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ARMENAK KARAMANIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.4|12. Nº 47.199. v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MINGRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967.
— Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. e.1º|12. Nº 46.842 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BIASSOTTI, COLOMBA GHIO viuda de BIASSOTTI, ANGEL DOMINGO JULIO JUAN BIASSOTTI, VICTORIA PAULINA CATALINA MARIA BIASSOTTI de BERTERAME, EUGENIO HUMBERTO BIASSOTTI y LUIS PEDRO JUAN BIASSOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967.
— Héctor López Carrillo, secretario
$ 4.400. e.1º|12. Nº 46.835 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA CARLUCCI de GIOIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.880. e.1º|12. Nº 46.927 v.15|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 12. Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MINA o HERMINIA PINCUS de ARCUSIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967 — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. e.1º|12. Nº 47.023 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LAMONACA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967.
— Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. e.1º|12. Nº 46.834 v.15|12|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALDYNA ROSSOL de DOMINIAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967.
— Héctor López Carrillo secretario.
$ 2.400. e.30|11. Nº 46.543 v.14|12|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ALEJANDRINA BRANCO Vda. de GATTI y de don EDUARDO ABEL GATTI. Publíquese por diez días
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1967.
Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.29|11 Nº 46.422 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SALINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967.
— Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.5|12. — Nº 47.504 v.19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GIANANDREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 7 de abril de 1967 — Luis Solari, secretario
$ 2.400. e.1º|12. Nº 46.967 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO RAMIREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. e.1º|12. Nº 46.843 v.15|12|67

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO MONTECOF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.850 v.26|12|67

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERSILIA BENEDUCE de BENEDUCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.570 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LJUBOMIR FRIAN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.11|12 Nº 35.502 v.22|12|67
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 16 al 27|10|67.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISA CASTELLANOS de CESARIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. — e.11|12 Nº 48.430 v.22|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VALENTIN GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. — 11|12 Nº 48.279 v.22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO ALFONSO CARRANZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.7|12 Nº 48.081 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANITA CLARA JORDi de LAUSCHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.881 v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA OTTONE DASSEN Vda. de VIVANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires noviembre ... de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.707 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedor de don CURT HELMUTH ROLSHOVEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.725 v.20|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN KLANJSCEK o KLANJSEK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e.5|12. — Nº 47.587 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CIMADORO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e.4|12. Nº 47.246. v.18|12|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días de JOSUE LIBERCZUK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.1º|12 Nº 46.864 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PONTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.29|11 Nº 46.260 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CHAVES o MANUEL CHAVES AROSA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1967. Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e. 29|11 Nº 46.262 v. 13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON FARAH SUMAR HAUAD — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400. e.30|11. Nº 46.613. v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ 2.800. e.30|11. Nº 46.604 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELMIRNA CASILDA VILLALVA de CORONADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 47.668 v.26|12|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|12 al 11|12|67.

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CAYETANO GONZALEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.741 v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DUACASTELLA y ANTONIA o ANTONIA ISABEL LOPEZ de DUACASTELLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.470 v. 19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VISITACION ALVAREZ de OLIVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.570 v. 19|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA ALVITE de SEIVANE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 46.989 v.15|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIGINIO PICALLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.400 v. 19|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA GONZALEZ de GOMEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires 30 de noviembre de 1967. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.399 v. 19|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO NATIELLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.397 v. 19|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIO o LUCIO ATILIO ARENA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 46.982 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA RAFFAELLI de BRUNZINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.30|11. Nº 46.664. v.14|12|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA VARELA de CARLO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e. 29|11 Nº 46.313 v. 13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSI o ROSA LOLA AUERBACH de DEFRIES. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
2.800. e.30|11. Nº 46.612. v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LEON DASSO y SIXTA ESTELA VIRGINIA DASSO de DASSO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Graciela A. González, secretaria.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 46.846 v.15|12|67

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE VELEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.857 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR AMADEO MONETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.849 v.26|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROMEO AMADEO BOTTAZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre ... de 1967. — Alberto H. Montes de Oca secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.769 v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUA... GEDEON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400. — e.6|12 Nº 47.683 v.20|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTIN ONIKIAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.372 v. 19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALONSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.1º|12 Nº 46.858 v.15|12|67

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMANO PASCUAL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario
$ 2.400.— e. 29|11 Nº 46.388 v. 13|12|67

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA CANCELLARA de MARULO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.672 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña BRANDLA GOLBERG DE LEWKOWICZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.7|12 Nº 48.128 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO CZAJKOWSKI y ANA HOPOTIAK de CZAJKOWSKI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario
$ 2.800 e.7|12 Nº 47.955 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, en autos "PELZ ROSA c/ZEITLIN ROGELIA y otros, s/escrituración", notifica a Simsón Zeitlin que se ha dictado autos para sentencia. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e. 6|12 Nº 47.615 v. 13|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA VASENA de FRANKE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.679 v.20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JOSE KIRMSER y GREGORIA o GREGORIA JUANA o JUANA GREGORIA o JUANA LENCINAS de KIRMSER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3.200.— e.1º|12 Nº 46.990 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FRANCISCO CORIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 46.853 v.15|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NICOLAS SARUBBI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — R. Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.4|12. Nº 47.144. v.18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STANKIEWICZ ALEJANDRO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.4|12. Nº 47.094. v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO GOLOBOFF. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e. 29|11 Nº 46.425 v. 13|12|67

Nº 17

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO ENRIQUE ORBEGOZO y de FRANCISCA ROSA GUTIERREZ de ORBEGOZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.733 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERTA PAHN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e.1º|12 Nº 46.937 v.15|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D'ANGELO MARIA ROSARIO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1967. — Roberto Ernesto Grecco, secretario.
$ 2.800. e.30|11. Nº 46.676. v.14|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MACARIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Roberto Ernesto Grecco, secretario.
$ 2.800. e.30|11. Nº 46.588. v.14|12|67

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VAZQUEZ LOIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.936 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO SCIASCIA y PANFILO SCIASCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.925 v.26|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.573 v.26|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORENCIA SIXTA LAVALLE de GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.664 v.26|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA FERNANDEZ de CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. — e.11|12 Nº 48.316 v.22|12|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CABAÑAS y de MARIA CONCEPCION MARON LOPEZ de CABAÑAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.6|12. — Nº 47.822 v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE AMATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires diciembre 1º de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400. e.6|12. — Nº 47.686 v.20|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELINA o ANGELICA PERALTA de GATICA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario
$ 2.800. e 6|12. — Nº 47.674 v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO AMAYA. Publíquese por diez días
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.528 v. 19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA NICOLASA MAGDA CONGETT de TESTONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.576 v. 19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MAZZEO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 4|12 Nº 47.095 v. 18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS JUAN FASSIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.4|12. Nº 47.253. v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MARTY. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.4|12. Nº 47.087. v.18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO FERRERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 4|12 Nº 47.096 v. 18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS PASCUAL JOSE ROVARETTO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1967. Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e. 29|11 Nº 46.306 v. 13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA FLORENCIA SAETTONE o ADELA F. SAETONE o ADELA FLORENCIA SEATTONE y de don JUAN JOSE VILLACLARA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 3.200.— e.30|11 Nº 46.591 v.14|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALO o ITALO MARTIN CIPOLLINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.4|12. Nº 47.252. v.18|12|67

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA AMAT de MORRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.11|12 Nº 48.281 v.22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO ANTONIO QUASSI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.7|12 Nº 48.203 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FILIPIONEK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e. 7|12 Nº 48.059 v. 21|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MORONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.30|11 Nº 46.643 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO IRUSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967 — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.29|11 Nº 46.452 v.13|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AUGUSTO MILANO. Publíquese por diez días
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.601 v. 19|12|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS NEGRI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e. 5|12 Nº 47.357 v. 19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO COSTOLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.598 v. 19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROQUE LAPETINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.29|11 Nº 46.443 v.13|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 38. cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HOFMAN de IRTICHEF. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967 — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.29|11 Nº 46.336 v.13|12|67

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SAVIGNANO. — Se publica diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e.12|12 Nº 48.786 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO BOTTO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e.12|12 Nº 48.593 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA VECERA o VECEROVA de NOVAK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. — e.11|12 Nº 48.407 v.22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ANSELMO GOMA o GUMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. — e.11|12 Nº 48.388 v.22|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TIMOTEA RODRIGUEZ de IBAÑEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.572 v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN REY. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.565 v.19|12|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GARCIA o EMILIO GARCIA BOUSOÑO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.592 v.19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ARRANZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.5|12 Nº 47.332 v.19|12|64

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERCILIO RODRIGUEZ y de ELCIRA NATALIA BONORINO MUGICA de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e. 4|12 Nº 47.129 v. 18|12|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDO BARTOLOME CASTELLO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 30 octubre de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.1º|12 Nº 47.021 v.15|12|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CLARENS y ENRIQUETA SOTTO de CLARENS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 47.018 v.15|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAPRENIKA KIRILO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de Octubre de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 46.854 v.15|12|67

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA VIRGINILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e.12|12 Nº 48.764 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE AGUSTIN JUAN TOPPI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e. 7|12 Nº 48.144 v. 21|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTALINA RIVAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e. 7|12 Nº 48.086 v. 21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MUSZALSKI. — Publíquese por diez días. — Dr. Oscar J. Chiocca, secretario.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.6|12. — Nº 47.782 v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FRASCA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.451 v.19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BENJAMIN o FRANCISCO BENJAMINO MEERAPFEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 46.801 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL RUSSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 1º de noviembre de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.29|11 Nº 46.340 v.13|12|67

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 22, Secretaría Nro. 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA EMMA TAZZIOLI de SEVERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.12|12 Nº 48.716 v.26|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO LENYSZYN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires noviembre 29 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.437 v.19|12|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL WLODAWSKI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Enrique Luis Saghese, secretario.
$ 2.400 e. 7|12 Nº 47.981 v. 21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO TORRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.6|12. — Nº 47.785 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PARIS ROQUE MARINIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.6|12. — Nº 47.718 v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMAGO de BITRIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.6|12. — Nº 47.638 v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA SCHENONE de SCHENONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.6|12. — Nº 47.626 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA BARBAGALLO de RUBERTO Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.597 v.19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BLAS MUÑIZ o BLAS MUÑIZ MARTINEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.416 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO ABEL FERNANDEZ Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — José F. D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.5|12 Nº 47.523 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA ADELA QUAGLIA Vda. de BANDERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.434 v.19|12|67

Juzgado Civil Nº 22. Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARTIN FERRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. noviembre 24 de 1967. — Enrique Luis Saggese secretario
$ 2.400 e. 4|12 Nº 47.122 v. 18|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL o JOSE ANIBAL CURTONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.12|12 Nº 48.569 v.26|12|67

Juzgado Civil N 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WALTER D'AMATO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.439 v.19|12|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don PEDRO SANTIAGO o PEDRO ERASMO SANTIAGO NOGUERA. — Publíquese por diez dias. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e. 4|12 Nº 47.121 v. 18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaria Nº 44, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JUAN PEÑA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.30|11 Nº 46.731 v.14|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaria Nº 44, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de EMILIO CARLOS ESPINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.29|11 Nº 46.440 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de ANGELA JULIA RAMIREZ de BEVACQUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.29|12 Nº 46.356 v.13|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaria Nº 44, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MARIA OLIVA PALACIO de PICON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.29|11 Nº 46.325 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de AMERICO MARIO ROSSO. Publíquese por diez dias. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.29|11 Nº 46.432 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ROBERTO MANUEL ADOLFO VIRGINILLO. Publíquese por diez dias. — Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.29|11 Nº 46.294 v.13|12|67

Nº 23

Juzgado, Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA CIANCHETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.12|12 Nº 48.774 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a DORA ELISA BELINKY, nombrándose Síndico al Dr. Alfredo M. Oliveri de la Riega, domiciliado en Independencia 984, 2º p., "7". Fíjanse 20 días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.000 e.12|12 Nº 48.702 v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERKO Z...BROWSKI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.12|12 Nº 48.761 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil 23, Sec. 46. Se cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FABIAN SEBASTIAN RUIZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 9 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.12|12 Nº 48.595 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EDUVIGES NUÑEZ de MIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. — e.11|12 Nº 48.332 v.22|12|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de PILAR CASTRO VENTOSELLA de PEREZ FIDALGO. — Publíquese por diez dias. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 7|12 Nº 48.076 v. 21|12|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BRUNO. — Publíquese por diez dias. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 7|12 Nº 48.073 v. 21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de doña FLORINDA SIMARI de SIVORI. — Publíquese por diez dias. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 7|12 Nº 48.185 v. 21|12|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTA ALONSO de BAUTISTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.6|12. — Nº 47.809 v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de D...B BALLOUTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.5|12 Nº 47.552 v.19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GRISOLIA de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Juio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.5|12 Nº 47.596 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaria Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CEBOLLERO de DIAZ — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 46.996 v.15|12|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JESUS MAQUEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.1º|12 Nº 47.016 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de FELISA MORELLO de BATTAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Julio César Debenedetti, secretario.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 46.837 v.15|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaria Nº 46, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ANGELA GIBERTI de FERNANDEZ. Publíquese por diez dias. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.30|11 Nº 46.704 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don ARTURO MESORIO. Publíquese por diez dias. — Buenos Aires, 25 de 1967. — Carlos Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.29|11 Nº 46.441 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ...ATECHE de ORLANDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.29|11 Nº 46.342 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don AVELINO MUÑIZ o MUÑIZ y ARTIDIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3º de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.5|12 Nº 47.374 v.19|12|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de PODESTA LIBERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 4|12 Nº 47.125 v. 18|12|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JOSE DOMINGO AMBROSINI. — Publíquese por diez dias. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e. 4|12 Nº 47.130 v. 18|12|67

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO ALTUBE. — Publíquese por diezz días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.12|12 Nº 48.868 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS NASTRI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.12|12 Nº 48.656 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA VICTORINA DUBARRY de GRASSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — María Isabel Millan, secretaria.
$ 2.800 e. 11|12 Nº 48.508 v. 22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO POYMULLE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — María Isabel Millan, secretaria.
$ 2.400 e. 11|12 Nº 48.418 v. 22|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don JOSE BARREIRA, por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — María Isabel Millan, secretaria.
$ 2.800 e. 11|12 Nº 48.257 v. 22|12|67

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE GAROFALO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e. 11|12 Nº 48.531 v. 22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON SANTIN o RAMON SANTIN GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1867. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.6|12. — Nº 47.667 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MASCETTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.6|12 Nº 47.661 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de PAGANO FRANCISCO SALVADOR su sucesion. — Publíquese por diez dias. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 4|12 Nº 47.282 v. 18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don ALEJANDRO GUILLERMO LATINO CORDOBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 46.862 v.15|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaria Nº 48 cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de MANUEL VALEIJE y CATALINA FRANCO de VALEIJE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 46.809 v.15|12|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL INI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.400.— e.29|11 Nº 46.487 v.13|12|67

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO IRURUETA o IRURUETA ARRIBELTZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.632. v.26|12|67

Juzgado Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA ANGELA JUANA ASPESI de RAINOLDI — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 11|12 Nº 48.451 v. 22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JUAN FLESCH y MAGDALENA BAYER de FLESCH. — Publíquese diez dias. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e. 11|12 Nº 48.425 v. 22|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CANDIAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.5|12 Nº 47.591 v.19|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESINA CARMELA MARINO de SALVATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.5|12 Nº 47.525 v.19|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL RANUCCI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e.5|12 Nº 47.355 v.19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA DENTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 1º|12 Nº 47.008 v. 15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO GIRARDI. Publíquese por diez dias. — Buenos Aires, 15 de junio de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.29|11 Nº 46.437 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO CRUSITTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre 21 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.29|11-Nº 46.382-v.13|12|67

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUSTINA ANGELA PEGUILHAM. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.29|11-Nº 46.307-v.13|12|67

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por quince días a don JUAN CLIMACO DELBENE para comparecer en el juicio que por divorcio le sigue doña Serafina Josefa Delbene de Delbene, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.000 e. 11|12 Nº 48.460 v. 15|12|67

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 39 del Dr. Juan L. Peña, se hace saber por el término de tres días que en los autos del concurso civil de don SEVERINO RODRIGUEZ IGLESIAS se ha designado audiencia para el día 21 de diciembre de 1967, a las 9 horas, a fin de que los acreedores del concurso resuelvan si autorizan al síndico a iniciar los siguientes juicios: 1º) por rescisión de boleto de compraventa de los terrenos ubicados en el paraje San Antonio del kilómetro 69/70 de la ruta nacional Nº 5, Pcia. de Buenos Aires); 2º) por restitución de las sumas percibidas por el señor Maximino Vázquez, por declararse rescindido el boleto de compraventa del inmueble de la calle Miranda 4471 Firmado Juan L. Peña, secretario. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.640 e. 11|12 Nº 43.467 v. 13|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por quince días a DAVID MARKOWICZ para comparecer en juicio: "Burstein de Markowicz Rebeca Silvia c/Markowicz s/divorcio, tenencia de hijo y separación de bienes", bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.200 e. 11|12 Nº 48.303 v. 15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO LEARDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — Edgardo S. Araoz, secretario.
$ 2.400 e. 7|12 Nº 48.030 v. 21|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PERRONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e. 7|12 Nº 48.038 v. 21|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR PORRAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 29 d e1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e. 7|12 Nº 48.041 v. 21|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CRISTOBAL LEONE. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario
$ 2.800. e.6|12. Nº 47.819. v.20|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA PELLIZZA de SANCHEZ. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Eduardo D Craviotto, secretario.
$ 2.800. e.6|12. Nº 47.729. v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PRUDENCIO MOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.5|12 Nº 47.332 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA STAUCH de LAVALETTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Edgardo S. Aráoz. secretario.
$ 2.800 e. 4|12 Nº 47.222 v. 18|12|37

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e. 4|12 Nº 47.175 v. 18|12|67

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LUIS BOLOGNESI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.732. v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GERAGHTY de FALLON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. octubre 30 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.6|12. Nº 47.736. v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Número 17, Secretaría Nº 34, cita por quince días a EDITH ELIDA PIZARRO de ORERO. para comparecer en juicio: "Orero Julio César c|Pizarro de Orero Edith Elida s|divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — Ricardo Ernesto Grecco, secretario.
$ 1.800. e.6|12. Nº 47.672. v.13|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA VEJO o VEJO GAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. agosto 28 de 1967. — Ricardo Hidenreich, secretario.
$ 2.800 e.5|1_ Nº 47.450 v.19|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE IGLESIAS o JOSE IGLESIAS GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.5|12 Nº 47.446 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27. Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ESCETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. noviembre 29 de 1967 — Ricardo Heidenreich. secretario.
$ 2.800 e.5|12 Nº 47.418 v.19|12|67

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de JACOBO DIONISIO o DIONISIO SURO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e. 1º|12 Nº 47.024 v. 15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISEO PORTAS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400 e. 1º|12 Nº 46.779 v. 15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA MARGARITA VITTORI de CERRI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.30|11 Nº 46.554 v.14|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO FLORENCIO ESCARY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.30|11 Nº 46.518 v.14|12|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL RAMPININI de doña AGUSTINA BERNI de RAMPININI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.29|11-Nº 46.411-v.13|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SZIFRA o SARA JACUBOWICZ de BENIEK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1967. — Ricardo Heidenreich. secretario.
$ 2.800.— e.29|11-Nº 46.374-v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PICALLO RIVAS o JOSE PICALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.29|11_Nº 46.289-v.13|12|67

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ATANASIO SANCHEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1967. — Nilda Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.950. v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SERAFIN ABAJO o ABAJO OTERO — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires. noviembre 22 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. e.6|12. Nº 47.759. v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Sceretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ROSA SOSA de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800. e.6|12. Nº 47.723. v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28. Secretaria Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLELIA ITALA AMERICA LONGO LANFRANCONI de MATA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 24 de noviembre de 1967. — Hilda E. Fernández Rodríguez, secretaria
$ 2.800. e.6|12. Nº 47.640. v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA GRECO o GREGO de LAZZATTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. noviembre 24 de 1967 — Francisco A. Fernandez Cepeda. secretario.
$ 2.800 e. 4|12 Nº 47.076 v. 18|12|67

Juzgado Civil Nº 28 Secretaría Nº 56 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO SEGUNDO ANZORENA y de MARIA ELENA SOULET de ANZORENA. — Publíquese por diez días — Buenos Aires. 31 de octubre de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e. 1º|12 Nº 46.788 v. 15|12|67

Juzgado Naciona[illegible] lo Civil Nº 28. Secreatría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TOSCANO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800.— e.30|11 Nº 46.656 v.14|12|67

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ESCOLASTICA MARTIN REOYO y don JUAN MARTIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.691. v.26|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secret. Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO JOAQUINA PEÑA de ACUÑA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.812. v.26|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MONTECUCCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 49.639. v.26|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA ANTONINA MONTERO Viuda de JUANCHE — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 3200.— e.11|12-Nº 48.446-v.22|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANUNCIO DE SIMONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Nilda E. Fernández Rodriguez, secretaria.
$ 2.800 e. 7|12 Nº 49.179 v. 21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANTE DIEGO JOSE OSVALDO VICINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. 18 de setiembre de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e. 11|12 Nº 48.278 v. 22|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ALICIA HEITLER de TIBOR. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967.— Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. — e.7|12 Nº 48.215 v.21|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES MAYOBRE o MAYOBRE de MONTI. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967.— Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. — e.7|12 Nº 48.212 v.21|12|67

El Juzgado Civil Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMIANO ARIENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400. — e.7|12 Nº 48.050 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES LEON ENRIQUE BAL — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.6|12. Nº 47.604. v.20|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ENRICO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Arístides L. F. Rolando secretario.
$ 2.800 e. 5|12 Nº 47.447 v. 19 12 67

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 57. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SAVOIA — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e. 5|12 Nº 47.343 v. 19|12 67

Juzgado en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO AUGUSTO BECERRA — Publíquese por diez días — Buenos Aires noviembre [illegible] de 1967. — Arístides L. F. Rolando secretario.
$ 2.800 e. 1º 12 Nº 46 942 v. 15 12 67

El Juzgado Nac[illegible] en lo Civil Nº 29 [illegible] Secretaría Nº 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO DE CARLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e. 1º|12 Nº 46.794 v. 15|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE SIXTO TAUBER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.30|11 Nº 43.615 v.14|12|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA DECOUD de BAZZINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Lucio L. Meléndez secretario.
$ 2.800 e.30|11 Nº 46.744 v.14|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN COLLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.30|11 Nº 46.526 v.14|1 |67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIDA BALDI de CERVETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.29|11-Nº 46.482-v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR SKEBERIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.29|11-Nº 46.391_v.13 12|67

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SILVESTRA FERNANDEZ viuda de CORRADO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 11|12 Nº 48.366 v. 22|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JORGE MITT — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400. e.6|12. Nº 47.658. v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO PEREZ CAMPOS. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.6|12 Nº 47.659 v.20|12 67

Juzgado Civil Nº 30 Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO MARGIOTTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. noviembre 22 de 1967 — Cesar D. Yañez. secretario.
$ 2.800 e. 5|12 Nº 47.433 v. 19|12|67

Juzgado Civil Nº 30. Secretaría Nº 60. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LUCIARTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. noviembre 30 de 1967 — Jorge F Aquilio. secretario.
$ 2.800 e. 5|12 Nº 47.534 v. 19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR CAYETANO RAURICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. — César D. Yañez. secretario
$ 2.800 e. 4|12 Nº 47.167 v. 18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE NESTOR RUIZ — Publíquese 10 días — Buenos Aires. 26 agosto de 1967 — Jorge F. Aquilio. secretario
$ 2.800 e. 1º 12 Nº 47.020 v. 15 12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 59. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA LABANCA de BECCACECE. — Publíquese por diez días — Buenos Aires. noviembre 28 de 1967. — Cesar D. Yañez secretario.
$ 2.800 e. 1º 12 Nº 46.822 v. 15|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires [illegible] 27 de 1967. — Jorge F Aquilio secretario
$ 2.800 e. 1º|12 Nº 46.898 v. 15|12|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE LEONILDA BARBIERI de BORRACHIA o DEONILDA MATILDE BARBIERI de BORRACHIA o MATILDE LEONILDA BARBIERI o DEONILDA MATILDE BARBIERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.200. e.12|12. Nº 48.634. v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA NATRONE de RIENZI y de SAVERIO RIENZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.30|11 Nº 46.504 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y ... dores de GENARO FE ICIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Jorbe F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.30|11 Nº 46.599 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, S... taría Nº 60. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMMA NICOLASA IGLESIAS de MOSER y JUAN ALFREDO MOSER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.30|11 Nº 46.521 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SANTIAGO FRANCISCO DEL RIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de Octubre de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.29 11-Nº 46.352-v.13|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO BOCERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Cesar D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.29 11-Nº 46.437-v.13|12|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de doña CONCEPCION DOLORES ENRIQUETA TOMASA RODRIGUEZ VEIGA. Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Augusto González, secretario.
$ 1.400.— e.6|12 Nº 47.719 v.13|12|67

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RODOLFO LEGEREN. — Publíquese por cinco días. — Ana María Moyano Escalera de Izurieta y Sea Juez. — Buenos Aires, octubre 13 de 1967. — Pablo Carlos Héctor Olariaga, prosecretario.
$ 1.400. e.12|12. Nº 48.575. v.18|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, en los autos "Ruiz Tabanera Salvador c|Dari Tulio s|desalojo", cita a TULIO DARI por cinco días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Carmen E. Palacio, secretaria.
$ 1.080. e.12|12. Nº 48.652. v.14|12|67

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA de ILLANA Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.200.— e.6|12 Nº 47.907 v.13|12|67

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS FERNANDEZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Héctor A. Ferreyra, secretario.
$ 1.200. — e.7|12 Nº 48.149 v.14|12|67

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELENA MARIA DONDERO de COSENTINO. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1967. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.200 e.11|12 Nº 48.415 v.15|12|67

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES ALBISTUR (o ALBISTUR ALDAO) de TAPIA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1967. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 1.200. e.12|12. Nº 48.791. v.18|12|67

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita a NELLY DORA PEREYRA de OREFICE y JOSE HUMBERTO SALAS para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho en el juicio "Gil, Rodolfo A. c|Pereyra de Orefice, Nelly Dora y otro s|Desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 1.680.— e.12|12 Nº 48.842 v.14|12|67

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO CABANAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.200. — e.7|12 Nº 47.983 v.14|12|67

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, cita por seis días a JOAQUIN MICHETTI para comparecer en juicio "Pérez Callejas Lilia c|Michetti Joaquín y ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Eduardo Martiré secretario.
$ 1.440.— e.12|12 Nº 48.616 v.14|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por tres (3) días a ELVIRA FERNANDEZ LOPEZ, ANGEL VICTOR CARNERERO, CARMEN FERNANDEZ de CARNERERO y|o quien o quienes resultaren propietarios de la finca sita en Venezuela 1432, par acomparecer a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en juicio "Vidal Vda. de Paz Concepción c|Fernández López Elvira y otros s|ordinario", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.680.— e.12|12 Nº 48.661 v.14|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADORA LOPEZ de SANCHEZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1966. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.
$ 1.400 e.11|12 Nº 48.320 v.15|12|67

El Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA PEREZ DE COSTOYA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1967. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.200 e.11|12 Nº 48.412 v.15|12|67

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE SALVATO. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.400.— e.6 12 Nº 47.826 v.13|12|67

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS CAPEANS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.200. — e.7|12 Nº 47.917 v.14|12|67

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por tres días a don AGUSTIN MIGUEZ o MIGUENZ para que comparezca dentro del término de tres días a tomar intervención en los autos "Aguirre Vda. de Billo Rosa y otros c|Berón Horacio y otros, s|Desalojo", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 1.320.— e.12|12 Nº 48.821 v.14|12|67

El Dr. Juan Diego Vila, Juzgado Nacional Paz cita durante cinco días y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA DOMINGA GALLO y CARMEN CORSO de GALLO Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Vicente D E. Saravia Patrón, secretario.
$ 1.400.— e.6|12 Nº 47.645 v.13|12|67

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL MORRONE. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1967. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 2.400.— e.29 11-Nº 46.390-v.13 12|67

Nº 42

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Eduardo Gallardo, a cargo del Juzgado Nº 42 de esta Capital Federal, Secretaría del suscripto, en los autos "Bolsa de Comercio de Buenos Aires c|Castañeira, Antonio, sub-inquilinos y|u ocupantes s|desalojo", cita por tres días al demandado, ANTONIO CASTAÑEIRA, sub-inquilinos y ocupantes de la oficina 252, del 2º piso, del inmueble sito en 25 de Mayo 347, Capital Federal, a fin de que dentro de 5 días comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de dársele intervención al defensor de ausentes. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.800.— e.12|12 Nº 48.807 v.14|12|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Eduardo Gallardo a cargo del Juzgado Nº 42 de esta Capital Federal, Secretaría del suscripto, en autos "Bolsa de Comercio de Buenos Aires c|Castañeira, Antonio, sub-inquilinos y|u ocupantes s|desalojo", cita por tres días al demandado ANTONIO CASTAÑEIRA, sub-inquilinos y ocupantes de la oficina 252, del 2º piso, del inmueble sito en 25 de Mayo 347, Capital Federal, a fin de que dentro de cinco días comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de dársele intervención al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.800.— e.12|12 Nº 48.808 v.14|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días, la quiebra de "DE MAIO, JOSE". — Fecha provisoria de cesación de pagos, 1º de julio de 1957. Síndico: Abraham Holzkan, domicilio Avenida Pueyrredón 860, piso 11. Estudio Soma, a quién los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de veinte días. — Señálase el 20 de diciembre de 1967, a las 9 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 3.600. e.7|12. — Nº 47.941 v.14|12|67

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por cinco días a ABRAHAM e ISRAEL FURMANOVICH para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Abraham Furmanovich y otro s|ordinario de pesos 173.418.33 c|l.", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 13 de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.000.— e.12|12 Nº 48.599 v.18|12|67

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de CALZADO ARAÑA S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos: 4 de julio de 1966. Síndico: Mario Julio Lueiro, domicilio Libertad 262, piso 4º, oficina 401, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 22 de marzo de 1968, a las 14 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — A. E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 3.600.— e.12|12 Nº 48.643 v.18|12|67

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12: Comunica por cinco días, la quiebra de DISTRIBUTEX, S. A., DISTRIB. COM. IND. INM. IMP. y EXP. Fecha provisoria cesación de pagos 25 de octubre de 1965. Síndico Contador Humberto J. Lavarello, domicilio Sarmiento 559, P. baja (Optica) a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 18|3|1968 a las 14 hs., en la sala del juzgado para la junta de graduación y verificación de créditos; intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Arturo F. Mendoza Wilson, secretario.
$ 3.800 e.11|12 Nº 48.534 v.15|12|67

Juzgado Comercial Nº 6, Secret. Nº 12: Comunica por 5 días, la quiebra de LALAYAN HNOS. S.R.L. Fecha provisoria cesación de pagos 26 de febrero 1965. Síndico contador Humberto J. Lavarello, domicilio Sarmiento 559, P. Baja (Optica) a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 22|2|68, a las 9 hs. en la sala del juzgado para la junta de graduación y verificación de créditos, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Arturo F. Mendoza Wilson, secretario.
$ 3.600 e.11|12 Nº 48.529 v.15|12|67

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días a NATALIO SCORPANITI a estar a derecho en los autos: "Amco Argentina, S.A.I.C., c|Scorpaniti, Natalio, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de darse intervención al señor defensor de ausentes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario
$ 2.000 e.11|12 Nº 48.368 v.15|12|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por cinco días, a ENI NAUFAL, para comparecer en igual término en autos "Banco de Italia y Río de la Plata c|Naufal Eni y otros, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Manuel Jarazo Veiras secretario.
$ 2.000. e.7|12. — Nº 48.065 v.14|12|67

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica durante cinco días en autos caratulados "AL-GO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s|Convocatoria", que se ha abierto la Convocatoria indicada designándose Síndico de la misma al señor Contador don Teodocio Fiore, Diagonal Roque Sáenz Peña 917, piso 3º, a quien los señores acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo de veinte días a contar de la presente publicación. Señálase la audiencia del día 27 de marzo de 1968 a las 13 horas, para la reunión de la Junta de acreedores que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con el número que asistiere. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 4.000.— e.12|12 Nº 48.858 v.18|12|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, la quiebra de KATZ ARON o ABON o ABOR. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 20 de diciembre de 1965. Síndico doña María Groisman de Reisfeld, domicilio Yerbal Nº 6019, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Señálase el día 21 de febrero de 1968, a las 8 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 3.800. e.7|12. — Nº 48.228 v.14|12|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25. Comunica por 5 días a los acreedores de don DIEGO de la SOTA HIJO, la convocatoria solicitada, fijándoseles veinte días para presentar al síndico don Enrique Guillermo Cao, calle Viamonte 927, 1er. piso, los justificativos de sus créditos, fijando el día 2 de abril de 1968, horas 14 para celebrar la junta en la sala del juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Héctor G. Peruzzi, secretario.
$ 2.600 e.11|12 Nº 48.355 v.15|12|67

Nº 14

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de MIÑONES Y CIA. y socios solidarios José María V. E. Miñones y Francisco R. Aradas. Síndico Miguel A. Errea. Domicilio Callao 1121 P. 3º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el día 3 de abril de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 3.800.— e.6|12 Nº 47.080 v.13|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CESAR ANTONUCCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Banco Nación Argentina s|denuncia" bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1967. — Angel De Paola, secretario.
e.11|12 Nº 5.941 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIANO AMELINDO MARIOTTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Banco Nación Argentina s|denuncia", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1967. — Angel De Paola, secretario.
e.11|12 Nº 5.942 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SEVERINO DOPAZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Banco de la Nación Argentina s|denuncia", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1967. — Angel De Paola, secretario.
e.11|12 Nº 5.943 v.15|12|67

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a a MIGUEL ANGEL GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 11 Ley 17.401, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1967. — Diego María de Achával, secretario.
e.11|12 Nº 5.944 v.15|12|67

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO YULIANO, CARLOS POLIMENI y ALBERTO ULLOA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsif. y circulación de moneda y robo, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1967. — Diego María de Achával, secretario.
e.11|12 Nº 5.945 v.15|12|67

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Federal Nº 4, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON SANTIAGO DARAIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Arts. 292 y 297 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1967. — Amelia L. Ferráz, de Vidal, secretaria.
e.11|12 Nº 5.946 v.15|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LIDIO GIROTTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.11|12 Nº 5.855 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GONZALEZ, GUILLERMO CHAVES y SALOMON GUROVICHT para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación (Nº 35.247), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.—Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.11|12 Nº 5.856 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMBROSIA HERRERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.11|12 Nº 5.857 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LUIS DIAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.11|12 Nº 5.858 v.15|12|67

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MIGUEL IRRAZABAL PEREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, 27398, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.11|12 Nº 5.859 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ALI TERCIESE y OLGA ESTHER FIGUEROA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, causa Nº 27.475, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.11|12 Nº 5.860 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crimin. de Instrucc. Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS BELAUSTEGUI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.11|12. Nº 5.861. v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crimin. de Instrucc. Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO MARIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Rafael Cullen, secretario.
e.11|12. Nº 5.862. v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crimin. de Instrucc. Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO MARINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa en forma reiterada (Causa Nº 26.733), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Rafael Cullen, secretario.
e.11|12. Nº 5.863. v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crimin. de Instrucc. Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO RENE DUFAU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (Causa número 26.687), bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Rafael Cullen, secretario.
e.11|12 Nº 5.864 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crimin. de Instrucc. Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS E. MELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Rafael Cullen, secretario.
e.11|12 Nº 5.865 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cnico días, a contar desde la primera publicación del presente, a SARA BARROS de SORGENTE y CARMEN RILO de BARROS, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción Art. 44, Ley 12.962 (Causa Nº 26.112), bajo apercibimiento de declararlas rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.11|12 Nº 5.866 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORMA BEATRIZ HERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malvers. caud. públicos (causa 26.062), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.11|12-Nº 5.867-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO PETROZZINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.11|12 Nº 5.868 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a URBANO B. MERCANTE y ANTONIO MULE para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación (causa Nº 26.093), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.11|12-Nº 5.869-v.15|12|67

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM ABOUD, ENRIQUE VICTOR TOBAL y ENRIQUE EMSANI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Raúl Madueño, secretario.
e.11|12-Nº 5.870-v.15|12|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rébori, interinamente a cargo de Instrucción Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a FAUD BRATTIM, a comparecer en la causa Nº 35.269, que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, noviembre de 1967. — Julio A. Terán Castellano, secretario.
e.11|12-Nº 5.871-v.15|12|67

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO ERNESO PERESTIUK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento privado y estafa (causa Nº 30.484), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.11|12-Nº 5.872-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ERNESTO MELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, Causa Nº 30.541, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. — Alfredo Bretón, secretario.
e.11|12 Nº 5.873 v.15|12|67

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR SOTOCASSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.11|12 Nº 5.874 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALAMO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en Sumario Nº 31.209, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.11|12 Nº 5.875 v.15|12|67

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGELA ETELVA GAZZANO de OJEA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria (Causa Nº 14.948), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.11|12 Nº 5.876 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y la primera publicación del presente a emplaza por cinco días, a contar desde ADOLFO OJEA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria (Causa Nº 14.948), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.11|12 Nº 5.877 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAUL LANDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Norberto Roffo, secretario.
e.11|12 Nº 5.878 v.15|12|67

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 9, Secretaría Nº 126. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO HORACIO VIANI, Causa Nº 1.578, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Incumplimiento de los deberes de asist familiar, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1967. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.11|12 Nº 5.879 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de Instrucción Nº 9. Secretaría Nº 126, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al prófugo RODOLFO ERNESTO RAUCH, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.584, que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 (cinco) días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.11|12 Nº 5.880 v 15|12|67

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nro. 10, Secretaría Nro. 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EFRAIN BALE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio (Causa 30741), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — Guillermo A C. Ledesma, secretario.
e.11|12 Nº 5.881 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10. Secretaría Nº 130, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente a JORGE HECTOR OSCAR BORGES. para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, uso y falsificación de documento público y privado (32.023), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario
e.11|12-Nº 5.882-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE VOVCHUK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta (31.989), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.11|12-Nº 5.883-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS EMILIO KITASHIMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (31.909), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.11|12-Nº 5.884-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO BLAS RENUS, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 32.024, que se le sigue por el delito de estafa (artículo 172 del Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.11|12-Nº 5.885-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a VALENTIN TRONCOSO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 32.032, que se le sigue por el delito de estafa (artículo 172 del Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1967. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.11|12-Nº 5.886-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nro. 10, Secretaría Nro. 130, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO PISTONI BREGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (31.794), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.11|12 Nº 5.887 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN DARIO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (31.659), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1967. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.11|12 Nº 5.888 v.15|12|67

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO RENE BOLLINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (Nº 12.431), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Horacio J. Venini, secretario.
e.11|12 Nº 5.889 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS JOSE MANZO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados (Sumario Nº 12.891), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.11|12 Nº 5.890 v.15|12|67

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR F. CHRESTIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 4.398), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.11|12 Nº 5.891 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALEJANDRO GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Armin F. Gaite, secretario.
e.11|12 Nº 5.892 v.15|12|67

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Comercial. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ISRAEL BARTOLO QUEVEDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, C|4.352. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Roberto Bergalli, secretario.
e.11|12 Nº 5.893 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR HECTOR FENZA y LUIS ALBERTO FENZA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa (Nº 2179), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.
e.11|12 Nº 5.394 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA NELIDA OPORTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa 4409), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Roberto Bergalli, secretario.
e.11|12 Nº 5.895 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAMIAN CHAVARECHE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa número 4381), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Roberto Bergalli, secretario.
e.11|12 Nº 5.896 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ZALTZBERG para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 4193), bajo apercibimietno de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.
e.11|12 Nº 5.897 v.15|12|67

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Intruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO BILUK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa Nº 5.022, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.11|12-Nº 5.902-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº: 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO PEDRO RIVADENEIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Usurpación Nº 3333, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.11|12-Nº 5.903-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº: 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SEVERINO NATALIO FONSECA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires. Noviembre 6 de 1967 — R. Marcelo Terán, secretario.
e.11|12 Nº 5.904 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº: 14, Secretaría Nº 143. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MANUEL REY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.11|12 Nº 5.905 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº: 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SEGUNDO HAZRUM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.11|12 Nº 5.906 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº: 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO CALVO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.11|12 Nº 5.907 v.15|12|67

Nº 15

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a J. L. SAGARDOY para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6012, que por el delito de defraudación se instruye por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. Juan M. Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.11|12 Nº 5.898 v.15|12|67

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a RAUL MIRANDA y RAUL OSVALDO HERRERA, en la causa Nº 4.963 que se les sigue por el delito de robo, por ante la Secretaría Nº 146 a cargo del autorizante, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967. Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.11|12-Nº 5.899-v.15|12|67

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a ROBERTO VILA, en la causa Nº 6442 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 146 a cargo del autorizante, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.11|12 Nº 5.900 v.15|12|67

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a FRANCISCO GUERRERO, en la causa Nº 6454 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria por ante la Secretaría Nº 146 a cargo del Autorizante, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal).
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.11|12 Nº 5.901 v.15|12|67

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO LUIS ROSEMBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, Art. 92 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.

e.11|12 Nº 5.908 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.

e.11|12 Nº 5.909 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FEDERICO AQUILES GENTILUOMO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, Causa número 6.204, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.

e.11|12 Nº 5.910 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO FELIX HERRERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. caudales públicos, causa Nº 6.157, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.

e.11|12 Nº 5.911 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MADDALENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa, Causa número 5.299, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.

e.11|12 Nº 5.912 v.15|12|67

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino; Secretaría del Dr. R. E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO LATINI, a comparecer en la causa Nº 5.823, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.11|12-Nº 5.913 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO DAICHMAN y MARGARITA SCHMUCLER DE DAICHMAN, para que comparezcan a estar aderecho en la causa Nº 6.551, que se les sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.11|12-Nº 5.914 v.15|12|67

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19, de la Capital Federal, Secretaría Nº 157, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente a HILDA HOGNE DE LAPHOVER, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.070, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — José A. Seyahian, secretario.

e.11|12-Nº 5.915 v.15|12|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19, se cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a JORGE EPIFANIO GARCIA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.113, que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — José A. Seyahian, secretario.

e.11|12-Nº 5.916 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO VICENTE IQUELME para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 5.838), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Félix Esteban Dufourq, secretario.

e.11|12 Nº 5.917 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FIGUEROA, MARIO CARLOS MASSOTTI y JOSE LUIS PACIENZA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, Nº 6.073, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Félix Esteban Dufourq, secretario.

e.11|12 Nº 5.918 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO FARIÑA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Causa Nº 5.970, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Félix Esteban Dufourq, secretario.

e.11|12 Nº 5.919 v.15|12|67

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CESAR LUIS PERINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.11|12-Nº 5.920-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA MARIA DE ITATI SILVA DE LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.11|12-Nº 5.921-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AVELINO OLIVEIRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1967. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.11|12-Nº 5.922-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por veinte días a contar desde la primera publicación del presente a GLORIA TATIANA JAUREGUI FIGUEREDO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.179 que se le sigue por defraudarebelde.
ción, bajo apercibimiento de declararla
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.11|12-Nº 5.923-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE ABASCAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nro. 6160, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.11|12-Nº 5.924-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO SCALA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6106, que se le sigue por incendio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.11|12-Nº 5.925-v.15|12|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ANGEL BUSSICH a comparecer en la causa Nº 6437 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.11|12-Nº 5.926-v.15|12|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge V. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ROBERTO PEREIRO a comparecer en la causa Nº 6.420 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967.— Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.11|12 Nº 5.927 v.15|12|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge V. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL SENDON a comparecer en la causa Nº 6.420 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967.— Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.11|12 Nº 5.928 v.15|12|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge V. Quiroga. a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR OSVALDO LOTITO a comparecer en la causa Nº 6.420 que se le sigue por robo. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967.— Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.11|12 Nº 5.929 v.15|12|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge V. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LUIS VENTAS a comparecer en la causa Nº 6.420 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967.— Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.11|12-Nº 5.930-v.15|12|67

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA S. de BOSCH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967.— Edgardo Gramajo, secretario.

e.11|12 Nº 5.931 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 20, secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAUL BERSAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires. octubre 30 de 1967.
Edgardo Gramajo, secretario.

e.11|12 Nº 5.933 v.15|12|67

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HILARIO FILOMON CRUZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.864 que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967.— Edgardo Gramajo, secretario.

e.11|12 Nº 5.932 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN BAUTISTA ZARATE SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.894, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.11|12-Nº 5.934 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por veinte días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO LA ROCCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.229, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. — Oscar J. García Rua, secretario.

e.11|12-Nº 5.935 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 20, Secretaría número 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1967. — Oscar J. García Rua, secretario.

e.11|12-Nº 5.936 v.15|12|67

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BLANCA ELVA GUERRA DE FOSSATI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.766, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Jorge Baltar, secretario.

e.11|12-Nº 5.937 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GORKI SILVETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 1.692, que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — Jorge Baltar, secretario.

e.11|12-Nº 5.938 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO ENRIQUE PARADISO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.759, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1967. — Jorge Baltar, secretario.

e.11|12-Nº 5.939 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164. cita y emplaza por treinta días. a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO JUAN TOMAS GENTILE y BERNARDO JOSE GENTILE, para que comparezcan a estar a deerecho en la causa que se les sigue por quiebra culposa y fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5 días
Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1967. — Héctor Grieben, secretario.

e.11|12 Nº 5.940 v.15|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.11|12-Nº 5.948-v.15|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a GRETA ELSA SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.11|12-Nº 5.949-v.15|12|67

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALBERTO VILLALBA ó VILLALVA, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 263/67, que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.11|12-Nº 5.950-v.15|12|67

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA NORA GRECCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.11|12-Nº 5.951-v.15|12|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PABLO MANUEL OLGUIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.11|12-Nº 5.952-v.15|12|67

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON M. GABACH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal (Causa 2.141), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cindías.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.11|12-Nº 5.953-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ERNESTO MELO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, C. Penal (causa 2.132), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.11|12-Nº 5.954-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO GUILBURD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, C. Penal (causa 2.170 s|302, C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.11|12-Nº 5.955-v.15|12|67

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 16

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 19 cita por tres días a MIGUEL ULISES TUBIO para que comparezca a estar a derecho en autos que le sigue Raggio Forchieri y Cía. S. A., por cobro bajo apercibimiento de nombrarle defensor "ad hoc". — Publíquese sin cargo.

Buenos Aires, septiembre cuatro de 1967. — Celestino L. F. Criscuolo, secretario.

e.11|12-Nº 5.947-v.15|12|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección doctor Luis C. Guerello se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a don MANUEL CASTRO CANGADO, para que comparezca dentro de dicho término a tomar intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por apremio, bajo apercibimiento de nombrársele como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. La Plata, noviembre 6 de 1967. — Luis F. Cazenave, secretario.

e.11|12-Nº 5.956-v.15|12|67

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección doctor Luis C. Guerello se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a doña DELIA ESTER MOSQUELLA para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por apremio, bajo apercibimiento de nombrársele como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. La Plata, noviembre 6 de 1967. — Luis F. Cazenave, secretario.

e.11|12-Nº 5.957-v.13|12|67

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección doctor Luis C. Guerello se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a don RAUL ALFREDO SALVADO, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por apremio, bajo apercibimiento de nombrársele como reresentante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. La Plata, noviembre 6 de 1967. — Luis F. Cazenave, secretario.

e.11|12-Nº 5.958-v.13|12|67

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección doctor Luis C. Guerello se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a doña BLIMA MEDWED, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por apremio, bajo apercibimeinto de nombrársele como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. La Plata, noviembre 6 de 1967. — Luis F. Cazenave, secretario.

e.11|12-Nº 5.959-v.13|12|67

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección doctor Luis C. Guerello se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a doña MANUEL MARI DE DIOS, para que comparezca dentro de dicho término a tomar intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por apremio, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.

La Plata, noviembre 6 de 1967. — Luis F. Cazenave, secretario.

e.11|12-Nº 5.960-v.13|12|67

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a AMELIA ADELA SERPA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, noviembre de 1967. — Armando Emilio Grau, juez.

e.11|12-Nº 5.961-v.15|12|67

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL MELILLO, para que dentro del término de cinco días que serán contados a partir del primer día de su publicación, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 10.959-B., que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría número ocho a cargo del doctor Carlos Alberto Machado.

La Plata, noviembre 23 de 1967. — Carlos A. Machado, secretario.

e.11|12-Nº 5.962-v.15|12|67

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a JULIO LORENZO HAEDO, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 10.939-B., que se le sigue por el delito de infracción al artículo 29º de la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Carlos A. Machado.

La Plata, noviembre 27 de 1967. — Carlos A. Machado, secretario.

e.11|12-Nº 5.963-v.15|12|67

ROSARIO

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1 de Rosario, Secretaría Dra. Luisa Hohl, cita y emplaza a BODEGAS y VIÑEDOS "LA CUMBRE" S. R. L., para que en el término de nueve días a contar de la última publicación, comparezca a estar a derecho en el juicio: "Fisco Nacional (Secretaría de Comercio) c|Bodegas y Viñedos "La Cumbre", S. R. L. s|apremio (Expediente Nº 49.021), bajo apercibimiento de nombrarle representante al señor Defensor Oficial, con quien se entenderán las ulterioridades de la causa.

Rosario, noviembre 13 de 1967. — Luisa Hohl, secretaria.

e.1º|12 Nº 5.852 v.14|12|67

MERCEDES

Nº 3

El señor Juez Civil Dr. José María Mazzei, cita por diez días herederos y acreedores de EDUARDO TEODOLO ANDINO. — Mercedes, noviembre 21 de 1967. — Amaury C. Rossi, secretario.

$ 2.400 e. 5|12 Nº 47.414 v. 19|12|67

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a RAMON VALLEJO para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 7.316/67, que se le sigue por hurto de energía eléctrica, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, noviembre 23 de 1967. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.11|12-Nº 5.965-v.15|12|67

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por cinco días en autos "F.I.B.R.A.S.A. c|ACERA DE AYESTARAN, LIDIA y otros s|ejecución hipotecaria", que el martillero Crescencio Antonucci, rematará el próximo día viernes 22 de diciembre, a las 14.30 hs. en 25 de Mayo 311, Capital Federal, una finca ubicada en la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., calle Dorrego 3213, entre General Roca y San Lorenzo, con superficie de 183,22 m2. — Existe prohibición de alquilar (cláusula "H") y la obligación de entregarse desocupada, atento a lo convenido y establecido por las partes en el contrato de mutuo (cláusula "G"). — Base $ 596.151.— contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — 8 o|o de seña. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 4.600.— e.7|12 Nº 48.153 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 1 a cargo del Dr. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretaría Nº 2, comunica por cinco días que en autos "CELULOSA ARGENTINA y otro c|AGUSTINA MUNOZ s|ejecución hipotecaria" que el martillero Reinaldo Elena, rematará el día 21 de diciembre próximo, a las 11 horas, en sus oficinas de la calle Rivadavia Nº 842, 1er. piso "B" el inmueble de la ejecutada, ubicado según títulos en la calle Roseti Nos. 459|461 y 463, entre las de Maure y Jorge Newbery, con las medidas y linderos que surgen de autos, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, desocupado. — Sin base y al mejor postor. — Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 4.200.— e.7|12 Nº 47.988 v.14|12|67

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por cinco días, en el juicio "GONZALEZ, JOSE R. c|VARGAS, HECTOR NIEVES s|hipotecario", que el martillero Rodolfo José Pernice, rematará el día 15 de diciembre de 1967 a las 10 hs., en la calle Hipólito Yrigoyen 771, Capital Federal, una finca ubicada en Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Quesada entre Falucho y sin nombre, superficie trescientos seis metros sesenta decímetros cuadrados. — De conformidad a lo estipulado en la cláusula octava, el inmueble deberá entregarse desocupado. — Base pesos doscientos noventa y nueve mil setecientos noventa y cinco, m|n. de c|legal al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. César Antonio Pescio, secretario.

$ 4.800.— e.7|12 Nº 48.046 v.14|12|67

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días, en el juicio: "BANCALARI de DEL TORTO, MARIA BLANCA c|ERPICHE de GALLO, ANGELA y otro, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos Alberto Lynch Garay rematará en San Martín Nº 448, tercer piso, Capital, el jueves 14 de diciembre de 1967, a las 16 horas, la finca sita en la calle Blanco Encalada Nº 5618, entre Aizpurúa y Ceretti, Capital. Mide: 8,66 mts. de frente al Noroeste, igual extensión en su contrafrente; 22,14 mts. en su costado Sudoeste, y 22,[illegible] mts en su costado Noroeste. Esta propiedad sale a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra según constancias en autos. Base $ 717.500 m|n. c|l., al contado, en efectivo y al mejor postor, 8 o|o a cuenta de precio 3 o|o de comisión. Domicilio deberá ser constituido por el comprador en la Capital Federal. — Informes: 49-3577 y 49-4730.

Buenos Aires, diciembre [illegible] de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 4.800 e.11|12 Nº 48.301 v 15|12|67

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días en el juicio "LOPEZ JOSE MARIA y otros, c|MATTIAUDA VALENTIN, s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 19 de diciembre próximo, a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en Olivos, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. Aires, calle Anchorena 696 esq. Rawson 3599, sup. 344,40 ms. cs. Base $ 2.020.000 contado. 8 o|o seña a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 3.200 e.12|12 Nº 48.718 v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días en el juicio "AGOTE DE DEMARCHI MARIA CELINA, c|PERALTA DE CHAPARRO BLANCA NIEVES, s|ejec. hipotecaria", que el martillero José D. Cardoso, T. E. 80-3099, rematará en Moreno 1441, Capital, el miércoles 20 de diciembre 967 a las 15,30 hs., una finca en la calle San Juan s|nº (e) calle uno y dos, L. 4 M. 9. Part. de Quilmes Pcia. de Bs. As., Mide 10 ms. por 30 ms. de fondo. Según cláusula hipotecaria, la demandada se comprometió a no arrendar el inmueble. Base $ 120.000. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. El comprador debe constituir domicilio en la Cap. Federal.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 3.600 e. 12|12 Nº 48.617 v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio: "GALLONE de PAROLI, SARA ESTHER y otro c|MIDLEY, YAMIL, s| ejecución hipot.", que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 15 de diciembre, a las 15.30, el inmueble ubicado en el Ptdo. de San Isidro Prov. de Buenos Aires, con frente a la calle Liniers, hoy José Penna Nº 343 e|Pedro Mendoza y Gaboto. Sup. 202,70 m.c. Base $ 374.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 3.200 e.11|12 Nº 48.306 v.15|12|67

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en los autos "GARCIA, MANUEL MARIA, s| insania", que el martillero Carlos S. Roca rematará el día 16 de diciembre. a las 16.30 horas, sobre la misma, una finca ubicada en la calle Luna Nº 1582, Capital. Base $ 350.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o ambas en dinero efectivo.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.200 e.11|12 Nº 47.485 v.15|12|67

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio: "PARTUFERI GEMMA s|sucesión", que el martillero José María Lloverás rematará el día 17 de diciembre a las 18 horas, en la misma, la finca calle San Pedro Nº 3839, de esta Capital, cuyo terreno mide: 8,66 m. frente al S.E. por 45,47 m. y 44,60 m. en sus costados N.E. y S.O. y 8,70 m. en el contrafrente. — Base: $ 496.000. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967.
L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 3.000.— e.7|12 Nº 48.093 v.14|12|67

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 16, comunica por cinco días en los autos: "LOPEZ EMILIO c|CASADO ANTONIO s|cobro hipotecario", que el martillero Domingo A. Yacopino rematará el domingo 17 de diciembre a las 11 hs. en sus oficinas, Av. Nazca 2111|15, Capital, la finca Avenida Derqui Nº 4085 entre Medina y Ameghino, Capital Federal.— Lote 16, manz. F. Sup. 258,95 m2.— Base $ 404.875.— m|n. Seña: 8 o|o.— Comisión: 3 o|o. — De acuerdo a la cláusula quinta de la escritura hipotecaria: "El deudor no podrá arrendar con contrato escrito el bien gravado por un plazo mayor de un año ni percibir alquileres adelantados por más de tres meses, sin previo consentimiento dado por escrito por su acreedor, obligándose a dejarlo libre de ocupantes en caso de ejecución, dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial". — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1967.
José M. Monclá, secretario.

$ 5.000.— e.7|12 Nº 48.057 v.14|12|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en el juicio "BISCARDI LUIS s|sucesión", que el martillero José María Lloveras, rematará en las mismas, el domingo 17 de diciembre, las siguientes propiedades: 1º) a las 17 horas, Irigoyen 651, que mide 8m66 de frente por 47m78 de fondo. — Base $ 220.000. — 2º) A las 17,15 horas, Irigoyen 833, que mide 8m66 de frente al S.O. por 36m72 de fondo. — Base $ 437.333,32 y 3º) A las 17.30 horas, Irigoyen 837, que mide 8m66 de frente al S.O. por 36m72 de fondo. — Base $ 437.333,32 m|n. — Ventas al contado. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o. — El comprador debe constituir domicilio en jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1967 — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 4.000 e.6|12 Nº 47.836 v.13|12|67

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio "LUCHETTI S. A. de AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA, contra BALICE, ROGELIO LEONARDO, sobre ejecución hipotecaria", que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el miércoles 20 de diciembre, a las 16, en Cangallo 935, primer piso, Capital Federal, un departamento ubicado en el primer piso, letra "C", unidad número 01-03, del edificio de la calle Teniente General Riccheri Nº 852, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con una superficie propia de 57 m.c. 54 y superficie común de 32 m.c.98, correspondiéndole un porcentual de dominio de 9 o|o. Base $ 1.366.681.— m|n. al contado. Esta venta se realiza de acuerdo a la cláusula novena del contrato mutuo: "El inmueble gravado no podrá ser arrendado, salvo consentimiento previo y por escrito del acreedor y deberá ser ocupado exclusivamente por el deudor y su familia mientras subsista la deuda, obligándose éste, en el caso de ser ejecutado judicialmente, a dejarla libre de ocupantes, inquilinos o instrusos, renunciando desde ya a todo trámite y excepción en el desalojo, considerándose como intruso y sin derecho alguno, procediéndose de pleno derecho y hecho al lanzamiento de todos los posibles ocupantes de la finca". El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. Comisión: tres por ciento.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. Norman J. Astuena, secretario.

$ 8.000.— e. 7|12 Nº 48.070 v. 14|12|67.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días, en el juicio "ELIAS BASE, s|sucesión concursada", que el martillero don Jesús I. Gasco rematará el día 20 de diciembre de 1967, a las 17 hs., en la calle Terrada Nº 545, de la Capital Federal, dos propiedades en un solo block, Avellaneda Nº 3585, compuesta de planta baja y primer piso (seis departamentos y el de la portería). y San Nicolás Nº 395, comuesta por una casa independiente, edificada según planos de Subdivisión en los lotes 1 y 2, los cuales a su vez son parte de los lotes Nº 10 y 25 de la Manzana "T", más datos en los títulos acompañados en estos autos. Base, pesos un millón catorce mil m|n. c|legal, al contado, o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, como lo ordena el auto dictado por V.S.; el inmueble se entregará en el estado en que se encuentra (ocupado por inquilinos), el comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario

$ 5.800 e.11|12 Nº 48.469 v.15|12|67

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días, en los autos FRUDENBERG o FRIDENBERG de SINAY, FORTUNATA, s|sucesión" que el martillero público Juan Finkel, rematará el miércoles 27 de diciembre, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, 2 inmuebles ubicados en la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, a saber: 1º) Avenida Rivadavia s|nº lindero al 315 esquina Sarmiento, números 341 y 349, que mide según título: doce metros noventa y nueve milímetros de frente al Sud por veintidós metros quinientos dieciséis milímetros de fondo. Según perito en informe agregado a los autos: Rivadavia s|nº lindero al 315 esquina Sarmiento s|nº: 11m24 de frente sobre la calle Rivadavia; 2m48 en la ochava; 21m12 de frente sobre la Avenida Sarmiento y 13 m y 22m88 en sus contrafrentes, formando una superficie total de 295 mts2. con 94 d.c. Dominio inscripto al folio 49 del Protocolo año 1919 de la Oficina de Registro Nº 7 de Pilar. El Inmueble está ubicado frente mismo a la plaza principal y tiene excelente ubicación comercial. Es antiguo y consta de salón de ventas y exposición, 3 habitaciones, baño y cocina. Entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. Venta al contado. Base $ 1.616.730. 2º) España Nº 919. Terreno mide: 7m26 de frente; 9m99 en línea quebrada en el contrafrente; 11m15 y 7m09 en línea quebrada en sus costados. Superficie total: 73,21 mts.2 — Está ubicado a pocos metros de la intersección de la calle España con la Avenida Sarmiento, a 300 metros de la plaza principal y escasa distancia de la estación ferroviaria. El edificio consta de dos habitaciones, baño vestíbulo, cocina y pequeño patio. Alquilado sin contrato. Dominio consta por las inscripciones 101208 C. año 1912 y declaratorias al margen Fº 122|951 y Fº 9458 año 1964 a nombre de los herederos. Venta al contado: Base: $ 834.125. — Seña: 8 o|o y Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Luis Solari, secretario.

$ 11.400 e.12|12 Nº 48.866 v.18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en los autos "GOMEL NESSIN s| testamentaría", que el martillero público José Celano (Senillosa 178, piso 6º, T. E. 90-3913), rematará el 23 de diciembre de 1967, a las 16 horas, sobre la misma la finca de la calle Tacuarí 1092, entre las de Humberto 1º y Carlos Calvo. Edificación en terreno de 7,79 de frente, por 14,72 de fondo. Dominio inscripto en Zona Sud, tomo 2071, folio 213, finca Nº 81728, Partida Municipal Nº 211.429. Venta al contado. Base $ 1.011.200. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. El saldo de precio deberá abonarse una vez aprobado el remate por el Juzgado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El edificio consta de dos plantas con una sola entrada sobre la calle Tacuarí. La planta baja integrada por 4 habitaciones, baño y cocina, con instalación de gas; la parte alta posee 4 habitaciones, baño y cocina. La planta baja se encuentra ocupada por inquilinos y la parte alta por uno de los herederos de la testamentaría.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 6.000 e.11|12 Nº 48.267 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio: BERRETI o BERRETTI de SALINAS, VALENTINA y otro c|MAGGI, JOSE JULIO CESAR y otro s|ejecución hipotecaria, que los martilleros (Eduardo L. Larco (Ofs. San Martín 492, T. E. 32-2852) y Atilio N. Yacobucci (Of. Av, Rivadavia 2580; T. E. 48-8913) rematarán, en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 15 de diciembre, a las 15.30, un lote de terreno con todo lo edificado, sito en el Ptdo. de V. López, designado con el Nº 12 de la manzana "B" calle Italia esq. de la Ribera y Costanera. — Sup. 188 m. c. — Base: $ 5.068.157. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 4.000. e.11|12. Nº 48.311. v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio FONZI, JUAN c|TEJERO, JUAN s|ejecución hipotecaria", que el martillero Adolfo B. Galante, rematará en el hall de sus oficinas de esta Capital, calle Gral. Urquiza 67, el día 29 de diciembre de 1967, a las 16 hs., un lote de terreno con todo lo plantado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado en el Cuartel Cuarto del Partido de General Sarmiento, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, próximo a la Estación Kilómetro 34 del Ferrocarril General Belgrano, con frente a una calle sin nombre entre dos también sin nombre, señalado en el plano que cita su título como lote diez de la manzana once, y mide: 18 m. de frente al N. E.; 18,44 m. al contrafrente; 56 m. al N. O. y 60 m. al S.E. o sea una superficie de 1.044 m2. — De conformidad con la cláusula octava del contrato hipotecario el deudor se obligó a entregar la propiedad totalmente desocupada dentro de los 10 días de intimado judicialmente a pedido de la parte acreedora o del adquirente. — Base $ 257.750 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1967. — Luis Solari, secretario.

$ 7.000. e.11|12. Nº 48.307. v.15|12|67

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días que en autos caratulados: "SORANITE de CANTALE, PAULINA y otros s|sucesiones", el martillero Armando D. Lorenzo, en Rodríguez Peña Nº 486, piso 4º, Capital Federal, el día miércoles 13 de diciembre de 1967, a las 17 hs., rematará el inmueble sito en esta Capital Federal, calle Arregui Nº 5592, edificado en lote de terreno que mide: 8,66 m. fte. N O. por 11,88 m. de fdo. — Base: $ 103.333,32 m|n. al contado — 8 o|o de Seña. — 3 o|o de Comisión. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Luis Solari, secretario.

$ 3.600 e.6|12 Nº 47 663 v.13|12|67

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio CARDOZO SILVERIO c|VITA PASCUAL ESTEBAN (s|Suc.), s|Ejecución que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día jueves 21 de diciembre, a las 11 horas, la propiedad que consta de tres locales que se encuentran alquilados con contrato hasta el mes de diciembre de 1970, con una renta total aproximada de $ 20.000.— m|n., mensuales, sitos en la localidad de San Martín Provincia de Buenos Aires, calle Estrada hoy Nº 1496, esquina a Julio A. Roca, cuya superficie total de terreno es de 173,44 m2. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Salen a la venta los tres locales en bloque con la base de $ 81.067 m|n. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 5.000. e.11|12. Nº 48.501. v.15|12|67

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en el juicio "COLUCCI, CESAR PEDRO c| COLLINS, HUMBERTO REMIGIO s|hipotecario", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 20 de diciembre, a las 16 hs., el inmueble ubicado en Turdera, Lamadrid 292, edificado en terreno de 9m53 al S. O.; 30m47 al N.O. y S.E. y 9m53 al N.E. — Superficie: 290,38 m.c. — Se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 350.000. El comprador deberá constituir domicilio, en el boleto, en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Miguel Angel Vilar secretario.

$ 3.400 e.6|12 Nº 47.750 v.13|12|67

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 5 días en el juicio RIPOLL, DAMIAN y otros c| SACCO, J. F. s|Ejec. Hipotecaria, que el martillero Luis Di Salvo rematará el día 16 diciembre 1967, a las 16,30 hs., en Av. Córdoba Nº 5957, C. Federal, la finca Tucumán Nº 92, de la Ciudad de San Martín, Partido del mismo nombre, Prov. de Bs. Aires, con superficie total de 353,65 m2. — Base $ 474.410. —m|n. — Al Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — De acuerdo a la cláusula 13ª de la obligación hipotecaria el deudor entregará la finca totalmente desocupada de personas y efectos. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario

$ 3.400. e.11|12. Nº 47.639. v.15|12|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en autos "F. I. B. R. A. (S. A.), contra ROMBINI de D'ANDREA, MARIA, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Crescencio Antonucci, rematará el próximo día viernes 22 de diciembre, a las 14,30 horas, en 25 de Mayo 311, Capital Federal, un lote de terreno con todo lo edificado, ubicado en el ejido de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, calle Chaco, hoy Nº 3270, entre San Lorenzo y General Roca, con superficie de 198,63 m2. Existe prohibición de alquilar (cláusula "H") y la obligación de entregarse desocupada, atento a lo convenido y establecido por las partes en el contrato de mutuo (cláusula "G") Base $ 448.362 m|n., contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 4.600.— e. 7|12 Nº 48.154 v. 14|12|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "SALOMONE CAMILO c|CORBETTO CARLOS FRANCISCO y Otra s|Ejecución Hipotecaria, que el martillero Carlos Alberto Meira rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311 de la Capital Federal, el miércoles 20 de diciembre de 1967 a las 17 horas, el Chalet edificado en los lotes 3 y 4 de la Manzana G. calle Santa Rosa Nº 1537 en el Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. — Superficie lote 3, 768,4658 m2. y el lote 4. 773,8862 m2. — Venta al contado al mejor postor y en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.430.000 m|n. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 4.000.— e.12|12 Nº 48.596 v.18|12|67

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en el juicio CULLIGAN, FRANCISCO JOSE; s|Sucesión, que el martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., rematará en el Club Almafuerte, calles Rivadavia y Bartolomé Mitre, San Andrés de Giles, Pcia. Buenos Aires, el sábado 16 de diciembre de 1967. 15.30 horas. 24 lotes amojonados con frente a las calles San Martín, 25 de Mayo, Maipú, Pichetto, Echeverry y Rawson de San Andrés de Giles, encontrándose desocupados 23 lotes y el lote 15, Manzana B en el estado de ocupación que presenta. con las bases siguientes: Manzana B. Lote 4: $ 80.433 m|n., Lote 12º $ 77.220 — m|n., Lote 13: $ 76.950.— m|n. — Lote 14: $ 92.122.— m|n., y Lote 15: $ 101.785.— m|n. — Manzana D. Lote 10: $ 76.950.— m|n., — Lote 11 $ 77.220.— m|n., Lote 13: $ 63.250.— Lote 15: $ 63.210.— m|n., y Lote 16:

$ 94.710.— m|n. — Manzana E: Lote 3: $ 169.312.— m|n. — Lote 4: $ 176.352 m|n. y Lote 11: $ 107.616.— m|n. — Manzana G. Lote 5: $ 80.388.— m|n.; Lote 7: $ 71.811.— m|n. — Lote 8: $ 81.576.— m|n. Lote 9: $ 81.060.— m|n. — Lote 10: $ 85.806.— m|n. Lote 14: $ 148.200.— m|n. — Lote 15: $ 96.577 m|n. Lote 16: $ 98.553.— m|n. Lote 17: $ 100.282.— m|n. y Lote 18: $ 63.210. m|n. — Lote 14: $ 67.545.— m|n. — saldo en dos cuotas semestrales iguales a contar de la aprobación del remate, con intereses 18 o|o anual y garantía hipotecaria. — El adquirente que pague todo el precio al contado tendrá 10 o|o m|n. — Mitad del precio al contado y de descuento del precio. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o y Comisión 3 o|o amtas en efect.vo, debiendo los adquirentes constituir domicilio en Capital Federal. — Escrituración ante Escribano Alejandro C. Fernández Sáenz. — Posesión dentro de los 30 días de aprobado el remate y de depositado el 50 o|o del precio. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.000. e.30|11. Nº 46.659. v.14|12|67

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días en el juicio "MARTI BARRI, JUAN c|GARRIDO Y CIA. S. R. L. s|división de condominio", que el martillero Martín Quirno Costa, rematará, el lunes 18 de diciembre a las 14 hs. en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el inmueble sito en la calle Carrasco Nº 657, de esta Capital. — Desocupado. — Por razones técnicas quedarán en el local hasta diez días después de efectuado el remate, las siguientes máquinas: Una molladora "Cavemil", acoplada a una máquina empaquetadora; un molino y una tamizadora con su instalación de fuerza motriz correspondiente y estanterías desocupadas. — La venta se realiza al contado. — Base $ 1.132.000 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo o cheque certificado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 4.400.— e.12|12 Nº 48.912 v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días, en los autos: "ILLOA JOSE c|GREBENSKI PEDRO s|Ejecución Hipotecaria", que el Martillero Sr. Rodolfo J. W Vinelli, rematará en Hipólito Yrigoyen 710, Capital, el próximo jueves 14 de diciembre, a las 18 horas, la finca ubicada en la calle Falucho 727, entre Sgto. Cabral y Alberti, del pueblo de Berazategui. Prov. de Buenos Aires, edificada sobre el lote 10 de la manzana 92, que mide 10 m. de frente por 33 m. de fondo o sea 330 m.c. — Consta de 2 locales de comercio con baño; 3 habitaciones, baño, cocina, galería y galpón. Desocupada. — Base $ 100.000, al contado Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 3.600 e.6|12 Nº 47.676 v.13|12|67

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Manuel Enrique Cáceres, se hace saber, por diez días, que el Martillero Sr. Cosme Méndez, procederá a vender, en pública subasta, el día 20 de diciembre de 1967, a las 17 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 481, piso 5º, Capital, la unidad de vivienda número 16, piso séptimo, de la finca Junín 55, Capital, con 92,26 m2. de superficie propia, o sea 88,67 m2. en su planta; 4,47 m2. en balcón; 2,12 m2. en sótano; porcentual 5,03 o|o. — Tiene living-comedor; 3 dormitorios; baño; toilette auxiliar; hab. de servicio y cocina. — Base $ 1.600.000 m|l., al contado. — Venta ordenada en juicio "RIVET, JULIO CESAR y otros c|MELOTTO de CHEZZI, IDA MARIA y otro s|ejecución hipotecaria" en trámite ante la Secretaría 41 a mi cargo. — Títulos en autos. — Seña 8 o|o, en efectivo. — Comisión 3 o|o. — La ejecutada ocupa la unidad, habiéndose obligado a no arrendar, total ni parcialmente y a entregarla desocupada en caso de ejecución. — El comprador deberá constituir domicilio especial en esta Capital.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 12.400.— e.4|12 Nº 47.126 v.18|12|67

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por diez daís en autos "DENIS MIGUEL A. y otro contra NYIKA LUIS ERWIN, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el jueves 14 de diciembre, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311, Capital, el departamento Unidad 1. Letra "A", Planta Baja, a la calle, del edificio Thames Nº 591 esquina Vera, compuesto de comedor, dos dormitorios, baño, cocina, pieza servicio, baño auxiliar y pequeño patio. De acuerdo a la Cláusula Tercera el departamento deberá entregarse desocupado. Base pesos 900.000 m|n. al contado. 8 o|o como seña y a cuenta de precio. Comisión 3 por ciento. Superficie propia 66,5 mts.. Porcentual sobre el edificio 12,63 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 9.200.— e.29|11 Nº 46.404 v.13|12|67

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, hace saber por cinco días en los autos: TIERRAS de SAN CLEMENTE S.R.L. c|AYÇAGUER de CARLINI CARRANZA MARIA ESTHER s|ejec. hipotecaria, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L. rematarán el Miércoles 20 de Diciembre a las 15 horas, en su local Cangallo 461, primer piso, dos lotes de terreno situados en San Clemente del Tuyú, Partido de General Lavalle, Prov. de Buenos Aires, designados Nos. 24 y 25 de la manzana 117 y que mide: el Nº 24: 10m. de frente al O. s|calle 44; 41m32 costado S. y 36m25 al N. y 11m21 al E.N.E. — Superficie 387m.c.85; el Nº 25: 10m. de frente al O. s|calle 44; 36m25 costado S.; 31m19 al N. y 11m21 al E.N.E. — Superficie 337m.c.20. — Bases $ 61.181,80 y $ 58.773 respectivamente. — Desocupados. — 8 o|o de Seña y 3 o|o de Comisión. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 5.200.— e.12|12 Nº 48.873 v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, hace saber por cinco días en los autos TIERRAS de SAN CLEMENTE S. R. L. c|MARCO SUSANA CRISTINA s|ejec. hipotecaria, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L. rematarán el Miércoles 20 de Diciembre a las 15 horas, en su local Cangallo 461, primer piso, un lote de terreno en San Clemente del Tuyú, Partido de General Lavalle, Prov. de Buenos Aires, designado Nº 8, de la manzana 168, que mide 12m. de frente al S. s|calle 49; 26m15 lado O.; 28m17 al E. y 11m46 al N.N.O — Superficie 316m.c.60. — Base $ 215.781. — Desocupado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 4.000.— e.12|12 Nº 48.871 v.18|12|67

Nº 24

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio "DE CABO, CAMILO y FERNANDEZ de DE CABO, CARMEN, s|sucesiones", que el martillero José María Lloveras rematará en la misma, el día 17 de diciembre a las 18,30 horas la propiedad en Capital Federal, calle Cafayate, hoy Nº 1970|72, que mide 337,48 metros de superficie. Base $ 1.831.920 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador debe constituir domicilio en jurisdicción de la Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.000.— e. 7|12 Nº 48.094 v. 14|12|67

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 48, hace saber por cinco días en los autos: "CAPUTO RODOLFO JULIO R. c|LINO MARTIN y Otra s|ejec. hip.", que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L. rematarán el Miércoles 20 de Diciembre a las 15 horas, en su local Cangallo 461, primer piso, la propiedad Independencia 1461|63, edificada en terreno que mide 10m392 de frente al Sud por 29m877 y según tasación que menciona su título el fondo es de 35m50 "ad corpus". — Base $ 4.284.018. — De conformidad a lo resuelto por la Excma. Cámara Civil a fs. 130 de autos, se vende libre de ocupantes. — 8 o|o de seña y 3 o|o de Comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 4.200.— e.12|12 Nº 48.875 v.18|12|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en autos "F. I. B. R. A. S. A., contra PARODI de LEVERATTO, MARIA y otros, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Crescencio Antonucci, rematará el próximo día viernes 22 de diciembre, a las 14,30 horas, en 25 de Mayo 311, la propiedad Gana 719|21, entre Lascano y Arregui, Capital Federal, con superficie de 200 m2., compuesta de dos unidades de vivienda independientes, encontrandose ambas ocupadas por inquilinos la del Nº 719 desde hace tiempo y la del Nº 721 desde de 1967, se aclara que atento a la cláusula "F" del mutuo hipotecario los deudores se obligaron a no alquilar el inmueble. Base $ 1.070.401.—, contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. Alberto Alba Posse, secretario.
$ 4.000.— e. 7|12 Nº 49.155 v. 14|12|67

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en el juicio "GUERRA AMELIA y otros c FATIMAR S. A. C. I. F. e I. s|cobro hipotecario", que el martillero Luis Cunto rematará sobre el mismo inmueble el día 17 de diciembre de 1967, a las 15 horas, la finca calle Ricardo Güiraldes 681 al 687, formando esquina con la de Olegario V. Andrade, de la localidad de Acassuso, Barrio Parque Aguirre, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Mide 17,60 m. de frente al N.O., sobre la calle Ricardo Güiraldes; 13,25 m. en su otro frente al N.E. sobre la calle Olegario V. Andrade, una ochava al N. de 6 m.; 26,65 m. al S.E., lindando con el lote B y 16,90 m. en el S.O. lindando con parte del lote 10. Superficie: 381,86 m2. Nomenclatura catastral: Circunscripción 3ª, Sección C, manzana 121, parcela 1ª. El inmueble sale a la venta desocupado. Base: pesos 2.750.000 moneda nacional al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 5.400.— e.7|12 Nº 47.973 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco (5) días en el juicio "RICCI, JUAN BAUTISTA y otro c|NOVAU, ELNER y otro, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Julio Franzino rematará en su local de la Avenida Directorio 564, el día 20 de diciembre de 1967, a las 15, la unidad Nº 1, Planta Baja, local y sótano, con una superficie propia total de 75,38 m.c., incluida en la venta la proporción del 20,85 o|o sobre la parte del inmueble de propiedad común según reglamento de copropiedad y administración, sita en la calle José María Moreno número 937|39, Capital Federal. La venta se realiza con el inmueble en el estado de ocupación en que se encuentra. Base: $ 450.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento, en efectivo. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 4.400.— e.7|12 Nº 47.963 v.14|12|67

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por diez días en el juicio: SOAVE LORENZO PABLO c| BENDINELLI TEMISTOCLES s|Ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Bartolomé Mitre, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle Garibaldi Nº 297, esquina Lacroze: Canop Mazar, rematará en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital, el 26 de diciembre de 1967, a las 14 horas, la finca ubicada en el Pueblo de Villa Ballester, Estación José León Suárez del Ferrocarril Gral. una galería de 3,50 mts. x 2 mts. aprox.; una cocina de 3 x 2 mts. aprox.; un baño de 1,20 x 2 mts. aprox; una habitación galpón de 4 x 1,80 mts. aprox. y un comedor de 3 x 3 mts. aprox. — La inscripción es Nº 3583 del 27|6|55, Pdo. de Gral. San Martín, Lote I, manzana 34, que mide 8,66 mts. de frente al N. E., calle Lacroze; 17,12 mts. en su otro frente calle Garibaldi al N. O. 3 mts. en la ochava al Norte; 20,202 al S.O. Lindando con lote 32; con una superficie total de 229,39 m2. — Base $ 25.000.—. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 12.600.— e.11|12-Nº 48.477-v.22|12|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, hace saber por cinco días, que en los autos caratulados "TIERRAS DE SAN CLEMENTE S. R. L. c|ROBLES ALFREDO, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 20 de diciembre, a las 15 horas, en su local de Cangallo 461, primer piso, un lote de terreno situados en San Clemente del Tuyú, Partido de General Lavalle, Provincia de Buenos Aires, designado lote 1, de la manzana 117, que mide 24m.92, frente al N.E. s|calle 30; 24m.92 frente O. s|calle 44; 4m.24 en la ochava y 14m.99 en las dos cortadas S.O. y S. Superficie 434m.c.97. — Base m$n. 160.450. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 4.400. e.12|12. Nº 48.874 v.18|12|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, comunica por cinco días en el juicio GAROFALO, ERNESTO ARMANDO c| BRUNO, HEBE AMALIA y|o BRUNO, ORLANDO s|cob. alquileres, que el martillero Eduardo Cristóbal Alpañés, rematará el día 14 de diciembre de 1967, a las 16.30 horas, en la calle Suipacha Nº 574 bajos, un lote de terreno ubicado en el Cuartel IV, del Ptdo. de General Rodríguez Pcia. de Buenos Aires, designado en el plano característica "46-47-46", con el Nº 5 de la manzana 13, con las siguientes medidas: 18 mts. de frente sobre la calle Nº 14, por 54 mts. de fondo; superficie total 972 m2. — Inscripto en el Registro de la Propiedad de La Plata el 23 de setiembre de 1959, bajo el Nº 1001, del Ptdo. de General Rodríguez. — Base $ 96.000, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. — El comprador está obligado a identificarse con documento de identidad y constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 5.200 e.6|12 Nº 47.710 v.13|12|67

Juzgado de Paz Nº 11, comunica por 5 días en el juicio "KORIN DANIEL D. c|VALVERDE Vda. de SANCHEZ, NICOLASA, s|cobro de alquil.", que el martillero Alberto C. E. Richelme, el día 15 de diciembre de 1967, a las 19 hs., en Honduras 4370, rematará el 75 por ciento indiviso correspondiente a la demandada, de el inmueble de la calle Basualdo 1001, Cap. Fed., que mide 9 mts. frente NE.; 12.26 mts. fondo y frente NO.; 12.23 mts. al SE., y 9.23 mts. al SO. — Base $ 49.893.75 m|n. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — José Luis Mó, secretario.
$ 3.000 e.11|12 Nº 48.448 v.15|12|67
e.12|12-Nº 48.448-v.15|12|67
Nota: Se pblica nuevamente por haber aparecido con error de imprenta en la edición del día 11|12|67.

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por dos días, en el juicio "CIA. DE INDUSTRIAS ARG. DE BUENOS AIRES S. A. c|ALBERTO FERNANDEZ, s|Ord.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 14 de diciembre, horas 17, en Montevideo 548, donde se exhiben: un televisor Copehart y un combinado Turnberstein, con cambiador automático Winco, y se entregarán previa aprobación judicial del remate. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.040. e.12|12. Nº 47.608 v.13|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos "SIGLO XX SACIIEFI c ACERBO, EDUARDO s|ejecución prendaria", que el martillero Conrado Héctor Petruzzelli rematará el día 22 de diciembre de 1967, a las 11,15 horas, en Monroe 3568, Capital, donde se exhibe: Un automotor tipo pick up, marca Ford, modelo del año 1937, patente del año 1966 de la Pcia. de Bs. As. Nº 577-284. Base $ 183.673, al contado. En el estado en que se encuentra, se entregará una vez aprobada la subasta judicialmente. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.160 e. 12|12 Nº 48.734 v. 14|12|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos "SIGLO XX SACIIEFI c| BRENER, BERNARDO y otro s|Ejecución prendaria", que el martillero Conrado Héctor Petruzzelli, rematará el día 22 de diciembre de 1967, a las 10.30 horas, en Monroe 3568, Capital, donde se exhibe: Un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1961, motor número T 0213 DR-3724, patente de la Capital Federal Nº 499219. Base $ 600.875 m|n. al contado. En el estado en que se encuentra. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta Art. 520 del Cód. de Proc.). — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.280 e. 12|12 Nº 48.733 v. 14|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 1, Secretaría N° 1, comunica por tres días en los autos SIGLO XX SACIIEFI. c|MONTAGANO, GARAFOLO JOSE s|ejecución prendaria", que el martillero Conrado Héctor Petruzzelli rematará, el día 22 de diciembre, a las 10,45 horas, en Monroe 3568, de esta Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor marca Buick, modelo año 1949, motor N° 32780685 patente de la Capital Federal N° 206773. Base $ 179.170 m|n. Al contado. En el estado en que se encuentra, se entregará una vez aprobada la subasta judicialmente. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.280 e. 12|12 N° 48.726 v. 14|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 1, Secretaría N° 1, comunica por tres días en los autos "SIGLO XX SACIIEFI. c|MUSTILLO, ALFREDO s|ejecución prendaria", que el martillero Conrado Héctor Petruzzelli, rematará el día 22 de diciembre de 1967, a las 11 horas, en Monroe 3568, Capital, donde se exhibe. Un automotor marca Cisitalia, tipo automóvil convertible, modelo año 1962 (Spyder), motor N° 501|0023-075NO113, patente de la Provincia de Buenos Aires N° 389309. Base $ 369.300. Al contado. En el estado que se encuentra, se entregará una vez aprobada la subasta judicialmente Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.400 e. 12|12 N° 48.725 v. 14|12|67

Juzgado Nacional de Comercio N° 1, Secretaría N° 1, comunica por tres días, en autos "CONSELEC S.A.I.C.I.F. c|ARBENA S.A.C.I.F., s|prendario", que el martillero Hernán S. Gitlin, rematará en la calle Bolívar N° 880, el día 27 de diciembre, a las 10 horas, un grupo electrógeno, compuesto de un motor eléctrico, marca Otto, tipo AGL N° 514, N° de fabricación 292|103343|48, de 75 C.V. y 1.500 r.p.m.; y un alternador marca Burban, N° fabricación 70|4|76, de 65 Kva., con todos sus accesorios completos y en el estado en que se encuentra. — El bien se exhibe en la calle Oliveira César N° 765, del Partido de General San Martín, en el horario de 8 a 12 horas. — Al contado y en efectivo. — Base m$n. 575.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial. Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.640 e.12|12 N° 48.646 v.14|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 1, Secretaría N° 1, comunica por tres días, en los autos "SIGLO XX SACIIEFI. c|VAZQUEZ, CARLOS SEVERO, s|ejecución prendaria", que el martillero Conrado Héctor Petruzzelli, rematará el día 22 de diciembre de 1967, a las 11,45 horas, en el local sito en la calle Monroe 3568, Capital, donde se exhibe: un automotor marca Packard, modelo año 1942, motor E. 322840 D, en perfecto estado de uso (alquiler), patente de la Provincia de Buenos Aires N° 277922. — Base m$n. 139.566 c|l.). — Al contado. — En el estado en que se encuentra, se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.520 e.12|12 N° 48.736 v.14|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, Secretaría N° 1, comunica por tres días, en los autos "SIGLO XX SACIIEFI. c|RENTERIAS, ANTONIO ROBERTO, s|ejecución prendaria", que el martillero Conrado Héctor Petruzzelli, rematará el día 22 de diciembre de 1967, a las 11,30 horas, en Monroe 3568, de esta Capital Federal, donde se exhibe: un automotor marca Rastrojero, tipo Pick Up, modelo año 1965, con chasis N° RYCSA-17511 (1), serie 10202, motor marca Borgward, número 860623, patente de la Capital Federal N° 735125; en base m$n. 230.433 curso legal. — Al contado. — En el estado que se encuentra, se entregará una vez aprobada la subasta judicialmente. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.400 e.12|12. N° 48.735 v.14|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, de la Capital Federal, Secretaría N° 1, comunica por tres días, en los autos "SIGLO XX SACIIEFI. c|BRENER, BERNARDO y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Conrado Héctor Petruzzelli, rematará el día 16 de diciembre de 1967, a las 10 horas, en Monroe 3568, Capital Federal, donde se exhibe: un automóvil marca "Rambler" IKA, modelo año 1962, motor N° 626081380, serie 28211-01505, patente N° 1045-073, de la Provincia de Buenos Aires. — Base m$n. 232.350. — Al contado. — En el estado en que se encuentra. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta judicialmente. (Art. 520 Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.640. e.11|12. N° 47.851 v.13|12|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido bajo el rubro de Edictos Judiciales, en las ediciones del 6 y 7|12|67.

Juzgado en lo Comercial N° 1, Secretaría N° 2, comunica por tres días, en el juicio MARTIN MIGUEL O. c|FERRAIOLO JUAN, s|Ejec. Prendaria, que el martillero Federico F. J. Buela, rematará en Corro 165, Capital, donde se exhibirá el vehículo, el día 26 de diciembre de 1967, a las 16 horas, el siguiente objeto: un automotor para uso taxímetro, modelo del año 1939, sedán 4 puertas, marca De Soto, motor N° MCBA 102134, patente de la Ciudad de Buenos Aires, del año 1965, N° 009431. — Transferencia en trámite. — En el estado en que se encuentra. — Base m$n. 59.130. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — Al contado.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.920. e.11|12. N° 48.563 v.13|12|67

N° 2

Juzgado en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 4, comunica por tres días en autos GRIMM Y DITTRICH SACF. c| REBOLINI LUIS PEDRO s|ejecución prendaria, que el martillero Manuel E. Mariño, rematará el 26 de diciembre, a las 9 horas, en Rodríguez Peña 336, piso 6, Of. 65: Una prensa-plancha Combinada usada, marca Flostor N° O|1.300 y una caldera Vertical usada, de 30 tubos, marca Hoffman N° 1.322, ambas completas, con todos sus accesorios y elementos, funcionando. Se exhiben en Garay 1270. Base $ 50.400, al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán aprobada la subasta. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.160 e. 12|12 N° 48.881 v. 14|12|67

Juzgado de Comercio N° 2, Secretaría N° 4, comunica por dos días en autos "COLLAZZO Y FISCELLA HNOS. S. C. c|INSTAL-GAS y otros s|Ejecutivo", que el martillero Juan Palombo rematará el día 14 de diciembre, a las 16 horas, en el local sito en la calle Moreno 1441, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran lo siguiente: 1 máquina de escribir usada marca "Halda" (Industria sueca de 110 espacios N° 6-13300° funcionando); 1 escritorio metálico usado con siete cajones base de vidrio, con las siguientes medidas 160 x 1 x 0,90 mts., en buen estado; 1 mueble metálico usado sin número visible, dos puertas, cuatro estantes pintados en color aluminio con las siguientes medida 210 x 110 x 0,50 aproximadamente en buen estado. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.760 e. 12|12 N° 48.516 v. 13|12|67

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Juzgado N° 2, Secretaría N° 3, se comunica por tres días, en los autos "SOCIEDAD ARGENTINA DE MAQUINAS Y MOTORES S.A.C.I. c|IÑARRA S. A. COM., IND., IMP. Y EXP., s|Ejecución Prendaria", que el martillero José Arturo Oyuela, rematará el día 21 de diciembre, a las 15 horas, en la calle Paraná 905, de la Capital Federal, los siguientes bienes: Lote A. — (Un (1) motor Deutz Otto, modelo Diesel, A-4-L-514, Ind. Argentina, potencia 50 HP., 4 cilindros, con volante para servicio industrial o eléctrico, con instrumentación de arranque y control. Tres (3) motores Deutz Otto, modelo Diesel, A-6-L-514, Ind. Arg., potencia 75 HP., 6 cilindros, con volante para servicio industrial o eléctrico, con instrumentación de arranque y control, cada uno; con la base de m$n. 1.350.000, el lote y en block. — Lote B. — Un (1) equipo para soldadura eléctrica, sin marca ni números visibles, montado sobre chasis de dos ruedas; sin base. — Lote C. — Cuatro (4) acoplamientos para grupos electrógenos, Multimac, con la base de m$n. 10.000 cada uno, y en block. — Los lotes se exhiben en la calle Luis María Campos 4994, de Villa Insuperable, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, de 7 a 16 horas, de lunes a viernes, hasta el día del remate. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — Los lotes se entregarán en el estado en que se encuentran y una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.680. e.11|12. N° 48.375 v.13|12|67

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 3, comunica por diez días, en el juicio "AKRABIAN KEVORD c|RECORD S.A.C.I.I. y F. (hoy su quiebra), s|ejec. hipotecaria" que el martillero Juan José Deambrosi, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el 22 de diciembre, a las 15.30 horas: Fracción de tierra con todo lo edificado, amurado y adherido al suelo, compatible con la cláusula 12 del contrato hipotecario, en el estado en que se encuentra, de la siguiente superficie, lote N° 5, de 15.360,74 m.2, nomenclatura catastral Circunscripción VIII, Sección E, Fracción II, Parcela 5c y lote lindero N° 5, de la manzana M, de 397,2675 m.2, nomenclatura catastral Circ. VIII, Sección E, manzana 29, parcela 5, ubicados en Bernal, Partido de Quilmes, Prov. de Buenos Aires, con frente al camino de Témperley a Quilmes, paraje denominado Cañada Gaete. — Base $ 6.000.000. — Al contado. — Seña 3 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo, entrega desocupado. — Puede visitarse de lunes a viernes, de 14 a 17 horas.
Buenos Aires, diciembre 1° de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 10.400. e.5|12. N° 47.465 v.19|12|67

N° 3

Juzgado Nacional de Comercio N° 3, Secretaría N° 5, comunica por tres días en juicio "GONZALEZ, RODOLFO c| HEINZE SALOMON s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 23 de diciembre, a las 9 y 45 hs., en Baigorria 3759, donde se exhibe, una heladera Marshall Universal N° 34700, un televisor Stratford (2116-73) N° 100853, con mesita y elevador de tensión, un lavarropas "Caddi (universal) N° 4055. — Base $ 22.200. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 1.680 e.12|12 N° 48.833 v.14|12|67

Juzgado Comercial N° 3, Secretaría N° 6, comunica por tres días, en el juicio "SUCESION TOMAS MARTINEZ S. R. L." s|Quiebra, que el martillero Alberto J. Benoit, rematará en pública subasta, sin base, en lotes, el viernes 15 de diciembre de 1967, hora 15, en Libertad N° 26, Cap. Fed., donde se exhiben el 13 y 14 de Dic., de 8 a 12, los siguientes objetos: Máq. Indust. c|engranajes; Cajas fuertes "D'Albia Hijos" y Vetere, escritorio y sillón, estanterías, mampara, mostrador y demás. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 1.800 e.12|12 N° 48.692 v.14|12|67

Juzgado de Comercio N° 3, Secretaría N° 5, comunica por 3 días en autos "VANCOUVER S. A. c|FERRERO, CARLOS E. y ot. s|prenda", que el martillero José V. Menceyra, el día 18 de diciembre próx., hs. 17, rematará en Díaz Vélez 4129, Cap. Fed., donde se exhibe, el automotor marca G. M., modelo 1962, motor N° 623.082, chasis N° 0233, serie 1962, taxi, patente Cap. Federal N° 5647, en el estado en que se encuentra. Base $ 72.759,50 m|n., contado. Entrega previa aprobación. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 1.900 e. 11|12 N° 48.299 v. 13|12|67

N° 4

Juzgado Nacional de Comercio N° 4, Secretaría N° 8, comunica por tres días en el juicio: "LIPSCHITZ JORGE LEONARDO c|MARIO C. MENDOLA s|Ej.", que el martillero Martín Ortelli rematará el 15 de diciembre próx., hora 11, en Av. Santa Fe 5007, donde se exhiben: un piano Rubidach y Sonn, 88 notas y 2 pedales, usado; diccionario enciclopédico Espasa Calpe, 4 tomos usados; diccionario Alemán-Español, usado, edit. Brandstetar Verlag-Wierbaden, 2 tomos usados; radio 4 dial. de mesa, pequeña en mal estado; reloj despertador Centuria; sillón mad. roble p|escritorio, giratorio. — Sin base. Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — Sujeto aprobación.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.280 e.12|12 N° 48.846 v.14|12|67

Juzgado en lo Comercial N° 4, Secretaría N° 8, comunica por 3 días en el juicio "BONILLA RAMON TOMAS c|NUÑEZ CLEMENTE s|Ejec. Prend.", que el martillero Federico F. J Buela, rematará en Rivadavia 4375, donde se exhibe, el día 22 de diciembre de 1967, a las 18 hs. el siguiente objeto: Un automóvil marca Mercedes Benz del año 1953, modelo 220, naftero, tipo sedan 4 puertas, de procedencia importado, motor N° 18092000811, patente Capital N° 421946, del año 1962. — Base pesos 245.751. — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Al contado.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.040 e.12|12 N° 48.814 v.14|12|67

Juzgado Comercial N° 4, Secretaría N° 7 comunica por tres días en autos "CARROCERIA EL INDIO S.R.L. contra SERGIO AGUSTIN SOSA s|ejecución de deuda prendaria", que el martillero Alberto Francisco Grossi, rematará el día 21 de diciembre de 1967, a las 9 horas, en el local de la calle Fraga 1451, Capital, donde se exhibe, un automotor marca Siam Di Tella, modelo año 1965, usado, motor N° 15AANL-48355|S, chasis N° AHS3L-040609, Serie N° A_040609. Patente N° C028547. — Base: pesos moneda nacional 171.702. Comisión 10 o|o. al contado. Seña 30 o|o. A media hora de iniciada la subasta, al no haber ofertas, saldrá a remate sin base. El bien se entregará en el estado en que se encuentra. — Venta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.520 e.12|12 N° 48.670 v.14|12|67

Juzgado de Comercio N° 4, Secretaría N° 7, comunica por tres días en los autos caratulados "PEMA SRL. CF. c|MARTIN O. LORENZO y otro s|ejec. prendaria", que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 16 de diciembre de 1967, a las 10 hs., en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automovil, marca Di Tella 1500, modelo año 1962, motor N° 15 AANL-19154-S, serie N° A 18849, chasis N° AHS2L 18849, en el estado que se encuentra. Base $ 292.604 m|n., al contado. Seña 30 o|o en efectivo, comisión 10 o|o en efectivo a cargo del comprador. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.160 e. 11|12 N° 48.310 v. 13|12|67

N° 5

Juzgado de Comercio N° 5, secretaría N° 10, comunica por tres días en autos: "CONVIA S. A. c|DEREVIANYJ ANDRES s|ejec. prend.", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 22 de diciembre, 13 horas, en Lafinur 3050, donde se exhibe: un automotor marca Ford F-100, tipo pick-up, modelo año 1960, con motor N° F100 LOBA-16391, chasis N° 16391, patente de la Pcia. de Buenos Aires N° 436.962, año 1965. — Base $ 355.723.— m|n. al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el juzgado.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967.
Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.920.— e.12|12 N° 48.889 v.14|12|67

Juzgado Comercial N° 5, secretaría N° 9, comunica por tres días en el juicio: "LOBISCH y GALCERAN SOC. COL. JUAN WALTER LOBISCH, ALFREDO JUAN GALCERAN s|quiebra", que el martillero Alberto J. Benoit, rematará en pública subasta, sin base, en lotes, el día miércoles 20 de diciembre de 1967, hora 15, en Juan Bautista Alberdi N° 5231, Capital Federal, donde también se exhiben, los siguientes objetos: 1 piedra de afilar "J.L.O." c|m. eléc.; 1 agujereadora "Frino" c|m. eléc.; 1 sierra circular c|m. Siam; 1 tubo oxígeno; 1 cargador para 12 baterías "Weidenhoff"; 1 báscula p|125 kgs.; 1 guillotina de chapa; aisladores de porc. de alta tensión; 1 gasógeno c|tubo oxig.; 1 torno mecánico de 1.30 m. entre ejes c|m. acoplado s|n° visible; 1 máq. de agujerear de pie s|m. ni mandril, faltan accesorios; 1 pulidora "Percherón", s|m.; 1 gasógeno; 1 dobladora cortadora de chapa; 1 máq. p|soldar a transformador "Aguila"; muebles varios de oficina, metálicos y de madera y demás. Exhibición 18 y 19 de diciembre de 15 a 18 hs. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 3.600.— e.12|12 N° 48.698 v.14|12|67

Juzgado de Comercio N° 5, Secretaría N° 10, comunica por 3 días en autos TAFICO S.R.L. c|LLOVES MARIO y otra s| ejecución prendaria, que el martillero Luis Eugenio Lozada, rematará el día 27 de diciembre de 1967, a las 10 hs., en el local de la calle Río Cuarto N° 1490, Capital, donde se exhibe el automóvil colectivo, marca Chevrolet Mod. 1957. motor marca Perkins N° P. A. 610702, carrocería 20 asientos, patente N° 739.946 de la Prov. Bs. As. Sin base y al mejor postor, comisión 10 o|o, el bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.040 e. 11|12 N° 48.533 v. 13|12|67

N° 6

Juzgado Comercial N° 6, secretaría N° 11, comunica por tres días en el juicio: "D'UVA RAUL ANTONIO c|ELECTROMECANICA ORION S.R.L. s|ejecución prendaria", que el martillero don Norberto Raúl Padín, rematará el 27 de diciembre de 1967, a las 10.30 horas, en la calle Rocha N° 965, lugar donde se exhibe, un automotor marca Chevrolet, tipo pick-up, modelo C-1404, año 1961, motor N° F-0213 JE D 880, chasis N° T—2.707—3, patente de la provincia de Buenos Aires N° 580-099, en el estado en que se encuentra y al mejor postor, al contado. Base m$n. 406.354,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967.
Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.280.— e.12|12 N° 48.621 v.14|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. contra POZZO ARDIZZI LUIS ANIBAL y otro s|ejec. prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 20 de diciembre próx., a las 17 y 30 hs., en Hipólito Yrigoyen 1400, Cap., donde se exhibe: Un televisor marca C. M. Televa, modelo 11 Nº 57322, nuevo, eléctrico. Base $ 61.200. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.560 e. 11|12 Nº 48.383 v. 13|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "ONLY T. V. S. A., contra DIAZ ALFREDO y otro, s|ejec. prendaria", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 20 de diciembre próximo, a las 17 y 30 horas, en Hipólito Yrigoyen 1400, Capital, donde se exhibe: Un televisor marca Philips, modelo 336, Nº 5176, nuevo, eléctrico. Base $ 57.000.—. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.440.— e. 11|12 Nº 48.384 v. 13|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "ONLY T. V S. A., contra LUPIA OFELIA TRIFARO de y otro, sobre ejecución prendaria", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 20 de diciembre próximo, a las 17 y 30 hs., en Hipólito Yrigoyen 1400, Cap., donde se exhibe: Un televisor Noblex, modelo Novissimo, número 45239, eléctrico. Base $ 58.800.—, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.560.— e. 11|12 Nº 48.381 v. 13|12|67

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos: "RAVE, ANGELA MARIA ASUNCION, contra BENITEZ, ROBERTO, s|ejecutivo", que el martillero Horacio Luis Folgueras, rematará los días 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de diciembre, a las 21 horas, en Rivadavia 6078, Capital, los muebles y objetos que allí se exhiben. Sin base, al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1967. Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.560.— e. 11|12 Nº 48.505 v. 13|12|67

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 13, comunica por 2 días en el juicio "VITURRO JULIO c|CAÑADELL ANTONIO JOSE s|ejec.", que el martillero Raúl García Firbeda, rematará el día 14 de diciembre, horas 17, en Montevideo 548, donde se exhiben, un televisor marca Gaumont y una enceradora Distrilux extrachata y se entregarán previa aprobación judicial del remate. — Sin base, al contado, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1967.
El secretario.
$ 1.040.— e.12|12 Nº 48.607 v.13|12|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días, que en autos "SOLANET de BIOCCA, MARIA ELENA, contra MAXOR S.R.L., sobre ejecución hipotecaria", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el día 20 de diciembre a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la propiedad situada en esta Capital calle Charcas (hoy Marcelo T. de Alvear) 1435|37|39|41, que mide: 12m.98 de frente al Sud, 12m95 contrafrente Norte, 19m.21 costado Este y 18m.90, costado Oeste. Superficie total 246m.9412. De acuerdo a la cláusula 4ª del contrato hipotecario, la deudora no podrá constituir locación o gravamen sobre el inmueble hipotecado, estando pendiente de pago la obligación hipotecaria, como así tampoco transferir la deuda hipotecaria. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base $ 2.897.600.—. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 5.200.— e. 11|12 Nº 48.471 v. 15|12|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en autos "CUOZZO, NOELIDA JOSEFA, contra MARTINA OLGA, y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero señor Manuel Segura, rematará el día 23 de diciembre de 1967, a las 10 horas, en la calle Rivadavia Nº 10415, Capital, donde se exhibe: Un automotor completamente equipado con todos sus accesorios, tipo camión destinado al transporte de cargas generales, marca Volvo, modelo año 1957, motor Nº D.47A4785, unidad usada, en perfecto uso y funcionamiento, con patente en trámite, equipado con seis cubiertas, con la siguiente designación: dos de 8,25 x 20; cuatro de 900 x 20 y una con Nº 106k2 - 402.4: cuatro de ellas con dibujo y dos lisas. Carrocería de madera y hierro, color azul. Motor funcionando, sin auxilio. Sin herramientas, en el estado en que se encuentra. Base $ 550.500 m|n., al contado. Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o, en efectivo. El bien se entrega previa aprobación del remate.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 3.120.— e. 11|12 Nº 48.253 v. 13|12|67

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "VAZQUEZ ROBERTO c|DE LUCA RAUL ALBERTO s|ejecución prendaria", que el martillero José Ramón Deus rematará el día 14 de diciembre de 1967, a las 16 horas, en la calle Alvarez Thomas 2282, donde se exhibe, un automotor marca Wolkswagen, modelo año 1956, motor número E-2938, con patente de la Capital Federal número 622827. — Base m$n. 234.750.— Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — Se entrega el bien previa aprobación judicial del remate.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967.
Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 1.920.— e.12|12 Nº 48.677 v.14|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días, en el juicio "MAJEROWICZ SAUL c/CONSTANZO JOSE JUAN y otro, s/ejecución prendaria", que el martillero Federico F. J. Buela rematará en Rivadavia 4375, Cap., donde se exhibe, el 22 de diciembre de 1967, a las 17 hs. 30 ms., el siguiente objeto: Un automotor marca Valiant, modelo del año 1964, tipo sedán 4 puertas, Ind. Argentina, con motor Nº 482791, chasis Nº 482791, serie Nº 482791, patente de la Provincia de Santa Fe Nº RAD 7483, del año 1966, en el estado que se encuentra. Base $ 774.393,50. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.160. — e.11|12 Nº 48.562 v.13|12|67

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 18, hace saber por tres días, en los autos "CASA AMERICA, S. A. c/MACAGGI de PALERMO M. y otro, s/ejecución prendaria", que el martillero designado a propuesta de parte, señor Carlos Alberto Viaña, el día 18 de diciembre de 1967, a las 14 hs., procederá a la venta en pública subasta, en el local donde se exhibe, Avenida de Mayo Nº 959, del siguiente bien: Una heladera eléctrica Cometa, Nº 210, modelo 164, corriente alternada, industria argentina. Base: pesos moneda nacional 55.000, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.040. — e.12|12 Nº 48.642 v.14|12|67

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en autos "OLIVETTI ARGENTINA, S. A. C. I. c/YANTORNO, JUAN JOSE, s/ejecución prendaria", que la martillera Violeta L. Manzino rematará una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Lexikon 80/26, Encolumnadora Pica, Nº 782087, nueva, completamente equipada. Base: m$n. 62.930, al contado y al mejor postor. Seña 30 %, comisión 10 %, en efectivo. Remate y entrega sujetos a aprobación judicial. El día 13 de diciembre de 1967, a las 15 y 30 horas, en el local de Moreno 1441, en donde se exhibe.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.160. — e.11|12 Nº 48.393 v.13|12|67

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "ONLY T. V., S. A. contra TERRAZA ALEJANDRO y otro, s/ejecuc. prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, propuesto por la parte actora, rematará, el 20 de diciembre próximo, a las 17 y 30 hs., en Hipólito Yrigoyen 1400, Cap., donde se exhiben: un televisor marca Standard Electric, modelo Galardón I, Nº 306.109, eléctrico. Base $ 46.000. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.680. — e.11|12 Nº 48.382 v.13|12|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de "KE S.R.L.", fecha provisoria de cesación de pagos 30 de setiembre de 1966. — Síndico Carlos Francisco Pozzi, domicilio Viamonte 1592, piso 10º, Of. "C" a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de treinta días. — Señálase el día 27 de marzo de 1968, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores en la sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y papeles de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entegas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 4.000. e.7|12. Nº 48.056. v.14|12|67

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días que en autos "S. A. C. I. M. I. E., SCA, su quiebra", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía. rematarán, el 20 de diciembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513 (primer piso), un terreno sito en esta Capital, calle Hipólito Yrigoyen 2302, esquina Pichincha 105. Mide: 16m45 frente a calle Hipólito Yrigoyen por 10m95 frente Este sobre calle Pichincha. Superficie: 179,23 m2, y según pericia, mide: 15m08 sobre Hipólito Yrigoyen, 2 m en ochava, 9m28 sobre calle Pichincha, 16m50 costado Sud, 10m70 en el Oeste. Superficie: 175,5418 m2. Libre de ocupantes. Base $ 1.656.000. Seña 8 % y comisión 3 %, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 4.000. — e.11|12 Nº 48.479 v.15|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en autos: "FERNANDEZ, BENITO EVARISTO c| SAVLOFF, ABRAHAM s|Ejecutivo", que el martillero Valentín Jacobson, rematará el día 13 de diciembre próximo, a las 16 horas, en sus oficinas Peña 2446, Capital Federal, la parte pro-indivisa que le corresponde al ejecutado, del inmueble Nazarre 2615, Capital Federal. Base 2|3 partes de valuación de $ 290.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La venta es al contado y la seña y comisión deberán ser abonadas en efectivo, estando el resultado de la subasta sujeto a su aprobación judicial. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 3.600 e. 7|12 Nº 48.009 v. 14|12|67

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en el juicio "PICOZZI NATALE c ROTA, CAYETANO s Ejecutivo" que el martillero Mariano M. Espina Rawson, rematará el día viernes 15 de diciembre de 1967, a las 11,30 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, Cap., el siguiente inmueble: Dep. 4 de la P. Baja, de la finca Hipólito Yrigoyen 1961, Capital Federal. Sup. total 56,32 m2. Porcentual 1,79 o|o. Ad corpus. Según constancias de autos se encuentra ocupado por el demandado a excepción de una habitación alquilada en $ 4.000 m|n. mensuales. Dominio inscripto al Tomo 227 Folio 134, Zona Sud. Base $ 778.666 m.n. (2|3 partes de la valuación fiscal). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. Sujeto a aprobación judicial de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 5.000 e. 7|12 Nº 47.974 v. 14|12|67

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12 Secretaría 24, comunica por tres días, en el juicio "GONZALEZ, RODOLFO c/ LOIACONO, ANTONIO R., s/ejecución prendaria", que el martillero Juan Carlos Louzan rematará, el 23 de diciembre, a las 9 y 30 horas, en Baigorria 3765, donde se exhibe, una heladera "Carma" (75 C7), Nº 6987; un piano recto "A. Kallberger, Universal", Nº 28561, de 85 notas, 3 pedales, encordado cruzado. Base $ 57.240. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.680. — e.12|12 Nº 48.834 v.14|12|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, secretaría Nº 23, comunica por cinco días en los autos "RYCSA S.A.M.I.C. s|quiebra", que el martillero público Sr. José Celano, rematará el 18 de diciembre próximo y días subsiguientes hasta terminar, en el horario de 13.30 a 18 en el local de la fallida, calle Sáenz Peña 80, Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, los siguientes bienes: 2 máquinas cortadoras a pantógrafo Godfrey, un tow-motor, incompleto; guinches eléctricos (plumas), armarios, estanterías, mesas de hierro; cabinas de pintura; bancos, sillas, ficheros caballetes; carretillas transportadores; tableros de dibujo con pantografo; básculas; chatarra en general y todo sobrantes de remates anteriores y muchos otros elementos existentes en el establecimiento no enumerados por su extensión. — Venta al contado. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo o cheques certificados sobre bancos de la Capital. — Entrega inmediata de bienes adquiridos, a partir del siguiente día hábil de finalizada la subasta, debiendo abonar el saldo de precio dentro de las 48 horas, bajo pena de anulación de la venta con pérdida de las sumas pagadas. — Los bienes subastados se entregarán en el estado físico y|o mecánico en que se encuentren, siendo su retiro, desarme y traslado por cuenta y riesgo del comprador. — Exhibición los días 14, 15 y 16 de diciembre, de 14 a 17 horas.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967.
Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 8.000.— e.11|12 Nº 48.269 v.15|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, secretaría Nº 23, comunica por tres días en juicio "DETERMANN JUAN CARLOS OTTO c|MENDER HERMANDO s|ejecución prendaria", que el martillero Carlos Alberto Rapallo, rematará en el local sito en la calle Miralla Nº 401 de esta Capital Federal, donde se exhibe, el día 20 de diciembre de 1967 a las 9 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Volvo, carrozado, modelo año 1956 tipo microómnibus, motor Nº D-67-A-11.619, carburante diesel, con capacidad para 36 pasajeros sentados, patente Nº 739.073, de la provincia de Buenos Aires, en perfecto estado de funcionamiento. Base $ 177.315. En el estado en que se encuentra. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967.
Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.520.— e.11|12 Nº 48.541 v.13|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio. INDEJ SERGIO A. c|PEREZ JOSE SANTIAGO s|ejec. prendaria que el martillero Federico F. J. Buela rematará en Moreno 2951, Capital, donde se exhibirá el vehículo el día 26 de diciembre de 1967 a las 18 hs., el siguiente objeto: Un automotor marca Chevrolet, motor DAM 18414 de 6 cilindros y 85 C.V., modelo del año 1941, carrocería 4 puertas, patente Pcia de Bs. As. Nº 12400 del año 1966, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 102.670.— m|n. Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967.
Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.160.— e.11|12 Nº 48.558 v.13|12|67

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días, en autos "CRISTALERIAS VIDRART, S. A. C. I., s/quiebra", que los martilleros Astoul Bonorino y Cía. rematarán, el 16 de diciembre de 1967 a las 16.30 horas, sobre los mismos inmuebles, los siguientes bienes ubicados en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Quilmes, con las medidas y linderos que constan en el plano aprobado Nº 8[illegible]—28—65 Fracción 2H, de 4.446,63 m2 de superficie, con frente a las calles Suipacha y San Lorenzo. Base $ 16.207.200. Fracción 2J con frente a la calle San Lorenzo, de 424,52 m2 de superficie. Base $ 1.540.080. Fracción 2M, con frente a la Avda. Hipólito Yrigoyen, de 2.376,03 m2 de superficie. Base $ 11.932.896. Fracción [illegible] con frente a la Avda. Hipólito Yrigoyen, de 3.191,76 m2 de superficie. Base, pesos 37.193.682. Fracción 2P, con frente a la Avda. Hipólito Yrigoyen, de 2.780,82 m2 de superficie. Base [illegible] 763.695. Fracción 2R, con frente a la Avda. Hipólito Yrigoyen, de 954,39 m2 de superficie, sobre la que se ha construido un edificio de departamentos dividido en propiedad horizontal, según plano aprobado Nº 36—3—66, de los que se venden: Unidad Nº 1, superficie cubierta 94,49 m2 descubierta 62,42 m2. Base $. 1.673.471. Unidad Nº 3, superficie cubierta 11[illegible],22 m2, semicubierta 7,50 m2 y descubierta 65,58 m2. Base $ 2.023.282. Unidad Nº 4, local para negocio, de 394.48 m2 de superficie cubierta y 19,[illegible]4 m2 descubierta. Base $ 6.986.373. Unidad Nº 5, superficie cubierta 64,88 m2, semicubierta 1,87 m2. Base $ 1.149.142. Unidad Nº 8, superficie cubierta 74,48 m2, descubierta 4.30 m2. Base $ 1.319.411. Unidades Nros. 10 y 1 (dúplex), superficie cubierta 211,42 m2, descubierta 205.77 m2. Base $ 3.744.832. Fracción 2K, con frente a la calle San Lorenzo, de 306,87 m2 de superficie, con un edificio dividido en propiedad horizontal, según plano aprobado Nº 86—49—67, en le que se vende la unidad Nº 1, de 149,59 m2 de superficie cubierta y 13,21 m2 semicubierta y 107,[illegible]7 m2 descubierta. Base $ 2.447.2[illegible]7. Condiciones de pago: Para las fracciones de terreno: seña a cuenta de precio 10 %, en el acto del remate; 40 % dentro de los 120 días del remate, en el acto de la escrituración, en que se otorgará la posesión libre de ocupantes; el 50 % restante en 8 [illegible] semest., iguales, c|garant. hipotec. sobre el mismo bien, con más el 15 % de interés anual sobre los saldos deudores, pagadero en cada cuota de amortización. Para los departamentos: seña a cuenta de precio 10 %, en el acto del remate; 40 % dentro de los 120 días del remate, en el acto de la escrituración, en que se otorgará la posesión libre de ocupantes; el 50 % restante en dos cuotas iguales, con vencimiento a uno y dos años desde la fecha de escrituración, con garantía hipotecaria, más el 15 % de interés anual, pagadero por semestre adelantado. Si los compradores no abonaran el 40 % del precio de venta dentro de los 120 días de la firma del boleto o no concurrieren a firmar la escritura, la venta quedará automáticamente resuelta y sin efecto, con pérdida de la seña a favor de la quiebra, salvo que ésta optara por demandar el cumplimiento del contrato. Las escrituras se otorgarán ante el escribano que designe el Juzgado. Seña 10 % y comisión 3 %, en dinero efectivo o cheque certificado.
Buenos Aires, diciembre [illegible] de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 17.200. — [illegible]|12 Nº 47.870 v.13|12|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "UNION AUTOMOTORES S. R. L. contra GAZZANEGO DE ROSSI ANA MARIA sobre ejec. prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 19 de diciembre próximo a las 16 hs. en San José 1754, Cap., donde se exhibe: Auto Unión D.K.W. modelo año 1962, tipo rural, 900 Kg. de peso c|motor Nº 8861 —Do 1502—04, a nafta, patente Nº 1.202.711, Prov. de Buenos Aires. — Base $ 513.348.— Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1967.
Héctor O. Peruzzi, secretario.
$ 1.920.— e.11|12 Nº 48.380 v.13|12|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13. Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos "ORE LUBE SUDAMERICANA, S.A.C.I.; S|Liquidación sin quiebra" que el martillero Jorge H. Bouquet, rematará el día jueves 14 de diciembre de 1967 a las 9,30 hs. en la calle Crespo 2956, Capital, donde se exhiben: todos los muebles, útiles y máquinas de oficina, laboratorio y fábrica y gran cantidad de productos de la empresa, importadora y fraccionadora de aceites, grasas y aditivos industriales y para automotores, entrando: 30 escritorios; 10 armarios; 16 ficheros; 4 bibliotecas; sillones etc.; 2 máquinas de sumar "Olivetti" manual y eléctrica; máquina de calcular "Facit-Sweden"; de escribir "Olivetti-Lexicon 80" 2 básculas "Moretti"; acondicionador de aire "Turín 75"; 3 motores monofásicos de 1|2 HP.; máquina automática para envasar líquidos con cinta transportadora metálica; centrifugadora "Rolco"; viscosímetro "Jumo" alemán; pulverizador de metal c|manómetro; horno eléctrico; elevador corriente "V e f b e m" p|300 V.; medidor "Frarno automotor", gran cantidad de elementos de laboratorio y ensayo de "Cristalerías Rigolleau" y "Lutz Ferrando"; líquidos y productos químicos; 34 tambores con 5.280 Ks. de aceites lubricantes industriales importados: "Ollmó"; "L. T-10"; "Ore-A-Jet"; "Stabilizer"; "P N F H"; "Turbina"; etc.; 169 latas de 1 y 1 1|2 ... de aceites importados; 11 tambores con 210 Ks. de grasas "S-600"; "K. O"; P-300-M"; etc.; 29 cajas de Aerosoles "Spray"; 1.092 cajas conteniendo 156.456 ampollas herméticas de aditivo "Ore-Point" c|una para 20,30,80 y 100 lts. de nafta o gasoil de automóvil 2.056 latas sin uso de hojalata p|18 lts.; 6.000 Ks. de papel; 68 y 12 estantes movibles; y todas las instalaciones. — Sin base. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o. En efectivo y al contado o cheque certificado. Entrega inmediata. Exhibición: días 11, 12 y 13 de diciembre de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1967.
Nota: Los bienes detallados surgen del inventario de fs. 314 334.
— Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 6.720 e.11|12 Nº 48.277 v.13|12|67

JUDICIAL: Por tres días comunica el Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, en los autos "OTERO, JORGE SIMON c/MARVIL, SRL, s/ejecución prendaria", que el martillero Juan Manuel Durañona rematará, el día 27 de diciembre de 1967, a las 14 horas, en la calle Federico Lacroze 2357, de esta ciudad, dendo se exhibe, un automotor marca Chevrolet, 1963, serie 400, motor 19/03.111, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.020.454, en el estado en que se encuentra. Se entregará previa aprobación judicial de la subasta (Art. 520 del Código de Procedimientos). Base $ 625.000. Seña 30 %. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 2.169. — e.12|12 Nº 48.817 v.14|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días, en el juicio "GIRALT EDMUNDO R., s/ quiebra", que el martillero Carlos Olmedo Zumarán rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el 21 de diciembre de 1967, a las 15 y 30 horas, cinco lotes de terreno ubicados en el lugar denominado "casco de la estancia", del cuartel primero del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, lotes 1, 2, 24, 25 y 26 de la manzana G, comprendida entre las calles Boulevard Mariano y Luciano de la Vega, Pueyrredón; Passo y La Patria, con las siguientes superficies y bases: Lote 1: 686m52dm2; $ 139.334. Lote 2: 388m46dm2; $ 88.667. Lote 24: 445m12dm2; $ 95.334. Lote 25: 445m12dm2; $ 95.334. Lote 26: 445m12dm2; $ 95.334. Al contado y al mejor postor. Seña 8 %. Comisión 3 %, ambos en efectivo; quienes resulten compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Mayores informes en las oficinas del martillero, Viamonte 723, piso 3º, T. E. 31-8453, y en autos, donde se hallan agregados los títulos de propiedad.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 6.000. — e.12|12 Nº 48.820 v.18|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en los autos "DOZORETZ BERNARDO c|SHIFF MUARICIO s|Ejec.", que el martillero Antonino Gigena rematará el día 13 de diciembre, a las 17 hs., en Moreno 1441, Cap. Fed., el inmueble ubicado en la ciudad de Mar del Plata, sito en la calle Entre Ríos entre Falucho y Almirante Brown, que mide: 10,825 m. de frente por 35,636 m. de fondo. — Base m$n. 1.420.666. Contado Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Efectivo — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro.
$ 3.000 e.6|12 Nº 47.834 v.13|12|67

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, secretaría Nº 28, comunica por 3 días en el juicio GABRIEL R. GARCIA c|JOSE AGUILA s|ejecución prendaria que el martillero Ernesto A. Ferreris rematará en Paysandú Nº 1472 el 22 de diciembre a las 18 horas: torno mecánico marca Vars, mod. SO-53 1,50 m. e|puntas, 250 mm. s|bancada, Nº 0822, motor marca Macfer 5 C.V., Nº 742 y torno paralelo 2 m. e|puntas marca Vars, caja Norton tipo SO-53, Nº TO624, 18 velocidades c|bomba agua refrig. motor marca Woodly 5 C.V., Nº 2363. Exhibición 8 a 18 horas. Base $ 515.090.— Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o contado, efectivo. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate y previo pago del saldo.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1967.
Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 2.520.— e.11|12 Nº 48.502 v.13|12|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "HEGI JUAN A. c|AMENDOLA HORACIO E. y otra, s|ej. prend.", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 23 de diciembre de 1967, a las 10 horas, en Billinghurst 340, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado m|Ford, Mod. 1956, tipo rural, procedencia importado, c|motor 100-E-203189, Patente Prov. Bs. Aires 1240-713, del año 1966, uso particular, en b|estado. La parte actora se hace cargo del pago del Impuesto de Emerg., que indica la ley 16.957. Base $ 188.128,50 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeta aprobac. judic. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.160.— e.12|12 Nº 48.878 v.14|12|67

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por 3 días, en el juicio "CIDASA s|quiebra" (antes Siam Automotores), que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 15 de diciembre a las 14 horas, en la planta Siam de Monte Chingolo, dependencias señaladas como piso alto de Metalúrgica Tandil, entrada por la calle Charcas, esquina Margarita Weild, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, prov. de Bs. As., los siguientes bienes: Cajas de hierro; armarios metálicos; escritorios metálicos y de madera, silones fijos y giratorios, tapizados; sillas; mesas para máquinas de escribir; estufas a kerosene y a garrafa etc.; mesas de dibujo y tableros; armarios, estanterías y mostradores de madera, mesas directorio, cortinas americanas; mamparas de madera y vidrios; finos muebles de gerencia; heladeras eléctricas y surtidores de agua refrigerada; guardarropas metálicos, teléfonos internos; artefactos de luz fluorescente; mil artículos diversos, separados en 300 lotes, que se exhiben en las citadas dependencias, los días 13 y 14 de diciembre de 14 a 19 hs. y el día 15 de 8 a 14 hs. — Sin base. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, ambas en efectivo. — Entrega inmediata. Más informes en autos y|o en Lavalle 1394, 5º piso, Capital Federal, teléf. 46-9944.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1967.
Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 4.200.— e.11|12 Nº 48.318 v.13|12|67

Juzgado de Comercio Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por tres días que en autos "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. c|GRANJA y CABAÑA "LAS NUTRIAS" S. C. A. s|ejecución prendaria", la martillera Violeta L. Manzino rematará: una máquina de escribir, marca Olivetti, modelo Lexikon 80| 26, Nº 96—264230, completamente equipada. — Base m$n. 20.000.— al contado y al mejor postor, seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo. — Remate y entrega sujetos a aprobación judicial el día 13 de diciembre de 1967 a las 15.30 horas en Moreno 1441, lugar donde se exhibe.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967.
Juan R. Finocchio, secretario.
$ 2.040. — e.11|12 Nº 48.397 v.13|12|67

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por 3 días en los autos CASA AMERICA S. A. c|DI ROCCO ROMULO M. y otro s|Prenda", que el martillero designado a propuesta de parte Sr. Carlos Alberto Viaña, el día 18 de diciembre de 1967, a las 14 horas, procederá a la venta en pública subasta, en el local donde se exhibe, Avenida de Mayo 959, del siguiente bien: Un radio combinado Ranser Nº 10869, modelo C. E. 1020 Z. Base m$n. 23.825 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.920.— e.12|12 Nº 48.641 v.14|12|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "VALENTINO S. A. s|Quiebra", que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 20 de diciembre, a las 21 horas, en Florida 890, piso 15, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Gran escritorio con tapa de mármol y otro tapizado en cuero; sillones escandinavos y sillas de bronce y cuero; estantería de 4 cuerpos con vidrios de color y bronce; arcón, rinconeras y placards de roble; alfombras de lana que tapizan los ambientes; cortinas y cortinados; 5 acondicionadores de aire "Spring" Bendix Westinghouse; mesas ratonas, con tapa de mármol; 2 cajas de hierro de 1 puerta, con combinación; cuadro fdo. Antonio Berni "El Picador"; lámparas de pie y de mesa; máquinas de sumar y de escribir "Olivetti"; escritorios escandinavos de 4 cajones y mesitas; ficheros metálicos; adornos; heladera eléctrica "Siam 40"; 6 intercomunicadores "Cronos" completos; 5 teléfonos internos "Siemens", con botoneras y central telefónica; puerta de cristal y bronce; espejos; mostrador de roble, "capitonné" en cuero; placards, tabiques y puertas de roble americano; instalaciones, techos aislantes y artefactos eléctricos; piletas de acero inox. y anaqueles; útiles de escritorio y varios de limpieza; arts. de sastrería: pantalones, ropa interior para hombre, camisas, pullovers; marroquinería, etc. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. Exhibición: los días 18, 19 y 20 de diciembre, de 18 a 21 horas. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 4.800.— e.12|12 Nñ 48.322 v.14|12|67

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio AVELLANEDA S. A. s|quiebra, que el martillero Teodoro G. Eroles, rematará sin base y al mejor postor, en Boulevard de los Italianos 336, Wilde, Prov. de Bs. As., el día 18 de diciembre, a las 13 hs., los bienes de Planta de Elaboración y Embotellado de Bebidas sin Alcohol que se detallan: Equipos Industriales: Sección cinta transportadora de acero inoxidable con motoreductor; 4 secciones cinta transportadora cajones c|sus motores; 2 bombas agua Acec c|motor 30 H.P.; 20 motores eléctr. distintas potencias; engrasadora portátil; plataforma p|desliz. cajones; carritos p|2.000 kg.; 685 paletas p|estiba Caj.; caballetes p|camiones; 250 arcos de hº.; 5 carretillas 2 ruedas; 25 tubos gas carbónico de 10 kg. y 200 de 20 kg.; guinche p|5.000 kg.; compresor c|motor 20 H.P.; otro con motor 15 H.P.; id. 12 H.P.; id. 30 H.P.; sección enfriadora multitubular; bombas recirculación agua c|motores 6 H. P.; bombas centrífugas motores 3 H. P.; id. acero inoxidable c|motor; condensador amoníaco; enfriador jarabes; c|4 tubos; otro id. 2 secciones de 2 tubos; id. de 3 secciones; 5 bombas c| motores 6 H.P.; bomba a turbina 50.000 lts. c| motor 15 H.P.; otra a pistón "Permutit" c|motores; 8 tanques cilíndric. varios; equipo suavizador aguas completo; tanque reactor completo c|2 electrobombas; desadores simples y cuádruples Permutit c|motores; filtros; purificadores carbón; bomba a turbina c| motor 20 H.P.; id. a pistón c|motor; 2 descalnizadores Permutit; 2 purificadores id.; 2 filtros rápidos id.; tanques cilíndr. revest. plomo; ablandador aguas Permutit; equipo compl. p|trat. aguas; bombas a turbina, pistones y centrífugas; tanque reactor, desadores, filtros; descalnizadores; purificadores. — Sala Jarabes Terminados: 6 mezcladoras acero inoxidable c|sus motores; 3 tanques acero id. cap. 3 y 5 mil lts.; 2 mezcladoras acero inoxid. mil lts.; mezcladoras acero inoxid. y tanque id. 10.000 lts.; filtro placas 80 elem. separadores; 2 balanzas Bianchetti p|32.000 kg.; bomba centríf. 200|400 lts. p|min. c|motor. — Instalaciones: 60 secciones de tuberías a vapor y agua; sala de tableros eléctr. c|140 conecc. varias; 2 torres enfriamento p|113 m3|hora; extractores aire; bombas centríf.; electrobombas; electrocompresores; botellones p|aire; equipos purific. combust.; 2 calderas horiz. c|quemadores eléctr.; tanques; balanza Bianchetti 30.000 kg. p. camiones. — Vehículos: Jeep pick-up Ika; Citroën 2 CV mod. 61; 4 autoelevadores Clark. — Taller: Torno Wecheco 1.500 mm.; taladro eléctr.; agujereadora columna; 2 amoladoras; soldadora eléctr.; compresor Fipat; agujereadora portátil; cargador baterías; sierra circular; bancos; morsas; armarios; ventiladores y herramientas varias. — Oficinas: 8 máq. escribir Rémington y Olivetti Lexikon 80; 3 suma 15 Olivetti; 1 Inkadi; 2 Divisuma Olivetti; 1 electrosuma id.; 4 acondicion. aire; 50 escritorios y armarios metál. y de madera; 67 sillas y sillones girat. y fijos; 15 gabinetes Krdex; archivos, ventiladores pie y repisa; percheros; tarjeteros IBM control personal; 22 extinguidores; carro matafuego; 2 revólveres; 20 roperos metál.; estanterías metál.; divisiones oficinas; 3 cajas hierro; inst. p|incendio; cortinas americanas; artefactos fluoresc. y todo cuanto está inventariado en autos a fs. 1.471|1.519. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, al contado. — Se exhiben los bienes de 9 a 12 y de 14 a 17 hs. — Entrega inmediata. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 11.160. e.12|12. Nº 48.696. v.14|12|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "ALSI S.R.L., s|quiebra", que el martillero Teodoro G. Eroles rematará sin base y al detalle, el 15 de diciembre, a las 16 hs., en la calle Irala 978|80, los siguientes bienes de Fábrica de Calzado: Máq. de cardar suela c|motor; Máq. de coser a black; Máq. de clavar tacos; Hormero; 100 sacabocados; 600 hormas; 102 mts. cuero varios; 50 pares calzado; Zapatos aparados, suelas Buffalo, zapatos armados, tacos, plantillas, etc. Entrega inmediata. Exhibición día 14. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967.
— Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.280 e.12|12 Nº 48.693 v.14|12|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio: "BASIGNAN MERINO CARLOS ALFONSO, s|quiebra", que el martillero Teodoro G. Eroles rematará el día 15 de diciembre de 1967, a las 14 hs., en Irala 978|80, los siguientes bienes: Máquinas de Panadería: Amasadora, sobadora, batidora Siam; Amasadora Electromax; Heladera Selmar comercial, de tres ptas.; Heladera mostrador vitrina Selmar; Registradora National; 3 Balanzas reloj "Andina"; Báscula, quemador horno, 2 mostradores; 2 vitrinas; panera, caramelera. Entrega inmediata. Exhibición día 14. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, al contado. Sin base. Al detalle.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967.
— Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.400 e.12|12 Nº 48.692 v.14|12|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "AUTOCREDIT FIN. Y COM. S.R.L., s|quiebra", que el martillero Teodoro G. Eroles rematará, sin base, al detalle, el día 15 de diciembre, a las 15.30 hs., en la calle Irala 978|80: Caja de hierro marca Borges; 2 escritorios metál.; Armario íd.; Sillón, sofá y 5 sillas tapiz. cuero; Estatua bronce c|pie mármol y todo cuanto está inventariado en autos. La Caja de hierro se exhibe en Belgrano 1915, pasillo del 2º piso. Exhibición demás bienes día 14. Entrega inmediata. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967.
— Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.280 e.12|12 Nº 48.683 v.14|12|67

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 16

Juzgado de Trabajo Nº 16, comunica por dos días, en el juicio: "LOPEZ RAMON PEDRO contra ESTABLECIMIENTOS CALVANO TECNICOS INDUCRON S.R.L., s|despido", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 19 de diciembre próximo, a las 16 hs., en San José 1754, Cap., donde se exhibe: Una rectificadora marca Ultrasónica Argentina, de 600 amperes, con sus correspondientes placas de selenio y en funcionamiento; Un reloj "Cronos" para control de entrada de personal y una báscula para 500 Kgs., sin marca visible. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — José Patricio Torre, secretario.
$ 1.360 e.12|12 Nº 48.631 v.13|12|67